

2023



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2023

Departamento Financiero
Junio, 2023





FÓRMULA 1

Información General del Título



Información General del Título

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023

Instancia: 1

Escenario: 0

MISIÓN:

Impulsar la ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones a través de políticas públicas para el beneficio de la sociedad costarricense.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

| | | |
|--|----------------------|-----------------|
| COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO | 5.259.539.852 | 72,63 % |
| RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES | 1.981.760.148 | 27,37 % |
| Totales | 7.241.300.000 | 100,00 % |

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026:

1. Creación de un Plan Nacional de Banda Ancha
2. Ampliación de nuestras conexiones con el mundo
3. Alianzas tecnológicas
4. Mejora en STEM
5. Un país más justo en materia de género



FÓRMULA 2

Actividades



Actividades

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Actividad | Ponderación | Unidad Ejecutora |
|-----------|-------------|------------------|
|-----------|-------------|------------------|

Programa: 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

| | | |
|--|---------|--|
| 1 APOYO Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO. | 92,6300 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA. |
| 2 APOYO Y SOPORTE DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO | 4,5100 | UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS. |
| 3 ACCESO AL CONOCIMIENTO DIGITAL PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN ÁREAS STEM | 0,4100 | DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO. |
| 4 PROMOCIÓN DE PROCESOS INNOVADORES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA | 0,8300 | DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN. |
| 5 PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO | 0,7700 | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. |
| 6 DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR | 0,8500 | DESPACHO MINISTERIAL - UNIDADES STAFF |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Actividades

Formula 2

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Actividad | Ponderación | Unidad Ejecutora |
|-----------|-------------|------------------|
|-----------|-------------|------------------|

Programa: 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

| | | |
|--|---------|--|
| 1 ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES. | 36,0000 | ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES. |
| 2 CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES. | 26,0000 | DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES. |
| 3 ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES. | 38,0000 | DIRECCIÓN EVOLUCIÓN Y MERCADO. |



FÓRMULA 3

Resumen del Gasto Solicitado por Programa Presupuestario



Sistema de Formulación de Presupuesto
Resumen del Gasto Solicitado por Programa y
Subprograma Presupuestario

Fórmula 3

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Programa | Subprograma | Solicitud de Gastos |
|---|-----------------------|-------------------------|
| 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO | | |
| | Total Programa | 5.259.539.852,00 |
| 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES | | |
| | Total Programa | 1.981.760.148,00 |
| | Total Título | 7.241.300.000,00 |



FÓRMULA 4

Ponderación de Programas Presupuestarios



Ponderación de Programas y Subprogramas Presupuestarios

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023

| Programa / Subprograma | Ponderación |
|--|---------------|
| 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF. Y TECNOLÓGICO | 75,00 |
| 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES | 25,00 |
| TOTAL GENERAL: | 100,00 |



FÓRMULA 5

Resumen del Gasto
Solicitado por Partida
Presupuestaria y
Fuente de Financiamiento



Sistema de Formulación de Presupuesto
Resumen del Gasto Solicitado por Partida
Presupuestaria y Fuente de Financiamiento

Fórmula 5

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Partida | Fuente de Financiamiento | Solicitud de Gastos |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 0 REMUNERACIONES | | |
| 1 INGRESOS CORRIENTES | | 3.793.502.730,00 |
| Total Partida | | 3.793.502.730,00 |
| 1 SERVICIOS | | |
| 1 INGRESOS CORRIENTES | | 1.113.224.788,00 |
| Total Partida | | 1.113.224.788,00 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | |
| 1 INGRESOS CORRIENTES | | 12.934.600,00 |
| Total Partida | | 12.934.600,00 |
| 5 BIENES DURADEROS | | |
| 280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES | | 147.600.000,00 |
| Total Partida | | 147.600.000,00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 1 INGRESOS CORRIENTES | | 2.174.037.882,00 |
| Total Partida | | 2.174.037.882,00 |
| Total Titulo | | 7.241.300.000,00 |



FÓRMULA 6

Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria



Sistema de Formulación de Presupuesto Fórmula 6
Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Subpartida | Descripción | Solicitud de Gastos |
|------------|--|-------------------------|
| 001 | REMUNERACIONES BÁSICAS | |
| 00101 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | 1.933.857.310,00 |
| | Total Subpartida | 1.933.857.310,00 |
| 002 | REMUNERACIONES EVENTUALES | |
| 00201 | TIEMPO EXTRAORDINARIO | 2.000.000,00 |
| | Total Subpartida | 2.000.000,00 |
| 003 | INCENTIVOS SALARIALES | |
| 00301 | RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS | 268.644.096,00 |
| 00302 | RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN | 380.464.590,00 |
| 00303 | DECIMOTERCER MES | 239.503.215,00 |
| 00304 | SALARIO ESCOLAR | 202.939.210,00 |
| 00399 | OTROS INCENTIVOS SALARIALES | 90.283.560,00 |
| | Total Subpartida | 1.181.834.671,00 |
| 004 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | |
| 00401 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S | 266.232.461,00 |
| 00405 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 14.390.944,00 |
| | Total Subpartida | 280.623.405,00 |
| 005 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | |
| 00501 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. | 155.997.831,00 |
| 00502 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. | 86.345.663,00 |
| 00503 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | 43.172.832,00 |
| 00505 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS | 109.671.018,00 |
| | Total Subpartida | 395.187.344,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto Fórmula 6
 Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria
**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
 TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Subpartida | Descripción | Solicitud de Gastos |
|------------|---|-----------------------|
| 101 | ALQUILERES | |
| | 10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | 591.618.637,00 |
| | 10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO | 4.796.211,00 |
| | Total Subpartida | 596.414.848,00 |
| 102 | SERVICIOS BÁSICOS | |
| | 10201 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO | 23.787.239,00 |
| | 10202 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 21.467.459,00 |
| | 10203 SERVICIO DE CORREO | 21.767,00 |
| | 10204 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES | 70.000.417,00 |
| | Total Subpartida | 115.276.882,00 |
| 103 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | |
| | 10301 INFORMACIÓN | 16.329.133,00 |
| | 10306 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES | 129.148,00 |
| | 10307 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN | 47.983.084,00 |
| | Total Subpartida | 64.441.365,00 |
| 104 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | |
| | 10404 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES | 139.000.000,00 |
| | 10405 SERVICIOS INFORMÁTICOS | 25.000.000,00 |
| | 10406 SERVICIOS GENERALES | 26.936.505,00 |
| | 10499 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 222.495,00 |
| | Total Subpartida | 191.159.000,00 |
| 105 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | |
| | 10501 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS | 1.130.000,00 |
| | 10502 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS | 10.572.000,00 |
| | 10503 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR | 11.000.000,00 |
| | 10504 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR | 11.400.000,00 |
| | Total Subpartida | 34.102.000,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto Fórmula 6
 Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria
**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
 TELECOMUNICACIONES**

| Año: 2023 | | Instancia: ANTEPROYECTO | Escenario: 0 |
|------------|---|-------------------------|----------------------|
| Subpartida | Descripción | Solicitud de Gastos | |
| 106 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | | |
| | 10601 SEGUROS | | 26.425.545,00 |
| | Total Subpartida | | 26.425.545,00 |
| 107 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | | |
| | 10701 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN | | 40.000.000,00 |
| | Total Subpartida | | 40.000.000,00 |
| 108 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | | |
| | 10805 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | 9.794.000,00 |
| | 10806 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN | | 4.479.833,00 |
| | 10808 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN | | 30.231.315,00 |
| | Total Subpartida | | 44.505.148,00 |
| 199 | SERVICIOS DIVERSOS | | |
| | 19905 DEDUCIBLES | | 900.000,00 |
| | Total Subpartida | | 900.000,00 |
| 201 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | | |
| | 20101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | 6.040.000,00 |
| | Total Subpartida | | 6.040.000,00 |
| 203 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | | |
| | 20304 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | | 3.375.000,00 |
| | Total Subpartida | | 3.375.000,00 |
| 204 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | | |
| | 20402 REPUESTOS Y ACCESORIOS | | 519.600,00 |
| | Total Subpartida | | 519.600,00 |
| 299 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | | |
| | 29901 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO | | 400.000,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto Fórmula 6
 Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria
**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
 TELECOMUNICACIONES**

| Año: 2023 | | Instancia: ANTEPROYECTO | Escenario: 0 |
|------------|---|-------------------------|--------------|
| Subpartida | Descripción | Solicitud de Gastos | |
| | 29903 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS | 600.000,00 | |
| | 29905 ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA | 2.000.000,00 | |
| | Total Subpartida | 3.000.000,00 | |
| 501 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | | |
| | 50105 EQUIPO DE CÓMPUTO | 76.065.748,00 | |
| | Total Subpartida | 76.065.748,00 | |
| 599 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | | |
| | 59903 BIENES INTANGIBLES | 71.534.252,00 | |
| | Total Subpartida | 71.534.252,00 | |
| 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | |
| | 60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | 1.803.719.744,00 | |
| | Total Subpartida | 1.803.719.744,00 | |
| 602 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | | |
| | 60299 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS | 15.000.000,00 | |
| | Total Subpartida | 15.000.000,00 | |
| 603 | PRESTACIONES | | |
| | 60301 PRESTACIONES LEGALES | 57.421.128,00 | |
| | 60399 OTRAS PRESTACIONES | 21.597.061,00 | |
| | Total Subpartida | 79.018.189,00 | |
| 607 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | |
| | 60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | 276.299.949,00 | |
| | Total Subpartida | 276.299.949,00 | |
| | Total Título | 7.241.300.000,00 | |



FÓRMULA 7

Información General Del Programa

Información General del Programa

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023 **Instancia: 1** **Escenario: 0**

PROGRAMA: 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

MISIÓN:

Somos el programa responsable de promover el desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación en la población costarricense, por medio de programas de apropiación social del conocimiento en áreas científico tecnológicas, de la innovación, la investigación y desarrollo y la gobernanza digital, para el avance y bienestar de la población.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026:

1. Un país más justo en materia de género
2. Alianzas tecnológicas
3. Mejora en STEM

PRODUCTOS:

| # | Producto | Usuarios (as) |
|--------|--|-----------------------|
| PF.01. | Gestión para la apropiación social del conocimiento. | Población en general. |

| Unidad de Medida | Cantidad | | |
|--------------------|----------|------|------|
| | 2023 | 2024 | 2025 |
| Gestión realizada. | 19 | 19 | 19 |

Fuente de Datos: MICITT. Sistema Institucional SYGA.

Notas Técnicas: Son todas las actividades que se refieren al desarrollo de cursos en los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) y son posibles a través de los gestores de CECIS y el desarrollo anual de los cursos.

| # | Producto | Usuarios (as) |
|--------|--|-----------------------|
| PF.02. | Gestión para el estímulo de la innovación, investigación y desarrollo en ciencia y tecnología. | Población en general. |

| Unidad de Medida | Cantidad | | |
|--------------------|----------|------|------|
| | 2023 | 2024 | 2025 |
| Gestión realizada. | 13 | 13 | 13 |

Fuente de Datos: MICITT. Sistema Institucional SYGA.

Notas Técnicas: Se refiere al diseño del Programa "Promoción de la Innovación Sectorial con Enfoque Regional" que brinda apoyo técnico y promociona los fondos no reembolsables para el desarrollo de proyectos diversos.

Información General del Programa

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023

Instancia: 1

Escenario: 0

INDICADORES DE GESTIÓN:

| # | Tipo | Dimensión | Indicador |
|----------|---------|-----------|---|
| PF.01.01 | Gestión | Eficacia | Porcentaje de ejecución del plan de acción de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el uso de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (Pictti). |

Metas

| Línea Base | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|------------|-------|-------|-------|-------|
| - | 77,50 | 82,50 | 87,50 | 92,50 |

Fuente de Datos: Informes correspondientes de acuerdo con el sistema de seguimiento y evaluación, MICITT, Departamento de Promoción de la Ciencia y la Tecnología.

Supuestos: Se refiere al avance de las acciones y actividades del Plan de Acción de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el uso de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (Pictti), según la descripción de las 8 fases que finalizan en el 2027.

Notas Técnicas: El objetivo principal del indicador es difundir y procurar un cambio en la sociedad costarricense desde el Departamento de Promoción de la Ciencia y la Tecnología buscando llegar a las diferentes regiones del país, de manera escalada anualmente. Esta es una política nacional, por lo que la situación de las demás instituciones podría afectar las metas y eventualmente obligarnos a redefinir el indicador.

Información General del Programa

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023 **Instancia: 1** **Escenario: 0**

| # | Tipo | Dimensión | Indicador | | |
|--------------|-------------------|-------------|---|-------------|-------------|
| PF.01.02 | Gestión | Eficacia | Cantidad de certificados emitidos en los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) | | |
| Metas | | | | | |
| | Línea Base | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| | 11.500,00 | 12.500,00 | 13.500,00 | 14.500,00 | 15.500,00 |

Fuente de Datos: Página Web CECI: www.ceci.go.cr, MICITT, Departamento de Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia y Tecnología.

Supuestos: El éxito de este indicador está en función de la presencia de fenómenos naturales, recortes presupuestarios, no disponibilidad de equipo para instalar en los CECI, desinterés de los usuarios, cambios de políticas institucionales y nacionales, entre otros.

Notas Técnicas: Los datos obtenidos servirán para los servicios de Información, divulgación y documentación, informes a otras dependencias del Gobierno Central, mediante informes, cuadros estadísticos, gráficos, tablas, otros formatos.

| # | Tipo | Dimensión | Indicador | | |
|--------------|-------------------|-------------|--|-------------|-------------|
| PF.01.03 | Gestión | Eficacia | Cantidad de personas usuarias atendidas en los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) | | |
| Metas | | | | | |
| | Línea Base | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| | - | 700,00 | 700,00 | 700,00 | 700,00 |

Fuente de Datos: Datos proporcionados por la Dirección de Innovación, MICITT.

Supuestos: Que la comunidad muestre desinterés en el proyecto. Se verán beneficiados los sectores en condición de vulnerabilidad: personas con discapacidad, población indígena, agricultores, niños(as) y jóvenes, mujeres en riesgo o jefas de hogar, así como personas desempleadas, clasificadas como en condición de pobreza o pobreza extrema, pequeños(as) productores(as), pequeños(as) empresarios(as) y emprendedores(as) de zonas de menor desarrollo social.

Notas Técnicas: Los datos obtenidos servirán para producir información que sea referencia para la elaboración de política pública.
Los LINC son espacios equipados que proporcionarán condiciones para que tanto los empresarios, emprendedores, estudiantes, educadores, y la sociedad en general den un salto hacia el uso de tecnologías de primer orden y reciban formación de avanzada en las principales tecnologías emergentes.

Información General del Programa

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023 **Instancia: 1** **Escenario: 0**

| # | Tipo | Dimensión | Indicador | | | |
|--------------|-------------------|-------------|--|-------------|-------------|--|
| PF.02.02 | Gestión | Eficacia | Cantidad de reformas (creación, actualización, derogación) a normativa implementadas para la mejora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) | | | |
| Metas | | | | | | |
| | Línea Base | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | |
| | - | 2,00 | 2,00 | 1,00 | 1,00 | |

Fuente de Datos: Registros electrónicos, MICITT, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Unidad de Asuntos Jurídicos.

Supuestos: El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus actores ven la necesidad de actualizar, crear, derogar normativa relacionada con I+D+I, ya sea por iniciativa de los sectores, por recomendación de la OCDE, en aras de dinamizar aspectos relativos al emprendimiento, a las actividades científicas y tecnológicas, a la formación técnica y profesional en CTI, entre otras.

Notas Técnicas: Se pretende alcanzar a las 2027 10 reformas. Se incluyen revisiones a la Ley de Biodiversidad (2022), a la normativa sobre equipo y material biomédico (ambas en proceso, según se ha mapeado desde la DIDT) (2023), temas relacionados con emprendimiento, empleabilidad, investigación preclínica y uso de animales de experimentación (2022) así como las recomendaciones de la OCDE en materia de las siguientes recomendaciones: 1. Recomendación del Consejo sobre el Acceso a los Datos de Investigación Financiada con Fondos Públicos [OCDE/LEGAL/0347] (2022)
 2. Recomendación del Consejo sobre la Gobernanza de los Ensayos Clínicos [OCDE/LEGAL/0397] 3. Recomendación del Consejo sobre el Licenciamiento de Inventiones Genéticas [OCDE/LEGAL/0342] (2022) 4. Recomendación del Consejo sobre la Garantía de Calidad en las Pruebas Genéticas Moleculares [OCDE/LEGAL/0350] (2022)
 5. Recomendación del Consejo sobre Biobancos Humanos y Bases de Datos de Investigación Genética (HBGRD) [OCDE/LEGAL/0375] (2022)
 6. Recomendación del Consejo sobre la Evaluación de la Sostenibilidad de los Productos Biológicos [OCDE/LEGAL/0395] (2022), así como cualquier otras que surjan durante el periodo de duración del PNCTI
 Este indicador es un reflejo de la gobernanza del SNCTI y un aumento en el mismo puede indicar un mayor nivel de dinamismo en el SNCTI, la revisión constante de toda la normativa para I+D+I y las políticas basadas en evidencia que vengán a apoyar estas reformas son parte del espíritu que promueve la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la cual Costa Rica es miembro pleno desde mayo de 2021.

Sistema de Formulación de Presupuesto Formula 7

Información General del Programa

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023 **Instancia:** 1 **Escenario:** 0

PROGRAMA: 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

MISIÓN:

Somos el programa responsable de planificar, administrar y controlar, la política nacional de telecomunicaciones, mediante el diseño, seguimiento y fiscalización de la normativa estratégica y planes que regulan la actividad, en aras de garantizar el acceso a los servicios de espectro radioeléctrico, redes y tecnologías digitales a la población.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026:

4. Ampliación de nuestras conexiones con el mundo
5. Creación de un Plan Nacional de Banda Ancha

PRODUCTOS:

| # | Producto | Usuarios (as) | | |
|--------|--|-------------------------|-------------|-------------|
| PF.01. | Gestión para el estímulo de la evolución y mercado de telecomunicaciones . | Población en general. | | |
| | | Unidad de Medida | | |
| | | Cantidad | | |
| | | 2023 | 2024 | 2025 |
| | Gestión realizada. | 2 | 2 | 2 |

Fuente de Datos: MICITT, Sistema Institucional SYGA.

Notas Técnicas: Se refiere a la elaboración del instrumental técnico metodológico y procedimental para el ejercicio de seguimiento, evaluación y modificaciones del PNDT; lo que implica la recopilación y análisis de la evidencia relacionada al avance de las metas e informes de seguimiento, así como el porcentaje de viviendas con acceso a internet.

Información General del Programa

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Año: 2023

Instancia: 1

Escenario: 0

INDICADORES DE GESTIÓN:

| # | Tipo | Dimensión | Indicador | | | |
|----------|---------|------------|---|-------|-------|-------|
| PF.01.01 | Gestión | Eficacia | Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, cuya ejecución está a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones | | | |
| | | | Metas | | | |
| | | Línea Base | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| | | - | 54,00 | 69,00 | 82,00 | 90,00 |

Fuente de Datos: Informes de seguimiento y evaluación de las metas del PNDT, MICITT. Viceministerio de Telecomunicaciones.

- Supuestos:**
- Fortalecimiento de la coordinación Rector-Regulador del sector telecomunicaciones.
 - Fortalecimiento de la actuación del Gobierno de la República en materia de telecomunicaciones/TIC y definición de reglas de actuación general para todo el sector público.
 - Articulación interinstitucional para la definición de contrapartidas y responsabilidades para la ejecución, seguimiento y control de las metas del PNDT.
 - Coordinación con entidades públicas y privadas para la formulación o actualización de políticas públicas de telecomunicaciones y regulaciones.
 - Diseño y ejecución de la política pública del sector telecomunicaciones (PNDT) con temporalidad vigente.

Notas Técnicas: El indicador en análisis mide el avance de las metas de acción contenidas en el PNDT 2022-2027 a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, y para su cumplimiento se requiere la articulación y coordinación interinstitucional y multisectorial, por tanto, su grado de avance no solo depende de una institución, sino más bien del esfuerzo de múltiples partes interesadas. El avance en la ejecución de las metas de dicho indicador contribuye al ejercicio de la Rectoría de Telecomunicaciones, mediante la formulación de políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones, emisión de criterios técnicos y reglamentos ejecutivos, coordinación de las distintas políticas públicas orientadas al desarrollo del sector, dando como resultado más y mejores beneficios para la población, generando mayor apropiación de las TIC, construyendo habilidades y capacidades, diversificando el conocimiento e impactado positivamente en la calidad de vida de los habitantes del país.

Información General del Programa

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023 **Instancia: 1** **Escenario: 0**

| # | Tipo | Dimensión | Indicador | | | |
|--------------|-------------------|-------------|---|-------------|-------------|--|
| PF.01.02 | Gestión | Eficacia | Porcentaje de Viviendas con acceso a Internet | | | |
| Metas | | | | | | |
| | Línea Base | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | |
| | 84,70 | 89,10 | 90,60 | 92,10 | 93,50 | |

Fuente de Datos: Informes. MICITT. Viceministerio de Telecomunicaciones.

Supuestos:

- Interés de la población por adquirir servicios de Internet.
- Compromiso de las instituciones, operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, y demás actores del ecosistema digital.
- Reducción en el costo del servicio de Internet.
- Despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.
- Interés de los diferentes actores por impulsar capacidades en el uso de las TIC que generen mayor demanda de conexiones.
- Viviendas con Internet incluye conexión ADSL, cable, fibra óptica, inalámbrica, etc.
- La meta del indicador al 2027, se obtiene como el valor a una desviación estándar por encima del promedio del porcentaje de viviendas con Internet de los países miembros de la OCDE que poseen mayor valor al de Costa Rica (Datos publicados en el 2021 por la OCDE).

Notas Técnicas: El avance del indicador depende de la articulación público-privado y de las acciones que se ejecuten a nivel de mercados de telecomunicaciones.



FÓRMULA 8

Detalle Gasto Solicitado
nivel partida, subpartida
y fuente de financiamiento



Sistema de Formulación de Presupuesto
Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

Fórmula 8

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--|---------------------------|------|------|--|--|-----------------------|-------------|-------------|--------------|-----------------------|
| PROGRAMA: 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO | | | | | | | | | | |
| PARTIDA: 0 REMUNERACIONES | | | | | | | | | | |
| 001 | REMUNERACIONES BÁSICAS | | | | | | | | | |
| 101 | 1 | 1160 | 1111 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | | 755.959.200,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 755.959.200,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 755.959.200,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 755.959.200,00 |
| 002 | REMUNERACIONES EVENTUALES | | | | | | | | | |
| 201 | 1 | 1160 | 1111 | TIEMPO EXTRAORDINARIO | | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| 003 | INCENTIVOS SALARIALES | | | | | | | | | |
| 301 | 1 | 1160 | 1111 | RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS | | 259.849.788,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 259.849.788,00 |
| 302 | 1 | 1160 | 1111 | RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN | | 370.303.920,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 370.303.920,00 |
| 303 | 1 | 1160 | 1111 | DECIMOTERCER MES | | 131.514.667,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 131.514.667,00 |
| 304 | 1 | 1160 | 1111 | SALARIO ESCOLAR | | 106.465.966,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 106.465.966,00 |
| 399 | 1 | 1160 | 1111 | OTROS INCENTIVOS SALARIALES | | 87.228.648,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 87.228.648,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 955.362.989,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 955.362.989,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total | |
|--------|---|----|------|------|--|-----------------------|-------------|-------------|--------------|-----------------------|--|
| 004 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | |
| 401 | | 1 | 1160 | 1112 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S | 146.317.196,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 146.317.196,00 | |
| | 200 | 1 | 1160 | 1112 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | 146.317.196,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 146.317.196,00 | |
| | | | | | COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | | |
| 405 | | 1 | 1160 | 1112 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 7.909.038,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.909.038,00 | |
| | 200 | 1 | 1160 | 1112 | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) | 7.909.038,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.909.038,00 | |
| | | | | | COLETILLA: (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152 | | | | | | |
| | | | | | TOTAL GRUPO: | 154.226.234,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 154.226.234,00 | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--------|-----|----|------|------|---|---------------|-------------|---------|--------------|---------------|
| 005 | | | | | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | | | | | |
| 501 | | 1 | 1160 | 1112 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. | 85.733.968,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 85.733.968,00 |
| | 200 | 1 | 1160 | 1112 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | 85.733.968,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 85.733.968,00 |
| | | | | | COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |
| 502 | | 1 | 1160 | 1112 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. | 47.454.226,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47.454.226,00 |
| | 200 | 1 | 1160 | 1112 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | 47.454.226,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47.454.226,00 |
| | | | | | COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |
| 503 | | 1 | 1160 | 1112 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | 23.727.113,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 23.727.113,00 |
| | 200 | 1 | 1160 | 1112 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | 23.727.113,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 23.727.113,00 |
| | | | | | COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|-----------------------|-------------------------------------|----|------|------|--|-------------------------|-------------|-------------|--------------|-------------------------|
| 505 | | 1 | 1160 | 1112 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS | 109.671.018,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 109.671.018,00 |
| 200 | | 1 | 1160 | 1112 | ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ASEMICIT). | 109.671.018,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 109.671.018,00 |
| | | | | | COLETILLA: (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-463644 | | | | | |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 266.586.325,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 266.586.325,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | | | 2.134.134.748,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.134.134.748,00 |
| PARTIDA: | 1 SERVICIOS | | | | | | | | | |
| 101 | ALQUILERES | | | | | | | | | |
| 10101 | | 1 | 1160 | 1120 | ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | 591.618.637,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 591.618.637,00 |
| 10103 | | 1 | 1160 | 1120 | ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO | 4.796.211,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.796.211,00 |
| | | 1 | 1160 | 1120 | COLETILLA: (ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LÁSER.) | | | | | |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 596.414.848,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 596.414.848,00 |
| 102 | SERVICIOS BÁSICOS | | | | | | | | | |
| 10201 | | 1 | 1160 | 1120 | SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO | 23.787.239,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 23.787.239,00 |
| 10202 | | 1 | 1160 | 1120 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 21.467.459,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21.467.459,00 |
| 10203 | | 1 | 1160 | 1120 | SERVICIO DE CORREO | 21.767,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 21.767,00 |
| 10204 | | 1 | 1160 | 1120 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES | 70.000.417,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70.000.417,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 115.276.882,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 115.276.882,00 |
| 103 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | | | | | | | | | |
| 10301 | | 1 | 1160 | 1120 | INFORMACIÓN | 7.329.133,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.329.133,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | Descripción | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|---------------------|----|----|------|------|--|----------------------|-------------|-------------|--------------|----------------------|
| 10306 | | 1 | 1160 | 1120 | COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES | 114.148,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 114.148,00 |
| | | 1 | 1160 | 1120 | COLETILLA: (GASTO POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES; COMISIÓN USO QUICK PASS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES). | | | | | |
| 10307 | | 1 | 1160 | 1120 | SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN | 47.983.084,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47.983.084,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 55.426.365,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 55.426.365,00 |
| 104 | | | | | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | | | | | |
| 10404 | | 1 | 1160 | 1120 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES | 59.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 59.000.000,00 |
| | | 1 | 1160 | 1120 | COLETILLA: (CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL II PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA FORMACIÓN EL EMPLEO Y EL DISFRUTE DE LOS PRODUCTOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INNOVACIÓN DECRETO EJECUTIVO No. 41149-MICITT, ENCUESTA NACIONAL DEL PROGRAMA "CONSULTA NACIONAL DE INDICADORES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN" CONSULTA NACIONAL). | | | | | |
| 10405 | | 1 | 1160 | 1120 | SERVICIOS INFORMÁTICOS | 25.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 25.000.000,00 |
| | | 1 | 1160 | 1120 | COLETILLA: (CONTINUIDAD SERVICIOS SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SINCYT). | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | Descripción | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|---------------------|--|----|------|------|--|----------------------|-------------|-------------|--------------|----------------------|
| 10406 | | 1 | 1160 | 1120 | SERVICIOS GENERALES | 13.830.925,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13.830.925,00 |
| | | 1 | 1160 | 1120 | COLETILLA: (SERVICIO DE LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES Y OTROS SERVICIOS GENERALES; PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS). | | | | | |
| 10499 | | 1 | 1160 | 1120 | OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 222.495,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 222.495,00 |
| | | 1 | 1160 | 1120 | COLETILLA: (PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR). | | | | | |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 98.053.420,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 98.053.420,00 |
| 105 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | | | | | | | | | |
| 10501 | | 1 | 1160 | 1120 | TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS | 1.080.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.080.000,00 |
| 10502 | | 1 | 1160 | 1120 | VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS | 9.572.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.572.000,00 |
| 10503 | | 1 | 1160 | 1120 | TRANSPORTE EN EL EXTERIOR | 5.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000.000,00 |
| 10504 | | 1 | 1160 | 1120 | VIÁTICOS EN EL EXTERIOR | 5.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 20.652.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.652.000,00 |
| 106 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | | | | | | | | | |
| 10601 | | 1 | 1160 | 1120 | SEGUROS | 16.425.545,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.425.545,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 16.425.545,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.425.545,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total | |
|-----------------|-----------------------------------|------|------|---|--|-----------------------|-------------|-------------|--------------|-----------------------|--|
| 107 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | | | | | | | | | | |
| 10701 | 1 | 1160 | 1120 | ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN | | 40.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40.000.000,00 | |
| | 1 | 1160 | 1120 | COLETILLA: (PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EMPRESAS, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES DE APOYO AL SNCTI, PROGRAMA FORMACIÓN EN GESTIÓN INNOVACION PARA PERSONAS GESTORAS DE INNOVACION). | | | | | | | |
| | TOTAL GRUPO: | | | | | 40.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40.000.000,00 | |
| 108 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | | | | | | | | | | |
| 10805 | 1 | 1160 | 1120 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | 7.794.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.794.000,00 | |
| 10806 | 1 | 1160 | 1120 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN | | 4.479.833,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.479.833,00 | |
| 10808 | 1 | 1160 | 1120 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN | | 30.231.315,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 30.231.315,00 | |
| | TOTAL GRUPO: | | | | | 42.505.148,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 42.505.148,00 | |
| 199 | SERVICIOS DIVERSOS | | | | | | | | | | |
| 19905 | 1 | 1160 | 1120 | DEDUCIBLES | | 500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500.000,00 | |
| | TOTAL GRUPO: | | | | | 500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 500.000,00 | |
| | TOTAL PARTIDA: | | | | | 985.254.208,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 985.254.208,00 | |
| PARTIDA: | 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | | | | | | |
| 201 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | | | | | | | | | | |
| 20101 | 1 | 1160 | 1120 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | 5.040.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.040.000,00 | |
| | TOTAL GRUPO: | | | | | 5.040.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.040.000,00 | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|-----------------------|--|------|------|---|-----------------------|-------------|-------------|--------------|-----------------------|
| 203 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | | | | | | | | |
| 20304 | 1 | 1160 | 1120 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | 2.375.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.375.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | 2.375.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.375.000,00 |
| 204 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | | | | | | | | |
| 20402 | 1 | 1160 | 1120 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | 519.600,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 519.600,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | 519.600,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 519.600,00 |
| 299 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | | | | | | | | |
| 29901 | 1 | 1160 | 1120 | ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO | 400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 400.000,00 |
| 29903 | 1 | 1160 | 1120 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS | 600.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 600.000,00 |
| 29905 | 1 | 1160 | 1120 | ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | 3.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.000.000,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | | 10.934.600,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.934.600,00 |
| PARTIDA: | 5 BIENES DURADEROS | | | | | | | | |
| 501 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | | | | | | | | |
| 50105 | 280 | 1160 | 2210 | EQUIPO DE CÓMPUTO | 76.065.748,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 76.065.748,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | 76.065.748,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 76.065.748,00 |
| 599 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | | | | | | | | |
| 59903 | 280 | 1160 | 2240 | BIENES INTANGIBLES | 71.534.252,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 71.534.252,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | 71.534.252,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 71.534.252,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | | 147.600.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 147.600.000,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

Fórmula 8

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|---|---|------|------|---|--|------------------|-------------|---------------|--------------|------------------|
| PARTIDA: 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | | | | |
| 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | | | | | | |
| 60103 | 1 | 1160 | 1310 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | 1.780.125.605,00 | 0,00 | 32.400.000,00 | 0,00 | 1.812.525.605,00 |
| 200 | 1 | 1160 | 1310 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | | 24.834.378,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 24.834.378,00 |
| | | | | COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | | |
| 201 | 1 | 1160 | 1310 | UNIVERSIDAD DE COSTA RICA | | 0,00 | 0,00 | 32.400.000,00 | 0,00 | 32.400.000,00 |
| | | | | COLETILLA: (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO CITA-MAG, SEGÚN ART. 36 DE LEY No. 4895 DEL 16/11/1971 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042149-36 | | | | | | |
| 202 | 1 | 1160 | 1310 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | | 3.954.519,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.954.519,00 |
| | | | | COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--------|----|------|------|----|---|------------------|-------------|---------|--------------|------------------|
| 205 | 1 | 1160 | 1310 | | COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA | 99.842.540,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 99.842.540,00 |
| | | | | | COLETILLA: (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 4383 DEL 18/08/1969, ARTÍCULO 40 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045538-02 | | | | | |
| 210 | 1 | 1160 | 1310 | | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | 1.144.652.427,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.144.652.427,00 |
| | | | | | COLETILLA: (PARA GASTOS OPERATIVOS SEGÚN ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446-07 | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--------|----|------|------|----|---|----------------|-------------|---------|--------------|----------------|
| 211 | 1 | 1160 | 1310 | | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | 315.355.627,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 315.355.627,00 |
| | | | | | COLETILLA: (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 39 INCISO A) DE LA LEY NO. 7169 DEL 26/6/1990, "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446-07 | | | | | |
| 212 | 1 | 1160 | 1310 | | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | 126.786.562,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 126.786.562,00 |
| | | | | | COLETILLA: (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8262 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446-07 | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--------|----|------|------|----|---|-------------------------|-------------|----------------------|--------------|-------------------------|
| 214 | 1 | 1160 | 1310 | | ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS | 64.699.552,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 64.699.552,00 |
| | | | | | COLETILLA: (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 ARTÍCULO 66 Y LEY No. 7544 DEL 21/9/1995 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-154845-22 | | | | | |
| | | | | | TOTAL GRUPO: | 1.780.125.605,00 | 0,00 | 32.400.000,00 | 0,00 | 1.812.525.605,00 |
| 602 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | | | | | |
| 60299 | 1 | 1160 | 1320 | | OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS | 15.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.000.000,00 |
| | 1 | 1160 | 1320 | | COLETILLA: (RECONOCIMIENTO ECONOMICO PREMIOS NACIONALES CLODOMIRO PICADO TWIGHT CATEGORIAS CIENCIA Y TECNOLOGIA EDICION 20222). | | | | | |
| | | | | | TOTAL GRUPO: | 15.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.000.000,00 |
| 603 | | | | | PRESTACIONES | | | | | |
| 60301 | 1 | 1160 | 1320 | | PRESTACIONES LEGALES | 20.850.678,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.850.678,00 |
| 60399 | 1 | 1160 | 1320 | | OTRAS PRESTACIONES | 15.479.064,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.479.064,00 |
| | 1 | 1160 | 1320 | | COLETILLA: (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD). | | | | | |
| | | | | | TOTAL GRUPO: | 36.329.742,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36.329.742,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--------|-----|------|------|------|---|-------------------------|-------------|----------------------|--------------|-------------------------|
| 607 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | | | | |
| 60701 | 1 | 1160 | 1330 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | 150.160.949,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150.160.949,00 |
| | 200 | 1 | 1160 | 1330 | ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA | 150.160.949,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150.160.949,00 |
| | | | | | COLETILLA: (CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR 2022 Y SALDO PENDIENTE DEL PERIODO 2021, SEGÚN LEY No. 3440 DEL 26/10/1964). Céd. Jur.: 2-100-098311 | | | | | |
| | | | | | TOTAL GRUPO: | 150.160.949,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150.160.949,00 |
| | | | | | TOTAL PARTIDA: | 1.981.616.296,00 | 0,00 | 32.400.000,00 | 0,00 | 2.014.016.296,00 |
| | | | | | TOTAL PROGRAMA: | 5.259.539.852,00 | 0,00 | 32.400.000,00 | 0,00 | 5.291.939.852,00 |
| | | | | | TOTAL GENERAL: | 5.259.539.852,00 | 0,00 | 32.400.000,00 | 0,00 | 5.291.939.852,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

Fórmula 8

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--|---|------|------|--|--|-------------------------|-------------|-------------|--------------|-------------------------|
| PROGRAMA: 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES | | | | | | | | | | |
| PARTIDA: 0 REMUNERACIONES | | | | | | | | | | |
| 001 | REMUNERACIONES BÁSICAS | | | | | | | | | |
| 101 | 1 | 2161 | 1111 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | | 1.177.898.110,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.177.898.110,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 1.177.898.110,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.177.898.110,00 |
| 003 | INCENTIVOS SALARIALES | | | | | | | | | |
| 301 | 1 | 2161 | 1111 | RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS | | 8.794.308,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.794.308,00 |
| 302 | 1 | 2161 | 1111 | RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN | | 10.160.670,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.160.670,00 |
| 303 | 1 | 2161 | 1111 | DECIMOTERCER MES | | 107.988.548,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 107.988.548,00 |
| 304 | 1 | 2161 | 1111 | SALARIO ESCOLAR | | 96.473.244,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 96.473.244,00 |
| 399 | 1 | 2161 | 1111 | OTROS INCENTIVOS SALARIALES | | 3.054.912,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.054.912,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 226.471.682,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 226.471.682,00 |
| 004 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | |
| 401 | 1 | 2161 | 1112 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S | | 119.915.265,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 119.915.265,00 |
| 200 | 1 | 2161 | 1112 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | | 119.915.265,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 119.915.265,00 |
| <p>COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147</p> | | | | | | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--------|----|----|------|------|--|-----------------------|-------------|-------------|--------------|-----------------------|
| 405 | | 1 | 2161 | 1112 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 6.481.906,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.481.906,00 |
| 200 | | 1 | 2161 | 1112 | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) | 6.481.906,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.481.906,00 |
| | | | | | COLETILLA: (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152 | | | | | |
| | | | | | TOTAL GRUPO: | 126.397.171,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 126.397.171,00 |
| 005 | | | | | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | | | | | |
| 501 | | 1 | 2161 | 1112 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. | 70.263.863,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70.263.863,00 |
| 200 | | 1 | 2161 | 1112 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | 70.263.863,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 70.263.863,00 |
| | | | | | COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |
| 502 | | 1 | 2161 | 1112 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. | 38.891.437,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 38.891.437,00 |
| 200 | | 1 | 2161 | 1112 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | 38.891.437,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 38.891.437,00 |
| | | | | | COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|-----------------------------|-------------------------------------|----|------|------|---|-------------------------|-------------|-------------|--------------|-------------------------|
| 503 | | 1 | 2161 | 1112 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | 19.445.719,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 19.445.719,00 |
| 200 | | 1 | 2161 | 1112 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | 19.445.719,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 19.445.719,00 |
| | | | | | COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 128.601.019,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 128.601.019,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | | | 1.659.367.982,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.659.367.982,00 |
| PARTIDA: 1 SERVICIOS | | | | | | | | | | |
| 103 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | | | | | | | | | |
| 10301 | | 1 | 2161 | 1120 | INFORMACIÓN | 9.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.000.000,00 |
| 10306 | | 1 | 2161 | 1120 | COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 9.015.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.015.000,00 |
| 104 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | | | | | | | | | |
| 10404 | | 1 | 2161 | 1120 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES | 80.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 80.000.000,00 |
| | | 1 | 2161 | 1120 | COLETILLA: (ENCUESTAS DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE HOGARES, JOVENES y PERSONAS MENORES DE EDAD 2023). | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | Descripción | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|-----------------------|--|----|------|------|--|-----------------------|-------------|-------------|--------------|-----------------------|
| 10406 | | 1 | 2161 | 1120 | SERVICIOS GENERALES | 13.105.580,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13.105.580,00 |
| | | 1 | 2161 | 1120 | COLETILLA: (CONTINUIDAD AL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES, REAJUSTES DE PRECIO Y CONFECCIÓN DE SELLOS). | | | | | |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 93.105.580,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 93.105.580,00 |
| 105 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | | | | | | | | | |
| 10501 | | 1 | 2161 | 1120 | TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 50.000,00 |
| 10502 | | 1 | 2161 | 1120 | VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000.000,00 |
| 10503 | | 1 | 2161 | 1120 | TRANSPORTE EN EL EXTERIOR | 6.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.000.000,00 |
| 10504 | | 1 | 2161 | 1120 | VIÁTICOS EN EL EXTERIOR | 6.400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.400.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 13.450.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13.450.000,00 |
| 106 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | | | | | | | | | |
| 10601 | | 1 | 2161 | 1120 | SEGUROS | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000.000,00 |
| 108 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | | | | | | | | | |
| 10805 | | 1 | 2161 | 1120 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| 199 | SERVICIOS DIVERSOS | | | | | | | | | |
| 19905 | | 1 | 2161 | 1120 | DEDUCIBLES | 400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 400.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 400.000,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | | | 127.970.580,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 127.970.580,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|--|--|------|------|---|--|---------------------|-------------|-------------|--------------|---------------------|
| PARTIDA: 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | | | | | | |
| 201 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | | | | | | | | | |
| 20101 | 1 | 2161 | 1120 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000.000,00 |
| 203 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | | | | | | | | | |
| 20304 | 1 | 2161 | 1120 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.000.000,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | | | 2.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.000.000,00 |
| PARTIDA: 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | | | | |
| 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | | | | | | |
| 60103 | 1 | 2161 | 1310 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | 23.594.139,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 23.594.139,00 |
| 200 | 1 | 2161 | 1310 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | | 20.353.186,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.353.186,00 |
| COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Fórmula 8

Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total | |
|--------|-------|----|------|------|--|----------------------|-------------|--------------|-------------|----------------------|
| | 202 | 1 | 2161 | 1310 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | 3.240.953,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.240.953,00 |
| | | | | | COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |
| | | | | | TOTAL GRUPO: | 23.594.139,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 23.594.139,00 |
| 603 | | | | | PRESTACIONES | | | | | |
| | 60301 | | 1 | 2161 | 1320 PRESTACIONES LEGALES | 36.570.450,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36.570.450,00 |
| | 60399 | | 1 | 2161 | 1320 OTRAS PRESTACIONES | 6.117.997,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.117.997,00 |
| | | | 1 | 2161 | 1320 COLETILLA: (PAGO DE INCAPACIDADES FUNCIONARIOS). | | | | | |
| | | | | | TOTAL GRUPO: | 42.688.447,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 42.688.447,00 |
| 607 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | | | | |
| | 60701 | | 1 | 2161 | 1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | 126.139.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 126.139.000,00 |
| | 200 | | 1 | 2161 | 1330 UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). | 79.877.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 79.877.000,00 |
| | | | | | COLETILLA: (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA Y SALDO DEL PERIODO 2022, SEGÚN ART. 1 DE LEY No. 8100 DEL 04/04/2002). Céd. Jur.: 2-100-042014 | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

Fórmula 8

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| Código | IP | FF | CF | CE | | Monto | Extralímite | Destino | Obligaciones | Total |
|------------------------|----|------|------|----|--|-------------------------|-------------|-------------|--------------|-------------------------|
| 205 | 1 | 2161 | 1330 | | COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). | 46.262.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 46.262.000,00 |
| | | | | | COLETILLA: (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA PERIDO 2023 Y CUOTA PENDIENTE PERIODO 2022, SEGÚN ART. 1 Y 10 DE LEY No. 8209 DEL 08/03/2002). | | | | | |
| | | | | | Céd. Jur.: 2-100-042014 | | | | | |
| TOTAL GRUPO: | | | | | | 126.139.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 126.139.000,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | | | 192.421.586,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 192.421.586,00 |
| TOTAL PROGRAMA: | | | | | | 1.981.760.148,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.981.760.148,00 |
| TOTAL GENERAL: | | | | | | 1.981.760.148,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.981.760.148,00 |



FÓRMULA 9

Cuadro de Transferencias A Instituciones u Organizaciones



Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|----------------------------|----|------|---|----------------------------|--------|--------------------|---------------|
| | | | | Remuneraciones | | | Gastos Varios |
| | | | | Total | Actual | Previsión Ingresos | |
| PROGRAMA: | | | 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO | | | | |
| PARTIDA: | | | 0 REMUNERACIONES | | | | |
| Grupo Objeto Gasto: | | | 004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| Objeto Gasto: | | | 00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S | | | | |
| | 1 | 1160 | 1112 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | 146.317.196,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL OBJETO GASTO: | | | | 146.317.196,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Objeto Gasto: | | | 00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | | | | |
| | 1 | 1160 | 1112 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) Céd. Jur.: 4-000-042152 | 7.909.038,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL OBJETO GASTO: | | | | 7.909.038,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | 154.226.234,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|---|----|------|--|----------------------------|--------|--------------------|---------------|
| | | | | Remuneraciones | | | Gastos Varios |
| | | | | Total | Actual | Previsión Ingresos | |
| Grupo Objeto Gasto: 005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | | | | | | | |
| Objeto Gasto: 00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. | | | | | | | |
| | 1 | 1160 | 1112 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | 85.733.968,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | TOTAL OBJETO GASTO: | 85.733.968,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Objeto Gasto: 00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. | | | | | | | |
| | 1 | 1160 | 1112 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | 47.454.226,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | TOTAL OBJETO GASTO: | 47.454.226,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Objeto Gasto: 00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | | | | | | | |
| | 1 | 1160 | 1112 | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|----------------------------|-----|--|---|----------------------------|--------|--------------------|---------------|
| | | | | Remuneraciones | | | Gastos Varios |
| | | | | Total | Actual | Previsión Ingresos | |
| Grupo Objeto Gasto: | | | 005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | | | | |
| Objeto Gasto: | | | 00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | | | | |
| Código Destino: | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | | 23.727.113,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |
| | | TOTAL OBJETO GASTO: | | 23.727.113,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Objeto Gasto: | | | 00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS | | | | |
| | 1 | 1160 1112 | | | | | |
| Código Destino: | 200 | ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ASEMICIT). | | 109.671.018,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | Céd. Jur.: 3-002-463644 | | | | | |
| | | TOTAL OBJETO GASTO: | | 109.671.018,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | TOTAL GRUPO: | | 266.586.325,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | TOTAL PARTIDA: | | 420.812.559,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|----|----|----|------------|----------------------------|----------------|--------------------|---------------|
| | | | | Total | Remuneraciones | | Gastos Varios |
| | | | | | Actual | Previsión Ingresos | |

PARTIDA: 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo Objeto Gasto: 601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

Objeto Gasto: 60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

| | | | | | | | |
|------------------------|---|------|---|---------------|---------------|------|---------------|
| | 1 | 1160 | 1310 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | 24.834.378,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 1 | 1160 | 1310 | | | | |
| Código Destino: | | 202 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | 3.954.519,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 1 | 1160 | 1310 LEY N° 4383 DEL 18 DE AGOSTO DE 1969 ART. N°40. | | | | |
| Código Destino: | | 205 | COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA Céd. Jur.: 3-007-045538-02 | 99.842.540,00 | 77.072.878,00 | 0,00 | 22.769.662,00 |
| | 1 | 1160 | 1310 LEY N° 5048 DEL 28 DE AGOSTO DE 1972 | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|----------------------------|-------------|---|------------------|----------------------------|----------------|--------------------|---------------|
| | | | | Total | Remuneraciones | | Gastos Varios |
| | | | | | Actual | Previsión Ingresos | |
| Grupo Objeto Gasto: | | 601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | | |
| Objeto Gasto: | | 60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | | | |
| Código Destino: | 210 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). Céd. Jur.: 3-007-045446-07 | 1.144.652.427,00 | 1.048.675.854,31 | 0,00 | 95.976.572,69 | |
| Código Destino: | 1 1160 1310 | LEY N° 7169 | | | | | |
| Código Destino: | 211 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). Céd. Jur.: 3-007-045446-07 | 315.355.627,00 | 0,00 | 0,00 | 315.355.627,00 | |
| Código Destino: | 1 1160 1310 | LEY N° 8262 DEL 17 DE MAYO DE 2002 | | | | | |
| Código Destino: | 212 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). Céd. Jur.: 3-007-045446-07 | 126.786.562,00 | 0,00 | 0,00 | 126.786.562,00 | |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|--|----|------|---|----------------------------|------------------|--------------------|----------------|
| | | | | Total | Remuneraciones | | Gastos Varios |
| | | | | | Actual | Previsión Ingresos | |
| Grupo Objeto Gasto: 601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | | | | |
| Objeto Gasto: 60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | | | | | |
| | 1 | 1160 | 1310 LEY N° 7169, ART. N° 66, LEY N° 7544 | | | | |
| Código Destino: | | 214 | ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS Céd. Jur.: 3-007-154845-22 | 64.699.552,00 | 55.992.505,56 | 0,00 | 8.707.046,44 |
| | | | TOTAL OBJETO GASTO: | 1.780.125.605,00 | 1.181.741.237,87 | 0,00 | 569.595.470,13 |
| | | | TOTAL GRUPO: | 1.780.125.605,00 | 1.181.741.237,87 | 0,00 | 569.595.470,13 |
| | | | TOTAL PARTIDA: | 1.780.125.605,00 | 1.181.741.237,87 | 0,00 | 569.595.470,13 |
| | | | TOTAL PROGRAMA: | 2.200.938.164,00 | 1.181.741.237,87 | 0,00 | 569.595.470,13 |
| | | | TOTAL GENERAL: | 2.200.938.164,00 | 1.181.741.237,87 | 0,00 | 569.595.470,13 |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|----------------------------|----|------|---|----------------------------|--------|--------------------|---------------|
| | | | | Remuneraciones | | | Gastos Varios |
| | | | | Total | Actual | Previsión Ingresos | |
| PROGRAMA: | | | 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES | | | | |
| PARTIDA: | | | 0 REMUNERACIONES | | | | |
| Grupo Objeto Gasto: | | | 004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| Objeto Gasto: | | | 00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S | | | | |
| | 1 | 2161 | 1112 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | 119.915.265,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL OBJETO GASTO: | | | | 119.915.265,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Objeto Gasto: | | | 00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | | | | |
| | 1 | 2161 | 1112 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) Céd. Jur.: 4-000-042152 | 6.481.906,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL OBJETO GASTO: | | | | 6.481.906,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | 126.397.171,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|---|----|------|--|----------------------------|--------|--------------------|---------------|
| | | | | Remuneraciones | | | Gastos Varios |
| | | | | Total | Actual | Previsión Ingresos | |
| Grupo Objeto Gasto: 005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | | | | | | | |
| Objeto Gasto: 00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. | | | | | | | |
| | 1 | 2161 | 1112 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | 70.263.863,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | TOTAL OBJETO GASTO: | 70.263.863,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Objeto Gasto: 00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. | | | | | | | |
| | 1 | 2161 | 1112 | | | | |
| Código Destino: | | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | 38.891.437,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | TOTAL OBJETO GASTO: | 38.891.437,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Objeto Gasto: 00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | | | | | | | |
| | 1 | 2161 | 1112 | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|---|-----|---|------------|----------------------------|--------|--------------------|---------------|
| | | | | Remuneraciones | | | Gastos Varios |
| | | | | Total | Actual | Previsión Ingresos | |
| Grupo Objeto Gasto: 005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | | | | | | | |
| Objeto Gasto: 00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | | | | | | | |
| Código Destino: | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | | 19.445.719,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |
| | | TOTAL OBJETO GASTO: | | 19.445.719,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | TOTAL GRUPO: | | 128.601.019,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | TOTAL PARTIDA: | | 254.998.190,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PARTIDA: 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | | |
| Grupo Objeto Gasto: 601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | | | | |
| Objeto Gasto: 60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | | | | | |
| | 1 | 2161 1310 | | | | | |
| Código Destino: | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | | 20.353.186,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | Céd. Jur.: 4-000-042147 | | | | | |
| | 1 | 2161 1310 | | | | | |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones

Formula 9

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencias Solicitadas | | | |
|----------------------------|-----|--|------------|----------------------------|----------------|--------------------|---------------|
| | | | | Total | Remuneraciones | | Gastos Varios |
| | | | | | Actual | Previsión Ingresos | |
| Grupo Objeto Gasto: | | 601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | | |
| Objeto Gasto: | | 60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | | | |
| Código Destino: | 202 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147 | | 3.240.953,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL OBJETO GASTO: | | | | 23.594.139,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | 23.594.139,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | 23.594.139,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PROGRAMA: | | | | 278.592.329,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GENERAL: | | | | 278.592.329,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



FÓRMULA 11

Cuadro Transferencias a Organismos Internacionales



Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias por Concepto de
Cuotas a Organismos Internacionales

Formula 11

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencia | Cuota Anual | Cuotas Atrasadas | Cuota Solicitada Año N+1 | |
|----------------------------|----|--------------|--|---------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------|
| | | | | Ajustada Año N Dólares | del Convenio Dólares | Acumuladas Dólares | Doláres | Colones |
| PROGRAMA: | | 893 | COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO | | | | | |
| PARTIDA: | | 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | |
| Grupo Objeto Gasto: | | 607 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | | | | |
| Objeto Gasto: | | 60701 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | | | | | |
| Código Destino: | 1 | 1160 1330 | DECRETO N° 3440 DEL 26/10/1964 | | | | | |
| | | 200 | ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA Céd. Jur.: 2-100-098311 | 0,00 | 0,00 | 218.893,51 | 218.893,51 | 150.160.949,00 |
| | | | TOTAL OBJETO GASTO: | 0,00 | 0,00 | 218.893,51 | 218.893,51 | 150.160.949,00 |
| | | | TOTAL GRUPO: | 0,00 | 0,00 | 218.893,51 | 218.893,51 | 150.160.949,00 |
| | | | TOTAL PARTIDA: | 0,00 | 0,00 | 218.893,51 | 218.893,51 | 150.160.949,00 |
| | | | TOTAL PROGRAMA: | 0,00 | 0,00 | 218.893,51 | 218.893,51 | 150.160.949,00 |
| | | | TOTAL GENERAL: | 0,00 | 0,00 | 218.893,51 | 218.893,51 | 150.160.949,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias por Concepto de
Cuotas a Organismos Internacionales

Formula 11

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencia Ajustada Año N Dólares | Cuota Anual del Convenio Dólares | Cuotas Atrasadas Acumuladas Dólares | Cuota Solicitada Año N+1 | |
|----------------------------|----|--------------|---|--|--|---|--------------------------|----------------|
| | | | | | | | Doláres | Colones |
| PROGRAMA: | | 899 | RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES | | | | | |
| PARTIDA: | | 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | |
| Grupo Objeto Gasto: | | 607 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | | | | |
| Objeto Gasto: | | 60701 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | | | | | |
| Código Destino: | 1 | 2161 | 1330 | | | | | |
| | | 200 | UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). Céd. Jur.: 2-100-042014 | 0,00 | 79.827,99 | 36.610,79 | 116.438,78 | 79.877.000,00 |
| Código Destino: | 1 | 2161 | 1330 (PAGO DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN ART. 1 Y 10 DE LEY N° 8209 DEL 08/03/2002) | | | | | |
| | | 205 | COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). | 0,00 | 39.504,37 | 23.559,77 | 67.437,32 | 46.262.000,00 |
| TOTAL OBJETO GASTO: | | | | 0,00 | 119.332,36 | 60.170,56 | 183.876,10 | 126.139.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | 0,00 | 119.332,36 | 60.170,56 | 183.876,10 | 126.139.000,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias por Concepto de
Cuotas a Organismos Internacionales

Formula 11

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| FF | CF | CE | Base Legal | Transferencia Ajustada Año N Dólares | Cuota Anual del Convenio Dólares | Cuotas Atrasadas Acumuladas Dólares | Cuota Solicitada Año N+1 | |
|----------------------------|----|---|------------|--|--|---|--------------------------|----------------|
| | | | | | | | Doláres | Colones |
| Grupo Objeto Gasto: | | 607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | | | | | |
| Objeto Gasto: | | 60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | | | | | | |
| | | Céd. Jur.: 2-100-042014 | | | | | | |
| TOTAL OBJETO GASTO: | | | | 0,00 | 119.332,36 | 60.170,56 | 183.876,10 | 126.139.000,00 |
| TOTAL GRUPO: | | | | 0,00 | 119.332,36 | 60.170,56 | 183.876,10 | 126.139.000,00 |
| TOTAL PARTIDA: | | | | 0,00 | 119.332,36 | 60.170,56 | 183.876,10 | 126.139.000,00 |
| TOTAL PROGRAMA: | | | | 0,00 | 119.332,36 | 60.170,56 | 183.876,10 | 126.139.000,00 |
| TOTAL GENERAL: | | | | 0,00 | 119.332,36 | 60.170,56 | 183.876,10 | 126.139.000,00 |



Artículo 12

Justificaciones

Subpartidas presupuestarias



Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

| Código | IP | FF | | Monto |
|--------|----|----|--|-------|
|--------|----|----|--|-------|

PROGRAMA: 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

PARTIDA: 0 REMUNERACIONES

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

101 1 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 755.959.200,00

Justificación: Justificación: Para el cálculo de salario base, se toma como base los salarios que se presentan en el Sistema de Formulación Presupuestaria, Ley de Presupuesto Autorizada en el 2022. Estos montos se multiplicaron por los 12 meses del año 2023, realizando una sumatoria total de los salarios de los 58 funcionarios del Viceministerio de Ciencia Innovación Tecnología y Telecomunicaciones. Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública No. 6835) Resolución DG-074-2019 y Resolución DG-160-2019. Ambas emitidas por la Dirección General del Servicio Civil. Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública no. 6835) del 22/12/82 Para dar financiamiento a resoluciones de reasignaciones de salarios asignaciones y reajustes de salarios, emitidas por la DGSC, la Autoridad Presupuestaria. Para el cálculo de las diferencias salariales por concepto de años anteriores, se visualiza el movimiento en esta coetilla de periodos pasados tomando en cuenta el costo de vida aplicado para el 2020. Amparado en la Resolución DG-074-2019 emitida por la Dirección General del Servicio Civil, suscrito por Alfredo Hasbun Camacho, Director General, de fecha 22 de marzo del 2019. Para el pago de las diferencias salariales por concepto de salario base de periodos anteriores de los funcionarios del Viceministerio de Ciencia Innovación Tecnología y Telecomunicaciones.

002 REMUNERACIONES EVENTUALES

201 1 TIEMPO EXTRAORDINARIO 2.000.000,00

Justificación: En el año 2021 fue presupuestado \$1,000,000 tomando en consideración el Artículo 13 de los lineamientos de presupuesto "Racionalización de recursos públicos", que indicaba que con el fin de racionalizar la utilización de los recursos públicos se deberán eliminar y/o minimizar gastos en las siguientes subpartidas. De acuerdo a los lineamientos del 2023, no aparece en los lineamientos dicha restricción motivo por el cual queda discreción el monto a presupuestar para dicha subpartida. Esto para el pago de horas extras de los choferes que atienden los despachos de Ministro y Viceministro de Ciencia y Tecnología y el Departamento de Servicios Generales del MICITT.

003 INCENTIVOS SALARIALES

301 1 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS 259.849.788,00

Justificación: Justificación: Para el cálculo de esta coetilla se toma la base de la escala salarial, la cual contiene puestos de diferentes clases salariales, por esta razón varían las anualidades según el tipo de puesto. Por tanto, se toma cada salario base con el dato que le corresponde de anualidades según la escala salarial de profesionales y no profesionales; se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. Asimismo, se procede a realizar el aumento de tres anualidades de la Ley 9635, según lo indica la DGPN-CIR-0008-2022, pasando de dos a cinco anuales. Además, se toma un recuento de los aumentos acumulados de cada funcionario mensuales y se multiplican entre los 12 meses del año 2023; más las provisiones de este rubro adeudados de periodos anteriores a los funcionarios que han tenido cambios en la Relación de Puestos. La sumatoria de ambos rubros es el total a solicitar.

302 1 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 370.303.920,00

Justificación: Justificación: Para el cálculo de esta coetilla se aplica el 55%, el 25% o el 10% según corresponda sobre la base salarial de los funcionarios que cumplen con los requisitos y tienen la autorización del Ministro para el reconocimiento de este incentivo. Luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83). Artículo 35 de la Ley N2166; adicionado mediante artículo 3 de la Ley N9635. El pago del incentivo dedicación exclusiva se da en cumplimiento de las obligaciones contraídas entre las partes por medio de contratos y adendas de contratos de acuerdo con las resoluciones; emitidas por la DGSC a los funcionarios del Viceministerio de Ciencia Innovación Tecnología y Telecomunicaciones. Para el cálculo de esta coetilla se le aplica el 65%, el 30% o el 15% según corresponda sobre la base salarial de los funcionarios que cumplen con los requisitos para el reconocimiento de este incentivo. Luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS) Artículo 36 de la Ley N2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N9635, así como lo señalado en las reformas legales a los regímenes de prohibición del artículo 57 de esa misma Ley. Para la retribución del pago de la prohibición se da en cumplimiento con lo indicado en la Ley N°5867 LEY DE PROHIBICIÓN Y LA LEY N°8422 LEY CONTRA LA CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA FUNCION PUBLICA.

303 1 DECIMOTERCER MES 131.514.667,00

Justificación: Artículo 15- Cálculo del décimo tercer mes (aguinaldo). El porcentaje a utilizar para su cálculo es el 8,33%, es decir, el equivalente de un doceavo del total acumulado de los salarios estimados a pagar en los niveles de programa y subprograma, en el periodo que va desde el 1 de noviembre del año que se encuentra en ejecución, al 31 de octubre del año que se encuentra en proceso de formulación.

304 1 SALARIO ESCOLAR 106.465.966,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Artículo 16-Cálculo del Salario Escolar. Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 8,33% al total acumulado de los salarios devengados y proyectados en los niveles de programa y subprograma del año anterior al que se está formulando (no incluye el devengado del aguinaldo).

| | | | |
|-----|---|-----------------------------|---------------|
| 399 | 1 | OTROS INCENTIVOS SALARIALES | 87.228.648,00 |
|-----|---|-----------------------------|---------------|

Justificación: Para el cálculo del reconocimiento de la Carrera Profesional se toma en cuenta los puestos que posiblemente estarían presentando cambios en el puntaje de carrera profesional, aumentando a cada uno de ellos un punto de carrera profesional se multiplica por €2,273 colones según lo indicado en la Resolución DG-014-2018 de la DGSC. Este monto mensual se multiplica por los 12 meses del año 2023. SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76). Resolución DG-014-2018 de la DGSC.

004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

| | | | |
|-----|--|--|--|
| 401 | | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S | |
|-----|--|--|--|

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------------|----------------|
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 146.317.196,00 |
|-----|---|---|-------------------------|----------------|

Justificación: Contribución patronal al seguro de salud (Enfermedad y Maternidad) se aplica el 9,25% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

| | | | |
|-----|--|--|--|
| 405 | | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | |
|-----|--|--|--|

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------------|--------------|
| 200 | 1 | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) | Ced. Jur.: 4-000-042152 | 7.909.038,00 |
|-----|---|---|-------------------------|--------------|

Justificación: Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Fondo de Pensiones Complementario) se aplica el 0,50% a la base salarial.

COLETILLA: (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).

005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN

| | | | |
|-----|--|---|--|
| 501 | | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. | |
|-----|--|---|--|

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------------|---------------|
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 85.733.968,00 |
|-----|---|---|-------------------------|---------------|

Justificación: Contribución Patronal al Seguro de Pensiones (Invalidez Vejez y Muerte) se aplica el 5,42% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

| | | | |
|-----|--|--|--|
| 502 | | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. | |
|-----|--|--|--|

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------------|---------------|
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 47.454.226,00 |
|-----|---|---|-------------------------|---------------|

Justificación: Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (Cuota Patronal BCOPOP; aporte PAT. BCO POP y Cuota PAT INS LPT) se aplica el 3% a la base salarial.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

| | | | |
|-----|--|--|--|
| 503 | | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | |
|-----|--|--|--|

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------------|---------------|
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 23.727.113,00 |
|-----|---|---|-------------------------|---------------|

Justificación: Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral se aplica el 1,5% a la base salarial.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| | | | | |
|-----|---|--|-------------------------|----------------|
| 505 | | CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS | | |
| 200 | 1 | ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ASEMICIT). | Ced. Jur.: 3-002-463644 | 109.671.018,00 |

Justificación: Se toman los datos del costo del periodo 2022 a pleno empleo para obtener el monto promedio mensual, el cual se proyecta en los otros doce meses para completar el año 2022, con este dato se proyecta el dato para el gasto en el periodo 2023; luego y se ingresa una provisión de nuevos posibles ingresos para el 2023.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).

PARTIDA: 1 SERVICIOS

101 ALQUILERES

| | | | | |
|-------|---|---|--|----------------|
| 10101 | 1 | ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | | 591.618.637,00 |
|-------|---|---|--|----------------|

Justificación: Necesidad: dar continuidad a la Contratación Directa 2017CD-000010-0009300001, número de contrato 0432017001700007-00, correspondiente al alquiler del edificio MIRA por un área total de 2.657.70 m2, suscrito con el Fondo de Inversión Inmobiliario INS S.A, cédula 3-101-25211, ubicado en San José, distrito Zapote, 200 metros oeste de las instalaciones de Casa Presidencial. Beneficios: contar con instalaciones adecuadas para la operación y atención al público. Finalidad: resguardar, los bienes y brindar servicios a los usuarios internos y externos del MICITT. Consecuencia: Al no contar con la disponibilidad de este recurso nos exponemos a un cierre técnico, ya que el MICITT no contaría con un espacio físico para desarrollar sus actividades.

| | | | | |
|-------|---|-------------------------------|--|--------------|
| 10103 | 1 | ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO | | 4.796.211,00 |
|-------|---|-------------------------------|--|--------------|

Justificación: "NECESIDAD: dar continuidad al contrato para el servicio de Impresoras Multifuncionales que permitan realizar las impresiones imprescindibles para la institución en áreas claves como los Despachos, Asesoría legal, Recursos Humanos y Direcciones, haciendo un uso eficiente y controlado de los recursos.

DESCRIPCIÓN: Arriendo o Leasing de cinco Impresoras Multifuncionales, contratación 2021LA-000004-0009300001.

BENEFICIOS: el MICITT cuenta con equipo nuevos, modernos y de acuerdo con las Necesidades requeridas por la institución, de bajo costo en consumibles, soporte y mantenimiento, en general con un costo accesible para la institución.

FINALIDAD: cumplir con la Directriz No. 053-H-MICITT para el uso eficiente de recursos, el servicio es una llave en mano que incluye:

Mantenimiento preventivo y correctivo, consumibles y tintas, software de control de impresiones e informes, visita técnica, repuestos y mejora tecnológica durante el contrato, además de sustitución por equipo nuevo en caso de fallo. Además, se garantiza la continuidad y disponibilidad de servicio 24/7 los 365 días del año, bajo una modalidad de servicio anual prorrogable según recursos institucionales.

CONSECUENCIA: volvería el MICITT a la modalidad de compra de equipo, compra de consumibles y repuestos, tóner y contratos de mantenimiento encareciendo los procesos de compra, siendo poco eficientes y generando una carga de trabajo adicional a personal administrativo y técnico al estar pendiente de cada compra en forma separada."

COLETILLA: (ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LÁSER.)

102 SERVICIOS BÁSICOS

| | | | | |
|-------|---|-----------------------------------|--|---------------|
| 10201 | 1 | SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO | | 23.787.239,00 |
|-------|---|-----------------------------------|--|---------------|

Justificación: Necesidad: contar con el suministro de agua potable para el consumo del personal; el MICITT requiere con el fin de cubrir el costo del agua potable por los funcionarios de los programas 893 y 899, el consumo de agua producto de la utilización de los aires acondicionados, ubicados en el edificio Mira en Zapote, así como la de satisfacer las necesidades de aseo y limpieza en las cuáles el agua es vital. Beneficios: contar con instalaciones adecuadas para la operación y atención al público. Finalidad: mantener en operación y condiciones óptimas las instalaciones del Ministerio conforme a las normas de Salud. Consecuencia: al no contar con la disponibilidad de este recurso nos exponemos a posibles cierres de las instalaciones, riesgos en la salud por falta de higiene y demandas por parte de funcionarios y usuarios.

| | | | | |
|-------|---|-------------------------------|--|---------------|
| 10202 | 1 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | 21.467.459,00 |
|-------|---|-------------------------------|--|---------------|

Justificación: Necesidad: contar con el suministro eléctrico; se requiere el suministro eléctrico para el funcionamiento de todos los equipos y suministros que dependen de su funcionamiento del servicio de electricidad durante los 365 días del año y por ende la realización de las actividades cotidianas las cuáles dependen de este recurso, así como la atención de iluminación del edificio y la atención de necesidades básicas de alimentación que necesitan del recurso de electricidad. Beneficio: operación normal de los equipos de cómputo y todos los demás equipos que requieren de la electricidad para así lograr el desarrollo de las actividades laborales diarias, computadoras, fotocopiadoras, equipo del cuarto de servidores, luminarias y equipo de circuito cerrado que resguarda activos. Finalidad: dotar de este recurso a los funcionarios y usuarios conjuntamente con los materiales y suministros para desarrollar las actividades encomendadas al personal del programa 893 y 899, ubicados en el edificio Mira en Zapote. Consecuencia: Al no contar con este recurso no se podría llevar a cabo las actividades planificadas, no se podrían poner en operación de los equipos que utilizan los funcionarios, que tendría como consecuencia la pérdida de información de los servidores, y la no atención oportuna y correcta de los usuarios.

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

10203 1 SERVICIO DE CORREO 21.767,00

Justificación: Necesidad: el Departamento de Servicios Generales requiere dar continuidad al servicio de correo del MICITT, el mismo es de uso Institucional. Beneficio: el apartado postal es requerido debido a que ahí es donde ingresa correspondencia del exterior como a lo interior del país. Finalidad: Contar con un servicio de apartado postal Institucional para la recepción de correspondencia. Consecuencias: El no contar con los recursos para la ejecución de este gasto conlleva al riesgo de pérdida de documentación.

10204 1 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 70.000.417,00

Justificación: Necesidad: contar con el suministro telefónico en el MICITT; se requiere el servicio telefónico para la atención tanto de funcionarios como de los usuarios de los servicios de este ministerio. Beneficio: contar con un adecuado servicio de comunicación, tanto por medio de la central telefónica, como por medio de internet, funcionamiento óptimo de las redes, servidores, correo dispuesto para una eficiente comunicación entre funcionarios y usuarios en general. Finalidad: mantener una operación normal y un adecuado servicio de comunicación a la ciudadanía. Consecuencia: al no contar con este servicio no se podría tener la comunicación eficiente y eficaz a través de los diferentes medios tecnológicos que utilizan estos recursos para comunicarse ente funcionarios y usuarios de los servicios de esta institución.

103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

10301 1 INFORMACIÓN 7.329.133,00

Justificación: Necesidad: se requiere contar con recursos para gestionar la publicación en el Diario oficial La Gaceta y el Boletín Judicial de las leyes, proyectos de ley, reglamentos, acuerdos, y directrices aprobadas por el Poder Ejecutivo y emitidas por este Ministerio, así como la publicación de documentos de contratación administrativa, resoluciones, entre otros.

Beneficios: el beneficio principal es publicar información sobre jurisprudencia y normativa genera por el MICITT para que sea conocida por la población costarricense.

Finalidad: formalizar y comunicar los actos generados por el MICITT, cumpliendo de esta forma con la publicidad de las normas, planes y leyes en materia de ciencia, innovación y tecnología.

Consecuencia: al no contar con los recursos para realizar el pago de las publicaciones en los diarios oficiales, no se podría realizar el proceso de contratación con la Imprenta Nacional, por lo que los actos emitidos por este Ministerio no tendrían validez jurídica al incumplir con el proceso de comunicación a la población costarricense.

10306 1 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES 114.148,00

Justificación: Necesidad: el Departamento de Servicios Generales requiere cubrir el mantenimiento de los gastos de Quick Pass para la flotilla vehicular del MICITT. Beneficios: el contar con los recursos necesarios para el pago de las comisiones bancarias por el uso de los Quick Pass contribuye a una gestión de mayor agilidad y transparencia en el pago de los peajes de la flotilla vehicular del Ministerio. Finalidad: con el fin de satisfacer necesidades de transporte para cubrir eventos como: reuniones, ferias científicas, asistencia a CECIS entre otras giras a todo el país. Consecuencia: al no contar con los recursos suficientes para el pago de las comisiones bancarias por el uso del Quick Pass llevaría al uso de efectivo que sobre que podría ser un medio de transmisión de enfermedades o exposición a robos, aparte de un menor control en el uso de los recursos.

COLETILLA: (GASTO POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES; COMISIÓN USO QUICK PASS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES).

10307 1 SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 47.983.084,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Necesidad 1: contar con los recursos para el pago de emisión de certificados de firma digital y renovación para los funcionarios del MICITT, cumpliendo con el pago del actual contrato con Coopeande.

Beneficios: dar continuidad al proceso de digitalización de “procesos” mediante la firma digital de los funcionarios y de esta forma garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales.

Finalidad: dotar a los funcionarios de las herramientas tecnológicas adecuadas para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Consecuencia: en caso de no contar con los recursos suficientes para dotar a los funcionarios del certificado de firma digital, se incumpliría con la normativa vigente, la cual establece la digitalización de los procesos, la simplificación de trámites.

Necesidad 2: Se requiere la contratación de una consultoría en ciencias políticas que contribuya en el proceso de construcción del II plan de acción de la Política para la Igualdad entre hombres y mujeres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación (Pictti) Decreto Ejecutivo No. 41149-MICITT.

El objetivo general de la Pictti es promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el disfrute de los avances científico-tecnológicos.

Descripción: Contratar una persona física o jurídica, que realice la construcción del II Plan de acción de la Pictti, por medio de una metodología participativa que involucre diferentes instancias a nivel Nacional y regional, en tanto, se requiere contemple las necesidades específicas de cada región en cuanto a las brechas existentes entre mujeres y hombres en el campo de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (CTTI) considerando las diferentes regulaciones y metodologías en cuanto a la generación de instrumentos de política pública.

Beneficios: Con esta contratación, se pretende crear un plan de acción conjunto para impulsar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Pictti, de cara a su segundo quinquenio de vigencia, se espera que en el proceso de construcción todas las partes relacionadas con las CTTI y la promoción de igualdad entre mujeres y hombres participen y se involucren, lo cual favorecerá el compromiso y fortalecerá el trabajo colaborativo a partir de la suma de esfuerzos en la búsqueda del cierre de brechas entre mujeres y hombres en el campo de las CTTI.

Finalidad: El cumplimiento de una Política requiere necesariamente la instrumentalización del cómo, cuándo y quiénes, van a impulsar o ejecutar acciones en favor del cumplimiento de los objetivos de una Política, además debe incluir el diseño y establecimiento de indicadores y metas, que permitan orientar el trabajo, pero, sobre todo medir el impacto que dichas acciones tendrán frente al cumplimiento de los objetivos de la política pública, en este caso es importante, que a través de esta consultoría y a partir del esfuerzo de la Secretaría Técnica de la Pictti, se pueda propiciar y contar con la participación de las regiones, la academia, la institucionalidad, la empresariedad y la sociedad civil, en la construcción del II Plan de acción de la Pictti.

Consecuencia: De no contarse con la colaboración de la consultoría para la construcción del segundo Plan de acción, supone que la construcción del II Plan de Acción deba realizarse desde la Secretaría Técnica de la Pictti, la cual cuenta con una única persona funcionaria asignada, la cual debería convocar, reunir y articular con diferentes instancias de las regiones, la academia, la institucionalidad, la empresariedad y la sociedad civil, para la construcción del II Plan de acción de la Pictti, lo cual sin duda comprometería los alcances de dicho plan y la oportuna gestión, que se requiere para tener debidamente construido, consultado y aprobado el Plan de Acción que debería empezar a regir en el año 2024.

Necesidad 3: el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) inició en el 2008 el programa “Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación” (Consulta Nacional), dentro del marco del Decreto 34278-MICIT de creación del Subsistema de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación y cuyo objetivo general es elaborar los indicadores y en especial, el indicador de la Inversión Nacional en Investigación y Desarrollo. El MICITT se ha guiado por un marco conceptual y metodológico basado en recomendaciones internacionales, del Comité de National Experts on Science and Technology Indicators (NESTI), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología –Iberoamericana e Interamericana– (RICYT), por medio de los manuales: Manual de Oslo, de Bogotá, Lisboa y Frascati, para la elaboración de indicadores de ciencia y tecnología. Las encuestas coordinadas por el MICITT se han realizado mediante la contratación de servicios en el marco del convenio interinstitucional con el Centro Internacional de Política Económica de la Universidad Nacional (CINPE-UNA).

Beneficio: a partir de la encuesta de innovación empresarial se obtiene información que es requerida para la generación de política pública, evaluación de planes sectoriales vigentes, y para cumplir con los requerimientos de información solicitados por la OCDE cada año. Una de las principales razones que justifica llevar a cabo este estudio durante el presente año, es la actualización de los datos de los indicadores de innovación empresarial, que forman parte de la publicación del Informe Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Finalidad: se requiere contratar una firma consultora o centro de investigación para apoyar al MICITT en ejecución del proyecto “Aplicación de la Encuesta de Innovación Empresarial al Sector Servicios” con el fin de robustecer las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación y su incidencia en la mejora de la productividad y desarrollo socioeconómico del país.

Consecuencia: de no contar con estos recursos

para el desarrollo de la Encuesta de Innovación Empresarial se carecería de un elemento de primer orden para la generación de política pública, la desactualización, atraso y obsolescencia de los indicadores desactualizados, la imposibilidad de evaluar planes sectoriales, el incumplimiento ante la OCDE y no poder publicar ni representar a nuestro país en foros internacionales donde se exponen los resultados nacionales en indicadores en Ciencia, Tecnología e Innovación por contar con información inexacta e incompleta.

| | | |
|------------|---|---------------|
| 104 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | |
| 10404 | 1 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES | 59.000.000,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Necesidad 1: Se requiere la contratación de una consultoría en ciencias políticas que contribuya en el proceso de construcción del II Plan de acción de la Política para la Igualdad entre hombres y mujeres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación (Pictti) Decreto Ejecutivo No. 41149-MICITT.

El objetivo general de la Pictti es promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el disfrute de los avances científico-tecnológicos.

Descripción: Contratar una persona física o jurídica, que realice la construcción del II Plan de acción de la Pictti, por medio de una metodología participativa que involucre diferentes instancias a nivel Nacional y regional, en tanto, se requiere contemple las necesidades específicas de cada región en cuanto a las brechas existentes entre mujeres y hombres en el campo de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (CTTI) considerando las diferentes regulaciones y metodologías en cuanto a la generación de instrumentos de política pública.

Beneficios: Con esta contratación, se pretende crear un plan de acción conjunto para impulsar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Pictti, de cara a su segundo quinquenio de vigencia, se espera que en el proceso de construcción todas las partes relacionadas con las CTTI y la promoción de igualdad entre mujeres y hombres participen y se involucren, lo cual favorecerá el compromiso y fortalecerá el trabajo colaborativo a partir de la suma de esfuerzos en la búsqueda del cierre de brechas entre mujeres y hombres en el campo de las CTTI.

Finalidad: El cumplimiento de una Política requiere necesariamente la instrumentalización del cómo, cuándo y quiénes, van a impulsar o ejecutar acciones en favor del cumplimiento de los objetivos de una Política, además debe incluir el diseño y establecimiento de indicadores y metas, que permitan orientar el trabajo, pero, sobre todo medir el impacto que dichas acciones tendrán frente al cumplimiento de los objetivos de la política pública, en este caso es importante, que a través de esta consultoría y a partir del esfuerzo de la Secretaría Técnica de la Pictti, se pueda propiciar y contar con la participación de las regiones, la academia, la institucionalidad, la empresariedad y la sociedad civil, en la construcción del II Plan de acción de la Pictti.

Consecuencia: De no contarse con la colaboración de la consultoría para la construcción del segundo Plan de acción, supone que la construcción del II Plan de Acción deba realizarse desde la Secretaría Técnica de la Pictti, la cual cuenta con una única persona funcionaria asignada, la cual debería convocar, reunir y articular con diferentes instancias de las regiones, la academia, la institucionalidad, la empresariedad y la sociedad civil, para la construcción del II Plan de acción de la Pictti, lo cual sin duda comprometería los alcances de dicho plan y la oportuna gestión, que se requiere para tener debidamente construido, consultado y aprobado el Plan de Acción que debería empezar a regir en el año 2024.

Necesidad 2: el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) inició en el 2008 el programa "Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación" (Consulta Nacional), dentro del marco del Decreto 34278-MICIT de creación del Subsistema de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación y cuyo objetivo general es elaborar los indicadores y en especial, el indicador de la Inversión Nacional en Investigación y Desarrollo. El MICITT se ha guiado por un marco conceptual y metodológico basado en recomendaciones internacionales, del Comité de National Experts on Science and Technology Indicators (NESTI), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología –Iberoamericana e Interamericana– (RICYT), por medio de los manuales: Manual de Oslo, de Bogotá, Lisboa y Frascati, para la elaboración de indicadores de ciencia y tecnología. Las encuestas coordinadas por el MICITT se han realizado mediante la contratación de servicios en el marco del convenio interinstitucional con el Centro Internacional de Política Económica de la Universidad Nacional (CINPE-UNA).

Beneficio: a partir de la encuesta de innovación empresarial se obtiene información que es requerida para la generación de política pública, evaluación de planes sectoriales vigentes, y para cumplir con los requerimientos de información solicitados por la OCDE cada año. Una de las principales razones que justifica llevar a cabo este estudio durante el presente año, es la actualización de los datos de los indicadores de innovación empresarial, que forman parte de la publicación del Informe Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Finalidad: se requiere contratar una firma consultora o centro de investigación para apoyar al MICITT en ejecución del proyecto "Aplicación de la Encuesta de Innovación Empresarial al Sector Servicios" con el fin de robustecer las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación y su incidencia en la mejora de la productividad y desarrollo socioeconómico del país.

Consecuencia: de no contar con estos recursos

para el desarrollo de la Encuesta de Innovación Empresarial se carecería de un elemento de primer orden para la generación de política pública, la desactualización, atraso y obsolescencia de los indicadores desactualizados, la imposibilidad de evaluar planes sectoriales, el incumplimiento ante la OCDE y no poder publicar ni representar a nuestro país en foros internacionales donde se exponen los resultados nacionales en indicadores en Ciencia, Tecnología e Innovación por contar con información inexacta e incompleta.

COLETILLA: (CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL II PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA FORMACIÓN EL EMPLEO Y EL DISFRUTE DE LOS PRODUCTOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INNOVACIÓN DECRETO EJECUTIVO No. 41149-MICITT, ENCUESTA NACIONAL DEL PROGRAMA "CONSULTA NACIONAL DE INDICADORES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN" CONSULTA NACIONAL).

10405

1 SERVICIOS INFORMÁTICOS

25.000.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: "Necesidad 1: Se necesita dar continuidad a los servicios de desarrollo de sistemas informáticos: Soporte y mantenimiento del Servicio de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT) y para el módulo de Indicadores Nacionales y Observatorio de Bioeconomía.

Beneficio: el Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT, <https://www.sincyt.go.cr/>) es la plataforma informática mediante la cual el MICITT pone a disposición de los actores de ciencia, tecnología e innovación nacionales información para favorecer la articulación entre los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); permitiendo acceso abierto al recurso humano existente en temas de investigación y desarrollo tecnológico para los sectores público, académico y empresarial nacionales, maximizando de este modo la transferencia y el aprovechamiento del conocimiento entre múltiples actores de estos sectores. Esta contratación atiende al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 y la Política Nacional de Sociedad y Economía Basadas en el Conocimiento 2022-2050.

Finalidad: para dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 de la ley 7169, en que asigna al MICITT la organización y administración de este sistema, además, SINCYT forma parte del plan nacional de ciencia, tecnología e innovación 2022-2027, el plan anual operativo de la institución y el programa de adquisición institucional para el año 2023.

Consecuencia: las consecuencias de no contar con estos recursos involucran la incapacidad de resolver incidentes que comprometan la estabilidad del Sistema a los usuarios, se verían comprometidos el soporte y mantenimiento del sistema así como no se podría actualizar las bases de datos del mismo, siendo el MICITT incapaz de ofrecer información veraz y actual sobre actividades científico-tecnológicas, indicadores nacionales, el observatorio de bioeconomía, entre otros recursos de consulta frecuente por parte de investigadores y empresas y que son necesarios para la articulación entre ellos.

COLETILLA: (CONTINUIDAD SERVICIOS SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SINCYT).

| | | |
|-------|-----------------------|---------------|
| 10406 | 1 SERVICIOS GENERALES | 13.830.925,00 |
|-------|-----------------------|---------------|

Justificación: Necesidad: contar con los servicios de limpieza de las instalaciones que alberga el MICITT, mediante la continuidad de la contratación por Convenio Marco del Ministerio de Hacienda para el Servicios de limpieza y aseo de las instalaciones que alberga al MICITT, la contratación 2018LN-000008-0009100001. Beneficio: contar con instalaciones adecuadas y en buen estado de orden, aseo y limpieza para los funcionarios y la atención público que hacen uso de nuestras instalaciones. Finalidad: instalaciones adecuadas para el personal y ciudadanía. Consecuencia: ante la falta de limpieza, desinfección y aseo se podría propiciar la transmisión de enfermedades, infecciones y virus que pueden afectar la salud de los colaboradores y público en general.

COLETILLA: (SERVICIO DE LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES Y OTROS SERVICIOS GENERALES; PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS).

| | | |
|-------|--------------------------------------|------------|
| 10499 | 1 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 222.495,00 |
|-------|--------------------------------------|------------|

Justificación: Necesidad: contar con los recursos para cubrir los pagos correspondientes al Servicio de Revisión Técnica Vehicular para la flotilla del MICITT. Beneficio: contar con una herramienta indispensable para la prevención de accidentes y protección del ambiente. Finalidad: cumplir con la normativa vinculante que permita la circulación de la flotilla vehicular. Consecuencia: ante la falta del pago de la Revisión Técnica Vehicular no podrían circular en derecho los vehículos de la flotilla del MICITT.

COLETILLA: (PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).

| | | |
|------------|--|--------------|
| 105 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | |
| 10501 | 1 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS | 1.080.000,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Necesidad 1: realizar el pago por concepto de peaje de los vehículos oficiales en caso de usar rutas que requieran este pago, así como el posible pago de taxi en el desplazamiento de funcionarios del MICITT en las giras que deben realizar a diferentes zonas del país. Beneficio: poder llegar a los ciudadanos, municipalidades y otras organizaciones fuera del área metropolitana. Finalidad: cubrir eventos como: reuniones, ferias científicas, asistencia a CECIS y verificar el cumplimiento de metas. Consecuencia: cancelación de giras, reuniones, ferias científicas, asistencia a CECIS, entre otros.

Necesidad 2: se requiere para realizar giras dentro del país a Centros Comunitarios Inteligentes. Según el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Beneficio: (PNCTI)2022-2027, el área estratégica de la Innovación Transformadora requiere que se fortalezca el talento humano en ciencia, tecnología e innovación. Las capacitaciones que se impartirán y el equipo de vanguardia con el que cuentan, incentivarán a los emprendedores, micro y pymes en temas de innovación y tendencias de negocios, tales como el comercio electrónico.

Finalidad: en cumplimiento de este eje, siete Cecis (Centros Comunitarios Inteligentes) serán transformados en Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC), para completar dos LINC por provincia.

Consecuencia: de no realizarse las giras a todos los LINC, no se supervisará el cumplimiento de los lineamientos entregados a cada uno de los laboratorios, tampoco se estudiarán las necesidades en cada una de esas regiones y no se podrá colaborar en la solución de las mismas.

Necesidad 3: se requiere para realizar giras a lo largo del territorio.

Beneficio: gracias a estas giras regionales de reconocimiento se podrá identificar la zona y el tema donde se ejecutará el proyecto de prospectiva.

Finalidad: se deben visitar los territorios con mayor brecha digital. Debido a la hiper-concentración de dinámicas de innovación en áreas de la GAM, según MIDEPLAN 2021, impide que la economía se digitalice y diversifique a lo largo de todo el territorio.

Consecuencia: sin este abordaje territorial se dificultará la obtención de primera mano de la información de referencia.

Necesidad 4: se requiere para realizar giras a lo largo del territorio, se requiere trabajo de campo.

Beneficio: poder viajar a las regiones donde se realizarán las reuniones de coordinación con los actores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Finalidad: Para la Innovación Transformadora que realmente impacte a largo plazo, que aumente las capacidades domésticas de innovación y adopción de nuevas tecnologías y conocimientos.

Consecuencia: Sin este abordaje territorial se dificultará la obtención de la información de referencia.

10502

1 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS

9.572.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Necesidad 1: se requiere disponer de Viáticos dentro del país para la atención de actividades regionales para la construcción del II plan de acción de la Política para la Igualdad entre hombres y mujeres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación (Pictti) Decreto Ejecutivo N° 41149-MICITT. El objetivo principal de la Pictti es promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el disfrute de los avances científicos-tecnológicos.

Beneficios: al poder contar con el presupuesto necesario, se podrá realizar las visitas a las regiones, con el propósito de dar seguimiento a la construcción del II Plan de Acción de la Pictti.

Finalidad: dar seguimiento a la construcción del II Plan de Acción de la Pictti, en conjunto con la persona física o jurídica que se haya contratado, para realizar dicha gestión o bien para la construcción de dicho Plan en tanto, es una acción que debe realizarse en el año 2023, aún y cuando no pudiera concretarse la contratación de una consultoría que contribuya a este proceso, no ir a las regiones implicaría que se construya un Plan de acción centralizado que no necesariamente contemplará las necesidades específicas de cada región y las diferencias reales en las brechas entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación.

Consecuencia: de no contarse con los recursos para realizar estas visitas estas se deberán realizar de manera virtual, por lo que se estaría en imposibilidad de considerar las necesidades y propuestas de las instancias regionales, en zonas donde no existe una adecuada conectividad, lo que además como ya se dijo implicaría que se construya un Plan de acción centralizado que no necesariamente contemplaría las necesidades específicas de cada región y las diferencias reales en las brechas entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación.

Necesidad 2: realizar el pago por concepto de viáticos de los funcionarios del Departamento de Servicios Generales para traslados en caso de usar rutas que requieran este pago, en las giras que deben realizar a diferentes zonas del país. Beneficio: poder llegar a los ciudadanos, municipalidades y otras organizaciones fuera del área metropolitana. Finalidad: cubrir eventos como: reuniones, ferias científicas, asistencia a CECIS y verificar el cumplimiento de metas. Consecuencia: cancelación de giras, reuniones, ferias científicas, asistencia a CECIS, entre otros.

Necesidad 3: como se ha indicado el Programa CECI tiene como pilar fundamental la gestión de los colaboradores/gestores, para ello y con el fin de mantener el control de las acciones que se realizan, el seguimiento y uso eficiente de la inversión realizada por el Gobierno en la donación de equipo, se hace fundamental la realización de giras a los diversos CECI de todo el país y para ello se cuenta con los funcionarios deben cumplir con las tareas supra indicadas y para ello es fundamental brindarles de las herramientas mínimas requeridas, viáticos y transporte. Beneficios: identificar el estado de situación de cada CECI e implementar los ajustes necesarios para eficientizar la gestión de los CECI en las comunidades.

Finalidad: brindar a los funcionarios involucrados de condiciones mínimas y legales para desempeñar su trabajo.

Consecuencia: no se podría asegurar el estado de situación de la inversión realizada por el Gobierno, ni el seguimiento a las acciones realizadas por los colaboradores/gestores, lo que representaría un riesgo institucional, dado que la imagen del MICITT se podría ver cuestionada por mal desempeño de alguno de los CECI.

Necesidad 4: para realizar los inventarios selectivos en los CECI ubicados en todo el territorio nacional. Beneficio: mantener actualizados los registros en SIBINET de los bienes que tiene asignado cada CECI y que son un insumo para la confección de informes que se remiten a la DGABCA y la Contabilidad Nacional. Finalidad: Cumplir con los requerimientos de la Contabilidad Nacional de acuerdo con la norma en cuanto al registro de los bienes. Consecuencia: El no poder realizar las giras tiene como consecuencia la imposibilidad de mantener actualizados los bienes asignados a los Centros Comunitarios Inteligentes ubicados en todo el territorio nacional, lo que conlleva no contar con información veraz y oportuna para la emisión de informes a la Contabilidad Nacional y a lo interno de la institución.

Necesidad 5: se requieren viáticos para realizar las giras en regiones fuera del gran área metropolitana.

Beneficio: realizar reuniones de coordinación con actores del sistema nacional de innovación y recopilar información necesaria.

Finalidad: Para la Innovación Transformadora que realmente impacte a largo plazo, que aumente las capacidades domésticas de innovación y adopción de nuevas tecnologías y conocimientos, se requiere trabajo de campo

Consecuencia: Sin este abordaje territorial se dificultará la obtención de la información de referencia.

Necesidad 6: se requiere contar con contenido económico en esta subpartida de viáticos para cubrir gastos de las giras asociadas de los funcionarios de la DIDT en las diferentes regiones del país. 1. Comisión de Coordinación Científico Técnica del INCOPECA. 2. Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático. 3. Comisión Interinstitucional para la Gestión del Conocimiento y la Información sobre Biodiversidad (CIGECIB) de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO). 4. Comisión de Buenas Prácticas de Laboratorio de la OCDE. 5. Representación Institucional en el Comité de Químicos de la OCDE. 6. Representación Institucional en el Comité Institucional de Cuido y Uso de Animales de Laboratorio de la UCR (CICUA-UCR). 7. Representación Institucional en el Consejo Nacional Investigación en Salud (CONIS). 8. Representación Institucional en la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio). 9. Comité Institucional de Cuido y Uso de Animales de Laboratorio Speratum-CeNIBIOT (CICUA-Cenibiot-Speratum). 10. Comité Interministerial de Economía Circular. 11. Representación Institucional en el Comité Interministerial de Bioeconomía. 12. Comisión de Representantes Institucionales de la Organización para Estudios Tropicales (OET). 13. Centro de Gestión tecnológica e Informática Industrial (CEGESTI). 14. Comisión para el desarrollo científico y tecnológico de Centroamérica y Panamá del Sistema de Integración Centroamericana (CTCAP).

Beneficio: estas giras atienden representación institucional de los siguientes órganos colegiados, comisiones, grupos de trabajo entre otros necesarios para la adecuada articulación entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación así como para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Operativo Institucional, el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 y la Política Nacional de Sociedad y Economía Basadas en el Conocimiento 2022-2050.

Finalidad: como parte de las comisiones y espacios de trabajo. Además para dar seguimiento a la implementación de recomendaciones OCDE vinculantes para el país como miembro de la organización.

Consecuencia: el no contar con estos recursos significaría el debilitamiento de la representación del MICITT como ente rector en materia de ciencia, innovación, tecnología, telecomunicaciones y gobernanza digital; esto pues muchas de las reuniones de estos 14 grupos de trabajo irán migrando a la presencialidad en 2023 y sin estos recursos sería materialmente imposible atender estos compromisos.

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

10503 1 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 5.000.000,00

Justificación: Necesidad: el Despacho y Viceministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología requiere contar con recursos para dotar a los funcionarios de los servicios de transporte en el exterior para la representación de los funcionarios en actividades de carácter oficial en la materia relacionada con el MICITT y que requiera la presencia física en reuniones, simposios u otras actividades.

Beneficios: contar con la participación de funcionarios que representen al país y Ministerio en actividades de carácter oficial y con ello promover el aprendizaje de conocimientos y experiencias de otros países en materia de Ciencia, Innovación, Tecnología, planificación, ciberseguridad, entre otras áreas de relevancia para el Ministerio.

Finalidad: dotar a los funcionarios de los recursos necesarios para la participación en actividades oficiales en el exterior del país, así como la representación del país en foros internacionales y representación en Organismos Internacionales.

Consecuencia: el no contar con los recursos para cubrir el costo de pasajes aéreos, imposibilitaría la participación del MICITT en las actividades organizadas por entes internacionales y se limitaría la oportunidad de aprendizaje de experiencias de otros países por parte de funcionarios de este Ministerio, lo cual debilitaría la presencia del país en foros de gran relevancia realizados en otros países.

10504 1 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 5.000.000,00

Justificación: Necesidad: El Despacho y Viceministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología requiere contar con recursos para dotar a los funcionarios de los servicios de hospedaje y alimentación para la participación y representación de los funcionarios en actividades de carácter oficial en la materia relacionada con el MICITT y que requiera la presencia física en reuniones, simposios u otras actividades.

Beneficios: contar con la participación de funcionarios que representen al país y Ministerio en actividades de carácter oficial y con ello promover la participación y aprendizaje de conocimientos y experiencias de otros países en materia de Ciencia, Innovación y Tecnología, así como temas de planificación, ciberseguridad, entre otras áreas de relevancia para el Ministerio.

Finalidad: dotar a los funcionarios de los recursos necesarios para la participación en actividades oficiales en el exterior del país, así como la representación del país en foros internacionales y representación en Organismos Internacionales.

Consecuencia: el no contar con los recursos para cubrir los servicios de alimentación y hospedaje imposibilitaría la participación del MICITT en las actividades organizadas por entes internacionales y se limitaría la oportunidad de aprendizaje de experiencias de otros países por parte de funcionarios de este Ministerio, lo cual debilitaría la presencia del país en foros de gran relevancia realizados en otros países.

106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

10601 1 SEGUROS 16.425.545,00

Justificación: Necesidad 1: contar con los recursos para el pago de los seguros respectivos y resguardo de bienes y personal, para el pago correspondiente a: póliza semestral de vehículos de la flotilla vehicular del MICITT, además de realizar el pago del seguro SOA de los vehículos como parte del requisito para adquirir el derecho de circulación de estos. Así mismo el pago de las pólizas de viajero del programa 893 que requieran trasladarse fuera del país. Beneficio: contar con pólizas de seguro que cubran las necesidades según corresponda para la seguridad y resguardo de los activos, y de los funcionarios fuera del país. Finalidad: cumplir con la protección de los activos y equipo que se utilizan en caso de siniestros y protección de los funcionarios fuera del país. Consecuencia: al no contar con los recursos para el pago de las pólizas de activos, SOA, y viajes fuera del país los activos y funcionarios quedarían sin cobertura de reclamos por fallos, accidentes o robos.

Necesidad 2: para salvaguardar la seguridad institucional, los equipos que están plaqueados a nombre del MICITT y que se encuentran en la base de datos del Estado SIBINET, deben de ser asegurados, y especialmente estos que se encuentran instalados alrededor de todo el país.

Beneficios: brindar seguridad al MICITT de cara a siniestros vinculados a equipo electrónico.

Finalidad: es una obligación y responsabilidad de los funcionarios e instituciones públicas mantener asegurados los activos.

Consecuencia: el no aseguramiento de los bienes plaqueados a nombre del MICITT no solo generaría incumplimiento a la normativa administrativa de Gobierno, sino que además expone a la institución y funcionarios a enfrentar erogaciones por eventos fortuitos que afecten directamente a los bienes institucionales y finalmente y no menos importante se violentaría la imagen institucional.

Necesidad 3: mantener asegurado el Equipo Electrónico fijo y móvil de cómputo del Programa 893 del Viceministerio de Ciencia y Tecnología. DESCRIPCIÓN: Seguro TODO RIESGO para equipo Electrónico Fijo y Móvil, que cubre año de seguro para Equipo laptop, servidores, equipo de comunicación y periféricos, empresa contratada INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS contrato N. N0-1-01-EQE-22514-05 con vigencia 01/01/2023 al 31/12/2023.

Beneficio: mantener con seguro los equipos más valiosos de TI que posee el programa 893 para que en caso de siniestro se pueda recuperar parte de la inversión o costo de este.

Finalidad: mantener una póliza de seguro en caso de robo, daño o siniestro natural que sufra el equipo a nivel de usuario e infraestructura de servidores y redes de comunicación del MICITT.

Consecuencia: no habría una retribución o indemnización al estado en caso de robo, daño o siniestro natural que sufra el equipo, además de cumplir con requisitos ante la Dirección Nacional de Bienes para dar de baja los activos, por cuanto es necesario establecer actas por daño o documentos formales de denuncia según sea el caso, con el objeto de liberar responsabilidades al encargado del bien.

107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO

10701 1 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 40.000.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Necesidad 1: Se solicita presupuesto para realizar actividades de capacitación y preparar a las empresas en regiones fuera de la gran área metropolitana.
 Beneficio: Llegar a más empresas que tienen la necesidad de innovar y ser más competitivas.
 Finalidad: para que desarrollen propuestas de proyectos de innovación.
 Consecuencia: sin estos recursos no se podría desarrollar el programa de capacitación para preparar a las empresas.
 Necesidad 2: se solicita presupuesto para realizar actividades de capacitación sensibilizar al personal de instituciones de apoyo al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en temas de Ciencia, Tecnología, Innovación
 Beneficio: Personal de instituciones de apoyo al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación capacitado en temas de Ciencia, Tecnología, Innovación.
 Finalidad: para incentivar estos temas en los sectores productivos, especialmente en regiones fuera de la gran área metropolitana.
 Consecuencia: Sin este abordaje territorial se dificultará la obtención de primera mano de la información de referencia.
 Necesidad 3: se solicita presupuesto para desarrollar un programa de formación y capacitación a personas gestoras de innovación fuera del gran área metropolitana.
 Beneficio: Contar con recurso humano capacitado en gestión de la innovación capacitado en las regiones fuera del gran área metropolitana.
 Finalidad: De acuerdo con la Política Nacional de Sociedad y Economía Basada en el Conocimiento (PNSEBC) 2022-2050, el área estratégica de la Innovación Transformadora requiere que se fortalezca el talento humano en ciencia, tecnología e innovación, para incentivar estos temas en los sectores productivos, especialmente en regiones fuera de la gran área metropolitana.
 Consecuencia: Sin este abordaje territorial se dificultará la obtención de primera mano de la información de referencia.

COLETILLA: (PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EMPRESAS, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES DE APOYO AL SNCTI, PROGRAMA FORMACIÓN EN GESTIÓN INNOVACION PARA PERSONAS GESTORAS DE INNOVACION).

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

10805 1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 7.794.000,00

Justificación: Necesidad: el Departamento de Servicios Generales requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, según Concurso de licitación número 2020LA-000001-0009300001, para la flotilla vehicular del MICITT. Beneficio: contar con una flotilla vehicular en óptimas condiciones para la prevención de accidentes y protección del ambiente, para el servicio de transporte tanto de bienes, como de personas, velando por la integridad física de los usuarios. Finalidad: los recursos para darle la continuidad a esta contratación tienen la finalidad de que la flotilla vehicular este en perfecto estado, por cuanto se da el servicio tanto de bienes como de personas y por ende se debe velar por la integridad física de los usuarios. Así mismo, para la reparación y cambio de llantas de los vehículos del MICITT. Consecuencia: la flotilla vehicular data del año 2005, siendo de hace más de 12 años, por lo que los vehículos por su uso han sufrido mucho desgaste y su vida útil va disminuyendo conforme pasan los años, por lo que no contar con los recursos suficientes para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular, llevaría a la imposibilidad de reparar los vehículos y por lo tanto a su uso.

10806 1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN 4.479.833,00

Justificación: "NECESIDAD: dar continuidad al contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que permita mantener en funcionamiento la Central Telefónica del MICITT para disponer de comunicación telefónica entre los funcionarios y el público en general en forma directa o a través de la Línea 800AHORA-TV y las extensiones institucionales.
 DESCRIPCIÓN: corresponde a un Mantenimiento preventivo que se realiza mensualmente y mantenimiento correctivo con atención 8x5 de lunes a viernes por un año prorrogable y hasta por tres periodos iguales según el presupuesto, empresa contratada CONTINEX CONTINENTAL IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA contrato N. 0432020001700030-00 con vigencia 30/09/2020 al 20/09/2024.
 BENEFICIOS: mantener en óptimas condiciones la central telefónica y sus complementos de comunicación y seguridad, con soporte y repuestos activo, además de atención remota y presencial, en caso de fallo no el soporte permite restablecer en menor tiempo el servicio.
 FINALIDAD: mantener siempre en operación la Central Telefónica para uso interno y para la atención del público a través línea directa o a través de la línea 800 AhoraTV.
 CONSECUENCIA: no disponer de un contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica implicaría poner en riesgo la continuidad del servicio telefónico de la institución, limitaría o impediría la atención de público, la comunicación interna entre oficinas, la no atención de la línea 800Ahora-TV e impediría que se puedan realizar labores de Teletrabajo para los funcionarios que atienden público. Y estaríamos incumpliendo las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías del MICITT según buenas prácticas de COBIT sobre continuidad de los servicios de TI al atentar contra la misma por no tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias para la no interrupción de los servicios, afectando directamente a los usuarios internos externos que requieren un servicio o atención. "

10808 1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 30.231.315,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: NECESIDAD 1: servicio de Implementación y configuración del Core principal de Red, Seguridad perimetral, instalación de equipo y configuración de enlaces de internet institucional por personal especializado en plataformas como Sistemas Cisco, Firewall Palo Alto y Seguridad Informática de acuerdo con los estándares del Mercado. El Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT se encuentra ubicado en el mismo edificio y comparte la misma Red que la del MICITT, por tal razón es necesario separar la red informática del MICITT y la del CSIRT para que este pueda cumplir o ampliar los objetivos que le fueron conferidos bajo el decreto ejecutivo No. 37052-MICIT, en cuyo fin tiene el mejoramiento general de la seguridad cibernética e informática del país. Bajo este fin el CSIRT es un foco de atención y ataques Cibernéticos que ponen en riesgo la seguridad del MICITT al compartir redes de datos y telefonía, para ellos es indispensable rediseñar la red con niveles superiores de seguridad lógica y física aplicando varias tecnologías y técnicas que la institución en su departamento de informática no posee el perfil adecuado para esta implementación.

DESCRIPCIÓN: horas de soporte y mantenimiento para la implementación, instalación y configuración de equipo nuevo y existente de la infraestructura de red, enlaces y seguridad que posee el MICITT que permitan crear independencia de red física y lógica al Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT Costa Rica con la red de MICITT.

BENEFICIO: brindar seguridad adecuada a la Red Institucional del MICITT, darle independencia al CSIRT-CR para la ejecución de tareas sin poner en riesgo la red de MICITT, tal es caso de simulaciones de ataques, talleres y demos a las instituciones de gobierno sobre eventos de seguridad.

FINALIDAD: implementar una red más segura y eficiente a nivel institucional, sustituir equipo de red cuya vida útil y soporte de fábrica ya caducó con el fin de reducir riesgo de seguridad, disponer de continuidad, disponibilidad y así tener las bases necesarias para implementar nuevos y mejores servicios al MICITT y el público en general, además de hacer un uso eficiente de los recursos públicos y de tecnología adquirida y existentes y brindar seguridad a la institucional y flexibilidad e independencia al CSIRT.

CONSECUENCIA: producto del Ciberataque perpetrado a varias instituciones del estado por el grupo CONTI, se ordena a las instituciones a tomar medidas con el objeto de proveer incidentes futuros, es por esto, que, en un análisis técnico de nuestra infraestructura, se identificaron focos de riesgo a un ataque cibernético, por tal razón, es necesario aplicar mejorar en la red que involucran una capacidad técnica de especialistas en ciberseguridad en temas como software y hardware. De no asignar los recursos, la continuidad y operación institucional estarían comprometidas, siendo que la amenaza del grupo CONTI contra el gobierno se mantiene. El MICITT siempre será objeto de ataque, siendo que posee la rectoría y coordinación de la Ciberseguridad del país, por otro lado, se estaría desatendiendo el propio decreto de Emergencia Nacional, que de momento se afronta con los recursos 2022 disponibles, pero que son insuficientes.

NECESIDAD 2: Disponer de un contrato de Soporte Técnico y Mantenimiento al Sistema de Gestión Documental institucional por cuanto el Área de TI no tiene la experiencia o capacitación requerida para realizarlo en momentos que sean críticos cuando se presente errores o fallos que impidan utilizarlo.

DESCRIPCIÓN: Contrato de soporte mensual para Mantenimiento preventivo o correctivo del Sistema de Gestión Documental Institucional.

BENEFICIO: disponer de una solución de Gestión documental con respaldo y soporte de Proveedores que permitan atender incidentes de funcionamiento o seguridad que no comprometan la estabilidad, continuidad y operatividad institucional en el uso diario del Gestor Documental.

FINALIDAD: mantener en óptimas condiciones el sistema y sin errores durante la gestión documental durante su uso o ejecución, además de cumplir con las cláusulas dictadas en La Ley N°7202. Ley del Sistema Nacional de Archivos, La Ley N°8220. Ley de Protección al Ciudadano contra Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, La Ley N°8292. Ley General de Control Interno, El Decreto Ejecutivo N°40200-MP-MEIC-MC. Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Directriz N°019-MP-MICITT. Desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario, La Resolución N°R-CO-26-2007. Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE. Contraloría General de la República, La Resolución N°R-CO-9-2009. Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE. Contraloría General de la República, a Norma Técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos.

CONSECUENCIA: en caso de fallo del Sistema y la Unidad de Servicios Tecnológicos no pueda resolver el problema, el sistema quedaría sin uso, paralizando la gestión documental de la institución con la herramienta automatizada, lo que provocaría que se tenga que volver a los procesos manuales, mientras se resuelve el problema, llevando esto tiempo importante o atrasos de gestión o hasta pérdida de información.

NECESIDAD 3 : mantener los recursos para el Contrato de Mantenimiento del Sistema de Gestión Administrativa SYGA la cual es la Herramienta de Gestión y Control Interno que apoya a las áreas estratégicas y operativas de la Institución donde se llevan los procesos en forma automatizada y centralizada para las áreas de Planificación, Financiero, Proveeduría, Recursos Humanos, Servicios Generales y Centros de Costo Institucionales. DESCRIPCIÓN: La herramienta permite Apoyar al Ministro en la coordinación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones y el Subsistema Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la formulación, seguimiento y evaluación sectorial e institucional, y la elaboración y seguimiento de los indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación. Considerando lo anterior el SYGA es la herramienta de planificación institucional mediante la cual se realizan los procedimientos de formulación, seguimiento y reprogramación de los planes para el logro de los propósitos institucionales. Además, el área Financiera realiza en el sistema las actividades correspondientes a formulación del anteproyecto de presupuesto para el periodo económico siguiente de este Ministerio por medio de esta plataforma, la cual se enlaza con planificación para realizar una asignación de recursos de acuerdo con los Planes estratégicos y operativos, así como con los indicadores y tareas establecidos por los programas presupuestarios, centros de costos y con el aval del Despacho.

BENEFICIOS: es la herramienta que permite a la Administración tener control sobre la gestión de los recursos que se administran en cada Centro de costo y a nivel de programa presupuestal, además de llevar el control sobre la Planificación institucional, seguimiento del SEVRI, compras y aprobaciones de las mismas por control interno.

FINALIDAD: disponer de los recursos para poder seguir dado mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Gestión Administrativa en apoyo a todas las Áreas Institucionales, con el fin de mejorar sus capacidades, ampliación de servicios y modernización del sistema.

CONSECUENCIA: si el sistema no recibe mantenimiento Preventivo y Correctivo, el mismo dejaría de ser confiable, estaría más propenso a fallos, lo que interrumpe las funciones y continuidad de las áreas que lo utilizan, originando que la institución vuelva a herramientas manuales, donde los errores humanos serían más frecuentes, los datos serían inexactos y los atrasos en la gestión y toma de decisiones llevarían más tiempo, en otras palabras habría un retroceso en la automatización de procesos de esta institución.

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| | | |
|------------|---------------------------|------------|
| 199 | SERVICIOS DIVERSOS | |
| 19905 | 1 DEDUCIBLES | 500.000,00 |

Justificación: Necesidad: contar con los recursos para el pago de los deducibles de los seguros respectivos para el resguardo de bienes y personal: póliza semestral de vehículos de la flotilla vehicular del MICITT. Beneficio: Contar con los recursos para el pago de deducibles de pólizas de seguro que cubran las necesidades según corresponda para la seguridad y resguardo de los activos Finalidad: cumplir con la protección de los activos y equipo que se utilizan en caso de siniestros. Consecuencia: al no contar con los recursos para el pago de los deducibles de las pólizas de activos, los activos quedarían sin cobertura de reclamos por fallos, accidentes o robos.

PARTIDA: 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

| | | |
|------------|-------------------------------------|--------------|
| 201 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | |
| 20101 | 1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 5.040.000,00 |

Justificación: Necesidad: realizar el pago por concepto de combustible de los vehículos oficiales en caso de uso ordinario o en giras del MICITT a diferentes zonas del país. Beneficio: poder llegar a los ciudadanos, municipalidades y otras organizaciones fuera del área metropolitana, así como la asistencia a giras, reuniones, ferias científicas, asistencia a CECIS, entre otros. Finalidad: Poder brindar el servicio de transporte a giras, reuniones, ferias científicas, asistencia a CECIS, entre otros. Consecuencia: el no contar con los recursos suficientes para el pago de combustible imposibilita el transporte de los funcionarios para la atención de reuniones, giras, ferias científicas, asistencia a CECIS, entre otros.

| | | |
|------------|---|--------------|
| 203 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | |
| 20304 | 1 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | 2.375.000,00 |

Justificación: NECESIDAD 1: las laptops institucionales están fuera de garantía y su vida útil ya superó los 5 años en su mayoría y ya no están aseguradas por el INS por que superan los 3 año, el monto estimado es de dos millones quinientos mil para la compra de 25 discos duros internos.

BENEFICIO: recuperar el funcionamiento óptimo de equipos para extender su vida útil.

FINALIDAD: Habilitar laptops para uso de funcionarios mientras se aprueban recursos para compra de equipo nuevo.

CONSECUENCIA: los funcionarios están experimentando problemas de rendimiento producto del desgaste normal del equipo, por tal razón estos se atrasan con sus tareas y manifiestan estrés, preocupación y enojo lo que crea un ambiente laboral difícil, por no tener equipos en buenas condiciones.

NECESIDAD 2: compra de baterías para laptop de funcionarios

DESCRIPCIÓN: Se requiere la sustitución de las baterías de laptop, las cuales ya no mantienen el equipo y al desconectarse de la energía se apagan, el monto estimado es de millón ochocientos setenta y cinco mil para la compra de 25 baterías.

BENEFICIO: recuperar el funcionamiento óptimo de equipos para extender su vida útil.

FINALIDAD: habilitar laptops para uso de funcionarios mientras se aprueban recursos para compra de equipo nuevo.

CONSECUENCIA: los funcionarios están experimentando problemas de rendimiento producto del desgaste normal del equipo, por tal razón estos se atrasan con sus tareas y manifiestan estrés, preocupación y enojo lo que crea un ambiente laboral difícil, por no tener equipos en buenas condiciones.

| | | |
|------------|---|------------|
| 204 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | |
| 20402 | 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS | 519.600,00 |

Justificación: Necesidad: el Departamento de Servicios Generales requiere de la compra de baterías y llantas de los vehículos de toda la flotilla vehicular del MICITT. Beneficio: se debe velar por la integridad física de los usuarios. Finalidad: la compra de baterías y llantas tiene la finalidad de que la flotilla vehicular este en optimo estado, por cuanto se da el servicio tanto de bienes como de personas. Consecuencia: la flotilla vehicular requiere de repuestos y accesorios que si no son cambiados de forma oportuna conlleva posteriormente a reparaciones mayores o accidentes.

| | | |
|------------|--|------------|
| 299 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | |
| 29901 | 1 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO | 400.000,00 |

Justificación: Necesidad: compra de suministros de oficina a través de la licitación de convenio marco No.2017LN-000005-0009100001 Licitación pública: Convenio Marco para el suministro de útiles de oficina, para las Instituciones Públicas que utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), como, por ejemplo, lapiceros, tijeras, lápiz grafito, entre otros. Beneficio: que los funcionarios puedan cumplir con sus labores diarias en forma oportuna al contar con los suministros de oficina necesarios maximizando el tiempo en forma eficaz y eficiente. Finalidad: contar con el stock necesario para proveer de suministros a todos los funcionarios de costos de la institución. Consecuencia: el no contar con esta compra tiene como consecuencia el que los funcionarios tengan que desplazarse a otros lugares a buscar los mismos y esto retrase el cumplir con las labores diarias asignadas.

| | | |
|-------|---|------------|
| 29903 | 1 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS | 600.000,00 |
|-------|---|------------|

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Necesidad: compra de resmas de papel bond tamaño carta a través de la licitación de convenio marco No.2017LN-000004-0009100001 LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPEL. Beneficio: contar con el papel necesario para la impresión de trabajos, informes, entre otros que se deben presentar en instancias fuera de la institución en forma física y maximizar así el tiempo de los funcionarios al evitar desplazarse a comprar dicho suministro para cumplir con sus funciones. Finalidad: contar con el stock necesario de papel para suplir los equipos multifuncionales ubicados en áreas comunes e impresoras ubicadas en algunas oficinas. Consecuencia: el no contar con este suministro implica que no se pueda suplir el requerimiento para cada impresora y que los funcionarios no puedan realizar la presentación de informes y de información en reuniones o presentación de documentación importante en instancias fuera de la institución donde es requerido que los documentos se presenten en forma física.

| | | |
|-------|-----------------------------------|--------------|
| 29905 | 1 ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA | 2.000.000,00 |
|-------|-----------------------------------|--------------|

Justificación: Necesidad: el Departamento de Servicios Generales requiere adquirir cera de carro, lysol, limpiador de muebles, limpiador de llantas, champú de carro, lavaplatos y franela para carros, desinfectante, cloro, alcohol en gel, bolsas de basura, jabón de manos, jabón crema para lavaplatos, esponja para lavaplatos, detergente en polvo, líquido limpiador sustituto de cloro, desodorante ambiental en pastilla, papel higiénico tipo jumbo y toallas de manos. Beneficio: contribuir con ello a mantener la salud de las personas y una buena imagen del Ministerio. Finalidad: con el fin de que la flotilla vehicular se encuentre en condiciones presentables, limpias y cómodas para los usuarios internos, ya que el convenio marco de servicio de limpieza no incluye los productos para realizar la limpieza de oficinas. Aunado a ello, para la compra de jabón de manos para uso de los funcionarios y usuarios del Ministerio. Consecuencia: al no contar con la disponibilidad de este recurso se expone el MICITT a posible cierre de las instalaciones, riesgos en la salud por falta de higiene y demandas por parte de funcionarios y usuarios.

PARTIDA: 5 BIENES DURADEROS

| | | |
|------------|--|---------------|
| 501 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | |
| 50105 | 280 EQUIPO DE CÓMPUTO | 76.065.748,00 |

Justificación: NECESIDAD 1: realizar un reemplazo de Firewall Institucional
 DESCRIPCIÓN: consiste en la compra de Dos equipos Firewall en Alta Disponibilidad, que incluye licenciamientos para Prevención de ataques cibernéticos, Filtro de Contenido web, software contra amenazas desconocidas, y seguridad DNS, además de Soporte premium de fábrica, instalación, implementación y configuración de la solución completa, para evitar ataques cibernéticos, el monto de bien se calcula en aproximadamente veinticuatro millones de colones, con una cobertura de 3 años, en licencias y soporte.
 BENEFICIOS: mantener un equipo con garantía, soporte y servicios vigentes en el mercado, brindar seguridad y protección a la red perimetral de la institución, evitar la obsolescencia tecnológica y ataques cibernéticos.
 FINALIDAD: los equipos actuales dejan de recibir soporte en el año 2023 y los mismos ya se dejaron de producir por el fabricante, lo que limita las actualizaciones de seguridad y partes.
 CONSECUENCIA: los equipos al dejar de recibir soporte y actualizaciones de seguridad del software están propensos a recibir ataques de ciberseguridad y poner vulnerable la red institucional, el CSIRT-CR y la información y datos de MICITT.
 CODIGO BANCO DE PROYECTTOS: 003131
 NECESIDAD 2: El MICITT posee equipos de cómputo que fueron adquiridos en el año 2015-2016 y fechas anteriores, su vida útil llegó al límite y tienen problemas de batería o disco duro. Se han identificado en estado crítico alrededor de 36 computadoras que deben ser sustituidas. Esto provoca afectación, molestia e interrupción de labores sean presenciales o durante el teletrabajo.
 DESCRIPCIÓN: En necesario el reemplazo de al menos 36 equipos de cómputo que ya cumplieron su vida útil, para el año 2021, los recursos aprobados fueron insuficientes para realizar un cambio de equipos de un parque de 150, por lo que se debe ir haciendo gradualmente y según los recursos y prioridades.
 BENEFICIOS: Brindar seguridad a la institución de contar con equipo en buenas condiciones, con garantía de fábrica y soporte técnico activo que aseguren la continuidad de las operaciones de los funcionarios en planta como en Teletrabajo, permitiendo además mantener y brindar mayores y mejores servicios sin el temor a fallos por hardware o software.
 FINALIDAD: Mantener el contrato de compra de computadoras laptops en modalidad según demanda para renovar y sustituir equipo que llegaron al fin de su vida útil, presenta fallos continuos y está dejando de ser una herramienta funcional al colaborador que requiere una computadora para el desempeño de sus funciones.
 CONSECUENCIA: De no sustituir dicho equipo, la institución no tendrá equipo que darle a un funcionario, uno vez que este falle, originando malestar, atrasos y compras de emergencia mediante modificaciones presupuestarias, en detrimento de una sana y buena gestión de TI y de control interno que ayude y permita a la administración ofrecer un buen servicio al público.
 CODIGO BANCO DE PROYECTTOS: 003131

| | | |
|------------|----------------------------------|---------------|
| 599 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | |
| 59903 | 280 BIENES INTANGIBLES | 71.534.252,00 |

Justificación: NECESIDAD 1: el MICITT requiere dar continuidad a los Certificados de Seguridad SSL/TLS para autenticar la identidad de sus sitios web y habilita conexiones cifradas.
 DESCRIPCIÓN: los Certificados de seguridad protegen los datos entre los servidores, posicionan la página web, refuerzan la confianza del visitante y mejorar la experiencia del usuario. Lista de sitios: www.gob.go.cr aprendedigital.gob.go.cr chequeodigital.gob.go.cr consultapublica.gob.go.cr sitiosoficiales.gob.go.cr, www.micitt.go.cr, *.micitt.go.cr.sed.micitt.go.cr soporte.micitt.go.cr sysdoc.micitt.go.cr,www.mifirmadigital.go.cr,www.sincyt.go.cr,www.bioeconomia.go.cr Se estima el costo en diecinueve millones ochocientos cincuenta y siete colones, doscientos noventa y nueve.
 BENEFICIOS: los certificados de seguridad de sitios web minimizan el riesgo de un phishing de las páginas web o suplantación de identidad

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

institucional.

FINALIDAD: mantener los sitios web institucionales con certificados de seguridad para evitar un phishing o suplantación del sitio.

CONSECUENCIA: de no contar con certificados, los sitios quedan vulnerables a hackers.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 2: se requiere hacer un cambio de versión de programa del sistema de gestión administrativa SYGA.

DESCRIPCIÓN: migración de Plataforma pasando de versión 8.4 a 12.6.

BENEFICIOS: Permitir la compatibilidad del sistema con las versiones nuevas de windows 10 y 11, ofrecer nuevas mejoras como el uso de algunas funciones a nivel web, facilitando su acceso y usabilidad.

FINALIDAD: disponer de una versión más reciente del software.

CONSECUENCIA: de no actualizar la versión el software se volverá menos seguro, inestable, compatible y por ende menos confiable para la administración.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 3: el CSIRT requiere dar continuidad a las herramientas de software para el monitoreo de portales web de las instituciones de Gobierno con el objeto de detectar y prevenir ataques de ciberseguridad.

DESCRIPCIÓN: es necesario mantener el contrato de Suscripción de Software de Ciberseguridad (PRTG) que consiste en una licencia de uso anual prorrogable por periodos iguales hasta por 3 años, según disponibilidad de recursos, que se tiene con la empresa INTERHAND

SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA contrato N. 0432019001700027-00 con vigencia 18/10/2019 al 18/10/2023.

BENEFICIOS: las herramientas permiten a CSIRT cumplir con sus labores, realizar sus análisis para que las entidades de gobierno tomen acciones de protección ante las vulnerabilidades detectadas y alertadas por el CSIRT, con el objeto de fortalecer las plataformas en temas de Ciberseguridad.

FINALIDAD: este sistema es de suma importancia para apoyar las labores diarias del CSIRT-CR, así como poder detectar amenazas que permiten informar a las demás instituciones para que puedan tomar las acciones correctivas ante eventuales ataques de Ciberseguridad en el Gobierno Central y otras instituciones de gobierno.

CONSECUENCIA: le impediría al Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT cumplir con los objetivos que le fueron conferidos bajo el decreto ejecutivo N° 37052-MICIT, para el mejoramiento general de la seguridad cibernética e informática del país, los cuales son:

Promover a nivel nacional la cultura de la seguridad cibernética e informática.

- Coordinar, a nivel nacional acciones que permitan el mejoramiento general de la seguridad cibernética e informática.
- Apoyar a las autoridades administrativas y judiciales en los casos que corresponda para la investigación y procesamiento de perpetradores de delitos cibernéticos e informáticos.
- Coordinar con el Comité Interamericano contra el terrorismo (CICTE), y otras entidades nacionales e internacionales sobre el diseño y aplicación de políticas, estrategias y lineamientos en la adquisición de bienes y servicios en materia de la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación, con los estándares que observen las normativas vigentes internacionales para la implementación y/o aplicación en el sector público.
- Incentivar, orientar y promover las iniciativas públicas y privadas conducentes a lograr un adecuado desarrollo del país en el campo de la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación, esfuerzos orientados a lograr una mayor protección del ciudadano.
- Promover la adopción de políticas públicas que promuevan la mayor eficiencia y eficacia en los recursos informáticos de las entidades públicas.
- Promover y velar por el establecimiento de planes de contingencia en materia de seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación en el sector público.
- Proponer las guías para la evaluación de los programas interinstitucionales en materia de seguridad de tecnologías de la información y la comunicación.
- Asesorar y proponer a la Presidencia de la República la normativa en materia de seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación, que se requiera para el cumplimiento de las políticas públicas en la materia.
- Promover proyectos y actividades de investigación, capacitación y difusión en materia de seguridad de tecnologías de la información y la comunicación.
- Impulsar entre las entidades públicas y privadas el desarrollo y ejecución de políticas y estrategias nacionales en el campo de la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 4: dar continuidad a contrato continuo para el uso de Herramienta de Software, que permitan preparar o crear documentos electrónicos informativos, así como herramientas de trabajo para diversas tareas o proyectos de comunicación del quehacer institucional.

DESCRIPCIÓN: licencia de Software por suscripción anual Adobe Creative Cloud para el diseño de: afiches, anuncios, boletines, edición de contenido y diseño gráfico, que faciliten la comunicación de información institucional por medios electrónicos como: redes sociales, correo o web, así como afiches electrónicos, se tiene vigente el contrato anual de suscripción de licencia con la empresa contratada INTERHAND

SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA, contrato N. 0432019001700027-00 con vigencia 18/10/2019 al 18/10/2023.

BENEFICIOS: la herramienta permite a las áreas de Comunicación y de apoyo en la elaboración de material gráfico, de diseño e informativo del quehacer institucional de cara al público meta de MICITT.

FINALIDAD: el software de Adobe permite elaborar material digital dirigido al público de MICITT por medios electrónicos, que comuniquen el quehacer del MICITT y faciliten la gestión interna y el trabajo operativo diario.

CONSECUENCIA: no contar con la herramienta, haría más difícil la elaboración de material electrónico, se volvería más rudimentaria y poco atractiva el medio de comunicación, provocando poco impacto en el público meta, al cual va dirigida la comunicación sobre el quehacer institucional.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 5: continuidad de la Licencia de Software ofimático O365 (word, excel, power point, one drive), etc. de uso diario en la institución.

DESCRIPCIÓN: licencia de Software por Suscripción Anual de Office 365 Aplicaciones para 150 cuentas, empresa contratada CONSULTEK, contrato N. 0432020001700035-00 con vigencia 06/10/2020 al 06/10/2024.

BENEFICIOS: se trata de la herramienta indispensable para la institución a nivel ofimático para la elaboración de documentos, hojas de cálculo

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

y de presentación claves para el desempeño de las labores diarias.

FINALIDAD: ofrecer las herramientas básicas de ofimática que le permitan al funcionario realizar su trabajo y el cumplimiento de funciones.

CONSECUENCIA: la institución tendría que volver a utilizar software obsoleto, sin soporte de fábrica, inseguro y no estandarizado o sin incumpliendo el Decreto No. 37549-JP "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, que rige desde el 26 de noviembre del 2012.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 6: mantener el contrato de Licencia de Software de Inventarios por suscripción anual que permite en forma automatizada visualizar el inventario de equipo de cómputo conectado a la red y sus características técnicas, software instalado y estado de la seguridad de este, facilitando la gestión de TI optimizando el tiempo, recurso humano y la toma de decisiones institucionales sobre el presupuesto y necesidades.

DESCRIPCIÓN: licencia de Software por suscripción Anual de Aranda Inventory y CMDB para la gestión de inventarios de TI. En la actualidad se tiene la empresa contratada CENTRO DE INTEGRACION DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA, contrato N. 0432019001700028-00 con vigencia 09/09/2019 al 09/09/2023.

BENEFICIOS: permite tener un registro y control del inventario de bienes, características de equipo, así como la identificación de los mismos a nivel institucional.

FINALIDAD: facilitar la toma de decisiones en el área de soporte técnico y de jefatura para la gestión de inventarios y gestión de cambio en los equipos de cómputo.

CONSECUENCIA: no disponer de herramientas automatizadas en la gestión de TI, provoca que no haya visibilidad del estado de los procesos, no tener control de estos, tener información desactualizada, poco fiable y la toma de decisiones estaría poco fundamentada técnicamente para avanzar y desarrollar las iniciativas que permitan cumplir los objetivos y metas institucionales durante la Planificación y organización para lograr que TI apoye la misión, visión y objetivos del MICITT.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 7: mantener Licencia de Software de Ciberseguridad para el CSIRT, el cual para cumplir sus objetivos requiere realizar el monitoreo de portales web de las instituciones de Gobierno con el objeto de detectar y prevenir ataques de cibernéticos.

DESCRIPCIÓN: la Licencia Software por suscripción de Burp Suite Enterprise es una solución local y basada en la web, empresa contratada INTERHAND SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA contrato N. 0432020001700028-00 con vigencia 24/08/2020 al 24/08/2024.

BENEFICIOS: las herramientas permiten a CSIRT cumplir con sus labores, realizar sus análisis para que las entidades de gobierno tomen acciones de protección ante las vulnerabilidades detectadas y alertadas por el CSIRT, con el objeto de fortalecer las plataformas en temas de Ciberseguridad.

FINALIDAD: el software permite al CSIRT predecir, detectar, analizar, prevenir y responder con medidas o recomendaciones a las instituciones sobre las amenazas de ciberseguridad.

CONSECUENCIA: le impediría al Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT creado mediante decreto ejecutivo No. 37052-MICIT, cumplir con los objetivos que le fueron conferidos para el mejoramiento general de la seguridad cibernética e informática del país.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 8: continuidad de Software de Ciberseguridad por Suscripción Anual para el CSIRT el cual consiste en una herramienta de apoyo a las instituciones que permite predecir problemas de seguridad que generen acciones o recomendaciones posterior de protección.

DESCRIPCIÓN: licencia Software por suscripción de pago anual llamada Tenable.io, que se mantiene con la empresa DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, contrato N. 0432020001700029-00 con vigencia 28/08/2020 al 28/08/2024.

BENEFICIO: las herramientas permiten a CSIRT cumplir con sus labores, realizar sus análisis para que las entidades de gobierno tomen acciones de protección ante las vulnerabilidades detectadas y alertadas por el CSIRT, con el objeto de fortalecer las plataformas en temas de Ciberseguridad.

FINALIDAD: el CSIRT requiere prevenir eficientemente los ataques de red identificando las debilidades y errores de configuración que pueden ser usados para permitir el ingreso de amenazas al sistema, analizado en una Institución pública, con el objeto de que sea corregida antes de que suceda o se materialice.

CONSECUENCIA: le impediría al Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT cumplir con los objetivos que le fueron conferidos mediante decreto ejecutivo N° 37052-MICIT, para el mejoramiento general de la seguridad cibernética e informática del país.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 9: continuidad de Licencias de Software para Video Conferencias con el objeto de mantener reuniones de trabajo individuales y grupales en forma virtual, además de organizar eventos por streaming en el ámbito de su competencia.

DESCRIPCIÓN: veinticinco Licencias de Software Zoom Meet para uso departamental y dos Licencias de Zoom Webinar para organización de eventos, suscripción anual prorrogable hasta por tres periodos iguales según recursos disponibles, empresa contratada ACADEMIA INSITE SOCIEDAD ANONIMA, contrato N. 0432020001700036-00, con vigencia 13/10/2020 al 13/10/2024.

BENEFICIO: facilitar las reuniones entre colaboradores y realización de eventos institucionales en todos los niveles bajo la modalidad NO presencial, la herramienta ha permitido la operatividad normal de la institución en tiempos de pandemia y durante el Teletrabajo.

FINALIDAD: permitir la comunicación o interacción de grupos de trabajo, bajo un concepto de colaboración y adopción de desempeño, además de la organización de eventos institucionales orientados al público meta del MICITT, tales como webinars, conversatorios, charlas, capacitaciones o simple reuniones interinstitucionales, las cuales son muy importante en tiempos de pandemia y donde más de 80% del personal realiza Teletrabajo.

CONSECUENCIA: privaría a la institución de herramientas tecnológicas que facilitan la Gestión Operativa y Estratégica, además del cumplimiento efectivo de sus tareas, funciones o responsabilidades, limitaría la fluidez de las comunicaciones y el impacto con que se llega al público de MICITT, siendo que estaría en desventaja tecnológica con respecto a otras instituciones o empresas, perdería modernidad en detrimento de su nombre como rector u orientador de la tecnología y la innovación del país.

CODIGO BANCO DE PROYECTTOS:003132

NECESIDAD 10: mantener contrato de licencia por Suscripción Anual que faciliten la transición hacia la Transformación Digital motivada desde la Directriz N°019-MP-MICITT.

DESCRIPCIÓN: licencia de Software por suscripción anual Adobe Acrobat Pro, suscripción anual prorrogable hasta por tres periodos iguales según recursos disponibles, que se mantiene con la empresa contratada INTERHAND SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

ANONIMA, contrato N. 0432020001700028-00, vigencia del contrato 24/08/2020 al 24/08/2024.

BENEFICIO: la herramienta ha facilitado la gestión documental, transformando los tradicionales formularios físicos en documentos digitales electrónicos reduciendo las impresiones y brindando seguridad jurídica mediante el uso de firma digital avanzada y por ende apoyando el cumplimiento de la Directriz N°019-MP-MICITT.

FINALIDAD: la herramienta Adobe Acrobat Pro, facilita la transformación y diseño de documentos y formularios para ser utilizados en la gestión de trámites institucionales, orientados al público de MICITT empleando firma digital certificada en cumplimiento con la Directriz N°019-MP-MICITT.

En la actualidad muchas áreas han aprovechado la herramienta y han transformado formularios internos y externos para que adopten la firma digital certificada en la gestión de trámites, eliminando también el uso de papel impreso.

CONSECUENCIA: significaría un atraso en los procesos de transformación digital institucional y en detrimento de cumplir con la Directriz N°019-MP-MICITT.

CODIGO BANCO DE PROYECTOS:003132

PARTIDA:

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

| | | | | |
|------------|---|---|-------------------------|---------------|
| 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | |
| 60103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 24.834.378,00 |

Justificación: Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social Contribución Estatal al Seguro de Pensiones se aplica el 1,57% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------------|--------------|
| 202 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 3.954.519,00 |
|-----|---|---|-------------------------|--------------|

Justificación: Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social distribución estatal al seguro de salud se aplica el 0,25% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|-----|---|---|----------------------------|---------------|
| 205 | 1 | COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA | Ced. Jur.: 3-007-045538-02 | 99.842.540,00 |
|-----|---|---|----------------------------|---------------|

Justificación: La Comisión de Energía Atómica (CEA), institución del Estado, creada mediante Ley de la República No. 4383 "Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos" del 18 de agosto de 1969" y reformada mediante Ley No.6518 del 25 de setiembre de 1980. Es un ente con personería jurídica y patrimonio propio, bajo la superior dirección del Poder Ejecutivo, de igual forma su naturaleza jurídica se indica en el Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República No.C-048-93 del 6 de abril de 1993 que concluye: ""la naturaleza jurídica de la Comisión de Energía Atómica es la de ente descentralizado, como tal con personería jurídica y patrimonio propio".

COLETILLA: (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 4383 DEL 18/08/1969, ARTÍCULO 40 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).

| | | | | |
|-----|---|---|----------------------------|------------------|
| 210 | 1 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | Ced. Jur.: 3-007-045446-07 | 1.144.652.427,00 |
|-----|---|---|----------------------------|------------------|

Justificación: Para gastos de operación, según ley 9971 del11/05/2021.

COLETILLA: (PARA GASTOS OPERATIVOS SEGÚN ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018).

| | | | | |
|-----|---|---|----------------------------|----------------|
| 211 | 1 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | Ced. Jur.: 3-007-045446-07 | 315.355.627,00 |
|-----|---|---|----------------------------|----------------|

Justificación: Para fondo de Incentivos, empresas productivas de bienes y servicios, públicas y privadas, personas físicas o jurídicas y universidades estatales según ley No. 7169 del 26/06/1990, y ley No. 9971 Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| | | | | |
|-------|---|---|----------------------------|----------------|
| 60103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | |
| 211 | 1 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | Ced. Jur.: 3-007-045446-07 | 315.355.627,00 |

COLETILLA: (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 39 INCISO A) DE LA LEY NO. 7169 DEL 26/6/1990, "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018).

| | | | | |
|-----|---|---|----------------------------|----------------|
| 212 | 1 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | Ced. Jur.: 3-007-045446-07 | 126.786.562,00 |
|-----|---|---|----------------------------|----------------|

Justificación: "Para fondo Propyme, fondo concursable para el desarrollo tecnológico e innovación para las pequeñas y medianas empresas y gastos operativos, según ley No. 8262 del 02/05/2002, y ley No. 9971 Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación."

COLETILLA: (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8262 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018).

| | | | | |
|-----|---|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| 214 | 1 | ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS | Ced. Jur.: 3-007-154845-22 | 64.699.552,00 |
|-----|---|-------------------------------|----------------------------|---------------|

Justificación: Para gastos operativos y fortalecimiento de programas de ciencia y tecnología según ley no. 7169 del 26/6/1990 artículo 66 y ley no. 7544 del 21/9/1995 y según los artículos no. 22, 23 y 24 del título iv de la ley No. 9635 "ley fortalecimiento de las finanzas públicas" del 03/12/2018.

COLETILLA: (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 ARTÍCULO 66 Y LEY No. 7544 DEL 21/9/1995 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).

| | | | | |
|------------|---|---|--|---------------|
| 602 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | | |
| 60299 | 1 | OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS | | 15.000.000,00 |

Justificación: Necesidad: para el pago del reconocimiento económico correspondiente a los premios nacionales Clodomiro Picado twight, según decreto ejecutivo no. 41128-m. La Ley No. 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", establece en su artículo 1: Artículo 1- Para los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación objeto de esta ley se fija como objetivo general facilitar la investigación científico-tecnológica y la innovación que conduzcan aun mayor avance económico y social en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible y productividad del país. Beneficio: es claro que la promoción del desarrollo científico y tecnológico, que a su vez fortalece el desarrollo económico y social del país, debe estar acompañada de estímulos y apoyos a aquellos programas, acciones y actividades que fomenten e incentiven la capacidad de los costarricenses sea a través de la creación, la investigación o la transferencia de conocimiento. Por lo anteriormente indicado, mediante el Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°91 del 24 de mayo del 2018, se crean conforme al artículo 1, el Premio Nacional de Ciencia "Clodomiro Picado Twight" y el Premio Nacional de Tecnología "Clodomiro Picado Twight:"Artículo 1º—De la creación. Créase el Premio Nacional de Ciencia "Clodomiro Picado Twight" y el Premio Nacional de Tecnología "Clodomiro Picado Twight" destinados a galardonar la trayectoria en la labor científica y tecnológica de los investigadores costarricenses que han contribuido al progreso y bienestar social de manera extraordinaria y ejemplar en el ámbito nacional e internacional".

Finalidad: con el propósito de conservar, para las futuras generaciones, los recursos naturales del país y garantizarle al costarricense una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad. (Así reformado por el artículo 23 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, No. 9971 del 11 de mayo del 2021). Adicionalmente en su artículo 4 sobre los Deberes y responsabilidades del Estado, en sus incisos f y g señala como deber del Estado: e) Fomentar la capacidad creadora del costarricense, mediante el apoyo de los programas y las actividades científicas, educativas y culturales que tengan ese propósito, y mediante el otorgamiento de premios y beneficios a aquellas personas que contribuyan con resultados positivos al desarrollo nacional en ciencia y tecnología. f) Presupuestar, en forma explícita, los recursos que las instituciones y órganos del Estado destinarán y administrarán para las actividades de investigación y desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

Consecuencia: en caso de que estos reconocimientos no puedan brindarse o su entrega se vea limitada, por falta de presupuesto, ello necesariamente generará un desestímulo en perjuicio de la investigación científica y tecnológica en el país e implica consecuentemente que el Estado vaya en contra de los deberes que la Ley No. 7169, le otorga en el artículo 4 incisos e) y f), ya mencionados.

COLETILLA: (RECONOCIMIENTO ECONOMICO PREMIOS NACIONALES CLODOMIRO PICADO TWIGHT CATEGORIAS CIENCIA Y TECNOLOGIA EDICION 20222).

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

603 PRESTACIONES

60301 1 PRESTACIONES LEGALES 20.850.678,00

Justificación: Para el pago de la indemnización por concepto de prestaciones legales de los funcionarios en el Programa 893. Se realizó un monitoreo acerca de los funcionarios a pensionarse durante el periodo 2023, haciendo la proyección a pleno empleo de este periodo. Asimismo, se incrementó un monto de previsión por fallecimiento.

60399 1 OTRAS PRESTACIONES 15.479.064,00

Justificación: Para el pago de la indemnización por concepto de incapacidades de los funcionarios en el Programa 893; se realizaron con los montos de incapacidades presentadas los tres primeros meses del periodo 2022, haciendo la proyección a pleno empleo de este periodo se proyecta el dato más exacto para el periodo 2023. Además, se incrementó un monto de previsión por algún incremento en las incapacidades a causa de la pandemia para el 2023.

COLETILLA: (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).

607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO

60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES

200 1 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA Ced. Jur.: 2-100-098311 150.160.949,00

Justificación: NECESIDAD: la asociación con este Organismo genera al país un millón de euros anuales los cuales permiten realizar proyectos de medicina nuclear entre otros. BENEFICIO: Costa Rica como Estado Miembro tiene derecho a voz y voto en la Asamblea General (máximo cuerpo decisorio), así como acceso al conocimiento científico, intercambio de experiencias, transferencia tecnológica, servicios de laboratorios, recursos para participar en los programas de cooperación nacionales, regionales, interregionales y a sus beneficios. Y también participación en el marco de las Regulaciones, Seguridad Internacional, nacional, y a la posición país en la No proliferación de Armas Nucleares y otros instrumentos de regulación internacional, por lo que la cuota ordinaria debe ser pagada debido a que, si no se hace, el país no tendría derecho a voto en las Asambleas de esta instancia.

La cuota país de la OIEA se compone de 2 rubros principales: 1. Cuota ordinaria anual (Presupuesto Ordinario). 2.Fondo de Cooperación Técnica.

En el caso de la cuota para el fondo de cooperación técnica para el desarrollo de la ciencia y tecnología nuclear con fines pacíficos, debe ser pagadas debido a que, con el pago de esta cuota, la organización retribuye al país en cooperación para proyectos de investigación nuclear en áreas como: Salud humana (diagnóstico y tratamiento del cáncer, entre otras), Agricultura y Seguridad Alimentaria, Tecnología de radiaciones, Seguridad radiológica, Medio Ambiente, Industria, Investigación.

FINALIDAD: La Asamblea Legislativa costarricense adoptó el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, mediante la Ley N°3440 desde el año 1964, por lo que desde ese año Costa Rica forma parte de Este Organismo.

Al adoptar este Estatuto, se adoptan todos los artículos que en él se indican, por lo que en los artículos XIV y XIX se establece que:

“Artículo XIV. Disposiciones Financieras:

(...) d. La Junta de Gobernadores prorrateará entre los miembros, con arreglo a una escala que será fijada por la Conferencia General, los gastos o que se refiere el apartado 1 del párrafo B. Al fijar la escala, la Conferencia General se guiará por los principios adoptados por las Naciones Unidas para calcular las cuotas con que los Estados Miembros contribuyen a su presupuesto ordinario.

(...) ARTICULO XIX. Suspensión de Privilegios

A. El miembro que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras al Organismo no tendrá voto en el Organismo cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores.

La Conferencia General podrá, sin embargo, permitir que dicho miembro vote si llegare a la conclusión de que la ora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho miembro.”

CONCECUENCIA: El país recibe alrededor de un millón de euros anuales, si la cuota no se cancela ese monto disminuye inclusive pueden no dar cooperación al país, lo que implicaría el no poder realizar proyectos de alta necesidad como todos los relacionados con medicina nuclear, entre otros. Y se perdería de recibir las capacitaciones especiales de alto nivel donde se aprovecha para poder actualizarse en los avances de la Tecnología Nuclear. El monto presupuestado en esta subpartida es para abonar a la deuda que se tiene con este organismo desde el 2020.

COLETILLA: (CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR 2022 Y SALDO PENDIENTE DEL PERIODO 2021, SEGÚN LEY No. 3440 DEL 26/10/1964).

PROGRAMA: 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

PARTIDA: 0 REMUNERACIONES

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

101 1 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 1.177.898.110,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Para el cálculo de salario base, se toma como base los salarios que se presentan en el Sistema de Formulación Presupuestaria, Ley de Presupuesto Autorizada en el 2022. Estos montos se multiplicaron por los 12 meses del año 2023, realizando una sumatoria total de los salarios de las plazas del MICITT, esto para los 58 funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones. Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública No. 6835) Resolución DG-074-2019 y Resolución DG-160-2019. Ambas emitidas por la Dirección General del Servicio Civil. Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública No. 6835) del 22/12/82 Para dar financiamiento a resoluciones de reasignaciones de salarios asignaciones y reajustes de salarios, emitidas por la DGSC, la Autoridad Presupuestaria. Para el cálculo de las diferencias salariales por concepto de años anteriores, se visualiza el movimiento en esta coletilla de periodos pasados tomando en cuenta el costo de vida aplicado para el 2020. Amparado en la Resolución DG-074-2019 emitida por la Dirección General del Servicio Civil, suscrito por Alfredo Hasbun Camacho, Director General, de fecha 22 de marzo del 2019. Para el pago de las diferencias salariales por concepto de salario base de periodos anteriores de los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones.

003 INCENTIVOS SALARIALES

301 1 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS 8.794.308,00

Justificación: Para el cálculo de esta coletilla se toma la base de la escala salarial, la cual solo se aplica este rubro al puesto de viceministro, ya que los demás puestos son por Salario Único. Por tanto, se toma el salario base de la escala salarial con el dato que le corresponde de anualidad mensual, se multiplica por los 12 meses del año 2022. Además, se toma un recuento de los aumentos acumulados del viceministro mensual y se multiplican entre los 12 meses del año 2022. Asimismo, se incrementa el reconocimiento de una anualidad de la Ley 9635, conforme lo establecido en la Circular (pendiente de circular) La sumatoria de ambos rubros es el total a solicitar. Artículo 3° del Título III de la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En cumplimiento del pago de anualidades de los funcionarios del MICITT conforme al Artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Administrativa Pública N°6835 del 22/12/82.

302 1 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 10.160.670,00

Justificación: Para el cálculo de esta coletilla se le aplica el 65%, al salario del Sr. viceministro sobre la base salarial en cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de este incentivo. Las demás plazas de este programa son de salario único. Luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS) Artículo 36 de la Ley N2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N9635, artículo 36 del Capítulo IV Dedicación Exclusiva del Título III. Así como lo señalado en las reformas legales a los regímenes de prohibición del artículo 57 de esa misma Ley. Para la retribución del pago de la prohibición se da en cumplimiento con lo indicado en la Ley N°5867 LEY DE PROHIBICION Y LA LEY N°8422 LEY CONTRA LA CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA FUNCION PUBLICA.

303 1 DECIMOTERCER MES 107.988.548,00

Justificación: Artículo 15- Cálculo del décimo tercer mes (aguinaldo). El porcentaje a utilizar para su cálculo es el 8,33%, es decir, el equivalente de un doceavo del total acumulado de los salarios estimados a pagar en los niveles de programa y subprograma, en el periodo que va desde el 1 de noviembre del año que se encuentra en ejecución, al 31 de octubre del año que se encuentra en proceso de formulación.

304 1 SALARIO ESCOLAR 96.473.244,00

Justificación: Artículo 16-Cálculo del Salario Escolar. Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 8,33% al total acumulado de los salarios devengados y proyectados en los niveles de programa y subprograma del año anterior al que se está formulando (no incluye el devengado del aguinaldo).

399 1 OTROS INCENTIVOS SALARIALES 3.054.912,00

Justificación: Para el cálculo del reconocimiento de la Carrera Profesional se toma en cuenta el dato del estudio de carrera profesional del Sr. viceministro, donde por cada punto de carrera se multiplica por €2,273 colones según lo indicado en la Resolución DG-014-2018 de la DGSC. Incrementando tres puntos más en el puntaje de cada funcionario, luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. En el caso del programa de Telecomunicaciones se incrementa para el pago de diferencias salariales de años anteriores. SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76). Resolución DG-014-2018 de la DGSC. Para el cumplimiento del pago de carrera profesional a los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones.

004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S
200 1 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Ced. Jur.: 4-000-042147 119.915.265,00

Justificación: Contribución patronal al seguro de salud (Enfermedad y Maternidad) se aplica el 9,25% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| | | | | |
|-----|--|---|-------------------------|--------------|
| 405 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | | | |
| 200 | 1 | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) | Ced. Jur.: 4-000-042152 | 6.481.906,00 |

Justificación: Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Fondo de Pensiones Complementario) se aplica el 0,50% a la base salarial.

COLETILLA: (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).

| | | | | |
|------------|---|---|-------------------------|---------------|
| 005 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | | | |
| 501 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 70.263.863,00 |

Justificación: Contribución Patronal al Seguro de Pensiones (Invalidez Vejez y Muerte) se aplica el 5,42% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|-----|--|---|-------------------------|---------------|
| 502 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 38.891.437,00 |

Justificación: Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (Cuota Patronal BCOPOP; aporte PAT. BCO POP y Cuota PAT INS LPT) se aplica el 3% a la base salarial.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

| | | | | |
|-----|--|---|-------------------------|---------------|
| 503 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 19.445.719,00 |

Justificación: Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral se aplica el 1,5% a la base salarial.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

PARTIDA:

1 SERVICIOS

| | | | | |
|------------|--|-------------|--|--------------|
| 103 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | | | |
| 10301 | 1 | INFORMACIÓN | | 9.000.000,00 |

Justificación: PUBLICACIONES DE DECRETOS Y NORMATIVA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Estos recursos corresponden a la contratación bajo la figura de consumo según demanda 2019CD-000006-009300001 con la Junta Nacional de la Imprenta Nacional, cédula 2-100-098311. Necesidad: realizar las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta para el cumplimiento del procedimiento legal de las atribuciones sustantivas asignadas por el artículo 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N°8660 a la Rectoría de Telecomunicaciones, relacionadas con la formulación y actualización de la normativa que rige el sector de telecomunicaciones, se requiere de la publicación de dichas normas ante el Diario Oficial La Gaceta, y en múltiples ocasiones, por lo que se prevé la publicación de: Acuerdos Ejecutivos relacionados con títulos habilitantes otorgados. Beneficio: Cumplir con las atribuciones que por ley le corresponde al Viceministerio de Telecomunicaciones. Finalidad: Cumplir con el bloque de legalidad mantener informados a los usuarios y ciudadanos de las gestiones de esta institución de las acciones llevadas a cabo por parte de este ministerio. Consecuencia: no cumplir con el requisito legal de comunicar los actos administrativos emitidos, podría afectar la legalidad de las acciones llevadas a cabo en caso de no poder hacer la respectiva notificación conforme a la Ley General de Administración Pública, incumplimiento de metas y objetivos del PNDT, posterior al proceso de consulta pública de modificación integral al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (se proyecta para este 2022), se planifica su publicación final en el Diario Oficial La Gaceta para el año 2023.

| | | | | |
|-------|---|---|--|-----------|
| 10306 | 1 | COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES | | 15.000,00 |
|-------|---|---|--|-----------|

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: "El Viceministerio de Telecomunicaciones tiene asignado un vehículo para uso del Jerarca lo cual requiere del pago de administración del Quick Pass

Necesidad: cubrir el costo mensual de administración del dispositivo Quick Pass que se utiliza para el pago de los peajes en las autopistas producto de la asistencia a giras, eventos, reuniones, visitas a municipalidades, entre otras, en todo el país.

Beneficios: Contar con el dispositivo Quick Pass habilitado para que el vehículo asignado pueda transitar por las vías en las que se brinda el servicio de peaje para atender las giras y que se registren los costos del pago correspondiente a peajes.

Finalidad: Cumplir con lo establecido en el convenio del gobierno y el BCR en el uso de la Tarjeta Institucional para el pago de los peajes electrónicos.

Consecuencia: Al no contar con los recursos suficientes para el pago de las comisiones bancarias por el uso del Quick Pass llevaría al uso de efectivo, contraviniendo las medidas para la atención de la emergencia por Covid-19, de reducir los contactos físicos. Asimismo, se tendría que incurrir en procesos más extensos para autorizar el pago de los peajes."

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

10404 1 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES 80.000.000,00

Justificación: Necesidad: realizar las Encuestas de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones dirigida una a hogares y otra a jóvenes y personas menores de edad, son de gran importancia para la definición de la política pública en telecomunicaciones, dado que se requieren datos confiables y actualizados para determinar las intervenciones a desarrollar. Estas encuestas son a nivel nacional y permiten mantener actualizadas las estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país.

Beneficios: estas encuestas permiten analizar las brechas digitales existentes por género, edad, nivel educativo, zona y región. Adicionalmente, nos permiten atender los requerimientos de OCDE y UIT sobre datos y estadísticas actualizadas, así como atender las metas dispuestas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la medición de las destrezas y habilidades digitales de la población. Finalidad: contar con indicadores de uso de las Tecnologías de Información y Comunicación a nivel de hogar e individual, los cuales no son posibles de obtener de fuentes como la Encuesta Nacional de Hogares del INEC o el informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones de SUTEL, sino únicamente mediante estas encuestas. Consecuencia: No poder tomar decisiones en la definición de la política pública y la ruta que el país debe seguir sobre datos actualizados. Las Encuestas de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones son las herramientas más relevantes para la definición de la política pública en telecomunicaciones con base en datos confiables y actualizados, pues son encuestas a nivel nacional que permiten mantener actualizadas las estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país. Sino que también son el insumo para las estadísticas a nivel internacional solicitadas por OCDE y UIT, los cuales no son posibles de obtener de fuentes como la Encuesta Nacional de Hogares del INEC o el informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones de SUTEL, sino únicamente de estas encuestas. Los recursos en los periodos anteriores al 2022 han sido eliminados o reducidos para cumplir con los lineamientos presupuestarios, lo cual nos imposibilita a determinar con datos cuáles son de forma puntual las necesidades de la población en materia de telecomunicaciones por la dificultad de identificar las brechas a nivel nacional y local en especial considerando que la pandemia ha venido a generar el surgimiento de nuevas necesidades en el acceso y uso de las TIC.

COLETILLA: (ENCUESTAS DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE HOGARES, JOVENES Y PERSONAS MENORES DE EDAD 2023).

10406 1 SERVICIOS GENERALES 13.105.580,00

Justificación: "Necesidad 1: contar con los servicios de limpieza de las instalaciones que alberga el viceministerio, esto mediante la continuidad por tercer año y renovación del cuarto año de ejecución del Convenio Marco del Ministerio de Hacienda para el Servicio de limpieza y aseo de las instalaciones que alberga al viceministerio de telecomunicaciones, como parte del costo del servicio de limpieza de las instalaciones, el programa 899 cubre la limpieza de un área de 1000 metros cuadrados por lo tanto se espera darle continuidad al contrato suscrito 2018LN-000008-00093000001 con la Empresa MULTISERVICIOS ASIRA SOCIEDAD ANONIMA cédula 3-101-202494, así como contemplar un porcentaje por reajuste de precio acumulado Beneficio: contar con instalaciones adecuadas y en buen estado de orden, aseo y limpieza para los funcionarios y la atención público que hacen uso de nuestras instalaciones. Finalidad: instalaciones adecuadas para el personal y ciudadanía según los protocolos del Ministerio de Salud. Consecuencia: Ante la falta de limpieza, desinfección y aseo se estarían incumpliendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y el Protocolo sectorial e institucional para evitar los contagios por Covid-19, además nos estaríamos exponiendo al cierre de las instalaciones por no cumplir los protocolos indicados.

Necesidad 2: sustituir los sellos a raíz del cambio de nombre del ministerio.

Beneficio: estar actualizado con todos los tramites que requieren como requisito el sellado.

Finalidad: actualizar la parte de tramites físicos con sellos vigentes.

Consecuencia: incumplir con los procedimientos y control interno respecto a la razón social del Ministerio."

COLETILLA: (CONTINUIDAD AL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES, REAJUSTES DE PRECIO Y CONFECCIÓN DE SELLOS).

105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

10501 1 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS 50.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Cubrir los costos respectivos al pago de los peajes del vehículo asignado al viceministro de telecomunicaciones que no cuentan con el servicio Quick Pass, y que surgen producto del traslado oficial, así como cobros de peaje producto de las giras de los funcionarios. Necesidad: Realizar el pago por concepto de peaje del vehículo oficial en caso de usar rutas que requieran este pago y no cuenten con el servicio Quick Pass, así como el posible pago de taxi en el desplazamiento de funcionarios en las giras que deben realizar a diferentes zonas del país. Beneficio: poder llegar a los ciudadanos, municipalidades y otras organizaciones fuera del área metropolitana. Finalidad: cubrir eventos como reuniones, en cumplimiento de metas. Consecuencia: No atención a las actividades propias del viceministerio.

10502

1 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS

1.000.000,00

Justificación: Necesidad: Realizar el pago por concepto de viáticos al personal del viceministerio en caso de giras oficiales a diferentes zonas del país donde es requerido en algunos casos por la lejanía que los funcionarios pernocten o que por un tema de distancia deban tener acceso a la alimentación. Se requieren recurso para el Despacho del Viceministro y el chofer en la atención a giras. La Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones, tiene como potestad, conferida mediante Decreto Ejecutivo N° 38166-MICITT, el planificar, administrar y gestionar el uso del espectro radioeléctrico, lo que implica la realización de estudios técnicos que aseguren el cumplimiento de esas funciones, donde resulta necesario desplazarse a diferentes zonas geográficas del territorio nacional y así realizar las acciones que correspondan técnicamente. Las acciones relativas a la planificación, administración y gestión del espectro son labores continuas en el tiempo, lo que implica el traslado de funcionarios del departamento durante el año y así atender las diferentes actividades relacionadas a estas labores. El departamento de redes de telecomunicaciones requiere contar con recursos económicos suficientes para visitar las municipalidades por parte de los equipos técnicos y jurídicos del viceministerio de telecomunicaciones, para habilitar las acciones que permitan agilizar el despliegue de infraestructura, con el fin último de reducir la brecha digital y hacer de Costa Rica una sociedad conectada. Específicamente, durante las visitas se presenta a cada municipalidad una propuesta de mejora en el reglamento que utiliza para tramitar las solicitudes de construcción de infraestructura de telecomunicaciones (torres auto soportadas, arriostradas, mono polo), el cual ha entorpecido el desarrollo de las redes de telecomunicaciones durante los últimos años, pues presenta imprecisiones técnicas. Adicionalmente, se aprovecha la visita para recordar que la infraestructura de soporte no es un fin en sí mismo, sino, un elemento habilitador fundamental para la construcción de ciudades inteligentes. Realizar visitas a sitios en los cuales se requiera hacer un análisis de infraestructura de telecomunicaciones existente y articular con las otras instituciones como: CNE, SUTEL, SINAC. Beneficio: coordinar y articular con diferentes instancias públicas procurar el despliegue ágil de la infraestructura de telecomunicaciones y sensibilizar a la población sobre la relevancia de las Tic y su uso para el desarrollo del país. Finalidad: asesorar y brindar información relacionada a infraestructura de telecomunicaciones, verificar el cumplimiento de metas, dar charlas y capacitación en temas de Seguridad en Línea. Consecuencia: no lograr asesorar a instituciones en temas de Infraestructura de Telecomunicaciones, a las visitas y acompañamiento a los gobiernos locales son parte del plan de trabajo de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, coordinada por el Señor Viceministro de Telecomunicaciones.

10503

1 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR

6.000.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: "Necesidad: Se requiere para la representación de los funcionarios del Programa 899 Rectoría del Sector Telecomunicaciones en reuniones, seminarios y congresos, de carácter estratégico, en atención al mandato establecido en la Ley 8660 representar al país en los diferentes foros internacionales. Vinculación con las prioridades institucionales: Costa Rica es miembro de varios Organismos Internacionales: la Unión Internacional de Telecomunicaciones "UIT", la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones "CITEL" y la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones "COMTELCA" y la OCDE. La UIT, es el máximo organismo que regula las telecomunicaciones del mundo, es parte de la Organización de Naciones Unidas y se compone por 191 Estados Miembros y más de 700 miembros de sector. La labor de la UIT tiene un alcance mundial. Algunos de sus objetivos o funciones son las de comunicar entre sí y de forma eficaz a todo el mundo, el control de las Tecnologías para la Información y Comunicación "TIC", los acuerdos globales de cooperación, la seguridad en el ciberespacio, el uso eficiente del espectro radioeléctrico y de las órbitas de los satélites, Beneficio: fomentar el desarrollo de la infraestructura con el fin de reducir la brecha digital, el aprovechamiento de las TIC a fin de mitigar las consecuencias del cambio climático y el establecimiento de normas aceptables que permitan que todos puedan hacer uso de las telecomunicaciones globales. Costa Rica forma parte de la UIT desde 1932. Finalidad: así mismo se requiere la participación en los foros de discusión organizados por la ONU y sus Agencias como: Congreso Mundial de Móviles, Reuniones Ordinarias de Junta Directiva de COMTELCA, Reuniones del CCP I, Reuniones del CCP II, Reuniones del Committee on Digital Economy Policy (CDEP) y sus grupos de trabajo, ITU Telecom World 2023, Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-23), Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23), Reunión del COM/CITEL, WSIS- Foro de la Sociedad de la Información. Consecuencia: Consecuencia: no contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el comité de Radiocomunicaciones de COMTELCA, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, privaría al país de participar en la discusión y decisión regional en torno a temas que benefician al país, así como consistir en un obstáculo en la obtención de colaboración regional e impulso de temas en los cuales Costa Rica tenga necesidad en materia de espectro y conectividad.

Comité Consultivo Permanente II – Radiocomunicaciones, incluyendo radiodifusión (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones; en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales, de cara a la realización de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, alineado a la gestión del espectro realizada por el MICITT y al cumplimiento de los lineamientos de política pública en materia de espectro radioeléctrico Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, año 2023, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (CMR-23). También en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales previamente apoyadas en el foro del CCP.II de la CITEL, lo que a su vez tendría incidencia en cuanto a que no podría brindarse un aseguramiento que dichas posiciones apoyadas por Costa Rica, y sus intereses en materia de gestión y ordenamiento del espectro radioeléctrico, sean efectivamente consideradas dentro de las decisiones de dicha Conferencia, y por ende en el Reglamento de Radiocomunicaciones, mismo que fundamenta las disposiciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias del país, siendo el dictado de este último una responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con las potestades señaladas en la Ley General de Telecomunicaciones. Comité de Normalización, de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)

No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el comité de Radiocomunicaciones de COMTELCA, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, privaría al país de participar en la discusión y decisión regional en torno a temas que benefician al país, así como consistir en un obstáculo en la obtención de colaboración regional e impulso de temas en los cuales Costa Rica tenga necesidad en materia de redes y conectividad. Comité Consultivo Permanente I –(CCP.I) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones. Por último, no contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el CCP.I de la CITEL, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales, de cara a la realización de las Conferencias Mundiales de Normalización, Desarrollo y Plenipotenciarios."

10504

1 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR

6.400.000,00

Justificación: " Se requiere para la representación de los funcionarios del Programa 899 Rectoría del Sector Telecomunicaciones en reuniones, seminarios y congresos, de carácter estratégico, en atención al mandato establecido en la Ley 8660 representar al país en los diferentes foros internacionales. Vinculación con las prioridades institucionales: Costa Rica es miembro de varios Organismos Internacionales: la Unión Internacional de Telecomunicaciones "UIT", la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones "CITEL" y la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones "COMTELCA" y la OCDE. La UIT, es el máximo organismo que regula las telecomunicaciones del mundo, es parte de la Organización de Naciones Unidas y se compone por 191 Estados Miembros y más de 700 miembros de sector. La labor de la UIT tiene un alcance mundial. Algunos de sus objetivos o funciones son las de comunicar entre sí y de forma eficaz a todo el mundo, el control de las Tecnologías para la Información y Comunicación "TIC", los acuerdos globales de cooperación, la seguridad en el ciberespacio, el uso eficiente del espectro radioeléctrico y de las órbitas de los satélites, fomentar el desarrollo de la infraestructura con el fin de reducir la brecha digital, el aprovechamiento de las TIC a fin de mitigar las consecuencias del cambio climático y el establecimiento de normas aceptables que permitan que todos puedan hacer uso de las telecomunicaciones globales. Costa Rica forma parte de la UIT desde 1932. Así mismo se requiere la participación en los foros de discusión organizados por la ONU y sus Agencias como: Congreso Mundial de Móviles, Reuniones Ordinarias de Junta Directiva de COMTELCA, Reuniones del CCP I, Reuniones del CCP II, Reuniones del Committee on Digital Economy Policy (CDEP) y sus grupos de trabajo, ITU Telecom World 2023, Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-23), Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23), Reunión del COM/CITEL, WSIS- Foro de la Sociedad de la Información, entre otros eventos que se programan por los entes, a continuación de indican algunos de los eventos:

Comité de Radiocomunicaciones, de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)

Necesidad 1: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones: (...) h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la Información.(...) Específicamente, en lo referente a la representación ante COMTELCA, el artículo 52 de la misma ley indica:

La Superintendencia de Telecomunicaciones acreditará a los miembros designados por Costa Rica ante la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA), de conformidad con el artículo 6 inciso a) del Protocolo al Tratado centroamericano de telecomunicaciones, aprobado por la Ley No. 8209, de 8 de marzo de 2002.

Labor que ha sido realizada por el Rector de las telecomunicaciones, en coordinación con la SUTEL, desde el año 2008, en su calidad de

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

representante de Costa Rica ante la Junta Directiva de COMTELCA, y por parte de los equipos técnicos de la Rectoría en el comité de Radiocomunicaciones. De este modo, la representación ante el comité mencionado de COMTELCA requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica para involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías en materia de espectro radioeléctrico. Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son:

Bandas de frecuencia de uso libre, como lo es la banda de 6 GHz.

Televisión digital

Implementación de las IMT en los países miembros de COMTELCA

Sistemas satelitales como las ESIM

Espectro radioeléctrico no explotado (ocioso)

Uso eficiente del espectro radioeléctrico

Posible Despliegue de sistemas que utilicen espacios en blanco

Determinar alternativas de uso secundario

Identificación de mecanismos para la compartición de servicios de radiocomunicaciones.

Entre otros temas relevantes

Lo que redundará en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de espectro que permite un marco habilitador del uso armonizado del espectro radioeléctrico en la región.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el comité de Radiocomunicaciones de COMTELCA, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, privaría al país de participar en la discusión y decisión regional en torno a temas que benefician al país, así como consistir en un obstáculo en la obtención de colaboración regional e impulso de temas en los cuales Costa Rica tenga necesidad en materia de espectro y conectividad.

Comité Consultivo Permanente II – Radiocomunicaciones, incluyendo radiodifusión (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

Necesidad 2: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones:“(...

h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la

Información.(...)” Específicamente, en lo referente a la representación del país ante el CCP.II de la CITEI, el artículo 57 de la misma ley indica:“(...

La representación oficial de Costa Rica ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEI) de la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional de Satélites Móviles (INMARSAT) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) corresponde al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones en las áreas de su competencia, o sus respectivos representantes.(...)”

De este modo, la representación ante los mencionados organismos requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica para involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías en materia de espectro radioeléctrico. Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son: bandas de frecuencia de uso libre, televisión digital, implementación de las IMT en los países miembros de CITEI, sistemas satelitales, entre otros, lo que redundará en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de espectro que permite un marco habilitador del uso armonizado del espectro radioeléctrico en la región.

Para el caso particular del CCP.II de la CITEI, adicionalmente se participa en la discusión de Proyectos de Propuestas Interamericanas (DIAP) y la aprobación de Propuestas Interamericanas (IAP) las cuales forman parte finalmente de las discusiones que se realizan en las reuniones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el CCP.II de la CITEI, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales, de cara a la realización de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, alineado a la gestión del espectro realizada por el MICITT y al cumplimiento de los lineamientos de política pública en materia de espectro radioeléctrico.

Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, año 2023, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (CMR-23)

Necesidad 3: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones:“(...

h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la

Información.(...)” Específicamente, en lo referente a la representación del país ante la CMR-23 de la Unión Internacional de

Telecomunicaciones, el artículo 57 de la misma ley indica:“(...

La representación oficial de Costa Rica ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEI) de la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional de Satélites Móviles (INMARSAT) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) corresponde al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones en las áreas de su competencia, o sus respectivos representantes.

(...)” Asimismo, la Ley No. 8100 “Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra el 22 de diciembre de 1992)”, señala, en sus incisos b y c del artículo 2 lo siguiente:

“(...) 25 2. Los Miembros de la Unión tendrán, en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas, los derechos siguientes:

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

(...) b) cada Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la presente Constitución, tendrá derecho a un voto en las Conferencias de Plenipotenciarios, en las Conferencias Mundiales, en las Asambleas de Radiocomunicaciones, en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, si forma parte del Consejo, en las reuniones de este. En las Conferencias Regionales, sólo tendrán derecho de voto los Miembros de la Región interesada;

(...)” De este modo, la representación ante la CMR-23 requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica ante la próxima CMR-23, siendo Costa Rica un Estado miembro de la UIT según lo ratificado mediante Ley No. 8100. En este sentido, la participación de Costa Rica pretende involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías en materia de espectro radioeléctrico. Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son: bandas de frecuencia de uso libre, televisión digital, implementación de las IMT en los países miembros de CITELE, sistemas satelitales, entre otros, lo que redundará en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de espectro que permite un marco habilitador del uso armonizado del espectro radioeléctrico en la región; adicionalmente se participa para dar efectivo seguimiento a las Propuestas Interamericanas (IAP) apoyadas por Costa Rica en el foro del CCP.II, de cara a las modificaciones que se introduzcan al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, estando la participación alineada a la gestión nacional del espectro en el país y al cumplimiento de la política pública sectorial.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”, Ley No. 8660 y la “Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra el 22 de diciembre de 1992)”, Ley No. 8100.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante la próxima CMR-23 de la UIT, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales previamente apoyadas en el foro del CCP.II de la CITELE, lo que a su vez tendría incidencia en cuanto a que no podría brindarse un aseguramiento que dichas posiciones apoyadas por Costa Rica, y sus intereses en materia de gestión y ordenamiento del espectro radioeléctrico, sean efectivamente consideradas dentro de las decisiones de dicha Conferencia, y por ende en el Reglamento de Radiocomunicaciones, mismo que fundamenta las disposiciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias del país, siendo el dictado de este último una responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con las potestades señaladas en la Ley General de Telecomunicaciones. Comité de Normalización, de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)

Necesidad 4: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones:(...)

h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la

Información.(...) Específicamente, en lo referente a la representación ante COMTELCA, el artículo 52 de la misma ley indica:

La Superintendencia de Telecomunicaciones acreditará a los miembros designados por Costa Rica ante la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA), de conformidad con el artículo 6 inciso a) del Protocolo al Tratado centroamericano de telecomunicaciones, aprobado por la Ley No. 8209, de 8 de marzo de 2002.

Labor que ha sido realizada por el Rector de las telecomunicaciones, en coordinación con la SUTEL, desde el año 2008, en su calidad de representante de Costa Rica ante la Junta Directiva de COMTELCA, y por parte de los equipos técnicos de la Rectoría en el comité de Radiocomunicaciones. De este modo, la representación ante el comité mencionado de COMTELCA requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica para involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías en materia de redes de telecomunicaciones, infraestructura y normalización.

Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son:

Infraestructura de soporte para redes de Telecomunicaciones

Banda Ancha Puntos Neutros de Intercambio de Tráfico (IXP)

Agotamiento de los Recursos de Numeración IP en Internet (IPv4) e implementación de recursos de numeración (IPv6)

Lo que redundará en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de redes de telecomunicaciones que no usan espectro.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el comité de Radiocomunicaciones de COMTELCA, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, privaría al país de participar en la discusión y decisión regional en torno a temas que benefician al país, así como consistir en un obstáculo en la obtención de colaboración regional e impulso de temas en los cuales Costa Rica tenga necesidad en materia redes y conectividad.

Comité Consultivo Permanente I –(CCP.I) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

Necesidad 5: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones: “(...)

h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la Información. (...)”

Específicamente, en lo referente a la representación del país ante el CCP.II de la CITELE, el artículo 57 de la misma ley indica:

“(...) La representación oficial de Costa Rica ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITELE) de la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional de Satélites Móviles (INMARSAT) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) corresponde al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones en las áreas de su competencia, o sus respectivos representantes.

(...)” De este modo, la representación ante los mencionados organismos requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica para involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías relacionadas con redes de telecomunicaciones. Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son: banda ancha, telecomunicaciones de emergencia, estandarización e implementación de tecnología como IPv6, entre otros, lo que redundará en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de redes que no utilizan espectro radioeléctrico.

Para el caso particular del CCP.I de la CITELE, adicionalmente se participa en la discusión de Proyectos de Propuestas Interamericanas (DIAP) y

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

la aprobación de Propuestas Interamericanas (IAP) las cuales forman parte finalmente de las discusiones que se realizan en las reuniones de las Conferencias Mundiales de Normalización, Desarrollo y Plenipotenciarios de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el CCP.I de la CITEL, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales, de cara a la realización de las Conferencias Mundiales de Normalización, Desarrollo y Plenipotenciarios.

106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

10601 1 SEGUROS 10.000.000,00

Justificación: Necesidad: Contar con los seguros respectivos y resguardo de bienes y personal, para el pago correspondiente a: póliza semestral de vehículos asignado al Despacho del Viceministro de Telecomunicaciones, póliza de riesgos de trabajo del personal, póliza de viajero del personal, póliza para el equipo de electrónico y de cómputo, así como los respectivos ajustes que se realizan durante el año. Beneficio: Contar con pólizas de seguro que cubran las necesidades según corresponda para la seguridad y resguardo de personal y los activos. Finalidad: Cumplir con parte de la seguridad social en pro de la protección de los funcionarios y activos contar con el aseguramiento del personal en sus labores, así como el equipo que se utilizan en caso de siniestros. Consecuencia: Al no contar con esta parte de la seguridad social se estaría exponiendo la seguridad de los funcionarios, así como se dejaría sin respaldo en caso de incapacidades de riesgos de trabajo a los funcionarios, así como los activos sin cobertura de reclamos por fallos.

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

10805 1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2.000.000,00

Justificación: A solicitud de la DAF, el programa 899 debe contar con un contrato aparte para el mantenimiento del vehículo asignado al Viceministro de telecomunicaciones, aunque este sea parte de la flotilla vehicular institucional por lo tanto se procede a incorporación de recursos para la atención del vehículo. Necesidad: requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional asignado al Viceministro de Telecomunicaciones. Finalidad: Contar con el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo par el óptimo funcionamiento del vehículo asignado al Viceministro de Telecomunicaciones. Beneficio: contar con el vehículo en óptimas condiciones sin poner en riesgo la integridad de los ocupantes y población. Consecuencia: Evitar el deterioro del activo, así como asegurar el buen funcionamiento para evitar accidentes ponga en riesgo la integridad del personal que viaja en él.

199 SERVICIOS DIVERSOS

19905 1 DEDUCIBLES 400.000,00

Justificación: Necesidad: contar con los recursos para el pago del deducible en caso de colisiones del vehículo destinado para el uso del viceministro. Beneficio: Cubrir el costo respectivo por la reparación de vehículos manteniéndolo en operación para que no afecte las diferentes giras que realizan en el territorio nacional. Finalidad: Cubrir el costo del pago del deducible y mantener el vehículo en funcionamiento. Consecuencia: dejar sin operación el vehículo pudiendo cancelar eventos que llevan a informar a la ciudadanía en charlas y actividades sobre seguridad en línea, brecha digital, infraestructura de Telecomunicaciones.

PARTIDA: 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

20101 1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00

Justificación: Necesidad: Realizar el pago por concepto de combustible en caso de uso ordinario o en giras del viceministro, así como el consumo de combustible de los funcionarios de Telecomunicaciones en las giras a diferentes zonas del país. Beneficio: llegar a los ciudadanos, municipalidades y otras organizaciones fuera del área metropolitana, así como de asistir a las actividades oficiales del jerarca. Finalidad: llegar hasta las comunidades para asesorar y brindar información relacionada a infraestructuras de telecomunicaciones y verificar el cumplimiento de metas. Consecuencia: no brindar la asesoría necesaria a las municipalidades, verificación de la infraestructura de telecomunicaciones o verificación del cumplimiento de metas.

203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

20304 1 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 1.000.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Necesidad: Varios funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones cuentan con equipo de cómputo con más de 5 años de antigüedad que requiere que se le sustituya tanto el disco duro, la batería, o el cable de alimentación esto a raíz de la imposibilidad de adquirir la totalidad de equipo nuevo, estos componentes internos permitirán aumentar un poco la vida útil de los equipos, ya que nos vemos limitados a sustituir de 4 a 6 equipos por año, de tal manera, requiere sustituir discos duro existente por nuevos de estado sólido de 2,5" con capacidad de almacenamiento de entre 500 GB a 2 TB, así como de baterías internas para equipos DELL, HP, MAC y Lenovo entre otros componentes, es importante señalar que considerando los años de uso de los equipos estos ya no cuentan con la garantía que brinda el fabricante lo cual también hacen que los equipos se vuelvan obsoletos, por tanto, ya no cuentan con soporte y reemplazo en caso de fallo, por tal razón es necesario cambiar algunos que ya muestran deterioro y mantener otros de repuestos propios para evitar pérdida de información. Además, es necesario disponer de Disco Duros Externos para respaldo de información o traslado de esta que facilite la gestión interna y recuperación en caso de fallo del equipo a nivel de usuario. Adquisición de al menos 10 discos duros internos y 5 externos de 2 Teras 15 baterías internas entre otros. Beneficio: Aumentar la vida útil de los equipos con estos componentes ante la imposibilidad de poder adquirir equipo nuevo suficiente. Finalidad: Disponer de componentes para minimizar el riesgo de pérdida de información en los servidores de MICITT y disponer de un medio de respaldo de información, que facilite el transporte de datos y la recuperación, así como el mantener a los funcionarios con equipo operando. Consecuencia: Al no contar con estos componentes, es más probable que se dañe o pierda información institucional al fallar los discos duros y los tiempos de recuperación sean más extensos, repercutiendo en las labores de los funcionarios, viéndose afectado la entrega de insumos para la consecución de metas.

PARTIDA:

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

| | | | | |
|------------|---|---|-------------------------|---------------|
| 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | |
| 60103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 20.353.186,00 |

Justificación: Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social Contribución Estatal al Seguro de Pensiones se aplica el 1,57% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------------|--------------|
| 202 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 3.240.953,00 |
|-----|---|---|-------------------------|--------------|

Justificación: Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social distribución estatal al seguro de salud se aplica el 0,25% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|------------|---------------------|----------------------|--|---------------|
| 603 | PRESTACIONES | | | |
| 60301 | 1 | PRESTACIONES LEGALES | | 36.570.450,00 |

Justificación: El monto incorporado incluye la suma correspondiente a prestaciones de los puestos de directores N°35219 y N°356220, nombramientos que llegan a su fin el 30 de abril del 2023 conforme a las resoluciones MICITT-DVT-R-10-2019 y MICITT-DVT-R-011-2019, no se incluye el puesto N°35221 en vista que posee propiedad en otro puesto. De tal manera se presupuesta una provisión de ¢8 millones para prestaciones que se produzcan en el año y ¢28.5 millones para los puestos de directores.

Necesidad: Contar con los recursos necesarios para el pago de los extremos laborales a los funcionarios que dejan de laborar para el viceministerio.

Beneficio: efectuar en tiempo y forma el pago a los exfuncionarios y evitar demandas por incumplimiento de pagos.

Finalidad: Cumplir con la normativa laboral.

Consecuencia: Demandas Laborales por incumplimiento de pago. "

| | | | | |
|-------|---|--------------------|--|--------------|
| 60399 | 1 | OTRAS PRESTACIONES | | 6.117.997,00 |
|-------|---|--------------------|--|--------------|

Justificación: Necesidad: pago del derecho laboral por concepto de incapacidades de funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones.

Beneficio: cumplir con la ley respecto a este derecho laboral.

Finalidad: Realizar el pago en tiempo y forma.

Consecuencia: Demandas contra el Ministerio por daños y perjuicios, intereses por parte de funcionarios al no recibir el pago del patrono de la incapacidad. "

COLETILLA: (PAGO DE INCAPACIDADES FUNCIONARIOS).

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| | | | |
|------------|--|--|---------------------------------------|
| 607 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | |
| 60701 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | | |
| 200 | 1 | UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). | Ced. Jur.: 2-100-042014 79.877.000,00 |

Justificación: Considerando que por las limitaciones presupuestarias de periodos anteriores no fue posible el incorporar todos los recursos del periodo 2022 y el cancelar el saldo de periodos anteriores, se hace necesario el incorporar la totalidad correspondientes al saldo del periodo 2022 por €25.115.000,00 y la cuota correspondiente al periodo 2023 por €54.762.000,00, total €79.877.000,00, Con las limitaciones presupuestarias del periodo 2022, no fue factible incorporar la totalidad de recursos para dicho año, de tal manera nos vemos en la necesidad de incorporar los recursos correspondientes al saldo de la cuota 2022 y realizar el pago de la cuota 2023. Necesidad: Realizar el pago correspondiente a la cuota anual y el saldo pendiente del periodo 2022. Beneficio: mantener el derecho de voz y voto de los representantes de nuestro país ante este organismo, así como mantener las ayudas y cooperaciones que realizan a nuestro país. Finalidad: Expresar y mantener la posición de Costa Rica en temas de discusión antes estos organismos. Consecuencia: Incumplimiento de un tratado internacional, pérdida del derecho a voz y voto, pérdidas de beneficios económicos y en especie que otorgan estos organismos, pago de intereses por las sumas pendientes.

COLETILLA: (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA Y SALDO DEL PERIODO 2022, SEGÚN ART. 1 DE LEY No. 8100 DEL 04/04/2002).

| | | | |
|-----|---|---|---------------------------------------|
| 205 | 1 | COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). | Ced. Jur.: 2-100-042014 46.262.000,00 |
|-----|---|---|---------------------------------------|

Justificación: Considerando que por las limitaciones presupuestarias de periodos anteriores no fue posible el incorporar todos los recursos del periodo 2022 y el cancelar el saldo del año anterior, se hace necesario el incorporar la totalidad correspondientes al saldo del periodo 2022 por €19.162.000,00 y la cuota correspondiente al periodo 2023 por €27.100.000,00, total €46.262.000,00; con las limitaciones presupuestarias del periodo 2022, no fue factible incorporar la totalidad de recursos para dicho año, de tal manera nos vemos en la necesidad de incorporar los recursos correspondientes al saldo de la cuota 2022 y realizar el pago de la cuota 2023. Necesidad: Realizar el pago correspondiente a la cuota anual y el saldo pendiente del periodo 2022. Beneficio: mantener el derecho de voz y voto de los representantes de nuestro país ante este organismo, así como mantener las ayudas y cooperaciones que realizan a nuestro país. Finalidad: Expresar y mantener la posición de Costa Rica en temas de discusión antes estos organismos. Consecuencia: Perder el derecho a voz y voto, perder beneficios económicos y en especies que otorgan estos organismos, tener que pagar intereses por las sumas pendientes.

COLETILLA: (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA PERIDO 2023 Y CUOTA PENDIENTE PERIODO 2022, SEGÚN ART. 1 Y 10 DE LEY No. 8209 DEL 08/03/2002).

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

| Código | IP | FF | | Monto |
|--|----|---|--|------------------|
| PROGRAMA: | | 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES | | |
| PARTIDA: | | 0 REMUNERACIONES | | |
| 001 | | | REMUNERACIONES BÁSICAS | |
| 101 | | 1 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS | 1.177.898.110,00 |
| <p>Justificación: Para el cálculo de salario base, se toma como base los salarios que se presentan en el Sistema de Formulación Presupuestaria, Ley de Presupuesto Autorizada en el 2022. Estos montos se multiplicaron por los 12 meses del año 2023, realizando una sumatoria total de los salarios de las plazas del MICITT, esto para los 58 funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones. Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública No. 6835) Resolución DG-074-2019 y Resolución DG-160-2019. Ambas emitidas por la Dirección General del Servicio Civil. Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública no. 6835) del 22/12/82 Para dar financiamiento a resoluciones de reasignaciones de salarios asignaciones y reajustes de salarios, emitidas por la DGSC, la Autoridad Presupuestaria. Para el cálculo de las diferencias salariales por concepto de años anteriores, se visualiza el movimiento en esta coletilla de periodos pasados tomando en cuenta el costo de vida aplicado para el 2020. Amparado en la Resolución DG-074-2019 emitida por la Dirección General del Servicio Civil, suscrito por Alfredo Hasbum Camacho, Director General, de fecha 22 de marzo del 2019. Para el pago de las diferencias salariales por concepto de salario base de períodos anteriores de los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones.</p> | | | | |
| 003 | | | INCENTIVOS SALARIALES | |
| 301 | | 1 | RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS | 8.794.308,00 |
| <p>Justificación: Para el cálculo de esta coletilla se toma la base de la escala salarial, la cual solo se aplica este rubro al puesto de viceministro, ya que los demás puestos son por Salario Único. Por tanto, se toma el salario base de la escala salarial con el dato que le corresponde de anualidad mensual, se multiplica por los 12 meses del año 2022. Además, se toma un recuento de los aumentos acumulados del viceministro mensual y se multiplican entre los 12 meses del año 2022. Asimismo, se incrementa el reconocimiento de una anualidad de la Ley 9635, conforme lo establecido en la Circular (pendiente de circular) La sumatoria de ambos rubros es el total a solicitar. Artículo 3° del Título III de la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En cumplimiento del pago de anualidades de los funcionarios del MICITT conforme al Artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Administrativa Pública N°6835 del 22/12/82.</p> | | | | |
| 302 | | 1 | RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN | 10.160.670,00 |
| <p>Justificación: Para el cálculo de esta coletilla se le aplica el 65%, al salario del Sr. viceministro sobre la base salarial en cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de este incentivo. Las demás plazas de este programa son de salario único. Luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS) Artículo 36 de la Ley N2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N9635, artículo 36 del Capítulo IV Dedicación Exclusiva del Título III. Así como lo señalado en las reformas legales a los regímenes de prohibición del artículo 57 de esa misma Ley. Para la retribución del pago de la prohibición se da en cumplimiento con lo indicado en la Ley N°5867 LEY DE PROHIBICION Y LA LEY N°8422 LEY CONTRA LA CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO ILCITO EN LA FUNCION PUBLICA.</p> | | | | |
| 303 | | 1 | DECIMOTERCER MES | 107.988.548,00 |
| <p>Justificación: Artículo 15- Cálculo del décimo tercer mes (aguinaldo). El porcentaje a utilizar para su cálculo es el 8,33%, es decir, el equivalente de un doceavo del total acumulado de los salarios estimados a pagar en los niveles de programa y subprograma, en el periodo que va desde el 1 de noviembre del año que se encuentra en ejecución, al 31 de octubre del año que se encuentra en proceso de formulación.</p> | | | | |
| 304 | | 1 | SALARIO ESCOLAR | 96.473.244,00 |
| <p>Justificación: Artículo 16-Cálculo del Salario Escolar. Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 8,33% al total acumulado de los salarios devengados y proyectados en los niveles de programa y subprograma del año anterior al que se está formulando (no incluye el devengado del aguinaldo).</p> | | | | |
| 399 | | 1 | OTROS INCENTIVOS SALARIALES | 3.054.912,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Para el cálculo del reconocimiento de la Carrera Profesional se toma en cuenta el dato del estudio de carrera profesional del Sr. viceministro, donde por cada punto de carrera se multiplica por €2,273 colones según lo indicado en la Resolución DG-014-2018 de la DGSC. Incrementando tres puntos más en el puntaje de cada funcionario, luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. En el caso del programa de Telecomunicaciones se incrementa para el pago de diferencias salariales de años anteriores. SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76). Resolución DG-014-2018 de la DGSC. Para el cumplimiento del pago de carrera profesional a los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones.

| | | | | |
|------------|--|---|-------------------------|----------------|
| 004 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 401 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 119.915.265,00 |

Justificación: Contribución patronal al seguro de salud (Enfermedad y Maternidad) se aplica el 9,25% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|-----|--|---|-------------------------|--------------|
| 405 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | | | |
| 200 | 1 | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) | Ced. Jur.: 4-000-042152 | 6.481.906,00 |

Justificación: Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Fondo de Pensiones Complementario) se aplica el 0,50% a la base salarial.

COLETILLA: (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).

| | | | | |
|------------|---|---|-------------------------|---------------|
| 005 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | | | |
| 501 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 70.263.863,00 |

Justificación: Contribución Patronal al Seguro de Pensiones (Invalidez Vejez y Muerte) se aplica el 5,42% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|-----|--|---|-------------------------|---------------|
| 502 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 38.891.437,00 |

Justificación: Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (Cuota Patronal BCOPOP; aporte PAT. BCO POP y Cuota PAT INS LPT) se aplica el 3% a la base salarial.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

| | | | | |
|-----|--|---|-------------------------|---------------|
| 503 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 19.445.719,00 |

Justificación: Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral se aplica el 1,5% a la base salarial.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

PARTIDA:

1 SERVICIOS

| | | | | |
|------------|--|-------------|--|--------------|
| 103 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | | | |
| 10301 | 1 | INFORMACIÓN | | 9.000.000,00 |

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: PUBLICACIONES DE DECRETOS Y NORMATIVA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Estos recursos corresponden a la contratación bajo la figura de consumo según demanda 2019CD-000006-009300001 con la Junta Nacional de la Imprenta Nacional, cédula 2-100-098311. Necesidad: realizar las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta para el cumplimiento del procedimiento legal de las atribuciones sustantivas asignadas por el artículo 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N°8660 a la Rectoría de Telecomunicaciones, relacionadas con la formulación y actualización de la normativa que rige el sector de telecomunicaciones, se requiere de la publicación de dichas normas ante el Diario Oficial La Gaceta, y en múltiples ocasiones, por lo que se prevé la publicación de: Acuerdos Ejecutivos relacionados con títulos habilitantes otorgados. Beneficio: Cumplir con las atribuciones que por ley le corresponde al Viceministerio de Telecomunicaciones. Finalidad: Cumplir con el bloque de legalidad mantener informados a los usuarios y ciudadanos de las gestiones de esta institución de las acciones llevadas a cabo por parte de este ministerio. Consecuencia: no cumplir con el requisito legal de comunicar los actos administrativos emitidos, podría afectar la legalidad de las acciones llevadas a cabo en caso de no poder hacer la respectiva notificación conforme a la Ley General de Administración Pública, incumplimiento de metas y objetivos del PNDT, posterior al proceso de consulta pública de modificación integral al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (se proyecta para este 2022), se planifica su publicación final en el Diario Oficial La Gaceta para el año 2023.

| | | |
|-------|---|-----------|
| 10306 | 1 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES | 15.000,00 |
|-------|---|-----------|

Justificación: "El Viceministerio de Telecomunicaciones tiene asignado un vehículo para uso del Jerarca lo cual requiere del pago de administración del Quick Pass

Necesidad: cubrir el costo mensual de administración del dispositivo Quick Pass que se utiliza para el pago de los peajes en las autopistas producto de la asistencia a giras, eventos, reuniones, visitas a municipalidades, entre otras, en todo el país.

Beneficios: Contar con el dispositivo Quick Pass habilitado para que el vehículo asignado pueda transitar por las vías en las que se brinda el servicio de peaje para atender las giras y que se registren los costos del pago correspondiente a peajes.

Finalidad: Cumplir con lo establecido en el convenio del gobierno y el BCR en el uso de la Tarjeta Institucional para el pago de los peajes electrónicos.

Consecuencia: Al no contar con los recursos suficientes para el pago de las comisiones bancarias por el uso del Quick Pass llevaría al uso de efectivo, contraviniendo las medidas para la atención de la emergencia por Covid-19, de reducir los contactos físicos. Asimismo, se tendría que incurrir en procesos más extensos para autorizar el pago de los peajes."

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

| | | |
|-------|---|---------------|
| 10404 | 1 SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES | 80.000.000,00 |
|-------|---|---------------|

Justificación: Necesidad: realizar las Encuestas de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones dirigida una a hogares y otra a jóvenes y personas menores de edad, son de gran importancia para la definición de la política pública en telecomunicaciones, dado que se requieren datos confiables y actualizados para determinar las intervenciones a desarrollar. Estas encuestas son a nivel nacional y permiten mantener actualizadas las estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país. Beneficios: estas encuestas permiten analizar las brechas digitales existentes por género, edad, nivel educativo, zona y región. Adicionalmente, nos permiten atender los requerimientos de OCDE y UIT sobre datos y estadísticas actualizadas, así como atender las metas dispuestas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la medición de las destrezas y habilidades digitales de la población. Finalidad: contar con indicadores de uso de las Tecnologías de Información y Comunicación a nivel de hogar e individual, los cuales no son posibles de obtener de fuentes como la Encuesta Nacional de Hogares del INEC o el informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones de SUTEL, sino únicamente mediante estas encuestas. Consecuencia: No poder tomar decisiones en la definición de la política pública y la ruta que el país debe seguir sobre datos actualizados. Las Encuestas de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones son las herramientas más relevantes para la definición de la política pública en telecomunicaciones con base en datos confiables y actualizados, pues son encuestas a nivel nacional que permiten mantener actualizadas las estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país. Sino que también son el insumo para las estadísticas a nivel internacional solicitadas por OCDE y UIT, los cuales no son posibles de obtener de fuentes como la Encuesta Nacional de Hogares del INEC o el informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones de SUTEL, sino únicamente de estas encuestas. Los recursos en los periodos anteriores al 2022 han sido eliminados o reducidos para cumplir con los lineamientos presupuestarios, lo cual nos imposibilita a determinar con datos cuáles son de forma puntual las necesidades de la población en materia de telecomunicaciones por la dificultad de identificar las brechas a nivel nacional y local en especial considerando que la pandemia ha venido a generar el surgimiento de nuevas necesidades en el acceso y uso de las TIC.

COLETILLA: (ENCUESTAS DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE HOGARES, JOVENES Y PERSONAS MENORES DE EDAD 2023).

| | | |
|-------|-----------------------|---------------|
| 10406 | 1 SERVICIOS GENERALES | 13.105.580,00 |
|-------|-----------------------|---------------|

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: "Necesidad 1: contar con los servicios de limpieza de las instalaciones que alberga el viceministerio, esto mediante la continuidad por tercer año y renovación del cuarto año de ejecución del Convenio Marco del Ministerio de Hacienda para el Servicio de limpieza y aseo de las instalaciones que alberga al viceministerio de telecomunicaciones, como parte del costo del servicio de limpieza de las instalaciones, el programa 899 cubre la limpieza de un área de 1000 metros cuadrados por lo tanto se espera darle continuidad al contrato suscrito 2018LN-000008-00093000001 con la Empresa MULTISERVICIOS ASIRA SOCIEDAD ANONIMA cédula 3-101-202494, así como contemplar un porcentaje por reajuste de precio acumulado Beneficio: contar con instalaciones adecuadas y en buen estado de orden, aseo y limpieza para los funcionarios y la atención público que hacen uso de nuestras instalaciones. Finalidad: instalaciones adecuadas para el personal y ciudadanía según los protocolos del Ministerio de Salud. Consecuencia: Ante la falta de limpieza, desinfección y aseo se estarían incumpliendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y el Protocolo sectorial e institucional para evitar los contagios por Covid-19, además nos estaríamos exponiendo al cierre de las instalaciones por no cumplir los protocolos indicados.

Necesidad 2: sustituir los sellos a raíz del cambio de nombre del ministerio.

Beneficio: estar actualizado con todos los tramites que requieren como requisito el sellado.

Finalidad: actualizar la parte de tramites físicos con sellos vigentes.

Consecuencia: incumplir con los procedimientos y control interno respecto a la razón social del Ministerio."

COLETILLA: (CONTINUIDAD AL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES, REAJUSTES DE PRECIO Y CONFECCIÓN DE SELLOS).

| | | |
|------------|--|-----------|
| 105 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | |
| 10501 | 1 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS | 50.000,00 |

Justificación: Cubrir los costos respectivos al pago de los peajes del vehículo asignado al viceministro de telecomunicaciones que no cuentan con el servicio Quick Pass, y que surgen producto del traslado oficial, así como cobros de peaje producto de las giras de los funcionarios.

Necesidad: Realizar el pago por concepto de peaje del vehículo oficial en caso de usar rutas que requieran este pago y no cuenten con el servicio Quick Pass, así como el posible pago de taxi en el desplazamiento de funcionarios en las giras que deben realizar a diferentes zonas del país.

Beneficio: poder llegar a los ciudadanos, municipalidades y otras organizaciones fuera del área metropolitana. Finalidad: cubrir eventos como reuniones, en cumplimiento de metas. Consecuencia: No atención a las actividades propias del viceministerio.

| | | |
|-------|----------------------------|--------------|
| 10502 | 1 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS | 1.000.000,00 |
|-------|----------------------------|--------------|

Justificación: Necesidad: Realizar el pago por concepto de viáticos al personal del viceministerio en caso de giras oficiales a diferentes zonas del país donde es requerido en algunos casos por la lejanía que los funcionarios pernecten o que por un tema de distancia deban tener acceso a la alimentación. Se requieren recurso para el Despacho del Viceministro y el chofer en la atención a giras. La Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones, tiene como potestad, conferida mediante Decreto Ejecutivo N° 38166-MICITT, el planificar, administrar y gestionar el uso del espectro radioeléctrico, lo que implica la realización de estudios técnicos que aseguren el cumplimiento de esas funciones, donde resulta necesario desplazarse a diferentes zonas geográficas del territorio nacional y así realizar las acciones que correspondan técnicamente. Las acciones relativas a la planificación, administración y gestión del espectro son labores continuas en el tiempo, lo que implica el traslado de funcionarios del departamento durante el año y así atender las diferentes actividades relacionadas a estas labores. El departamento de redes de telecomunicaciones requiere contar con recursos económicos suficientes para visitar las municipalidades por parte de los equipos técnicos y jurídicos del viceministerio de telecomunicaciones, para habilitar las acciones que permitan agilizar el despliegue de infraestructura, con el fin último de reducir la brecha digital y hacer de Costa Rica una sociedad conectada. Específicamente, durante las visitas se presenta a cada municipalidad una propuesta de mejora en el reglamento que utiliza para tramitar las solicitudes de construcción de infraestructura de telecomunicaciones (torres auto soportadas, arriostradas, mono polo), el cual ha entorpecido el desarrollo de las redes de telecomunicaciones durante los últimos años, pues presenta imprecisiones técnicas. Adicionalmente, se aprovecha la visita para recordar que la infraestructura de soporte no es un fin en sí mismo, sino, un elemento habilitador fundamental para la construcción de ciudades inteligentes. Realizar visitas a sitios en los cuales se requiera hacer un análisis de infraestructura de telecomunicaciones existente y articular con las otras instituciones como: CNE, SUTEL, SINAC. Beneficio: coordinar y articular con diferentes instancias públicas procurar el despliegue ágil de la infraestructura de telecomunicaciones y sensibilizar a la población sobre la relevancia de las Tic y su uso para el desarrollo del país. Finalidad: asesorar y brindar información relacionada a infraestructura de telecomunicaciones, verificar el cumplimiento de metas, dar charlas y capacitación en temas de Seguridad en Línea. Consecuencia: no lograr asesorar a instituciones en temas de Infraestructura de Telecomunicaciones, a las visitas y acompañamiento a los gobiernos locales son parte del plan de trabajo de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, coordinada por el Señor Viceministro de Telecomunicaciones.

| | | |
|-------|-----------------------------|--------------|
| 10503 | 1 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR | 6.000.000,00 |
|-------|-----------------------------|--------------|

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: "Necesidad: Se requiere para la representación de los funcionarios del Programa 899 Rectoría del Sector Telecomunicaciones en reuniones, seminarios y congresos, de carácter estratégico, en atención al mandato establecido en la Ley 8660 representar al país en los diferentes foros internacionales. Vinculación con las prioridades institucionales: Costa Rica es miembro de varios Organismos Internacionales: la Unión Internacional de Telecomunicaciones "UIT", la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones "CITEL" y la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones "COMTELCA" y la OCDE. La UIT, es el máximo organismo que regula las telecomunicaciones del mundo, es parte de la Organización de Naciones Unidas y se compone por 191 Estados Miembros y más de 700 miembros de sector. La labor de la UIT tiene un alcance mundial. Algunos de sus objetivos o funciones son las de comunicar entre sí y de forma eficaz a todo el mundo, el control de las Tecnologías para la Información y Comunicación "TIC", los acuerdos globales de cooperación, la seguridad en el ciberespacio, el uso eficiente del espectro radioeléctrico y de las órbitas de los satélites, Beneficio: fomentar el desarrollo de la infraestructura con el fin de reducir la brecha digital, el aprovechamiento de las TIC a fin de mitigar las consecuencias del cambio climático y el establecimiento de normas aceptables que permitan que todos puedan hacer uso de las telecomunicaciones globales. Costa Rica forma parte de la UIT desde 1932. Finalidad: así mismo se requiere la participación en los foros de discusión organizados por la ONU y sus Agencias como: Congreso Mundial de Móviles, Reuniones Ordinarias de Junta Directiva de COMTELCA, Reuniones del CCP I, Reuniones del CCP II, Reuniones del Committee on Digital Economy Policy (CDEP) y sus grupos de trabajo, ITU Telecom World 2023, Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-23), Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23), Reunión del COM/CITEL, WSIS- Foro de la Sociedad de la Información. Consecuencia: Consecuencia: no contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el comité de Radiocomunicaciones de COMTELCA, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, privaría al país de participar en la discusión y decisión regional en torno a temas que benefician al país, así como consistir en un obstáculo en la obtención de colaboración regional e impulso de temas en los cuales Costa Rica tenga necesidad en materia de espectro y conectividad.

Comité Consultivo Permanente II – Radiocomunicaciones, incluyendo radiodifusión (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones; en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales, de cara a la realización de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, alineado a la gestión del espectro realizada por el MICITT y al cumplimiento de los lineamientos de política pública en materia de espectro radioeléctrico Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, año 2023, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (CMR-23). También en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales previamente apoyadas en el foro del CCP.II de la CITEL, lo que a su vez tendría incidencia en cuanto a que no podría brindarse un aseguramiento que dichas posiciones apoyadas por Costa Rica, y sus intereses en materia de gestión y ordenamiento del espectro radioeléctrico, sean efectivamente consideradas dentro de las decisiones de dicha Conferencia, y por ende en el Reglamento de Radiocomunicaciones, mismo que fundamenta las disposiciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias del país, siendo el dictado de este último una responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con las potestades señaladas en la Ley General de Telecomunicaciones. Comité de Normalización, de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)

No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el comité de Radiocomunicaciones de COMTELCA, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, privaría al país de participar en la discusión y decisión regional en torno a temas que benefician al país, así como consistir en un obstáculo en la obtención de colaboración regional e impulso de temas en los cuales Costa Rica tenga necesidad en materia redes y conectividad. Comité Consultivo Permanente I –(CCP.I) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones. Por último, no contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el CCP.I de la CITEL, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales, de cara a la realización de las Conferencias Mundiales de Normalización, Desarrollo y Plenipotenciarios."

10504

1 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR

6.400.000,00

Justificación: " Se requiere para la representación de los funcionarios del Programa 899 Rectoría del Sector Telecomunicaciones en reuniones, seminarios y congresos, de carácter estratégico, en atención al mandato establecido en la Ley 8660 representar al país en los diferentes foros internacionales. Vinculación con las prioridades institucionales: Costa Rica es miembro de varios Organismos Internacionales: la Unión Internacional de Telecomunicaciones "UIT", la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones "CITEL" y la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones "COMTELCA" y la OCDE. La UIT, es el máximo organismo que regula las telecomunicaciones del mundo, es parte de la Organización de Naciones Unidas y se compone por 191 Estados Miembros y más de 700 miembros de sector. La labor de la UIT tiene un alcance mundial. Algunos de sus objetivos o funciones son las de comunicar entre sí y de forma eficaz a todo el mundo, el control de las Tecnologías para la Información y Comunicación "TIC", los acuerdos globales de cooperación, la seguridad en el ciberespacio, el uso eficiente del espectro radioeléctrico y de las órbitas de los satélites, fomentar el desarrollo de la infraestructura con el fin de reducir la brecha digital, el aprovechamiento de las TIC a fin de mitigar las consecuencias del cambio climático y el establecimiento de normas aceptables que permitan que todos puedan hacer uso de las telecomunicaciones globales. Costa Rica forma parte de la UIT desde 1932. Así mismo se requiere la participación en los foros de discusión organizados por la ONU y sus Agencias como: Congreso Mundial de Móviles, Reuniones Ordinarias de Junta Directiva de COMTELCA, Reuniones del CCP I, Reuniones del CCP II, Reuniones del Committee on Digital Economy Policy (CDEP) y sus grupos de trabajo, ITU Telecom World 2023, Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-23), Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23), Reunión del COM/CITEL, WSIS- Foro de la Sociedad de la Información, entre otros eventos que se programan por los entes, a continuación de indican algunos de los eventos:

Comité de Radiocomunicaciones, de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)

Necesidad 1: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones: (...) h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la Información.(...) Específicamente, en lo referente a la representación ante COMTELCA, el artículo 52 de la misma ley indica:

La Superintendencia de Telecomunicaciones acreditará a los miembros designados por Costa Rica ante la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA), de conformidad con el artículo 6 inciso a) del Protocolo al Tratado centroamericano de telecomunicaciones, aprobado por la Ley No. 8209, de 8 de marzo de 2002.

Labor que ha sido realizada por el Rector de las telecomunicaciones, en coordinación con la SUTEL, desde el año 2008, en su calidad de

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

representante de Costa Rica ante la Junta Directiva de COMTELCA, y por parte de los equipos técnicos de la Rectoría en el comité de Radiocomunicaciones. De este modo, la representación ante el comité mencionado de COMTELCA requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica para involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías en materia de espectro radioeléctrico. Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son:

Bandas de frecuencia de uso libre, como lo es la banda de 6 GHz.

Televisión digital

Implementación de las IMT en los países miembros de COMTELCA

Sistemas satelitales como las ESIM

Espectro radioeléctrico no explotado (ocioso)

Uso eficiente del espectro radioeléctrico

Posible Despliegue de sistemas que utilicen espacios en blanco

Determinar alternativas de uso secundario

Identificación de mecanismos para la compartición de servicios de radiocomunicaciones.

Entre otros temas relevantes

Lo que redundaría en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de espectro que permite un marco habilitador del uso armonizado del espectro radioeléctrico en la región.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el comité de Radiocomunicaciones de COMTELCA, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, privaría al país de participar en la discusión y decisión regional en torno a temas que benefician al país, así como consistir en un obstáculo en la obtención de colaboración regional e impulso de temas en los cuales Costa Rica tenga necesidad en materia de espectro y conectividad.

Comité Consultivo Permanente II – Radiocomunicaciones, incluyendo radiodifusión (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

Necesidad 2: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones:“(...

h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de

telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la

Información.(...)” Específicamente, en lo referente a la representación del país ante el CCP.II de la CITEI, el artículo 57 de la misma ley indica:“(...

La representación oficial de Costa Rica ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEI) de la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional de Satélites Móviles (INMARSAT) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) corresponde al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones en las áreas de su competencia, o sus respectivos representantes.(...)”

De este modo, la representación ante los mencionados organismos requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica para involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías en materia de espectro radioeléctrico. Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son: bandas de frecuencia de uso libre, televisión digital, implementación de las IMT en los países miembros de CITEI, sistemas satelitales, entre otros, lo que redundaría en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de espectro que permite un marco habilitador del uso armonizado del espectro radioeléctrico en la región.

Para el caso particular del CCP.II de la CITEI, adicionalmente se participa en la discusión de Proyectos de Propuestas Interamericanas (DIAP) y la aprobación de Propuestas Interamericanas (IAP) las cuales forman parte finalmente de las discusiones que se realizan en las reuniones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el CCP.II de la CITEI, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales, de cara a la realización de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, alineado a la gestión del espectro realizada por el MICITT y al cumplimiento de los lineamientos de política pública en materia de espectro radioeléctrico.

Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, año 2023, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (CMR-23)

Necesidad 3: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones:“(...

h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de

telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la

Información.(...)” Específicamente, en lo referente a la representación del país ante la CMR-23 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el artículo 57 de la misma ley indica:“(...

La representación oficial de Costa Rica ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEI) de la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional de Satélites Móviles (INMARSAT) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) corresponde al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones en las áreas de su competencia, o sus respectivos representantes.

(...)” Asimismo, la Ley No. 8100 “Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra el 22 de diciembre de 1992)”, señala, en sus incisos b y c del artículo 2 lo siguiente:

“(...) 25 2. Los Miembros de la Unión tendrán, en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas, los derechos siguientes:

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

(...) b) cada Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la presente Constitución, tendrá derecho a un voto en las Conferencias de Plenipotenciarios, en las Conferencias Mundiales, en las Asambleas de Radiocomunicaciones, en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, si forma parte del Consejo, en las reuniones de este. En las Conferencias Regionales, sólo tendrán derecho de voto los Miembros de la Región interesada;

(...)” De este modo, la representación ante la CMR-23 requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica ante la próxima CMR-23, siendo Costa Rica un Estado miembro de la UIT según lo ratificado mediante Ley No. 8100. En este sentido, la participación de Costa Rica pretende involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías en materia de espectro radioeléctrico. Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son: bandas de frecuencia de uso libre, televisión digital, implementación de las IMT en los países miembros de CITELE, sistemas satelitales, entre otros, lo que redundará en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de espectro que permite un marco habilitador del uso armonizado del espectro radioeléctrico en la región; adicionalmente se participa para dar efectivo seguimiento a las Propuestas Interamericanas (IAP) apoyadas por Costa Rica en el foro del CCP.II, de cara a las modificaciones que se introduzcan al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, estando la participación alineada a la gestión nacional del espectro en el país y al cumplimiento de la política pública sectorial.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”, Ley No. 8660 y la “Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra el 22 de diciembre de 1992)”, Ley No. 8100.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante la próxima CMR-23 de la UIT, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales previamente apoyadas en el foro del CCP.II de la CITELE, lo que a su vez tendría incidencia en cuanto a que no podría brindarse un aseguramiento que dichas posiciones apoyadas por Costa Rica, y sus intereses en materia de gestión y ordenamiento del espectro radioeléctrico, sean efectivamente consideradas dentro de las decisiones de dicha Conferencia, y por ende en el Reglamento de Radiocomunicaciones, mismo que fundamenta las disposiciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias del país, siendo el dictado de este último una responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con las potestades señaladas en la Ley General de Telecomunicaciones. Comité de Normalización, de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)

Necesidad 4: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones:(...)

h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la

Información.(...) Específicamente, en lo referente a la representación ante COMTELCA, el artículo 52 de la misma ley indica:

La Superintendencia de Telecomunicaciones acreditará a los miembros designados por Costa Rica ante la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA), de conformidad con el artículo 6 inciso a) del Protocolo al Tratado centroamericano de telecomunicaciones, aprobado por la Ley No. 8209, de 8 de marzo de 2002.

Labor que ha sido realizada por el Rector de las telecomunicaciones, en coordinación con la SUTEL, desde el año 2008, en su calidad de representante de Costa Rica ante la Junta Directiva de COMTELCA, y por parte de los equipos técnicos de la Rectoría en el comité de Radiocomunicaciones. De este modo, la representación ante el comité mencionado de COMTELCA requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica para involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías en materia de redes de telecomunicaciones, infraestructura y normalización.

Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son:

Infraestructura de soporte para redes de Telecomunicaciones

Banda Ancha Puntos Neutros de Intercambio de Tráfico (IXP)

Agotamiento de los Recursos de Numeración IP en Internet (IPv4) e implementación de recursos de numeración (IPv6)

Lo que redundará en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de redes de telecomunicaciones que no usan espectro.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el comité de Radiocomunicaciones de COMTELCA, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, privaría al país de participar en la discusión y decisión regional en torno a temas que benefician al país, así como consistir en un obstáculo en la obtención de colaboración regional e impulso de temas en los cuales Costa Rica tenga necesidad en materia redes y conectividad.

Comité Consultivo Permanente I –(CCP.I) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones

Necesidad 5: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 es una de las funciones de la Rectoría de las Telecomunicaciones: “(...)

h) Representar al país ante las organizaciones y foros internacionales de telecomunicaciones y en aquellos relacionados con la Sociedad de la Información. (...)”

Específicamente, en lo referente a la representación del país ante el CCP.II de la CITELE, el artículo 57 de la misma ley indica:

“(…) La representación oficial de Costa Rica ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITELE) de la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional de Satélites Móviles (INMARSAT) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) corresponde al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones en las áreas de su competencia, o sus respectivos representantes.

(...)” De este modo, la representación ante los mencionados organismos requiere de la dotación presupuestaria para poder atender lo establecido mediante la ley.

Beneficio: La participación tiene por objeto la representación oficial de Costa Rica para involucrar al país en el análisis de documentos de carácter técnico relacionados con diversas áreas y tecnologías relacionadas con redes de telecomunicaciones. Algunos de los elementos que son regularmente parte de la agenda son: banda ancha, telecomunicaciones de emergencia, estandarización e implementación de tecnología como IPv6, entre otros, lo que redundará en la consecución de recomendaciones y lineamientos técnicos en materia de redes que no utilizan espectro radioeléctrico.

Para el caso particular del CCP.I de la CITELE, adicionalmente se participa en la discusión de Proyectos de Propuestas Interamericanas (DIAP) y

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

la aprobación de Propuestas Interamericanas (IAP) las cuales forman parte finalmente de las discusiones que se realizan en las reuniones de las Conferencias Mundiales de Normalización, Desarrollo y Plenipotenciarios de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones.

Finalidad: Representación oficial de Costa Rica en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660.

Consecuencia: No contar con los recursos financieros para llevar a cabo la representación del país ante el CCP.I de la CITEL, derivaría en un incumplimiento de lo establecido en la Ley, y se privaría al país de participar de una forma directa y activa en el seguimiento y apoyo de propuestas regionales, de cara a la realización de las Conferencias Mundiales de Normalización, Desarrollo y Plenipotenciarios.

106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

10601 1 SEGUROS 10.000.000,00

Justificación: Necesidad: Contar con los seguros respectivos y resguardo de bienes y personal, para el pago correspondiente a: póliza semestral de vehículos asignado al Despacho del Viceministro de Telecomunicaciones, póliza de riesgos de trabajo del personal, póliza de viajero del personal, póliza para el equipo de electrónico y de cómputo, así como los respectivos ajustes que se realizan durante el año. Beneficio: Contar con pólizas de seguro que cubran las necesidades según corresponda para la seguridad y resguardo de personal y los activos. Finalidad: Cumplir con parte de la seguridad social en pro de la protección de los funcionarios y activos contar con el aseguramiento del personal en sus labores, así como el equipo que se utilizan en caso de siniestros. Consecuencia: Al no contar con esta parte de la seguridad social se estaría exponiendo la seguridad de los funcionarios, así como se dejaría sin respaldo en caso de incapacidades de riesgos de trabajo a los funcionarios, así como los activos sin cobertura de reclamos por fallos.

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

10805 1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2.000.000,00

Justificación: A solicitud de la DAF, el programa 899 debe contar con un contrato aparte para el mantenimiento del vehículo asignado al Viceministro de telecomunicaciones, aunque este sea parte de la flotilla vehicular institucional por lo tanto se procede a incorporación de recursos para la atención del vehículo. Necesidad: requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional asignado al Viceministro de Telecomunicaciones. Finalidad: Contar con el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo par el óptimo funcionamiento del vehículo asignado al Viceministro de Telecomunicaciones. Beneficio: contar con el vehículo en óptimas condiciones sin poner en riesgo la integridad de los ocupantes y población. Consecuencia: Evitar el deterioro del activo, así como asegurar el buen funcionamiento para evitar accidentes ponga en riesgo la integridad del personal que viaja en él.

199 SERVICIOS DIVERSOS

19905 1 DEDUCIBLES 400.000,00

Justificación: Necesidad: contar con los recursos para el pago del deducible en caso de colisiones del vehículo destinado para el uso del viceministro. Beneficio: Cubrir el costo respectivo por la reparación de vehículos manteniéndolo en operación para que no afecte las diferentes giras que realizan en el territorio nacional. Finalidad: Cubrir el costo del pago del deducible y mantener el vehículo en funcionamiento. Consecuencia: dejar sin operación el vehículo pudiendo cancelar eventos que llevan a informar a la ciudadanía en charlas y actividades sobre seguridad en línea, brecha digital, infraestructura de Telecomunicaciones.

PARTIDA: 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

20101 1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1.000.000,00

Justificación: Necesidad: Realizar el pago por concepto de combustible en caso de uso ordinario o en giras del viceministro, así como el consumo de combustible de los funcionarios de Telecomunicaciones en las giras a diferentes zonas del país. Beneficio: llegar a los ciudadanos, municipalidades y otras organizaciones fuera del área metropolitana, así como de asistir a las actividades oficiales del jerarca. Finalidad: llegar hasta las comunidades para asesorar y brindar información relacionada a infraestructuras de telecomunicaciones y verificar el cumplimiento de metas. Consecuencia: no brindar la asesoría necesaria a las municipalidades, verificación de la infraestructura de telecomunicaciones o verificación del cumplimiento de metas.

203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

20304 1 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO 1.000.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Necesidad: Varios funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones cuentan con equipo de cómputo con más de 5 años de antigüedad que requiere que se le sustituya tanto el disco duro, la batería, o el cable de alimentación esto a raíz de la imposibilidad de adquirir la totalidad de equipo nuevo, estos componentes internos permitirán aumentar un poco la vida útil de los equipos, ya que nos vemos limitados a sustituir de 4 a 6 equipos por año, de tal manera, requiere sustituir discos duro existente por nuevos de estado sólido de 2,5" con capacidad de almacenamiento de entre 500 GB a 2 TB, así como de baterías internas para equipos DELL, HP, MAC y Lenovo entre otros componentes, es importante señalar que considerando los años de uso de los equipos estos ya no cuentan con la garantía que brinda el fabricante lo cual también hacen que los equipos se vuelvan obsoletos, por tanto, ya no cuentan con soporte y reemplazo en caso de fallo, por tal razón es necesario cambiar algunos que ya muestran deterioro y mantener otros de repuestos propios para evitar pérdida de información. Además, es necesario disponer de Disco Duros Externos para respaldo de información o traslado de esta que facilite la gestión interna y recuperación en caso de fallo del equipo a nivel de usuario. Adquisición de al menos 10 discos duros internos y 5 externos de 2 Teras 15 baterías internas entre otros. Beneficio: Aumentar la vida útil de los equipos con estos componentes ante la imposibilidad de poder adquirir equipo nuevo suficiente. Finalidad: Disponer de componentes para minimizar el riesgo de pérdida de información en los servidores de MICITT y disponer de un medio de respaldo de información, que facilite el transporte de datos y la recuperación, así como el mantener a los funcionarios con equipo operando. Consecuencia: Al no contar con estos componentes, es más probable que se dañe o pierda información institucional al fallar los discos duros y los tiempos de recuperación sean más extensos, repercutiendo en las labores de los funcionarios, viéndose afectado la entrega de insumos para la consecución de metas.

PARTIDA:

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

| | | | | |
|------------|---|---|-------------------------|---------------|
| 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | |
| 60103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | |
| 200 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 20.353.186,00 |

Justificación: Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social Contribución Estatal al Seguro de Pensiones se aplica el 1,57% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------------|--------------|
| 202 | 1 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) | Ced. Jur.: 4-000-042147 | 3.240.953,00 |
|-----|---|---|-------------------------|--------------|

Justificación: Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social distribución estatal al seguro de salud se aplica el 0,25% a la base salarial.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

| | | | | |
|------------|---------------------|----------------------|--|---------------|
| 603 | PRESTACIONES | | | |
| 60301 | 1 | PRESTACIONES LEGALES | | 36.570.450,00 |

Justificación: El monto incorporado incluye la suma correspondiente a prestaciones de los puestos de directores N°35219 y N°356220, nombramientos que llegan a su fin el 30 de abril del 2023 conforme a las resoluciones MICITT-DVT-R-10-2019 y MICITT-DVT-R-011-2019, no se incluye el puesto N°35221 en vista que posee propiedad en otro puesto. De tal manera se presupuesta una provisión de ¢8 millones para prestaciones que se produzcan en el año y ¢28.5 millones para los puestos de directores.

Necesidad: Contar con los recursos necesarios para el pago de los extremos laborales a los funcionarios que dejan de laborar para el viceministerio.

Beneficio: efectuar en tiempo y forma el pago a los exfuncionarios y evitar demandas por incumplimiento de pagos.

Finalidad: Cumplir con la normativa laboral.

Consecuencia: Demandas Laborales por incumplimiento de pago. "

| | | | | |
|-------|---|--------------------|--|--------------|
| 60399 | 1 | OTRAS PRESTACIONES | | 6.117.997,00 |
|-------|---|--------------------|--|--------------|

Justificación: Necesidad: pago del derecho laboral por concepto de incapacidades de funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones.

Beneficio: cumplir con la ley respecto a este derecho laboral.

Finalidad: Realizar el pago en tiempo y forma.

Consecuencia: Demandas contra el Ministerio por daños y perjuicios, intereses por parte de funcionarios al no recibir el pago del patrono de la incapacidad. "

COLETILLA: (PAGO DE INCAPACIDADES FUNCIONARIOS).

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2023

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

| | | | |
|------------|--|--|---------------------------------------|
| 607 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | |
| 60701 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | | |
| 200 | 1 | UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). | Ced. Jur.: 2-100-042014 79.877.000,00 |

Justificación: Considerando que por las limitaciones presupuestarias de periodos anteriores no fue posible el incorporar todos los recursos del periodo 2022 y el cancelar el saldo de periodos anteriores, se hace necesario el incorporar la totalidad correspondientes al saldo del periodo 2022 por €25.115.000,00 y la cuota correspondiente al periodo 2023 por €54.762.000,00, total €79.877.000,00, Con las limitaciones presupuestarias del periodo 2022, no fue factible incorporar la totalidad de recursos para dicho año, de tal manera nos vemos en la necesidad de incorporar los recursos correspondientes al saldo de la cuota 2022 y realizar el pago de la cuota 2023. Necesidad: Realizar el pago correspondiente a la cuota anual y el saldo pendiente del periodo 2022. Beneficio: mantener el derecho de voz y voto de los representantes de nuestro país ante este organismo, así como mantener las ayudas y cooperaciones que realizan a nuestro país. Finalidad: Expresar y mantener la posición de Costa Rica en temas de discusión antes estos organismos. Consecuencia: Incumplimiento de un tratado internacional, pérdida del derecho a voz y voto, pérdidas de beneficios económicos y en especie que otorgan estos organismos, pago de intereses por las sumas pendientes.

COLETILLA: (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA Y SALDO DEL PERIODO 2022, SEGÚN ART. 1 DE LEY No. 8100 DEL 04/04/2002).

| | | | |
|-----|---|---|---------------------------------------|
| 205 | 1 | COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). | Ced. Jur.: 2-100-042014 46.262.000,00 |
|-----|---|---|---------------------------------------|

Justificación: Considerando que por las limitaciones presupuestarias de periodos anteriores no fue posible el incorporar todos los recursos del periodo 2022 y el cancelar el saldo del año anterior, se hace necesario el incorporar la totalidad correspondientes al saldo del periodo 2022 por €19.162.000,00 y la cuota correspondiente al periodo 2023 por €27.100.000,00, total €46.262.000,00; con las limitaciones presupuestarias del periodo 2022, no fue factible incorporar la totalidad de recursos para dicho año, de tal manera nos vemos en la necesidad de incorporar los recursos correspondientes al saldo de la cuota 2022 y realizar el pago de la cuota 2023. Necesidad: Realizar el pago correspondiente a la cuota anual y el saldo pendiente del periodo 2022. Beneficio: mantener el derecho de voz y voto de los representantes de nuestro país ante este organismo, así como mantener las ayudas y cooperaciones que realizan a nuestro país. Finalidad: Expresar y mantener la posición de Costa Rica en temas de discusión antes estos organismos. Consecuencia: Perder el derecho a voz y voto, perder beneficios económicos y en especies que otorgan estos organismos, tener que pagar intereses por las sumas pendientes.

COLETILLA: (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA PERIDO 2023 Y CUOTA PENDIENTE PERIODO 2022, SEGÚN ART. 1 Y 10 DE LEY No. 8209 DEL 08/03/2002).



Artículo 11

Anexo Metodología Coletilla RP

Metodología De Cálculo Anteproyecto De Presupuesto 2023-Programa 893

De conformidad Artículo 11-Metodología de Cálculo de la Relación de Puestos. En la formulación de los anteproyectos institucionales de gasto deberán desagregarse para cada coetilla los diferentes componentes salariales asociados, así como indicar la metodología de cálculo utilizada para cada componente y explicarla en forma detallada, señalando las bases para su estimación. El contenido económico de las plazas (salarios base, coetillas y efecto en contribuciones sociales, aguinaldo y salario escolar), debe estar financiado a 12 meses.

Artículo 12- Justificaciones y coetillas de los rubros de gasto. Los anteproyectos de presupuesto deberán obligatoriamente incluir en el SFP para todas las subpartidas, las respectivas justificaciones que de manera concisa contengan como mínimo la necesidad y descripción general de lo que se va a adquirir, los beneficios, la finalidad, así como indicar la consecuencia de no contar con esos recursos para contratar el bien o servicio; esto en el menú de captura de partidas presupuestarias, campo "justificaciones de monto". **La información de las coetillas debe ser ingresada en el SFP en letra mayúscula, entre paréntesis y con punto final.**

Monto

Artículo 15- Cálculo del décimo tercer mes (aguinaldo). El porcentaje a utilizar para su cálculo es el 8,33%, es decir, el equivalente de un doceavo del total acumulado de los salarios estimados a pagar en los niveles de programa y subprograma, en el periodo que va desde el 1 de noviembre del año que se encuentra en ejecución, al 31 de octubre del año que se encuentra en proceso de formulación. El monto solicitado es:

131,514,667

Monto

Artículo 16-Cálculo del Salario Escolar. Para su cálculo se aplicará un porcentaje del **8,33%** al total acumulado de los salarios devengados y proyectados en los niveles de programa y subprograma del año anterior al que se está formulando (no incluye el devengado del aguinaldo). El monto solicitado es:

106,465,966

Monto

Artículo 17-Salario escolar de puestos trasladados. El pago del salario escolar de un puesto trasladado de una institución a otra deberá ser incluido en el código presupuestario bajo el cual se le pagó al (la) funcionario (a) en el último año. El monto solicitado es:

3,049,669

Artículo 25-Recursos para atender Resoluciones Administrativas y Judiciales. Las erogaciones en que deban incurrir los órganos del Gobierno de la República para atender resoluciones administrativas o judiciales, incluyendo la aplicación de la Ley 8508, Código Procesal Contencioso-Administrativo, deberán ser presupuestadas en las subpartidas correspondientes, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto vigente y conforme lo dispuesto en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público vigentes. Estos pagos deberán presupuestarse en los distintos programas o subprogramas en que se tuviere la necesidad de atender tales rubros, o bien en los programas de actividades centrales o superiores, si con ello se agiliza la gestión de este tipo de pagos, sin perjuicio de la observancia de aspectos de control interno y legalidad existentes. Será responsabilidad de cada dependencia de Gobierno, la inclusión de recursos presupuestarios y atención oportuna de los pagos relativos a estos renglones de gasto, a efecto de evitar trastornos en la gestión normal de la institución.

6,000,000

Artículo 27-Cambios en la estructura programática. La DGNP valorará únicamente para el ejercicio económico que se vaya a formular, las propuestas de modificación a la estructura programática que ingresen a más tardar la última semana de febrero, misma que deberá ser remitida por el máximo jerarca institucional.

Artículo 39-Ajuste de la RP. Previo al proceso de formulación, el Equipo de Relación de Puestos de la DGNP actualizará la RP de los órganos del Gobierno de la República con los siguientes ajustes únicamente: La revaloración general de salarios del I semestre del ejercicio presupuestario en ejecución, en los casos que corresponda. Las propuestas de cambio remitidas por las entidades.

Artículo 41-Traslados de puestos programáticos o de nivel. Los traslados internos dentro de la institución, deberán de remitirse en una resolución emitida por el jerarca.

Artículo 42-Traslados de puestos institucionales. Conforme la normativa legal y técnica vigente, los traslados de puestos entre ministerios requieren del respectivo comunicado de autorización por parte de la Autoridad Presupuestaria (AP) y el costo del puesto será asumido por el ministerio que lo recibe.

Artículo 44-Ajustes a la relación de puestos de las entidades posteriores a la presentación del anteproyecto de presupuesto ante la DGNP. Cualquier ajuste por revaloración general que se decrete en el II semestre de cada año, o modificaciones en los salarios base producto de aplicación de resoluciones de reasignaciones o recalificaciones, de conformidad con la normativa vigente, será incluido por la DGNP, rebajando su costo de las coetillas respectivas.

Artículo 45-Resumen de las coetillas. Los ministerios y otros poderes de la República, deberán incluir en el anteproyecto de RP el reporte de las coetillas de la RP con el detalle de los montos presupuestados por programa y/o subprograma.

Resumen de las coetillas

Partida 101 SALARIO BASE

| Fórmula de cálculo. | Monto |
|---|--------------------|
| Para el cálculo de salario base, se toma como base los salarios que se presentan en el Sistema de Formulación Presupuestaria, Ley de Presupuesto Autorizada en el 2022. Estos montos se multiplicaron por los 12 meses del año 2023, realizando una sumatoria total de los salarios de los 58 funcionarios del Viceministerio de Ciencia Innovación Tecnología y Telecomunicaciones. Por un monto de: | 754,959,600 |

Base Legal.

Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública N°. 6835) Resolución DG-074-2019 y Resolución DG-160-2019. Ambas emitidas por la Dirección General del Servicio Civil.

Detalle de la Asignación

Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública no. 6835) del 22/12/82 Para dar financiamiento a resoluciones de reasignaciones de salarios asignaciones y reajustes de salarios, emitidas por la DGSC, la Autoridad Presupuestaria.

Coetilla 25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.

| Fórmula de cálculo. | Monto |
|--|----------------|
| Para el cálculo de las diferencias salariales por concepto de años anteriores, se visualiza el movimiento en esta coetilla de periodos pasados tomando en cuenta el costo de vida aplicado para el 2020. Asimismo se prevee un monto de: | 999,600 |

Base Legal.

Amparado en la Resolución Resolución DG-074-2019 emitida por la Dirección General del Servicio Civil, suscrito por Alfredo Hasbum Camacho, Director General, de fecha 22 de marzo del 2019

Detalle de la Asignación

Para el pago de las diferencias salariales por concepto de salario base de peiodos anteriores de los funcionarios del Viceministerio de Ciencia Innovación Tecnología y Telecomunicaciones.

Coetilla 97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL

| Fórmula de cálculo. | Monto |
|---|-------------------|
| Para el cálculo del reconocimiento de la Carrera Profesional se toma en cuenta los puestos que posiblemente estarían presentando cambios en el puntaje de carrera profesional, aumentando a cada uno de ellos un punto de carrera profesional se multiplica por €2,273 colones según lo indicado en la Resolución DG-014-2018 de la DGSC. Este monto mensual se multiplica por los 12 meses del año 2023. Se solicita un monto de. Monto: | 87,228,648 |

Base Legal.

SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76). Resolución DG-014-2018 de la DGSC.

Detalle de la Asignación

Para el cumplimiento del pago de carrera profesional a los funcionarios del Viceministerio de Ciencia Innovación Tecnología y Telecomunicaciones.

Coetilla 103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA

| Fórmula de cálculo. | Monto |
|--|--------------------|
| Para el cálculo de esta coetilla se aplica el 55% , el 25% o el 10% según corresponda sobre la base salarial de los funcionarios que cumplen con los requisitos y tienen la autorización del Ministro para el reconocimiento de este incentivo. Luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. Monto: | 249,397,500 |

Base Legal.

(SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83). Artículo 35 de la Ley N2166; adicionado mediante artículo 3 de la Ley N9635

Detalle de la Asignación

El pago del incentivo dedicación exclusiva se da en cumplimiento de las obligaciones contraídas entre las partes por medio de contratos y adenndums de contratos de acuerdo con la resoluciones; emitidas por la DGSC a los funcionarios del Viceministerio de Ciencia Innovación Tecnología y Telecomunicaciones.

Coetilla 115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL

| Fórmula de cálculo. | Monto |
|---|--------------------|
| Para el cálculo de esta coetilla se le aplica el 65%, el 30% o el 15% según corresponda sobre la base salarial de los funcionarios que cumplen con los requisitos para el reconocimiento de este incentivo.Luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. Monto: | 120,906,420 |

Base Legal.

(LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS) Artículo 36 de la Ley N2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N9635, así como lo señalado en las reformas legales a los regimenes de prohibición del artículo 57 de esa misma Ley

Detalle de la Asignación

Para la retribución del pago de la prohibición se da en cumplimiento con lo indicado en la Ley N°5867 LEY DE PROHIBICION Y LA LEY N°8422 LEY CONTRA LA CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO ILCITO EN LA FUNCION PUBLICA.

Coletilla 125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MÍNIMO

| | |
|---------------------|--------------|
| Fórmula de cálculo. | Monto |
|---------------------|--------------|

Para el cálculo de esta coletilla se toma la base de la escala salarial, la cual contiene puestos de diferentes clases salariales, por esta razón varían las anualidades según el tipo de puesto. Por tanto se toma cada salario base con el dato que le corresponde de anualidades según la escala salarial de profesionales y no profesionales; se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. Asimismo se procede a realizar el aumento de **tres anualidad de la Ley 9635, según lo indica la DGN-CIR-0008-2022**, pasando de dos a cinco anuales. Además se toma un recuento de los aumentos acumulados de cada funcionario mensuales y se multiplican entre los 12 meses del año 2023; más las provisiones de este rubro adeudados de periodos anteriores a los funcionarios que han tenido cambios en la Relación de Puestos. La sumatoria de ambos rubros es el total a solicitar . Monto:

259,849,788

Base Legal.

Artículo 3° del Título III de la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Detalle de la Asignación

En cumplimiento del pago de anualidades de los funcionarios del MICITT conforme al Artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Administrativa Pública N°6835. DEL 22/12/82.

PARTIDA '00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO

| | |
|---------------------|--------------|
| Fórmula de cálculo. | Monto |
|---------------------|--------------|

Se pretende solicitar el mismo monto autorizado por Ley en el 2022. Esto para el pago de horas extras de los choferes que atienden los despachos de Ministro y Viceministro de Ciencia y Tecnología y el Departamento de Servicios Generales del MICITT. Monto:

2,000,000

Detalle de la Asignación

Para la retribución del pago de la prohibición se da en cumplimiento con lo indicado en la Ley N°5867 LEY DE PROHIBICION Y LA LEY N°8422 LEY CONTRA LA CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO Ilicito EN LA FUNCION PUBLICA.

Cálculo para las Bases para Contribuciones Sociales

| GO | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | % | | |
|--|------|------|------|------|-------|---|-------------|
| 00401 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 9.25% | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS - E. y M. Se aplica el 9,25% a la base salarial. Monto: | 146,317,196 |
| 00405 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 0.50% | Contribución al Banco Popular. Se aplica el 0,50% a la base salarial . Monto: | 7,909,038 |
| 00501 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 5.42% | Aporte Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS IVM (Cuota Patronal BCOPOP; aporte PAT. BCO POP y Cuota PAT INS LPT). Se aplica el 5,42% a la base salarial . Monto: | 85,733,968 |
| 00502 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 3.00% | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones. Se aplica el 3% a la base salarial . Monto: | 47,454,226 |
| 00503 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 1.50% | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Fondo de Pensiones Complementario). Se aplica el 1,50% a la base salarial . Monto: | 23,727,113 |
| Trans ctes a Inst Descent no empr | | | | | | | |
| 60103 | 001 | 1310 | 000 | 200 | 1.57% | Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social Contribución Estatal al Seguro de Pensiones. Se aplica el 1,57% a la base salarial. Monto: | 24,834,378 |
| 60103 | 001 | 1310 | 000 | 202 | 0.25% | Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social distribución estatal al seguro de salud. Se aplica el 0,25% a la base salarial. Monto: | 3,954,519 |

00505 Contribución Patronal a Otros Fondos Administrados por Entes Privados (ASEMICITT)

Se toman los datos del costo del periodo 2022 a pleno empleo para obtener el monto promedio mensual, el cual se proyecta en los otros doce meses para completar el año 2022, con este dato se proyecta el dato para el gasto en el periodo 2023; luego y se ingresa una provisión de nuevos posibles ingresos para el 2023. Monto:

109,671,018

6.03.99 Otras Prestaciones -Incapacidades 2023

Para el pago de las incapacidades de los funcionarios en el Programa 893. Los cálculos se realizaron con los montos de incapacidades presentadas los tres primeros meses del periodo 2022, haciendo la proyección a pleno empleo de este periodo se proyecta el dato más exacto para el periodo 2023. Además, se incrementó un monto de provisión por algún incremento en las incapacidades a causa de la pandemia para el 2023. Monto:

15,479,064

6.03.01 Prestaciones Legales

Para el pago de la indemnización por concepto de prestaciones legales de los funcionarios en el Programa 893. Se realizó un monitoreo acerca de los funcionarios a pensionarse durante el periodo 2023, haciendo la proyección a pleno empleo de este periodo. Asimismo, se incrementó un monto de provisión por fallecimiento. Monto:

20,850,678

Metodología De Cálculo Para Cada Coletilla Del Anteproyecto De Presupuesto 2023-Programa 899

De conformidad Artículo 11-Metodología de Cálculo de la Relación de Puestos. En la formulación de los anteproyectos institucionales de gasto deberán desagregarse para cada coletilla los diferentes componentes salariales asociados, así como indicar la metodología de cálculo utilizada para cada componente y explicarla en forma detallada, señalando las bases para su estimación. El contenido económico de las plazas (salarios base, coletillas y efecto en contribuciones sociales, aguinaldo y salario escolar), debe estar financiado a 12 meses.

Artículo 12- Justificaciones y coletillas de los rubros de gasto. Los anteproyectos de presupuesto deberán obligatoriamente incluir en el SFP para todas las subpartidas, las respectivas justificaciones que de manera concisa contengan como mínimo la necesidad y descripción general de lo que se va a adquirir, los beneficios, la finalidad, así como indicar la consecuencia de no contar con esos recursos para contratar el bien o servicio; esto en el menú de captura de partidas presupuestarias, campo "justificaciones de monto". **La información de las coletillas debe ser ingresada en el SFP en letra mayúscula, entre paréntesis y con punto final.**

Monto

Artículo 15- Cálculo del décimo tercer mes (aguinaldo). El porcentaje a utilizar para su cálculo es el 8,33%, es decir, el equivalente de un doceavo del total acumulado de los salarios estimados a pagar en los niveles de programa y subprograma, en el periodo que va desde el 1 de noviembre del año que se encuentra en ejecución, al 31 de octubre del año que se encuentra en proceso de formulación. El monto solicitado es:

107,988,548.00

Monto

Artículo 16-Cálculo del Salario Escolar. Para su cálculo se aplicará un porcentaje del **8,33%** al total acumulado de los salarios devengados y proyectados en los niveles de programa y subprograma del año anterior al que se está formulando (no incluye el devengado del aguinaldo). El monto solicitado es:

96,473,244.34

Artículo 25-Recursos para atender resoluciones administrativas y judiciales. Las erogaciones en que deban incurrir los órganos del Gobierno de la República para atender resoluciones administrativas o judiciales, incluyendo la aplicación de la Ley 8508, Código Procesal Contencioso-Administrativo, deberán ser presupuestadas en las subpartidas correspondientes, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto vigente y conforme lo dispuesto en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público vigentes.

Artículo 44-Ajustes a la relación de puestos de las entidades posteriores a la presentación del anteproyecto de presupuesto ante la DGPN. Cualquier ajuste por revaloración general que se decreta en el II semestre de cada año, o modificaciones en los salarios base producto de aplicación de resoluciones de reasignaciones o recalificaciones, de conformidad con la normativa vigente, será incluido por la DGPN, rebajando su costo de las coletillas respectivas.

Artículo 45-Resumen de las coletillas. Los ministerios y otros poderes de la República, deberán incluir en el anteproyecto de RP el reporte de las coletillas de la RP con el detalle de los montos presupuestados por programa y/o subprograma.

Resumen de las coletillas

Coletilla 101 SALARIO BASE

Fórmula de cálculo.

Monto

Para el cálculo de salario base, se toma como base los salarios que se presentan en el Sistema de Formulación Presupuestaria, Ley de Presupuesto Autorizada en el 2022. Estos montos se multiplicaron por los 12 meses del año 2023, realizando una sumatoria total de los salarios de las plazas del MICITT, esto para los 58 funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones. Por un monto de:

1,177,397,988

Base Legal.

Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública N°. 6835) Resolución DG-074-2019 y Resolución DG-160-2019. Ambas emitidas por la Dirección General del Servicio Civil.

Detalle de la Asignación

Retribución sobre sueldo mínimo (artículo 5° ley de salarios de la administración pública no. 6835) del 22/12/82 Para dar financiamiento a resoluciones de reasignaciones de salarios asignaciones y reajustes de salarios, emitidas por la DGSC, la Autoridad Presupuestaria.

Coletilla 25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.

Fórmula de cálculo.

Monto

Para el cálculo de las diferencias salariales por concepto de años anteriores, se visualiza el movimiento en esta coletilla de periodos pasados tomando en cuenta el costo de vida aplicado para el 2020. Asimismo se prevee un monto de:

500,000.00

Base Legal.

Amparado en la Resolución Resolución DG-074-2019 emitida por la Dirección General del Servicio Civil, suscrito por Alfredo Hasbun Camacho, Director General, de fecha 22 de marzo del 2019

Detalle de la Asignación

Para el pago de las diferencias salariales por concepto de salario base de peiodos anteriores de los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones

Coletilla 97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL

Fórmula de cálculo.

Monto

Para el cálculo del reconocimiento de la Carrera Profesional se toma en cuenta el dato del estudio de carrera profesional del Sr. Viceministro, donde por cada punto de carrera se multiplica por ₡2,273 colones según lo indicado en la Resolución DG-014-2018 de la DGSC. Incrementando tres puntos más en el puntaje de cada funcionario, luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. En el caso del programa de Telecomunicaciones se incrementa para el pago de diferencias salariales de años anteriores. Monto:

3,054,912.00

Base Legal.

SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76). Resolución DG-014-2018 de la DGSC.

Detalle de la Asignación

Para el cumplimiento del pago de carrera profesional a los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones.

Coletilla 115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Fórmula de cálculo.

Monto

Para el cálculo de esta coetilla se le aplica el 65%, al salario del Sr. Viceministro sobre la base salarial en cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de este incentivo. Las demás plazas de este programa son de salario único. Luego se multiplica el monto mensual por los 12 meses del año 2023. Monto:

10,160,670.00

Base Legal.

(LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS) Artículo 36 de la Ley N2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N9635, artículo 36 del Capítulo IV Dedicación Exclusiva del Título III. Así como lo señalado en las reformas legales a los regímenes de prohibición del artículo 57 de esa misma Ley.

Detalle de la Asignación

Para la retribución del pago de la prohibición se da en cumplimiento con lo indicado en la Ley N°5867 LEY DE PROHIBICION Y LA LEY N°8422 LEY CONTRA LA CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO Ilicito EN LA FUNCION PUBLICA.

Coetilla 125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MÍNIMO

Fórmula de cálculo.

Monto

Para el cálculo de esta coetilla se toma la base de la escala salarial, la cual solo se aplica este rubro al puesto de Viceministro, ya que los demás puestos son por Salario Único. Por tanto se toma el salario base de la escala salarial con el dato que le corresponde de anualidad mensual, se multiplica por los 12 meses del año 2022. Además se toma un recuento de los aumentos acumulados del viceministro mensual y se multiplican entre los 12 meses del año 2022. Asimismo, se incrementa el reconocimiento de una anualidad de la Ley 9635, conforme lo establecido en la Circular. La sumatoria de ambos rubros es el total a solicitar. Monto:

8,794,308.00

Base Legal.

Artículo 3° del Título III de la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Detalle de la Asignación

En cumplimiento del pago de anualidades de los funcionarios del MICITT conforme al Artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Administrativa Pública N°6835. DEL 22/12/82.

Cálculo para las Bases para Contribuciones Sociales

| GO | F.F. | C.E. | C.F. | I.P. | % | | |
|---|------|------|------|------|-------|---|-------------------|
| 00401 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 9.25% | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS - E. y M. Se aplica el 9,25% a la base salarial. Monto: | 119,915,254 |
| 00405 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 0.50% | Contribución al Banco Popular. Se aplica el 0,50% a la base salarial. Monto: | 6,481,906 |
| 00501 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 5.42% | Aporte Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS IVM (Cuota Patronal BCOPOP; aporte PAT. BCO POP y Cuota PAT INS LPT). Se aplica el 5,42% a la base salarial. Monto: | 70,263,857 |
| 00502 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 3.00% | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones. Se aplica el 3% a la base salarial. Monto: | 38,891,434 |
| 00503 | 001 | 1112 | 000 | 200 | 1.50% | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Fondo de Pensiones Complementario). Se aplica el 1,50% a la base salarial. Monto: | 19,445,717 |
| Trans ctes a Inst Descent no empr | | | | | | | |
| 60103 | 001 | 1310 | 000 | 200 | 1.57% | Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social Contribución Estatal al Seguro de Pensiones. Se aplica el 1,57% a la base salarial. Monto: | 20,353,184 |
| 60103 | 001 | 1310 | 000 | 202 | 0.25% | Transferencia a instituciones descentralizadas Caja Costarricense de Seguro Social distribución estatal al seguro de salud. Se aplica el 0,25% a la base salarial. Monto: | 3,240,953 |
| 6.03.99 Otras Prestaciones -Incapacidades 2023 | | | | | | | |
| Para el pago del subsidio por el concepto de incapacidades de los funcionarios en el Programa 899 se proyecta una previsión para el 2023. Para lo que se solicita: | | | | | | | 6,117,997 |
| 6.03.01 Prestaciones Legales | | | | | | | |
| Con el objetivo contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de prestaciones legales de los tres Directores de Telecomunicaciones, además de la previsión de un posible fallecimiento. Monto: | | | | | | | 36,570,450 |



Artículo 15

Anexo Cálculo de Aguinaldo



Artículo 15- Décimo tercer mes (aguinaldo)**2023**

| Concepto | Subpartida | 893 |
|---|-------------------|--------------------|
| Sueldos para Cargos Fijos | 0.01.01 | 755,959,200 |
| Tiempo Extraordinario | 0.02.01 | 2,000,000 |
| Retribución por Años Servidos | 0.03.01 | 256,849,788 |
| Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión | 0.03.02 | 370,303,920 |
| Salario Escolar | 0.03.04 | 106,465,966 |
| Otros Incentivos Salariales | 0.03.99 | 87,228,648 |
| Pagos por Resoluciones Administrativa y Tractos Prestaciones Legales | | 3,000,000 |
| CALCULO DEL AGUINALDO | | 131,514,667 |

Nota 1: En Sueldos para Cargos Fijos se incluye: Salario Base, Previsión de pago de diferencias salariales de Salario Base de años anteriores y Reasignaciones.

Nota 2: En Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión se incluye: Dedicación Exclusiva y

Nota 3: En Otros Incentivos Salariales se incluye: Carrera Profesional.

Nota 4: Observaciones: Dado que los ajustes están quedando al límite de acuerdo a lo devengado en el 2022, se tomó como previsión el monto de ¢3,000,000,00 para no afectar cualquier causa que obligue el pago de dicho concepto, tomando en consideración lo dispuesto en las circulares CIR-TN-12-2019 y CIR-TN-018-2021 para el pago de salario escolar a funcionarios pasivos y/o fallecidos.

En caso de no tomar la previsión, queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Presupuesto

Artículo 15- Décimo tercer mes (aguinaldo) 2023

| Concepto | Subpartida | 899 | REDONDEADO |
|---|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Sueldos para Cargos Fijos | 0.01.01 | 1,177,897,988.00 | 1,177,897,988.00 |
| Retribución por Años Servidos | 0.03.01 | 8,794,308.00 | 8,794,308.00 |
| Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión + CV | 0.03.02 | 10,160,670.00 | 10,160,670.00 |
| Salario Escolar | 0.03.04 | 96,473,244.34 | 96,473,244.34 |
| Otros Incentivos Salariales | 0.03.99 | 3,054,912.00 | 3,054,912.00 |
| CALCULO DEL AGUINALDO | | 107,988,547.49 | 107,988,548.00 |

Nota 1: En Sueldos para Cargos Fijos se incluye: Salario Base, Previsión de pago de diferencias salariales de años anteriores.

Nota 2: En Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión se incluye: Prohibición.

Nota 3: La única plaza que tiene incentivos salariales es la del viceministro.



Artículo 16

Anexo Cálculo de Salario Escolar



Artículo 16-Cálculo del Salario Escolar

| Concepto | 893 |
|--|--------------------|
| Salario Bruto Mensual I Semestre 2022 | 90,582,864 |
| ENERO -JUNIO PERIODO 2022 (Salario bruto mensual * 6 meses) | 543,497,186 |
| Salario Bruto Mensual II Semestre 2022 | 121,600,941 |
| JULIO -DICIEMBRE PERIODO 2022 (Salario bruto mensual * 6 meses) | 729,605,643 |
| Horas Extras Autorizadas en el 2022 | 2,000,000 |
| Pagos por Resoluciones Administrativa y Tractos Prestaciones Legales | 3,000,000 |
| Total anual (Salarios real - estimados 2022) | 1,278,102,829 |
| SALARIO ESCOLAR | 106,465,966 |
| Observaciones: Dado que los ajustes están quedando al límite de acuerdo a lo devengado en el 2022, se tomó como previsión el monto de ₡3,000,000,00 para no afectar cualquier causa que obligue el pago de dicho concepto, tomando en consideración lo dispuesto en las circulares CIR-TN-12-2019 y CIR-TN-018-2021 para el pago de salario escolar a funcionarios pasivos y/o fallecidos. En caso de no tomar la previsión, queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Presupuesto Nacional el faltante para dicho pago. | |

Artículo 16-Cálculo del Salario Escolar 2023

| CONCEPTO | 899 | REDONDEADO |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Salario Bruto Mensual I semestre 2022) | 87,070,640.71 | 87,070,640.71 |
| ENERO -JUNIO PERIODO 2022 (Salario bruto mensual * 6 meses) | 522,423,844.24 | 522,423,844.24 |
| Salario Bruto Mensual II semestre 2022) | 99,950,656.50 | 99,950,656.50 |
| JULIO -DICIEMBRE PERIODO 2021 (Salario bruto mensual * 6 meses) | 599,703,939.00 | 599,703,939.00 |
| Total anual (Salarios estimados para el período 2022) | 1,122,127,783.24 | 1,122,127,783.24 |
| Porcentaje Salario Escolar 2023 | €93,473,244.34 | €93,473,245.00 |
| Previsión de salario escolar por concepto Prestaciones Legales | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 |
| SALARIO ESCOLAR | 96,473,244.34 | |

Observaciones: Dado que los ajustes están quedando al límite de acuerdo a lo devengado en el 2022, se tomó como previsión el monto de €3,000,000,00 para no afectar cualquier causa que obligue el pago de dicho concepto, tomando en consideración lo dispuesto en las circulares CIR-TN-12-2019 y CIR-TN-018-2021 para el pago de salario escolar a funcionarios pasivos y/o fallecidos. En caso de no tomar la previsión, queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Presupuesto Nacional el faltante para dicho pago.



Artículo 18

Anexo Proyecciones Servicios Básicos



Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario:

893 - Coordinación y Des. Científ. Y Tecnológico

| Código Subpartida Objeto Gasto | Descripción del Servicio (Subpartida Objeto Gasto) | Moneda | Tipo de Cambio | Porcentaje "Diferencial Cambiario" (%) | Gasto Mensual Actual | Tipo de incremento | Incremento Mensual Proyectado | Gasto Mensual Proyectado | Gasto Mensual Proyectado (convertido a colones) | Cantidad de Meses | Gasto Total Proyectado (convertido a colones) | Comentarios |
|--------------------------------|--|---------|----------------|--|----------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------|---|-------------------|---|---|
| 10201 | Servicio de agua y alcantarillado | Colones | | | 1 723 713,0 | Porcentual | 15,00 | 1 982 270,0 | 1 982 270,0 | 12 | 23 787 239,4 | El Departamento de Servicios Generales requiere atender las necesidades de agua potable y congelada del MICITT. La proyección se realiza con base a la facturación pagada en los primeros meses del 2022, tomando como referencia la factura mas alta. Para el año 2023 el programa 893 asume el 100% de este gasto. Es de importancia considerar que gran parte de los funcionarios para el año 2022 se encontrarán laborando en teletrabajo y se proyecta teletrabajo para el 2023; por otra parte se contempla el uso de agua congelada que utilizan los aires acondicionados. Se incluye en el monto 15% por posibles aumentos. |
| 10202 | Servicio de energía eléctrica | Colones | | | 1 555 613,0 | Porcentual | 15,00 | 1 788 955,0 | 1 788 955,0 | 12 | 21 467 459,4 | El Departamento de Servicios Generales requiere atender las necesidades de electricidad del MICITT. La proyección se realiza con base a la facturación pagada en los primeros meses del 2022, tomando como referencia la factura mas alta. Para el año 2023 el programa 893 asume el 100% de este gasto. Es de importancia considerar que gran parte de los funcionarios para el año 2022 se encontrarán laborando en teletrabajo y se proyecta teletrabajo para el 2023. Se incluye en el monto 15% por posibles aumentos. |
| 10204 | Servicio de telecomunicaciones | Colones | | | 5 072 494,0 | Porcentual | 15,00 | 5 833 368,1 | 5 833 368,1 | 12 | 70 000 417,2 | El Departamento de Servicios Generales requiere atender las necesidades de servicio de telecomunicaciones del MICITT. La proyección se realiza con base a la facturación pagada en los primeros meses del 2022, tomando como referencia la factura mas alta. Para el año 2023 el programa 893 asume el 100% de este gasto. Es de importancia considerar que gran parte de los funcionarios para el año 2022 se encontrarán laborando en teletrabajo y se proyecta teletrabajo para el 2023. Se incluye en el monto 15% por posibles aumentos. |
| - | | | | | | | | - | - | | - | |
| - | | | | | | | | - | - | | - | |



Art. 19 y 20

Anexo Contratación de nuevos
servicios o continuidad de
existentes





16 de marzo 2013

Título Presupuestario: 212 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario:

802 - Recarga del sector Telecomunicaciones

| Código Subpartida Objeto Gasto | Descripción Subpartida Objeto Gasto | N° de Contrato | Plazo del Contrato | Fecha Inicio del Contrato | Fecha Finalización del Contrato | Empresa Contratada | Necesidad Institucional | Bien / Servicio Contratado | Alcance del Contrato (¿Qué abarca?) | Beneficio / Finalidad (detalle del uso) | Moneda | Tipo de Cambio | Porcentaje "Discrecional Cambiaria" (%) | Monto Anual del Contrato | Tipo de Incremento | Incremento Proyectado (Anual) | Monto Anual del Contrato + Incremento Proyectado | Monto Anual del Contrato + Incremento Proyectado (convertido a colones) | Comentarios | |
|--------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------|---------------------------|---------------------------------|--|---|---|--|---|---------|----------------|---|--------------------------|--------------------|-------------------------------|--|---|--|---|
| 10201 | Información | 043201980170003-00 | 4 años | 23-3-2013 | 25-3-2023 | JUNTA ADMINISTRADORA DE ENERGÍA NACIONAL | Realizar las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta para el cumplimiento del procedimiento legal de las atribuciones sustantivas asignadas por el artículo 39 de la Ley de Fomento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 9562 y la Resolución de Telecomunicaciones, relacionadas con la formulación y actualización de la normativa que rige el sector de telecomunicaciones, el registro de la publicación de dicha norma ante el Diario Oficial La Gaceta, y en múltiples ocasiones, por lo que se prevé la publicación de el reactor de 05 Acuerdos Especiales relacionados con líneas telefónicas emergentes | Realizar las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta para el cumplimiento del procedimiento legal de las atribuciones sustantivas asignadas por el artículo 39 de la Ley de Fomento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 9562 y la Resolución de Telecomunicaciones, relacionadas con la formulación y actualización de la normativa que rige el sector de telecomunicaciones, el registro de la publicación de dicha norma ante el Diario Oficial La Gaceta, y en múltiples ocasiones, por lo que se prevé la publicación de el reactor de 05 Acuerdos Especiales relacionados con líneas telefónicas emergentes | Alcance del contrato para el cumplimiento del procedimiento legal de las atribuciones sustantivas asignadas por el Poder Ejecutivo a la Contraloría General de la República y la Contraloría General de la Administración Pública. | Cumplir con las atribuciones que por ley le corresponden al Viceministerio de Telecomunicaciones. Finalidad: Cumplir con el bloque de legalidad mediante la entrega de los vales y custodia de las gestiones de esta institución de las acciones bravales a cargo por parte de este organismo, así como promover una mayor participación ciudadana por lo que se debe complementar con publicaciones en medios de comunicación masiva. Consecuencia, no cumplir con el requisito legal de comunicar las acciones bravales a cargo en caso de no poder hacer la respectiva notificación conforme a la Ley General de Administración Pública, incumplimiento de metas y objetivos del PNDT. | | | 10.00 | 9 000 000.0 | No Aplica | 100.0 | 9 000 000.0 | 9 000 000.0 | 9 000 000.0 | Se requiere cumplir con el requisito legal de comunicar las acciones administrativas bravales, en caso de no poder hacer la respectiva notificación conforme a la Ley General de Administración Pública por lo que se prevé la publicación de el reactor de 05 Acuerdos Especiales relacionados con líneas telefónicas emergentes. El contrato corresponde a la Figura de Contrato según Demanda. |
| 10406 | Servicios generales | Contrato marco, número 2013-0-000006-00010001 | 4 años | 05-05-2013 | 05-02-2024 | MULTISERVICIOS ANONIMA | De continuidad el servicio de limpieza de oficinas del MICTT, para mantener las áreas saludables. | Seguro de Equipo electrónico | Alcance el servicio de limpieza de oficinas, según la actual | Mantener las instalaciones y oficinas del MICTT saludables | Colones | | | 11 914 100.0 | Porcentaje | 10.0 | 13 105 510.0 | 13 105 510.0 | | |
| 10501 | Seguros | 01-01-030-23407-04 | anual | 01-01-2021 | 31-12-2021 | NS | Proteger los equipos en caso de robo, daño o otro. | Seguro de Equipo electrónico | Alcance el servicio de limpieza de oficinas, según la actual | Mantener las instalaciones y oficinas del MICTT saludables | Colones | | | 4 000 000.0 | Nominal | 500 000.0 | 4 500 000.0 | 4 500 000.0 | | |
| 10501 | Seguros | 01-01-01-09019-06 | anual | 01-01-2021 | 31-12-2021 | NS | Asesoramiento del personal ante accidentes laborales | Póliza Riesgos de trabajo | Alcance el servicio de limpieza de oficinas, según la actual | Mantener las instalaciones y oficinas del MICTT saludables | Colones | | | 4 400 000.0 | Nominal | 250 000.0 | 4 650 000.0 | 4 650 000.0 | | |
| 10501 | Seguros | 01-17AUM-64-33 | anual | 01-01-2021 | 31-12-2021 | NS | Assegurar los vehículos | Póliza automotrices | Alcance el servicio de limpieza de oficinas, según la actual | Mantener las instalaciones y oficinas del MICTT saludables | Colones | | | 420 000.0 | Nominal | 87 000.0 | 507 000.0 | 507 000.0 | Prima y liquidación considerando renouva completa | |
| 10501 | Seguros | 02-01-VAG-126-06 | anual | 01-01-2021 | 31-12-2021 | NS | Asesoramiento del personal en viajes en representación del Ministerio | Póliza de Viajes | Alcance el servicio de limpieza de oficinas, según la actual | Mantener las instalaciones y oficinas del MICTT saludables | Dólares | 650.00 | | 550.0 | No Aplica | 500.0 | 1 050.0 | 343 000.0 | Prima y liquidación | |
| 20101 | Combustibles y lubricantes | Según estado de cuenta con el Banco de Costa Rica | Indefinido | 2007 | Indefinido | BCR | Cubrir los gastos de combustible de la flota vehicular. | Combustible | Alcance el servicio de limpieza de oficinas, según la actual | Mantener las instalaciones y oficinas del MICTT saludables | Colones | | | 1 000 000.0 | No Aplica | | 1 000 000.0 | 1 000 000.0 | Se espera que se renouven las gires a las municipalidades del país y vitales a | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|----------------------|-------|--------------|---|--|--|--|--|--------------|-----------|----------|--------------|--------------|--|--|--|
| 1440 | Otros servicios de gestión y apoyo | RTV | | Rivera S y C | Revisión de vehículos | Revisión de los vehículos institucionales | Revisión de los vehículos institucionales | Revisión de los vehículos institucionales | Cólona | 242 000,0 | Monetario | 0,0 | 242 000,0 | 242 000,0 | El Departamento de Servicios Generales requiere realizar el pago de la Revisión Técnica Vehicular para toda la flota del Ministerio. | | |
| 10207 | Servicios de transferencia electrónica de información | n/a | 1 Año | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | Dólares | 650,00 | 10,00 | 26 950,0 | 26 950,0 | 21 353 293,5 | | | |
| | | | | | NECESIDAD: disponer de un servicio externo de Centro de Datos puesto que garantiza la continuidad de servicios en caso de desastre en el centro de datos de las oficinas de MICTT, como parte de las buenas prácticas y recomendaciones que dictan las Normas Técnicas para la Gestión y Control de la TI (IN-32007-GO-FOD). | Servicio DRaaS (Disaster Recovery as a Service) | Sílo Almacen para servidores virtuales, con monitoreo externo, respaldo de información, ip pública, ancho de banda de internet, certificados SSL, de seguridad, bajo un servicio 24x7 un 365 días del año y un SLA de 99.95% de calidad de servicio, monto estimado. | BENEFICIOS: que en caso de fallo en las instalaciones o equipo objetivo, se pueda recuperar en el menor tiempo posible la institución sin afectar a sus instalaciones y usuarios. FINALIDAD: disponer de un respaldo de web institucionales y sistemas en sitio externo y fuera de la institución. Garantizar la disponibilidad de los servicios más valiosos de la institución en caso de fallo de la red y de equipos críticos del centro de Datos de MICTT, tomando para ello las previsiones de que poco suceda. | | | | | | | | | |
| 10601 | Seguros | NO-1-01-EQE-22614-05 | 1 Año | 01/01/2022 | 31/12/2022 | INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS | Seguro TODO RIESGO para equipo Electrónico Flip y Un año de Seguro para Equipo laptop, servidores, Movi, que cubre año de seguro para Equipo laptop, servidores, equipo de comunicación y periféricos. | BENEFICIOS: mantener con seguro los equipos más valiosos de TI que posee el programa 002 para que en caso de siniestro se pueda recuperar parte de la inversión o costo de este. FINALIDAD: mantener una póliza de seguro en caso de siniestro, dando un soporte técnico que cubra el equipo e nivel de soporte a infraestructura de servidores y redes de comunicación del MICTT. | Cólona | 2 000 000,0 | No Aplica | | 2 000 000,0 | 2 000 000,0 | Gestión de la seguridad de la información | | |
| | | | | | NECESIDAD: mantener asegurado el Equipo Electrónico Flip y móvil de cómputo del Programa 002 del Mantenimiento de Ciencia y Tecnología. | Seguro TODO RIESGO para equipo Electrónico Flip y Un año de Seguro para Equipo laptop, servidores, Movi, que cubre año de seguro para Equipo laptop, servidores, equipo de comunicación y periféricos. | BENEFICIOS: mantener con seguro los equipos más valiosos de TI que posee el programa 002 para que en caso de siniestro se pueda recuperar parte de la inversión o costo de este. FINALIDAD: mantener una póliza de seguro en caso de siniestro, dando un soporte técnico que cubra el equipo e nivel de soporte a infraestructura de servidores y redes de comunicación del MICTT. | | | | | | | | | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios | |
| 10806 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 043202001700030-00 | 1 Año | 30/09/2020 | 30/09/2024 | CONTINEX CONTINENTAL IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA | Corresponde a un Mantenimiento preventivo que se realiza mensualmente y mantenimiento correctivo con acciones 8x5 por un año prorrogable hasta tres periodos iguales y hasta por tres periodos iguales según el presupuesto. | BENEFICIOS: mantener en óptimas condiciones la central telefónica y sus complementos de comunicación y asegurar, con equipos y repuestos activo, además de atención remota y presencial, un caso de fallo no se interrumpa permanentemente en menor tiempo el servicio. FINALIDAD: mantener siempre en operación la Central Telefónica para uso interno y para la atención del público a través línea directa o a través de la línea 800 AhoraTV. | Dólares | 650,00 | 10,00 | 5 236,7 | No Aplica | 5 236,7 | 4 479 833,6 | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios | |
| | | | | | NECESIDAD: dar continuidad al contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que permite mantener en funcionamiento la Central Telefónica del MICTT para disponer de comunicación telefónica entre los funcionarios y el público en general en forma directa o a través de la Línea 800AHORA-TV y las extensiones institucionales. | Corresponde a un Mantenimiento preventivo que se realiza mensualmente y mantenimiento correctivo con acciones 8x5 por un año prorrogable hasta tres periodos iguales y hasta por tres periodos iguales según el presupuesto. | BENEFICIOS: mantener en óptimas condiciones la central telefónica y sus complementos de comunicación y asegurar, con equipos y repuestos activo, además de atención remota y presencial, un caso de fallo no se interrumpa permanentemente en menor tiempo el servicio. FINALIDAD: mantener siempre en operación la Central Telefónica para uso interno y para la atención del público a través línea directa o a través de la línea 800 AhoraTV. | | | | | | | | | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios | |
| 10808 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 0432021001700013-00 | 1 Año | 21/02/2021 | 20/02/2025 | CORPORACION DSI SOCIEDAD ANONIMA | Mantenimiento preventivo y correctivo con acciones 8x5 por un año prorrogable hasta tres periodos iguales al Sistema de Gestión Administrativa Financiera | BENEFICIOS: es la herramienta que permite a la Administración tener control sobre la gestión de los recursos que se administran en cada Centro de control y a nivel de proyectos presupuestales, además de tener el control sobre la Planificación Institucional, seguimiento del BEH, Control y reportes de los mismos por central interna. FINALIDAD: disponer de los recursos para poder seguir dando mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Gestión Administrativa en apoyo a todas las Áreas Institucionales, con el fin de mejorar sus capacidades, ampliación de servicios y modernización del sistema. | Cólona | 15 200 000,0 | No Aplica | | 15 200 000,0 | 15 200 000,0 | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios | | |
| | | | | | NECESIDAD: mantener las licencias para el Centro de Mantenimiento del Sistema de Gestión Administrativa (SGA) la cual es la herramienta de Gestión y Control Interno que sirve a las áreas administrativas y operativas de la institución. Dadas las licencias no se encuentran actualizadas y actualizadas para las áreas de Planificación, Finanzas, Personal, Recursos Humanos, Servicios Generales y Centro de Costo Institucionales. | Mantenimiento preventivo y correctivo con acciones 8x5 por un año prorrogable hasta tres periodos iguales al Sistema de Gestión Administrativa Financiera | BENEFICIOS: es la herramienta que permite a la Administración tener control sobre la gestión de los recursos que se administran en cada Centro de control y a nivel de proyectos presupuestales, además de tener el control sobre la Planificación Institucional, seguimiento del BEH, Control y reportes de los mismos por central interna. FINALIDAD: disponer de los recursos para poder seguir dando mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Gestión Administrativa en apoyo a todas las Áreas Institucionales, con el fin de mejorar sus capacidades, ampliación de servicios y modernización del sistema. | | | | | | | | | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios | |
| 20105 | Equipo y programas de cómputo | 0432021001700002-00 | 1 Año | 27/09/2021 | 26/09/2025 | CENTRAL DE SERVICIOS FC SOCIEDAD ANONIMA | Microcomputadora laptop | Consta en la adquisición según demanda de compra de laptops por un año prorrogable y hasta por 2 lotes de 25 laptops por año. | BENEFICIOS: Brindar seguridad a la institución del contar con equipo en buenas condiciones, con garantía de fábrica y soporte técnico activo que asegure la continuidad de las operaciones de las funciones en planta como en Teletrabajo, permitiendo además mantener y brindar mejores y mejores servicios sin el menor fallo por hardware o software. FINALIDAD: Mantener el contrato de compra de computadores laptops en modalidad según demanda para renovar y actualizar equipos que lleguen al fin de su vida útil, presenta fallo continuo y está dejando de ser una herramienta funcional al colaborador que requiere una computadora para el desempeño de sus funciones. | Dólares | 650,00 | 10,00 | 64 807,6 | No Aplica | 64 807,6 | 48 903 830,1 | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios |
| | | | | | NECESIDAD: El MICTT posee equipo de cómputo que fueron adquiridos en el año 2012/2013 y fechas anteriores, su vida útil llegó al límite y tienen problemas de batería o disco duro, se han identificado en estado crítico alrededor de 36 computadores que deben ser sustituidos. Este proceso afectación, provoca a interrupción de labores entre presenciales o cuando se teletrabajan. | Microcomputadora laptop | Consta en la adquisición según demanda de compra de laptops por un año prorrogable y hasta por 2 lotes de 25 laptops por año. | BENEFICIOS: Brindar seguridad a la institución del contar con equipo en buenas condiciones, con garantía de fábrica y soporte técnico activo que asegure la continuidad de las operaciones de las funciones en planta como en Teletrabajo, permitiendo además mantener y brindar mejores y mejores servicios sin el menor fallo por hardware o software. FINALIDAD: Mantener el contrato de compra de computadores laptops en modalidad según demanda para renovar y actualizar equipos que lleguen al fin de su vida útil, presenta fallo continuo y está dejando de ser una herramienta funcional al colaborador que requiere una computadora para el desempeño de sus funciones. | | | | | | | | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|--------------------|--------------------|-------|------------|------------|--|--|--|---|--|----------------|--------|-------|-----------|------------|-----------|---------------|---|
| 5900 | Bienes Intangibles | 043201001700027-00 | 1 Año | 18/10/2013 | 18/10/2023 | INTERHAND SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA | <p>NECESIDAD: El CSIRT requiere dar continuidad a las herramientas de software para el monitoreo de posibles web de las Instituciones de Gobierno con el objeto de detectar y prevenir ataques de ciberseguridad.</p> | <p>Suscripción de Software de Ciberseguridad (PNT0)</p> | <p>Una licencia de software por Suscripción en modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años.</p> | <p>BENEFICIO: las herramientas permitan a CSIRT cumplir con sus labores, realizar sus análisis para que las entidades de gobierno tomen acciones de protección ante las vulnerabilidades detectadas y alertadas por el CSIRT, con el objeto de fortalecer los sistemas en temas de Ciberseguridad.</p> <p>FINALIDAD: este sistema es de suma importancia para apoyar las labores operativas del CSIRT-CIC, así como poder detectar amenazas que permitan informar a las demás instituciones para que puedan tomar las acciones correctivas ante amenazas ataques de Ciberseguridad en el Gobierno Central y otras instituciones de gobierno.</p> | <p>Dólares</p> | 650,00 | 10,00 | 13 067,00 | Porcentual | 13 067,00 | 9 882 709,00 | <p>Gestión de contratos continuos de bienes y servicios</p> |
| 5900 | Bienes Intangibles | 043201001700027-00 | 1 Año | 18/10/2013 | 18/10/2023 | INTERHAND SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA | <p>NECESIDAD: dar continuidad a contrato continuo para el uso de herramientas de Software, que permitan preparar o crear documentos electrónicos informativos, así como herramientas de trabajo para diversas tareas o proyectos de comunicación del quehacer institucional.</p> | <p>Licencia de Software por suscripción anual Adobe Creative Cloud para el diseño de gráficos, animación, tableros, edición de contenido y diseño gráfico, que incluye la comunicación de información institucional por medios electrónicos como: redes sociales, correo web, así como brocheros electrónicos.</p> | <p>Una licencia de software por suscripción en modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años.</p> | <p>BENEFICIO: la herramienta permite a las áreas de Comunicación y de apoyo en la elaboración de material gráfico, de diseño e información del quehacer institucional en caso al público mesa de BICIT.</p> <p>FINALIDAD: el software de Adobe permite elaborar material digital dirigido al público de BICIT por medios electrónicos, que complementan el quehacer del BICIT y fortalece la gestión interna y el trabajo operativo diario.</p> | <p>Dólares</p> | 650,00 | 10,00 | 2 955,00 | Porcentual | 2 955,00 | 2 227 380,00 | <p>Gestión de contratos continuos de bienes y servicios</p> |
| 5900 | Bienes Intangibles | 043202001700035-00 | 1 Año | 06/10/2020 | 06/10/2024 | CONSULTEK | <p>NECESIDAD: continuidad de la Licencia de Software ofimático CRM (web, excel, power point, one drive) de sus datos en la institución.</p> | <p>Licencia de Software por Suscripción Anual de Office 150 Aplicaciones para 150 cuentas.</p> | <p>150 Licencias de software por suscripción en modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años.</p> | <p>BENEFICIO: se trata de la herramienta indispensable para la institución a nivel ofimático para la elaboración de documentos, hojas de cálculo y de presentación de datos para el desarrollo de las labores diarias.</p> <p>FINALIDAD: obtener las herramientas básicas de ofimática que le permitan al funcionario realizar su trabajo y el cumplimiento de funciones.</p> | <p>Dólares</p> | 650,00 | 10,00 | 17 720,2 | Porcentual | 17 720,2 | 13 371 662,00 | <p>Gestión de contratos continuos de bienes y servicios</p> |
| 5900 | Bienes Intangibles | 043201001700029-00 | 1 Año | 09/09/2013 | 09/09/2023 | CENTRO DE INTEGRACION DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA | <p>NECESIDAD: mantener el contrato de Licencia de Software de inventario por suscripción anual que permite en forma automatizada registrar el inventario de equipo de cómputo conectado a la red y sus características técnicas; software instalado y estado de la seguridad de este, facilitando la gestión de TI y operando el fondeo; recorre hardware y la toma de decisiones institucionales sobre el presupuesto y necesidades.</p> | <p>Licencia de Software por suscripción Anual de Aranda de Aranda CMDB, por suscripción en modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años.</p> | <p>Docentes (Inventario de Assets Inventory) y una licencia de Aranda CMDB, por suscripción en modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años.</p> | <p>BENEFICIO: permite tener un registro y control del inventario de bienes, características de equipo, así como la identificación de los activos a nivel institucional.</p> <p>FINALIDAD: facilitar la toma de decisiones en el área de soporte técnico y de gestión para la gestión de inventario y gestión de cambios en los equipos de computo.</p> | <p>Dólares</p> | 650,00 | 10,00 | 2 900,5 | Porcentual | 2 900,5 | 1 808 894,00 | <p>Gestión de contratos continuos de bienes y servicios</p> |
| 5900 | Bienes Intangibles | 043202001700028-00 | 1 Año | 24/09/2020 | 24/09/2024 | INTERHAND SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA | <p>NECESIDAD: mantener Licencia de Software de Ciberseguridad para el CSIRT, el cual para cumplir sus objetivos requiere realizar el monitoreo de posibles web de las Instituciones de Gobierno con el objeto de detectar y prevenir ataques de cibernéticos.</p> | <p>La Licencia Software por suscripción de Burg Suite Escríptura es una aplicación local y basada en la web.</p> | <p>Una Licencia por Suscripción en modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años.</p> | <p>BENEFICIO: las herramientas permiten a CSIRT cumplir con sus labores, realizar sus análisis para que las entidades de gobierno tomen acciones de protección ante las vulnerabilidades detectadas y alertadas por el CSIRT, con el objeto de fortalecer los sistemas en temas de Ciberseguridad.</p> <p>FINALIDAD: el CSIRT requiere prevenir eficazmente los ataques de red identificando las debilidades y errores de configuración que pueden ser usados para permitir el ingreso de amenazas al sistema, instalado en una institución pública, con el objeto de que sea corregido antes de que suceda o se materialice.</p> | <p>Dólares</p> | 650,00 | 10,00 | 8 192,5 | Porcentual | 8 192,5 | 6 182 000,00 | <p>Gestión de contratos continuos de bienes y servicios</p> |
| 5900 | Bienes Intangibles | 043202001700029-00 | 1 Año | 28/09/2020 | 28/09/2024 | DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL | <p>NECESIDAD: continuidad de Software de Ciberseguridad por Suscripción Anual para el CSIRT el cual consiste en una herramienta de apoyo a las instituciones que permite prevenir problemas de seguridad que generen acciones o recomendaciones preventivas de protección.</p> | <p>Licencia Software por suscripción de Tenable,ta</p> | <p>Una Licencia por Suscripción en modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años.</p> | <p>BENEFICIO: las herramientas permiten a CSIRT cumplir con sus labores, realizar sus análisis para que las entidades de gobierno tomen acciones de protección ante las vulnerabilidades detectadas y alertadas por el CSIRT, con el objeto de fortalecer los sistemas en temas de Ciberseguridad.</p> <p>FINALIDAD: el CSIRT requiere prevenir eficazmente los ataques de red identificando las debilidades y errores de configuración que pueden ser usados para permitir el ingreso de amenazas al sistema, instalado en una institución pública, con el objeto de que sea corregido antes de que suceda o se materialice.</p> | <p>Dólares</p> | 650,00 | 10,00 | 4 555,0 | Porcentual | 4 555,0 | 1 427 882,00 | <p>Gestión de contratos continuos de bienes y servicios</p> |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|--------------------|-------------------|-------|------------|------------|--|--|--|---|---------|--------|-------|--------------------|---------|-------------|--|
| 9903 | Bienes Intangibles | 04320200170026-00 | 1 Año | 13/10/2020 | 13/10/2024 | ACADEMIA INEITE SOCIEDAD ANONIMA | <p>NECESIDAD: continuidad de Licencias de Software para Video Conferencias con el objeto de mantener operaciones de trabajo individuales y grupales en forma virtual, además de organizar eventos por streaming en el ámbito de su competencia.</p> | <p>Mantenimiento Licencias de Software Zoom Meet para uso departamental y dos Licencias de Zoom Webinar para organización de eventos</p> <p>Contrato modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años, para 20 Licencias de Zoom Meet y 2 Licencias de Zoom Webinar</p> | <p>BENEFICIO: Facilitar las reuniones entre colaboradores y realización de eventos institucionales en todas las oficinas bajo la modalidad NO presencial, la herramienta ha permitido la operatividad normal de la institución en tiempos de pandemia y durante el Teltrabajo.</p> <p>FINALIDAD: permitir la comunicación e interacción de grupos de trabajo, bajo un concepto de colaboración y adopción de aprendizaje, además de la organización de eventos institucionales orientados al público mas del MICTT, tales como webinars, conversatorios, charlas, capacitaciones o simple reuniones interinstitucionales, las cuales son muy importantes en tiempos de pandemia y donde más de 80% del personal realiza Teltrabajo.</p> | Dólares | 650,00 | 10,00 | 7.450,0 Porcentual | 7.450,0 | 5.620.757,0 | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios |
| 9903 | Bienes Intangibles | 04320200170028-00 | 1 Año | 24/08/2020 | 24/08/2024 | INTERIANO SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD ANONIMA | <p>NECESIDAD: mantener control de licencia por Descripción: Anual que facilite la emisión hacia la Transformación Digital mediante desde la Dirección N°10-AMP-MICTT.</p> | <p>Licencia de Software por suscripción anual Adobe Acrobat Pro</p> <p>Una licencia de software por suscripción en modalidad según demanda por 12 meses y prorrogable hasta por 3 años.</p> | <p>BENEFICIO: la herramienta ha facilitado la gestión documental, mejorando los formularios físicos en documentos digitales asegurando reduciendo las impresiones y brindando seguridad jurídica mediante el uso de firma digital avanzada y por ende, apoyando el cumplimiento de la Dirección N°10-AMP-MICTT.</p> <p>FINALIDAD: la herramienta Adobe Acrobat Pro, facilita la transformación y diseño de documentos y herramientas para ser utilizados en la gestión de planes institucionales, orientados al público de MICTT mediante: firma digital certificada en cumplimiento con la Dirección N°10-AMP-MICTT.</p> <p>En la actualidad muchos áreas han aprovechado la herramienta y han transformado formularios internos y externos para que adopten la firma digital certificada en la gestión de trámites, eliminando también el uso de papel impreso.</p> | Dólares | 650,00 | 10,00 | 2.556,0 Porcentual | 2.556,0 | 1.920.757,0 | Gestión de contratos continuos de bienes y servicios |

Título Presupuestario: 218 Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario:
899 - Rectoría del sector Telecomunicaciones

| Código Subpartida Objeto Gasto | Descripción Subpartida Objeto Gasto | Necesidad Institucional | Bien / Servicio a Contratar | Beneficio / Finalidad (detalle del uso) | Moneda | Tipo de Cambio | Porcentaje "Diferencial Cambiario" (%) | Monto Anual del Contrato (Estimado) | Monto Anual del Contrato (Estimado y convertido a colones) | Comentarios |
|--------------------------------|---|---|---|---|---------|----------------|--|-------------------------------------|--|---|
| 10404 | Servicios en ciencias económicas y sociales | Realizar la Encuesta de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones es de gran importancia para la definición de la política pública en telecomunicaciones con base en datos confiables y actualizados, pues es una encuesta a nivel nacional que permite mantener actualizadas las estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país. | Servicios Estadísticos, Encuestas | Esta encuesta permite analizar las brechas digitales existentes por género, edad, nivel educativo, zona y región. Adicionalmente, como parte de los requisitos de la incorporación de Costa Rica a la ODE. Finalidad: contar con indicadores de uso de las Tecnologías de Información y Comunicación a nivel de hogar e individual, los cuales no son posibles de obtener de fuentes como la Encuesta Nacional de Hogares del INEC o el informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones de SUTEL, sino únicamente de esta encuesta | Colones | | | 80 000 000,0 | 80 000 000,0 | Es una encuesta a nivel nacional |
| 10805 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo institucional asignado al Viceministro de Telecomunicaciones. | Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo | Contar con el vehículo en óptimas condiciones sin poner en riesgo la integridad de los ocupantes y población. | Colones | | | 2 000 000,0 | 2 000 000,0 | A solicitud de la DAF, el programa 899 debe contar con un contrato aparte para el mantenimiento del vehículo asignado al Viceministro de telecomunicaciones, aunque este sea parte de la flota vehicular institucional por lo tanto se procede a incorporación de recursos para la atención del vehículo. |
| 10306 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | Cubrir el costo mensual de administración del dispositivo Quick Pass que se utiliza para el pago de los peajes en las autopistas producto de la asistencia a giras, eventos, reuniones, visitas a municipalidades, entre otras, en todo el país | Pago de administración del Quick Pass | Contar con el dispositivo Quick Pass habilitado para que el vehículo asignado pueda transitar por las vías en las que se brinda el servicio de peaje para atender las giras y que se registren los costos del pago correspondiente a peajes. | Colones | | | 15 000,0 | 15 000,0 | |

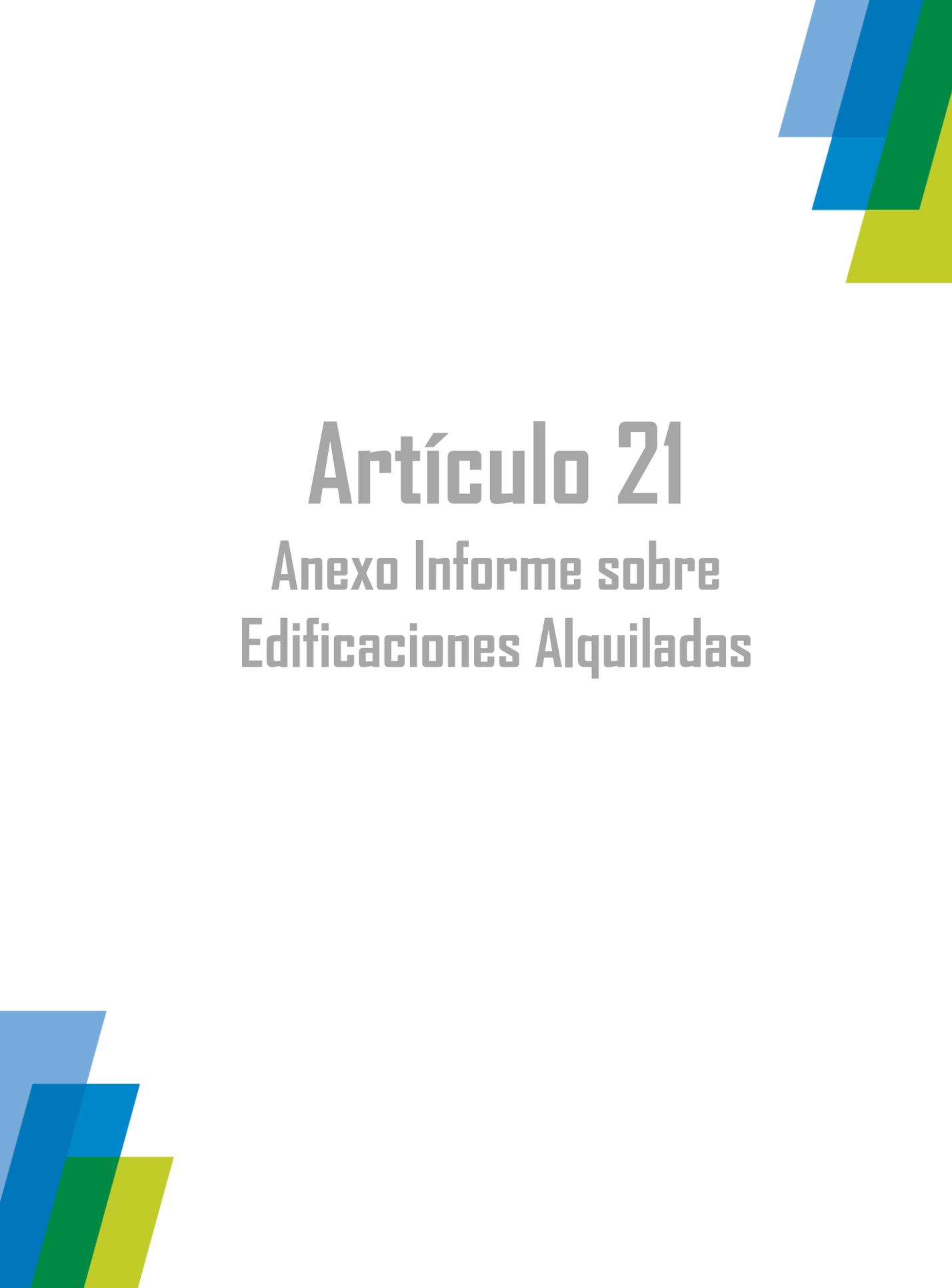
Título Presupuestario: 218 Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario:
893 - Coordinación y Des. Cientif. Y Tecnológico

| Código Subpartida Objeto Gasto | Descripción Subpartida Objeto Gasto | Necesidad Institucional | Bien / Servicio a Contratar | Beneficio / Finalidad (detalle del uso) | Moneda | Tipo de Cambio | Porcentaje "Diferencial Cambiario" (%) | Monto Anual del Contrato (Estimado) | Monto Anual del Contrato (Estimado y convertido a colones) | Comentarios |
|--------------------------------|---|---|---|---|---------|----------------|--|-------------------------------------|--|--|
| 10406 | Servicios generales | Recarga de extintores | Recarga de extintores | Cumplimiento de la normativa y seguridad de los funcionarios. | Colones | | | 225 853,0 | 225 853,0 | El Departamento de Servicios Generales requiere recursos para el pago de la recarga de los extintores, para el cumplimiento de la normativa y seguridad de los funcionarios. |
| 10808 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | NECESIDAD: servicio de Implementación y configuración del Core principal de Red, Seguridad perimetral, instalación de equipo y configuración de enlaces de internet institucional por personal especializado en plataformas como Sistemas Cisco, Firewall Palo Alto y Seguridad Informática de acuerdo con los estándares del Mercado. El Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT se encuentra ubicado en el mismo edificio y comparte la misma Red que la del MICITT, por tal razón es necesario separar la red informática del MICITT y la del CSIRT para que este pueda cumplir o ampliar los objetivos que le fueron conferidos bajo el decreto ejecutivo No. 37052-MICIT. | Servicio de implementación y configuración de Seguridad perimetral y DMZ. | BENEFICIO: brindar seguridad adecuada a la Red Institucional del MICITT, darle independencia al CSIRT-CR para la ejecución de tareas sin poner en riesgo la red de MICITT, tal es caso de simulaciones de ataques, talleres y demos a las instituciones de gobierno sobre eventos de seguridad. FINALIDAD: implementar una red más segura y eficiente a nivel institucional, sustituir equipo de red cuya vida útil y soporte de fábrica ya caducó con el fin de reducir riesgo de seguridad, disponer de continuidad, disponibilidad y así tener las bases necesarias para implementar nuevos y mejores servicios al MICITT y el público en general, además de hacer un uso eficiente de los recursos públicos y de tecnología adquirida y existentes y brindar seguridad a la institucional y flexibilidad e independencia al CSIRT. | Dólares | 686,00 | 10,00 | 10 596,6 | 7 996 194,4 | Gestión de la seguridad de la información |
| 10808 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | NECESIDAD: Disponer de un contrato de Soporte Técnico y Mantenimiento al Sistema de Gestión Documental institucional por cuanto el Área de TI no tiene la experiencia o capacitación requerida para realizarlo en momentos que sean críticos cuando se presente errores o fallos que impidan utilizarlo. DESCRIPCIÓN: Contrato de soporte mensual para Mantenimiento preventivo o correctivo del Sistema de Gestión Documental Institucional. | Mantenimiento Sistema de Gestión Documental Institucional | BENEFICIO: disponer de una solución de Gestión documental con respaldo y soporte de Proveedores que permitan atender incidentes de funcionamiento o seguridad que no comprometan la estabilidad, continuidad y operatividad institucional en el uso diario del Gestor Documental. FINALIDAD: mantener en óptimas condiciones el sistema y sin errores durante la gestión documental durante su uso o ejecución, además de cumplir con las cláusulas dictadas en La Ley N°7202. Ley del Sistema Nacional de Archivos, La Ley N°8220. Ley de Protección al Ciudadano contra Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, La Ley N°8292. Ley General de Control Interno, El Decreto Ejecutivo N°40200-MP-MEIC-MC. Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Directriz N°019-MP-MICITT. Desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario, La Resolución N°R-CO-26-2007. Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE. Contraloría General de la República, La Resolución N°R-CO-9-2009. Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE. Contraloría General de la República. | Dólares | 686,00 | 10,00 | 9 323,0 | 7 035 135,8 | Gestión de compras nuevas |

Título Presupuestario: 218 Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones

| | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|---|---------|-------------|-------------|---|---|---|
| 20304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | <p>NECESIDAD 1: las laptops institucionales están fuera de garantía y su vida útil ya superó los 5 años en su mayoría y ya no están aseguradas por el INS por que superan los 3 año, el monto estimado es de dos millones quinientos mil para la compra de 25 discos duros internos.</p> <p>NECESIDAD 2: compra de baterías para laptop de funcionarios</p> | <p>Adquisición Disco duros externos y baterías de laptops</p> | <p>BENEFICIO1: recuperar el funcionamiento óptimo de equipos para extender su vida útil.</p> <p>FINALIDAD1: Habilitar laptops para uso de funcionarios mientras se aprueban recursos para compra de equipo nuevo.</p> <p>BENEFICIO2: recuperar el funcionamiento óptimo de equipos para extender su vida útil.</p> <p>FINALIDAD2: habilitar laptops para uso de funcionarios mientras se aprueban recursos Colones para compra de equipo nuevo.</p> | | 2 375 000,0 | 2 375 000,0 | Gestión de compras nuevas | | |
| 50105 | Equipo y programas de cómputo | <p>NECESIDAD: realizar un reemplazo de Firewall Institucional.</p> | <p>Compra de Firewall Perimetral</p> | <p>BENEFICIOS: mantener un equipo con garantía, soporte y servicios vigentes en el mercado, brindar seguridad y protección a la red perimetral de la institución, evitar la obsolescencia tecnológica y ataques cibernéticos.</p> <p>FINALIDAD: los equipos actuales dejan de recibir soporte en el año 2023 y los mismos ya se dejaron de producir por el fabricante, lo que limita las actualizaciones de seguridad y partes.</p> | 686,00 | 10,00 | 35 995,1 | 27 161 902,5 | Gestión de la seguridad de la información | |
| 59903 | Bienes intangibles | <p>NECESIDAD: el MICITT requiere dar continuidad a los Certificados de Seguridad SSL/TLS para autenticar la identidad de sus sitios web y habilita conexiones cifradas.</p> | <p>Adquisición de Certificados de Seguridad SSL/TLS</p> | <p>BENEFICIOS: los certificados de seguridad de sitios web minimizan el riesgo de un fishing de las páginas web o suplantación de identidad institucional.</p> <p>FINALIDAD: Los Certificados de seguridad protegen los datos entre los servidores, posicionan la página web, refuerzan la confianza del visitante y mejorar la experiencia del usuario.</p> <p>Lista de sitios:www.gob.go.cr aprendedigital.gob.go.cr chequeodigital.gob.go.cr consultapublica.gob.go.cr sitiosoficiales.gob.go.cr, www.micitt.go.cr,*, micitt.go.cr, sed.micitt.go.cr soporte.micitt.go.cr sysdoc.micitt.go.cr,www.mifirmadigital.go.cr,w ww.sincyt.go.cr,www.bioeconomia.go.cr</p> | Dólares | 686,00 | 10,00 | 26 315,0 | 19 857 299,0 | Gestión de la seguridad de la información |
| 59903 | Bienes intangibles | <p>NECESIDAD: se requiere hacer un cambio de versión de programa del sistema de gestión administrativa SYGA.</p> | <p>Migración de Plataforma pasando de versión 8.4 a 12.6</p> | <p>BENEFICIOS: Permitir la compatibilidad del sistema con las versiones nuevas de windows 10 y 11, ofrecer nuevas mejoras como el uso de algunas funciones a nivel web, facilitando su acceso y usabilidad.</p> <p>FINALIDAD: disponer de una versión más reciente del software.</p> | Colones | 7 123 246,0 | 7 123 246,0 | Gestión de la seguridad de la información | | |



Artículo 21

Anexo Informe sobre Edificaciones Alquiladas



Artículo 22

Anexo Alquiler equipo de cómputo





Artículo 35

Ficha Técnica del Indicador



14 de junio de 2022

MICITT-SPIS-OF-039-2022

Señora
Yendry Rojas Araya
Dirección Administrativa Financiera

Estimada señora:

Con el fin de realizar las consideraciones pertinentes en el proceso de Plan Presupuesto 2023, se remite la información correspondiente, según los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2023”, emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Los documentos anexos son los siguientes:

-  Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP).
-  Fichas Técnicas de los Indicadores.
-  Ficha de proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.
-  Documento Plan Operativo Institucional (POI).
-  Reporte Información del Título 218.
-  Reporte del Sistema de Formulación Presupuestaria para los programas 893 y 899.



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2248 / Fax: 2257-8765

1 de 2

Atentamente,

Antonette Williams Barnett
Jefe Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial

Cc. Sr. Carlos Enrique Alvarado Briceño, Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Sra. Jannixia Villalobos Vindas, Viceministra de Ciencia, Tecnología e Innovación
Sr. Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones
Tony Martínez Alvarado, Jefe Departamento Financiero
Archivo Gestión

Adjuntos: 6

1. MICITT-SPIS-INF-015-2022_MAPP 2023
2. MICITT-SPIS-INF-016-2022_Ficha técnica de los indicadores 2023
3. MICITT-SPIS-INF-017-2022_Ficha del BPIP 2023
4. MICITT-SPIS-INF-018-2022_POI2023
5. Reporte Información del Título 218
6. Reporte del Sistema de Formulación Presupuestaria para el programa 893 y 899.



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2248 / Fax: 2257-8765

2 de 2

MATRIZ DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO 2023

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

| | |
|--|---|
| Nombre de la institución: | Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones |
| Nombre del programa de la institución: | Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobierno Digital |
| Sector: | Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobierno Digital |
| Subsector (Sector): | Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobierno Digital |
| Objetivo Nacional: | Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, y reduciendo la pobreza y la desigualdad |

| COD VINCULO | INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA | OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA | INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA | UNIDAD BÁSICA DEL INDICADOR (según código propio) | META DEL PERÍODO (según código propio) | PROGRAMA ALCANZADO 2020-2028 | OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL Y CONSTITUCIÓN DE LOS COMPROMISOS REGIONALES | OBJETIVO ESTRATÉGICO INTERVENCIÓN (PE) | CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA (CÓDIGO PROPRIETARIO) | CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO (FINO Y PRODUCTO GENERAL (SUCEDOS)) | INDICADOR DE META DEL PRODUCTO | | POBLACION META | | CÓDIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO (FINO Y PRODUCTO GENERAL (SUCEDOS)) | LINEA BASE | METAS DEL INDICADOR | | | | ESTIMACIÓN MÍN. DE RECURSOS PRESUPUESTALES (en millones de soles) | | SUSCEPTO A NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|--|---|--|--|--|---|--|---|--|--|--------------------------------------|-----------|----------------|-----------|---|------------|---------------------|--------|--------|--------|---|------|---|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|---------------------|---------|------|------|
| | | | | | | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | USUARIO(A) | CANTIDAD | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 | 2036 | MONED | FUNDE DE FUNDAMENTO | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | HOMBRES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | MUJERES | 2023 | 2024 |
| | | | | | | | | | | | | | | ANUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 |
| 5. | Igualdad de género | FNCTI. Ciencia de brecha de género en la CTI | Estado de avance del plan de acción de la FNCTI en el área de brecha de género en la CTI | Porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la FNCTI en cuanto a la producción en ciencias STEM | ND | 2022 100% 2023 100% | 14. Un gobierno justo e inclusivo 14.1. Un país más justo en materia de género | Potenciar la apropiación social del conocimiento científico, la innovación y las telecomunicaciones, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la implementación de proyectos dirigidos a toda la población. | 891 Coordinación y desarrollo científico y tecnológico | PF 01 Gestión para la aplicación social del conocimiento tecnológico | 2023 5 2024 5 2025 5 2026 5 | 5.213.274 | 2.624.868 | 2.568.476 | PF 01.01 Porcentaje de ejecución del plan de acción de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el cuidado de las personas de Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (PACT) | 0 | 77.50 | 82.50 | 87.50 | 92.50 | 665.7 | 01. | Notas técnicas: el objetivo principal del indicador es difundir y promover un cambio en la sociedad costarricense desde el Departamento de Promoción de la Ciencia y la Tecnología buscando llegar a los diferentes segmentos del país, de manera inclusiva y equitativa. Esta es una política nacional, por lo que la ubicación de las demás instituciones podría afectar los metas y compromisos establecidos en el indicador. De manera anual se elabora el Informe de Seguimiento a la Comisión de Alto Nivel de la FNCTI, el cual se publica en la Página Web del MCTI. | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | Educación de calidad en desarrollo sustentable | PEIN. Alfabetización Digital | Potenciar el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación para que el desarrollo de habilidades y conocimientos de las personas costarricenses | Cantidad de certificados en formación TIC emitidos y conocimientos de las personas costarricenses | 7.503 | al 2030: 10.122 al 2031: 10.188 al 2032: 10.259 | 11. Un gobierno avanzado con los tiempos 11.1. Alfabetización tecnológica 11.2. Alfabetización tecnológica 11.3. Alfabetización tecnológica 11.4. Mujeres en STEM | Potenciar la apropiación social del conocimiento científico, la innovación, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la implementación de proyectos dirigidos a toda la población. | 891 Coordinación y desarrollo científico y tecnológico | PF 01 Gestión para la aplicación social del conocimiento tecnológico | 2023 7 2024 7 2025 7 2026 7 | 12.500 | 2.750 | 6.750 | PF 01.02 Cantidad de certificados emitidos en los Centros Comunitarios Informativos (CCI) | 11.500 | 12.500 | 13.500 | 14.500 | 15.500 | 857.2 | 01. | Suscepto: El área de este indicador está en función de la presencia de talleres masivos, cursos presenciales, no disponibilidad de equipo para realizar los CCEI, desinterés de los usuarios, carencia de políticas institucionales y recursos, entre otros. Notas técnicas: los datos deberían servir para los servicios de información, divulgación y capacitación, además a otras dependencias de Gobierno Central, mediante talleres, cursos virtuales, talleres, cursos formativos. | | | | | | | | | | | | | |
| 10. | Reducción de desigualdades | PEIN. Laboratorio de Innovación | Promover las capacidades de innovación e inclusividad en empresas y ciudadanos, y en el sector productivo. (Una de infraestructura tecnológica asociada) | Cantidad de laboratorios de Innovación Comunitaria instalados | 0 | al 2030 7 al 2031 7 al 2032 11 | 11. Un gobierno avanzado con los tiempos 11.3. Alfabetización tecnológica 11.4. Mujeres en STEM | Fomentar la utilización del conocimiento científico, la innovación y los servicios de telecomunicaciones, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la gestión del Estado. | | | 2023 7 2024 7 2025 7 2026 7 | 700 | 210 | 490 | PF 01.03 Cantidad de laboratorios comunitarios instalados en las Unidades de Innovación Comunitaria (UIC) | 0 | 700 | 700 | 700 | 700 | 857.2 | 01. | Suscepto: que la comunidad muestre desinterés en el proyecto. Se verán beneficiados las acciones en condiciones de vulnerabilidad, personas con discapacidad, población indígena, afrodescendientes y personas en riesgo de pobreza. Se han creado programas de capacitación, capacitaciones sobre el uso de tecnologías públicas y plataformas virtuales, capacitaciones (seminarios, talleres, cursos) presenciales y en línea. Notas técnicas: los datos deberían servir para producir información que sea relevante para la elaboración de políticas públicas. Las UIC son espacios equipados que proporcionan condiciones para que tanto las empresas, emprendimientos, instituciones, universidades, y la sociedad en general den un salto hacia el uso de tecnologías de primer orden y realicen formación de avanzada en las principales tecnologías emergentes. | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | Industria, Innovación e Infraestructura | FNCTI. Fortalecimiento del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACT) | Fundación del SINACT como plataforma nacional para el acceso a información sobre conocimiento científico, producción, recursos humanos, registros en SINACT y desarrollo estratégico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para el fortalecimiento de la capacidad institucional y para asegurar la sostenibilidad del SINACT | Cantidad de usuarios registrados en SINACT | 5.223 | 2023 5.423 2024 5.523 2025 5.623 2026 5.723 | 11. Un gobierno avanzado con los tiempos 11.2. Alfabetización tecnológica 11.3. Alfabetización tecnológica 11.4. Mujeres en STEM | Fomentar la utilización del conocimiento científico, la innovación y los servicios de telecomunicaciones, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la gestión del Estado. | 891 Coordinación y desarrollo científico y tecnológico | PF 01 Gestión para el estímulo de la innovación, investigación y desarrollo en ciencias y tecnología | 2023 5 2024 5 2025 5 2026 5 | 5.423 | 3.823 | 2.600 | PF 01.01 Cantidad de usuarios registrados en Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACT) en departamentos de la plataforma | 0 | 5.423 | 5.523 | 5.623 | 5.723 | 314.3 | 01. | Suscepto: El SINACT opera con normalidad, sin incidencias, gracias al continuo soporte y mantenimiento que se le brinda a través de mecanismos de coordinación administrativa con el ICE y sus servicios de información técnica. Esta actividad se desarrolla en el marco de la intervención estratégica del FNCTI Fortalecimiento del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACT) para el desarrollo estratégico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Este sistema de información cuenta con 10 usuarios nuevos por año, para los cuales se planea un crecimiento mayor a su respuesta al registro de los gestores de información que realizan para evidenciar como labor en el ámbito con el Plan de Acción de la FNCTI y podría ser muy difícil de mantener hasta la vigencia de este FNCTI 2022-2027. Se asume un presupuesto de entre 20 millones de colones anuales para soporte, mantenimiento y desarrollo del SINACT contemplados para toda la intervención estratégica. | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | Industria, Innovación e Infraestructura | FNCTI. Sistema Registro de Patentes | Promover la actualización y revisión de la normativa relacionada con el registro de patentes para la promoción de actividades innovadoras | Cantidad de reformas legales, actualización de normativa y procedimientos para la implementación de las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) | ND | 2023 2 2024 2 2025 1 2026 1 | 11. Un gobierno avanzado con los tiempos 11.2. Alfabetización tecnológica 11.3. Alfabetización tecnológica 11.4. Mujeres en STEM | Potenciar la apropiación social del conocimiento científico, la innovación, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la implementación de proyectos dirigidos a toda la población. | 891 Coordinación y desarrollo científico y tecnológico | PF 02 Gestión para el estímulo de la innovación, investigación y desarrollo en ciencias y tecnología | 2023 6 2024 6 2025 6 2026 6 | 5.213.274 | 2.624.868 | 2.568.476 | PF 02.02 Cantidad de reformas (creación, actualización, derogación) de normativa, implementadas para la mejora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 314.3 | 01. | Suscepto: El SINACT opera con normalidad, sin incidencias, gracias al continuo soporte y mantenimiento que se le brinda a través de mecanismos de coordinación administrativa con el ICE y sus servicios de información técnica. Esta actividad se desarrolla en el marco de la intervención estratégica del FNCTI Fortalecimiento del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACT) para el desarrollo estratégico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Este sistema de información cuenta con 10 usuarios nuevos por año, para los cuales se planea un crecimiento mayor a su respuesta al registro de los gestores de información que realizan para evidenciar como labor en el ámbito con el Plan de Acción de la FNCTI y podría ser muy difícil de mantener hasta la vigencia de este FNCTI 2022-2027. Se asume un presupuesto de entre 20 millones de colones anuales para soporte, mantenimiento y desarrollo del SINACT contemplados para toda la intervención estratégica. | | | | | | | | | | | | | |
| 15. | Ciudades y Espacios sostenibles | FNCTI. En proceso de implementación | Promover la actualización y revisión de la normativa relacionada con el registro de patentes para la promoción de actividades innovadoras | Cantidad de reformas legales, actualización de normativa y procedimientos para la implementación de las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) | ND | 2023 2 2024 2 2025 1 2026 1 | 11. Un gobierno avanzado con los tiempos 11.2. Alfabetización tecnológica 11.3. Alfabetización tecnológica 11.4. Mujeres en STEM | Potenciar la apropiación social del conocimiento científico, la innovación, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la implementación de proyectos dirigidos a toda la población. | 891 Coordinación y desarrollo científico y tecnológico | PF 02 Gestión para el estímulo de la innovación, investigación y desarrollo en ciencias y tecnología | 2023 6 2024 6 2025 6 2026 6 | 5.213.274 | 2.624.868 | 2.568.476 | PF 02.02 Cantidad de reformas (creación, actualización, derogación) de normativa, implementadas para la mejora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) | 0 | 54 | 69 | 82 | 99 | 1488.9 | 01. | Suscepto: El SINACT opera con normalidad, sin incidencias, gracias al continuo soporte y mantenimiento que se le brinda a través de mecanismos de coordinación administrativa con el ICE y sus servicios de información técnica. Esta actividad se desarrolla en el marco de la intervención estratégica del FNCTI Fortalecimiento del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACT) para el desarrollo estratégico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Este sistema de información cuenta con 10 usuarios nuevos por año, para los cuales se planea un crecimiento mayor a su respuesta al registro de los gestores de información que realizan para evidenciar como labor en el ámbito con el Plan de Acción de la FNCTI y podría ser muy difícil de mantener hasta la vigencia de este FNCTI 2022-2027. Se asume un presupuesto de entre 20 millones de colones anuales para soporte, mantenimiento y desarrollo del SINACT contemplados para toda la intervención estratégica. | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | Industria, Innovación e Infraestructura | PEIN. Avance de conectividad con acceso a Internet | Incrementar la calidad de vivienda con acceso a Internet | Porcentaje de viviendas con acceso a Internet | 84.70% | al 2030 90% | 11. Un gobierno avanzado con los tiempos 11.1. Creación de un País Tecnológico de PACT 11.2. Alfabetización tecnológica 11.3. Alfabetización tecnológica 11.4. Mujeres en STEM | Fomentar la utilización del conocimiento científico, la innovación y los servicios de telecomunicaciones, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la gestión del Estado. | 891 Reducción del Sector Telecomunicaciones | PF 01 Gestión para el estímulo de la innovación y desarrollo de las telecomunicaciones | 2023 1 2024 1 2025 1 2026 1 | 5.213.274 | 2.624.868 | 2.568.476 | PF 01.02 Porcentaje de viviendas con acceso a Internet | 84.70 | 89.10 | 90.00 | 92.10 | 93.90 | 376.2 | 01. | Suscepto: El SINACT opera con normalidad, sin incidencias, gracias al continuo soporte y mantenimiento que se le brinda a través de mecanismos de coordinación administrativa con el ICE y sus servicios de información técnica. Esta actividad se desarrolla en el marco de la intervención estratégica del FNCTI Fortalecimiento del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACT) para el desarrollo estratégico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Este sistema de información cuenta con 10 usuarios nuevos por año, para los cuales se planea un crecimiento mayor a su respuesta al registro de los gestores de información que realizan para evidenciar como labor en el ámbito con el Plan de Acción de la FNCTI y podría ser muy difícil de mantener hasta la vigencia de este FNCTI 2022-2027. Se asume un presupuesto de entre 20 millones de colones anuales para soporte, mantenimiento y desarrollo del SINACT contemplados para toda la intervención estratégica. | | | | | | | | | | | | | |

Ficha Técnica de los Indicadores

Nombre del indicador: Porcentaje de ejecución del plan de acción de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el uso de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (Pictti).

| Elemento | | Descripción |
|---|-------------------|--|
| Nombre del indicador | | Porcentaje de ejecución del plan de acción de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el uso de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (Pictti) |
| Definición conceptual | | Se refiere al avance de las acciones y actividades del Plan de Acción de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el uso de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (Pictti), según la descripción de las 8 fases que finalizan en el 2027. |
| Fórmula de cálculo | | Porcentaje de avance de actividades logradas con respecto al total de actividades proyectadas a realizar en el año en vigencia. |
| Componentes involucrados en la fórmula del cálculo | | Según, la descripción de las 8 fases que finalizan en el 2027, porcentaje de avance de actividades logradas con respecto al total de actividades. |
| Unidad de medida | | Porcentaje |
| Interpretación | | |
| Desagregación | Geográfica | Nacional |
| | Temática | |
| Línea base | | 0 |
| Meta | | 2023: 77.50 2024: 82.50 2025: 87.50 2026: 92.50 |
| Periodicidad | | Anual |
| Fuente de información | | Informes correspondientes de acuerdo con el sistema de seguimiento y evaluación, MICITT, Departamento de Promoción de la Ciencia y la Tecnología. |
| Clasificación | | () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | | Registro administrativo |
| Comentarios generales | | Notas técnicas: el objetivo principal del indicador es difundir y procurar un cambio en la sociedad |

| Elemento | Descripción |
|-----------------|---|
| | <p>costarricense desde el Departamento de Promoción de la Ciencia y la Tecnología buscando llegar a las diferentes regiones del país, de manera escalada anualmente.</p> <p>Esta es una política nacional, por lo que la situación de las demás instituciones podría afectar las metas y eventualmente obligarnos a redefinir el indicador.</p> <p>De manera anual se brindará un Informe de Seguimiento a la Comisión de Alto Nivel de la Pictti, el cual se coloca en la Página Web del Micitt.</p> |

Nombre del indicador: Cantidad de certificados emitidos en los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI)

| Elemento | | Descripción |
|---|-------------------|---|
| Nombre del indicador | | Cantidad de certificados emitidos en los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) |
| Definición conceptual | | Certificado: Aquel documento que confirma la capacitación a la persona citada en el mismo, además de otra información adicional como copatrocinadoras e instructores del curso. |
| Fórmula de cálculo | | Sumatoria de los certificados emitidos |
| Componentes involucrados en la fórmula del cálculo | | Certificados emitidos en los CECI |
| Unidad de medida | | Número |
| Interpretación | | NA |
| Desagregación | Geográfica | Nacional |
| | Temática | Hombres: 3.750 Mujeres: 8.750 |
| Línea base | | 11.500 |
| Meta | | 2023: 12.500 2024: 13.500 2025: 14.500 2026: 15.500 |
| Periodicidad | | Anual |
| Fuente de información | | Página Web CECI: www.ceci.go.cr , MICITT, Departamento de Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia y Tecnología. |
| Clasificación | | () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | | Registro administrativo |
| Comentarios generales | | Supuestos: El éxito de este indicador está en función de la presencia de fenómenos naturales, recortes presupuestarios, no disponibilidad de equipo para instalar en los CECI, desinterés de los usuarios, cambios de políticas institucionales y nacionales, entre otros. Notas técnicas: los datos obtenidos servirán para los servicios de Información, divulgación y documentación, informes a otras dependencias del Gobierno Central, mediante informes, cuadros estadísticos, gráficos, tablas, otros formatos. |

Nombre del indicador: Cantidad de personas usuarias atendidas en los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LIC)

| Elemento | | Descripción |
|---|-------------------|---|
| Nombre del indicador | | Cantidad de personas usuarias atendidas en los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LIC) |
| Definición conceptual | | Se entiende por persona usuaria: aquella persona física que hace uso del hardware y software del laboratorio y/o ha sido capacitado en el uso de este. Laboratorios de innovación Comunitaria (LINC): son espacios que tienen como objetivo democratizar el acceso a la tecnología, fomentar la mentalidad innovadora, adquirir competencias tecnológicas y aplicar conocimiento para desarrollar o mejorar productos o servicios comercializables y para la solución de problemas de la comunidad. Esta fórmula implica la sumatoria de los beneficiarios atendidos en los siete laboratorios por año. |
| Fórmula de cálculo | | Sumatoria de personas usuarias atendidas en los siete Laboratorios de Innovación Comunitaria por año |
| Componentes involucrados en la fórmula del cálculo | | Personas que asisten a los laboratorios |
| Unidad de medida | | Número |
| Interpretación | | Sumatoria total de la cantidad de usuarios atendidos durante el año 2023 en los laboratorios regionales de Innovación Comunitaria |
| Desagregación | Geográfica | Nacional |
| | Temática | Hombres: 210 Mujeres: 490 |
| Línea base | | 0 |
| Meta | | 2023: 700 2024: 700 2025: 700 2026:700 |
| Periodicidad | | Anual |
| Fuente de información | | Datos proporcionados por la Dirección de Innovación, MICITT. |
| Clasificación | | () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | | Registro administrativo |

| Elemento | Descripción |
|------------------------------|--|
| Comentarios generales | Supuestos: que la comunidad muestre desinterés en el proyecto. Notas técnicas: los datos obtenidos servirán para producir información que sea referencia para la elaboración de política pública. |

Nombre del indicador: Cantidad de usuarios registrados en Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT) con aprovechamiento de la plataforma

| Elemento | | Descripción |
|---|-------------------|---|
| Nombre del indicador | | Cantidad de usuarios registrados en Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT) con aprovechamiento de la plataforma |
| Definición conceptual | | Cantidad de personas físicas y jurídicas usuarias del SINCYT que pueden acceder a recursos de información en CTI a través de esta plataforma, esto incluye materiales digitales, noticias, información de convocatorias de proyectos, información detallada de proyectos de investigación, espacios para la formación de sinergias y la co-creación, estadísticas, por otro lado, la posibilidad de interacción entre los actores de los sectores público, académico y privado, con lo que generan espacios y oportunidades para la mejor articulación del SNCTI que persigue el PNCTI 2022-2027. |
| Fórmula de cálculo | | Número de usuarios registrados en SINCYT con aprovechamiento de la plataforma |
| Componentes involucrados en la fórmula del cálculo | | Total de usuarios registrados en SINCYT con aprovechamiento de la plataforma. |
| Unidad de medida | | Número |
| Interpretación | | Número de usuarios registrados en SINCYT con aprovechamiento de la plataforma. Un aumento en este indicador podría reflejar un mayor uso del SINCYT y el acceso a convocatorias, infraestructuras de investigación nacionales y regionales, mayor vinculación entre los usuarios y usuarios de otros sectores (como por ejemplo sectores académicos, productivos, público, sociedad civil y organizaciones sin fines de lucro). |
| Desagregación | Geográfica | Nacional |
| | Temática | Hombres: 2.823 Mujeres: 2.600 |
| Línea base | | 0 |
| Meta | | 2023: 5.423 2024: 5.523 2025: 5.623 2026: 5.723 |
| Periodicidad | | Anual |
| Fuente de información | | Registros del SINCYT, MICITT, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico. |
| Clasificación | | () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |

| Elemento | Descripción |
|--------------------------------------|---|
| Tipo de operación estadística | Registro administrativo |
| Comentarios generales | <p>Supuestos: El SINCYT opera con normalidad, sin incidentes, gracias al continuo soporte y mantenimiento que se le brinda a través de mecanismos de contratación administrativa con el ICE y sus servicios de infotelecomunicaciones especializados.</p> <p>Notas técnicas: Este indicador se establece en la intervención estratégica del PNCTI: Fortalecimiento del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT) para el desarrollo estratégico del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI). Se estima crecimiento orgánico de unos 100 usuarios nuevos por año, pero se puede planificar un crecimiento mayor si se incorpora el registro de los gestores de innovación como requisito para acreditarse como tales; esto se ha discutido con la Dirección de Innovación de MICITT y podría ser muy factible de realizar durante la vigencia de este PNCTI 2022-2027. Se estima un presupuesto de unos 20 millones de colones anuales para soporte, mantenimiento y desarrollos del SINCYT contemplados para toda la intervención estratégica.</p> |

Nombre del indicador: Cantidad de reformas (creación, actualización, derogación) a normativa implementadas para la mejora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)

| Elemento | | Descripción |
|---|-------------------|---|
| Nombre del indicador | | Cantidad de reformas (creación, actualización, derogación) a normativa implementadas para la mejora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) |
| Definición conceptual | | La normativa mencionada puede incluir reformas legales, reformas a decretos ejecutivos, a reglamentos, a directrices, a lineamientos, a reglamentos técnicos, a instrumentos técnicos y jurídicos de diferente naturaleza que vengán a mejorar las dinámicas de interacción entre los seis niveles de acción del SNCTI, desde el ciudadano, pasando por las instituciones ejecutoras, instituciones de apoyo, instituciones rectoras, así como el nivel más alto de la gobernanza del SNCTI tal y como lo describe el Reglamento a la Ley 9971. |
| Fórmula de cálculo | | Número de reformas (creación, actualización, derogación) a normativa implementadas para la mejora del SNCTI |
| Componentes involucrados en la fórmula del cálculo | | La normativa mencionada puede incluir reformas legales, reformas a decretos ejecutivos, a reglamentos, a directrices, a lineamientos, a reglamentos técnicos, a instrumentos técnicos-jurídicos de diferente naturaleza que vengán a mejorar las dinámicas de interacción entre los actores del SNCTI |
| Unidad de medida | | Número |
| Interpretación | | Suma de reformas (creación, actualización, derogación) a normativa implementadas para la mejora del SNCTI. |
| Desagregación | Geográfica | Nacional |
| | Temática | NA |
| Línea base | | 0 |
| Meta | | 2023: 2 2024: 2 2025: 1 2026:1 |
| Periodicidad | | Anual |
| Fuente de información | | Registros electrónicos, MICITT, Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Unidad de Asuntos Jurídicos. |
| Clasificación | | () Impacto. () Efecto. |

| Elemento | Descripción |
|--------------------------------------|---|
| | (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | Registro administrativo |
| Comentarios generales | <p>Supuestos: El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus actores ven la necesidad de actualizar, crear, derogar normativa relacionada con I+D+I, ya sea por iniciativa de los sectores, por recomendación de la OCDE, en aras de dinamizar aspectos relativos al emprendimiento, a las actividades científicas y tecnológicas, a la formación técnica y profesional en CTI, entre otras.</p> <p>Notas técnicas: se pretende alcanzar a las 2027 10 reformas. Se incluyen revisiones a la Ley de Biodiversidad (2022), a la normativa sobre equipo y material biomédico (ambas en proceso, según se ha mapeado desde la DIDT) (2023), temas relacionados con emprendimiento, empleabilidad, investigación preclínica y uso de animales de experimentación (2022) así como las recomendaciones de la OCDE en materia de las siguientes recomendaciones: 1. Recomendación del Consejo sobre el Acceso a los Datos de Investigación Financiada con Fondos Públicos [OCDE/LEGAL/0347] (2022) 2. Recomendación del Consejo sobre la Gobernanza de los Ensayos Clínicos [OCDE/LEGAL/0397] 3. Recomendación del Consejo sobre el Licenciamiento de Invencciones Genéticas [OCDE/LEGAL/0342] (2022) 4. Recomendación del Consejo sobre la Garantía de Calidad en las Pruebas Genéticas Moleculares [OCDE/LEGAL/0350] (2022) 5. Recomendación del Consejo sobre Biobancos Humanos y Bases de Datos de Investigación Genética (HBGRD) [OCDE/LEGAL/0375] (2022) 6. Recomendación del Consejo sobre la Evaluación de la Sostenibilidad de los Productos Biológicos [OCDE/LEGAL/0395] (2022), así como cualquier otras que surjan durante el periodo de duración del PNCTI</p> <p>Este indicador es un reflejo de la gobernanza del SNCTI y un aumento en el mismo puede indicar un mayor nivel de dinamismo en el SNCTI, la revisión constante de toda la normativa para I+D+I y las políticas basadas en evidencia que vengán a apoyar estas reformas son parte del espíritu que promueve la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la cual Costa Rica es miembro pleno desde mayo de 2021.</p> |

Nombre del indicador: Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, cuya ejecución está a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones

| Elemento | | Descripción |
|---|-------------------|--|
| Nombre del indicador | | Porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, cuya ejecución está a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones |
| Definición conceptual | | La programación del indicador aplica para las metas de acción bajo responsabilidad del Viceministerio de Telecomunicaciones del 2022 al 2027. Es decir, el PNDT tiene su vigencia a partir del 2022 hasta el 2027. |
| Fórmula de cálculo | | ((signo sumatoria) Porcentaje de avance de Meta i) /donde i = 1, 2, ... , n; es el número de metas del PNDT a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones. |
| Componentes involucrados en la fórmula del cálculo | | 1. Metas del PNDT 2022-2027: El PNDT presenta una matriz de metas de acción, de las cuales el Viceministerio de Telecomunicaciones, además de su rol de rector, también tiene bajo su cargo la ejecución de un bloque de metas en dicha herramienta. 2. Avance de las metas del PNDT 2022-2027: Se refiere al porcentaje de avance de las metas de acción bajo responsabilidad del Viceministerio de Telecomunicaciones |
| Unidad de medida | | Porcentaje |
| Interpretación | | La programación del indicador aplica para las metas de acción del PNDT. |
| Desagregación | Geográfica | Nacional |
| | Temática | Hombres: 2.624.898 Mujeres: 2.588.476 |
| Línea base | | 0 |
| Meta | | 2023: 54 2024: 69 2025: 82 2026: 90 |
| Periodicidad | | Anual |
| Fuente de información | | Informes de seguimiento y evaluación de las metas del PNDT, MICITT. Viceministerio de Telecomunicaciones. |
| Clasificación | | () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | | Registro administrativo |

| Elemento | Descripción |
|-------------------------------------|--|
| <p>Comentarios generales</p> | <p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la coordinación Rector-Regulador del sector telecomunicaciones. • Fortalecimiento de la actuación del Gobierno de la República en materia de telecomunicaciones/TIC y definición de reglas de actuación general para todo el sector público. • Articulación interinstitucional para la definición de contrapartidas y responsabilidades para la ejecución, seguimiento y control de las metas del PNDT. • Coordinación con entidades públicas y privadas para la formulación o actualización de políticas públicas de telecomunicaciones y regulaciones. • Diseño y ejecución de la política pública del sector telecomunicaciones (PNDT) con temporalidad vigente. <p>Notas técnicas: El indicador en análisis mide el avance de las metas de acción contenidas en el PNDT 2022-2027 a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, y para su cumplimiento se requiere la articulación y coordinación interinstitucional y multisectorial, por tanto, su grado de avance no solo depende de una institución, sino más bien del esfuerzo de múltiples partes interesadas. El avance en la ejecución de las metas de dicho indicador contribuye al ejercicio de la Rectoría de Telecomunicaciones, mediante la formulación de políticas para el uso y desarrollo de las telecomunicaciones, emisión de criterios técnicos y reglamentos ejecutivos, coordinación de las distintas políticas públicas orientadas al desarrollo del sector, dando como resultado más y mejores beneficios para la población, generando mayor apropiación de las TIC, construyendo habilidades y capacidades, diversificando el conocimiento e impactado positivamente en la calidad de vida de los habitantes del país.</p> |

Nombre del indicador: Porcentaje de Viviendas con acceso a Internet

| Elemento | | Descripción |
|---|-------------------|--|
| Nombre del indicador | | Porcentaje de Viviendas con acceso a Internet |
| Definición conceptual | | El indicador se orienta en aumentar el porcentaje de las viviendas a nivel nacional con acceso a Internet mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones. |
| Fórmula de cálculo | | Total de viviendas con acceso a Internet dividido entre el total de viviendas y multiplicado por cien. |
| Componentes involucrados en la fórmula del cálculo | | Total de viviendas del territorio nacional con acceso a Internet. Total de viviendas del territorio nacional. |
| Unidad de medida | | Porcentaje |
| Interpretación | | Se refiere al total estimado de viviendas a nivel nacional con acceso a servicios de Internet. |
| Desagregación | Geográfica | Nacional |
| | Temática | Hombres: 2.624.898 Mujeres: 2.588.476 |
| Línea base | | 84.70 |
| Meta | | 2023: 84.70 2024: 89.10 2025: 90.60 2026: 92.10 |
| Periodicidad | | Anual |
| Fuente de información | | Informes. MICITT. Viceministerio de Telecomunicaciones. |
| Clasificación | | () Impacto. () Efecto. (X) Producto. |
| Tipo de operación estadística | | Registro administrativo |
| Comentarios generales | | Supuestos: <ul style="list-style-type: none"> • Interés de la población por adquirir servicios de Internet. • Compromiso de las instituciones, operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, y demás actores del ecosistema digital. • Reducción en el costo del servicio de Internet. • Despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones. • Interés de los diferentes actores por impulsar capacidades en el uso de las TIC que generen mayor demanda de conexiones. • Viviendas con Internet incluye conexión ADSL, cable, fibra óptica, inalámbrica, etc. |

| Elemento | Descripción |
|----------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• La meta del indicador al 2027, se obtiene como el valor a una desviación estándar por encima del promedio del porcentaje de viviendas con Internet de los países miembros de la OCDE que poseen mayor valor al de Costa Rica (Datos publicados en el 2021 por la OCDE). <p>Notas técnicas: El avance del indicador depende de la articulación público-privado y de las acciones que se ejecuten a nivel de mercados de telecomunicaciones.</p> |



Programación del Plan Operativo Institucional 2023

Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial

Contenido

| | |
|---|---|
| I. Presentación | 2 |
| II. Aspectos Estratégicos Institucionales | 3 |
| III. Programas presupuestarios del MICITT | 4 |
| IV. Objetivos | 4 |
| V. Productos | 5 |
| VI. Usuarios | 6 |
| VII. Plan Operativo Institucional | 6 |



I. Presentación

Con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), se presenta los principales productos que la institución ofrece a la población general.

Para su elaboración se consideraron los siguientes insumos:

- ✓ “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2023”, emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131.
- ✓ Ley de Planificación Nacional, N.º 5525.
- ✓ Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN.
- ✓ Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones.
- ✓ Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.
- ✓ Objetivos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. Publicados en la página Web del MICITT.
- ✓ Marco filosófico del MICITT y de cada uno de sus programas.



| | |
|--|--------------------------|
| MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES | MICITT-SPIS-INF-018-2022 |
| SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL | Fecha: 08 de junio 2022 |
| UNIDAD DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL | Versión: 1 |

II. Aspectos Estratégicos Institucionales

Misión y Visión Institucionales

Misión: Impulsar la ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones a través de políticas públicas para el beneficio de la sociedad costarricense.

Visión: Ser la institución que promueve el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación y las telecomunicaciones como elementos clave para el progreso del país.

Misiones programáticas:

893 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico: Somos el programa responsable de promover el desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación en la población costarricense, por medio de programas de apropiación social del conocimiento en áreas científico-tecnológicas, de la innovación, la investigación y desarrollo y la gobernanza digital, para el avance y bienestar de la población.

899 Rectoría del Sector Telecomunicaciones: Somos el programa responsable de planificar, administrar y controlar, la política nacional de telecomunicaciones, mediante el diseño, seguimiento y fiscalización de la normativa estratégica y planes que regulan la actividad, en aras de garantizar el acceso a los servicios de espectro radioeléctrico, redes y tecnologías digitales a la población.



III. Programas presupuestarios del MICITT

Para el 2023, el MICITT cuenta con los siguientes programas presupuestarios:

| Nombre del programa | Presupuesto en colones | Participación relativa de c/u |
|--|-------------------------|-------------------------------|
| 893 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico | 5 422 705 218.90 | 74.55 % |
| 899 Rectoría el Sector Telecomunicaciones | 1 850 994 781.10 | 25.45 % |
| Total | 7 273 700 000.00 | 100,00 % |

IV. Objetivos

Objetivos Estratégicos

- ✚ Fortalecer la rectoría en materia de ciencia, tecnología, innovación, telecomunicaciones y gobernanza digital del país.
- ✚ Potenciar la apropiación social del conocimiento científico, la innovación, las tecnologías y las telecomunicaciones, mediante la promoción de estrategias inclusivas y la implementación de proyectos dirigidos a toda la población.
- ✚ Fomentar la utilización del conocimiento científico, el avance tecnológico, la innovación y los servicios de telecomunicaciones en los procesos productivos nacionales y de gestión del Estado.
- ✚ Consolidar procesos ministeriales de gestión dentro de los marcos de calidad, optimización de los recursos y automatización tecnológica.



Objetivos específicos (exclusivos) del Programa 893

- ✚ Potenciar el conocimiento de la ciencia, tecnología, innovación en la población de edades tempranas, por medio de la extensión de las convocatorias y otras actividades para el estímulo del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas.
- ✚ Definir e implementar una estrategia que aumente la inversión en proyectos de innovación, con el fin de impulsar a la economía hacia actividades basadas en el conocimiento.
- ✚ Brindar los insumos para emitir las políticas públicas, estándares, normas, procedimientos y lineamientos en materia de Gobernanza Digital, así como brindar acompañamiento a las instituciones públicas en la implementación de proyectos en materia de Gobernanza Digital.

Objetivos específicos (exclusivos) del Programa 899

- ✚ Contribuir a una mejora en el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones en la población, mediante el diseño y ejecución de instrumentos que orienten a los diferentes actores del sector.
- ✚ Promover el acceso de la población a más y mejores servicios, mediante el desarrollo de redes de telecomunicaciones, que utilicen de manera óptima los recursos del espectro radioeléctrico, garantizando su asignación de manera justa, equitativa, independiente, transparente y no discriminatoria.
- ✚ Contar con una propuesta de nueva normativa en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

V. Productos



Productos del Programa 893

PF.01 Gestión para la Apropiación Social del Conocimiento.

PF.02 Gestión para el estímulo de la Innovación, Investigación y Desarrollo en ciencia y tecnología.

Productos del Programa 899

PF.01 Gestión para el estímulo de la evolución y mercado de las telecomunicaciones.

VI. Usuarios

Población en general.

VII. Plan Operativo Institucional

El presente POI 2023 se centra en la entrega de la MAPP, las Fichas Técnicas de los indicadores del MICITT y la Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Pública.

Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2023

Para una mejor lectura de las matrices, referirse al archivo en Excel denominado MICITT-SPIS-INF-015-2022. MAPP 2023 (adjunto).

Ficha Técnica de los Indicadores 2023

Para una mejor lectura de las matrices, referirse al archivo en Word denominado MICITT-SPIS-INF-016-2022. Fichas técnicas de los indicadores 2023 (adjunto).

Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Pública – FTPIP 2023

Para una mejor lectura de las matrices, referirse al archivo en Word denominado MICITT-SPIS-INF-017-2022. Fichas Técnica de Proyectos de Inversión Pública 2023 (adjunto).





ANEXO 1

Otros complementarios





13 de junio, 2022
ANC -297-2022

Señora
Yendry Rojas Araya
Directora
Dirección Administrativa y Financiera
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Estimada señora:

En referencia al oficio MICITT-DM-OF-072-2022, se adjunta el resumen del ajuste solicitado al anteproyecto del Presupuesto de la Academia Nacional de Ciencias por un monto de ₡64.699.552,00, así como los Formularios F-09 y F-10 2023. Original firmando y formato excel.

Para cualquier consulta al respecto favor contactar a la Directora Ejecutiva MSc. Dayana Mora Solórzano a los teléfonos 2283-4814 / 2283-4101.

Atentamente,

Dr. Walter Fernández Rojas
Presidente
Academia Nacional de Ciencias

CC. Archivo
Departamento Financiero-MICITT



**Detalle de Ingresos por recibir
Academia Nacional de Ciencias
Presupuesto Ordinario de Ingresos 2023**

| Código | Ingresos | Monto | Importancia relativa | Total | Importancia relativa |
|------------------------------------|--|---------------|----------------------|---------------|----------------------|
| 1.41.0.00.00.0.0.000 | Transferencias Corrientes del Sector Público | 64.699.552,63 | 100% | 64.699.552,63 | 100% |
| | Subvención -Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones Ley 7144 | 64.699.552,00 | 100% | 64.699.552,00 | 100% |
| TOTAL PRESUPUESTOS INGRESOS | | | 100% | 64.699.552,00 | 100% |

**Detalle de Egresos
Academia Nacional de Ciencias
Presupuesto Ordinario de Egresos 2023**

| Código | Nombre | Monto | Importancia relativa | total | Importancia relativa | Total |
|--------|------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | GASTOS CORRIENTES | 64.699.552,00 | | | | |
| 1.1 | GASTOS DE CONSUMO | | | | | |
| 1.1.1 | REMUNERACIONES | 55.992.505,56 | 86,54% | 55.992.505,56 | 86,54% | 55.992.505,56 |
| 1.1.2 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 8.307.046,44 | 12,83% | 8.307.046,44 | 12,83% | 8.307.046,44 |
| | | 400.000,00 | 0,63% | 400.000,00 | 0,63% | 400.000,00 |
| | Total Presupuesto de Gastos | 64.699.552,00 | 100,00% | 64.699.552,00 | 100,00% | 64.699.552,00 |



Plan Presupuesto 2023

| Código por CE | Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | Presupuesto 2023 |
|---------------|----------------|--|--|
| | | | INGRESOS 64.699.552,00 |
| | | | EGRESOS |
| 1.1.1 | 0 | | REMUNERACIONES 55.992.505,56 |
| 1.1.1.1 | 0.01 | | REMUNERACIONES BÁSICAS 36.813.542,36 |
| 1.1.1.1 | 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 36.813.542,36 |
| 1.1.1.1 | 0.03 | | INCENTIVOS SALARIALES 8.289.542,96 |
| 1.1.1.1 | 0.03.01 | Retribución por años servidos | 1.900.807,54 |
| 1.1.1.1 | 0.03.03 | Decimotercer mes | 3.220.699,82 |
| 1.1.1.1 | 0.03.04 | Salario escolar | 3.168.035,60 |
| 1.1.1.2 | 0.04 | | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL 7.224.711,50 |
| 1.1.1.2 | 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 4.292.944,51 |
| 1.1.1.2 | 0.04.03 | Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje | 628.235,78 |
| 1.1.1.2 | 0.04.04 | Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares | 2.094.119,28 |
| 1.1.1.2 | 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 209.411,93 |
| 1.1.1.2 | 0.05 | | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN 3.664.708,73 |
| 1.1.1.2 | 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | 2.198.825,24 |
| 1.1.1.2 | 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 209.411,93 |
| 1.1.1.2 | 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 1.256.471,57 |
| 1.1.2 | 1 | | SERVICIOS 8.307.046,44 |
| 1.1.2 | 1.02 | | SERVICIOS BÁSICOS 1.894.114,45 |
| 1.1.2 | 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 217.766,45 |
| 1.1.2 | 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 884.676,21 |
| 1.1.2 | 1.02.03 | Servicio de correo | 56.710,02 |
| 1.1.2 | 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 734.961,77 |
| 1.1.2 | 1.04 | | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 6.130.131,99 |
| 1.1.2 | 1.04.06 | Servicios generales | 6.130.131,99 |
| 1.1.2 | 1.06 | | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES 282.800,00 |
| 1.1.2 | 1.06.01 | Seguros | 282.800,00 |
| 1.1.2 | 2 | | MATERIALES Y SUMINISTROS 400.000,00 |
| 1.1.2 | 2.99 | | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS 400.000,00 |
| 1.1.2 | 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 200.000,00 |
| 1.1.2 | 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza | 200.000,00 |
| 1.3 | 6 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 |
| 1.3.2 | 6.03 | | PRESTACIONES 0 |
| 1.3.2 | 6.03.01 | Prestaciones legales (ver nota1) | 0 |
| | | TOTAL | 64.699.552,00 |

NOTA 1- Debido al Presupuesto asignado para el período 2023, la Academia Nacional de Ciencias toma en consideración la subpartida 6.03.01-Prestaciones Legales, en la cual se pueden destinar gastos para cubrir pagos por concepto de preaviso, cesantía, además de otros pagos a que tenga derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la entidad de conformidad con las regulaciones establecidas

Fórmula: 9
 Cuadro de Transferencias
 a Instituciones u Organizaciones
 del Sector Público.

Título Presupuestario: 218 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Código y descripción del Programa o Subprograma Presupuestario: Academia Nacional de Ciencias

Fuente de Financiamiento: (X) Corriente. () Capital.

| Código Objeto Gasto (1) | Descripción (Institución Destinataria) (2) | Cédula Jurídica (3) | Base Legal (4) | Transferencia Solicitada | | | Gastos Varios (8) |
|--------------------------------------|--|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| | | | | Total (5) | Servicios Personales | | |
| | | | | | Actual (6) | Previsión Incrementos (7) | |
| 60103-214-89300 | ANC | 3007154845 | Ley 7544 | 64.699.552,00 | 55.992.505,56 | | 8.707.046,44 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

 Dr. Walter Fernández Rojas
 Presidente
 Academia Nacional de Ciencias

Título Presupuestario: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario: 89300 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico

Unidad Ejecutora: Academia Nacional de Ciencias

| Código Objeto Gasto (1) | Institución Destinataria (2) | Cantidad de Puestos (3) | Salario Base (4) | Retribución Años Servicio (5) | Dedicación Exclusiva y/o Prohibición (6) | Otros Incentivos Salariales (7) | Incrementos por Costo de Vida y Crecimiento Automático (8) | Contribuciones a la Seguridad Social (9) | Total Remuneraciones (10) |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------------|---|------------------------------------|---|---|------------------------------|
| 60103214 | ANC | 3 | 36.813.542,36 | 1.900.807,54 | 0,00 | 6.388.735,42 | 0,00 | 10.889.420,24 | 55.992.505,56 |
| | | | | | | | | | |

Dr. Walter Fernández Rojas
 Presidente
 Academia Nacional de Ciencias

NOTAS:

(3) CORRESPONDE A 48 PUESTOS POR CARGOS

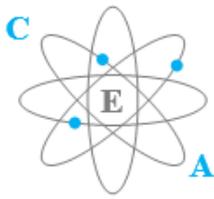
(4) SALARIO BASE INCLUYE EL SALARIO BASE

(6) INCLUYE DEDICACION EXCLUSIVA

(7) SE CONSIDERA CARRERA PROFESIONAL, SALARIO ESCOLAR, DECIMO TERCER MES Y APOORTE PATRONAL A LA ASOCIACION SOLIDARISTA

(8) AJUSTES SALARIALES SEGÚN DIRECTRICES EMITIDAS EN MATERIA SALARIAL

(9) CARGAS SOCIALES Y FONDO DE PENSIONES Y CAPITALIZACION LABORAL.



COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA

18 de mayo del 2022
FA 55-0522

Señor
Carlos Enrique Alvarado Briceño
Ministro
**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION, TECNOLOGIA
Y TELECOMUNICACIONES**
S. 0.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con lo solicitado en oficio MICITT-DM-OF-288-2022 del 25 de abril de los corrientes, me permito adjuntar la propuesta institucional que incluye el detalle de los gastos que se financiarán con la Transferencia Corriente para el período 2023, la cual asciende a ₡99.842.540.

Estos recursos permitirán cumplir con los compromisos y actividades institucionales para el período 2023 conscientes de las restricciones y limitaciones presupuestarias que afronta el país.

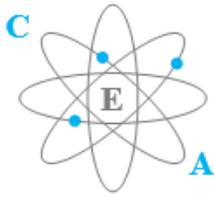
No omito indicar que para cumplir con sus objetivos se cuenta únicamente con el aporte que el Gobierno asigna anualmente a la CEA en el Presupuesto de la República, bajo el Título 218 del MICIT.

Esta Transferencia está fundamentada en su ley de creación No.4383, Capítulo V “Ingresos y Patrimonio” y en el cual se especifica que los ingresos se constituirán mediante subvención que asigna el Gobierno anualmente en el Presupuesto Ordinario de la República, así como aportes adicionales asignados mediante Presupuestos Extraordinarios.

Sírvase encontrar adjunto las justificaciones sobre el destino de los recursos a ser asignados mediante la Transferencia Corriente, en los apartados siguientes:

- Anexo I :** Marco institucional.
- Anexo II :** Resumen Proyectos y/o actividades a financiar
- Anexo III:** Estimación de gastos de la Transferencia por ₡99.84 millones.
La partida de Remuneraciones representa el 77,2% del destino de la Transferencia.
- Anexo IV:** Justificación de gastos para subpartidas presupuestarias.
- Anexo V :** Fórmulas F9 y F 10.

La Comisión de Energía Atómica continuará ejerciendo las funciones y actividades asignadas en su Ley de creación No.4383 “Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos” y centrando sus actividades en la promoción, desarrollo y ejecución de programas científico-tecnológicos que permitan la aplicación y divulgación de los usos pacíficos de la energía atómica en nuestro país, así como la canalización de la cooperación técnica proveniente principalmente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).



COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA

Señor
Carlos E. Alvarado
Pág. 2.

La Comisión seguirá con la coordinación nacional del Acuerdo Regional ARCAL, con el propósito de promover y llevar a cabo proyectos regionales en el tema de las aplicaciones pacíficas de la energía atómica en América Latina y el Caribe, y para lo cual las instituciones nacionales continuarán concursando por recursos en especie otorgados por el OIEA para su desarrollo.

De antemano agradecemos sus gestiones para que la Comisión de Energía Atómica pueda contar con los recursos necesarios para continuar con el mandato establecido en su ley de creación y colaborar en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, así como el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.

A la espera de una respuesta positiva a nuestra solicitud, se despide

Atentamente

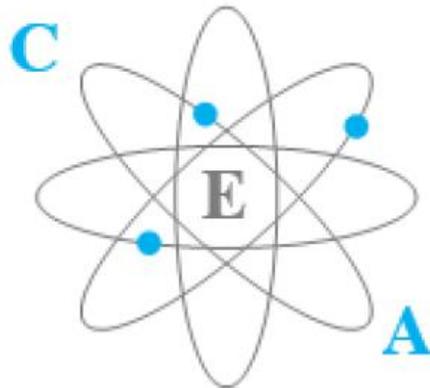
PhD. Federico Torres Carballo.
PRESIDENTE a.i.

aas/.

Adjunto: lo indicado.

*cc: Sra Yendry Rojas A., Directora Administrativa y Financiera, MICITT
Sr. Tony Martínez A., Jefe Depto. Financiero, MICITT*

**COMISION DE ENERGIA ATOMICA
DE COSTA RICA**



**ANTEPROYECTO PRESUPUESTO
2023**

ANEXO I

MARCO INSTITUCIONAL

MISION: Es un ente público, con recurso humano comprometido, responsable del fomento, promoción, divulgación y capacitación en el campo de los usos pacíficos y seguros de la energía atómica; contribuye al desarrollo nacional, mediante servicios de asesoría que facilitan la obtención de recursos de cooperación técnica con la participación de instituciones nacionales, internacionales y la empresa privada, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población costarricense

VISION: Ser una institución líder a nivel nacional, con alto nivel de eficiencia, credibilidad y especialización técnica en la promoción de las aplicaciones pacíficas de la energía atómica.

VALORES: COMPROMISO EFICIENCIA ETICA

MISIÓN DEL PROGRAMA:

Fomentar, promover, divulgar y apoyar la capacitación en el campo de los usos pacíficos y seguros de la energía atómica; a fin de contribuir al desarrollo nacional, mediante servicios de asesoría que facilitan la obtención de recursos de cooperación técnica con la participación de instituciones nacionales, internacionales y la empresa privada, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población costarricense.

MARCO LEGAL

Ley de creación:

La Comisión de Energía Atómica (CEA) es una institución del Estado, creada mediante Ley de la República No. 4383 “Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos” del 18 de agosto de 1969” y reformada mediante Ley No.6518 del 25 de setiembre de 1980.

De acuerdo al artículo No. 3 de su ley de creación la CEA es un ente, con personería jurídica (No. 3-007-045538) y patrimonio propio, bajo la superior dirección del Poder Ejecutivo, de igual forma su naturaleza jurídica queda clara de acuerdo al Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República No.C-048-93 del 6 de abril de 1993, y que concluye:

“la naturaleza jurídica de la Comisión de Energía Atómica es la de ente descentralizado, como tal con personería jurídica y patrimonio propio”.

La Comisión está integrada por una Junta Directiva como máximo Jerarca y conformada por un representante de cada una de las siguientes ocho instituciones del Estado:

- Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia,
- Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio (por acuerdo ministerial delegada su representación al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones).

Los representantes son designados por los jefes de sus respectivas instituciones por períodos de cuatro años y los cargos en el seno de la Junta Directiva son de nombramiento cada dos años, los cuales pueden ser reelegidos.

En el Decreto Ejecutivo número 2468-RE del 25 de agosto de 1972 se reglamenta la manera de operar de la Comisión y según su artículo 7, el Presidente de la Comisión es el representante legal y lleva la representación oficial y extraoficial de la CEA.

En su ley se define el propósito fundamental cual es :

“Fomentar las aplicaciones, el desarrollo y la investigación atómica con fines pacíficos”,

Y entre las funciones definidas por ley se encuentran:

- Supervisar, coordinar y fomentar los programas de investigación científica-tecnológica encaminadas al desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía atómica.
- Procurar el mejor uso de las fuentes de asistencia técnica ofrecidas por el país, de manera que rindan el mejor beneficio.
- Asesorar y formular recomendaciones al Gobierno de la República en referencia a la utilización de la energía atómica.
- Procurar la participación de la empresa privada en el desarrollo y aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, siempre que esa participación no resulte incompatible con la seguridad y la salud de sus habitantes.

Ingresos presupuestarios:

Para cumplir tanto con los objetivos establecidos en su ley de creación No. 4383, como con los objetivos estratégicos de la institución, se cuenta **únicamente** con el aporte que el Gobierno de la República asigna a la CEA anualmente en el Presupuesto Ordinario de la

República, lo cual se realiza vía Transferencia Corriente, asignada en el título 218 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICIT).

Para el año 2023, los recursos se distribuirán en un 77,2% para cumplir con los compromisos salariales de las cinco plazas por cargos fijos de la institución, 9% para gastos de funcionamiento y el 13,8% restante para cumplir con las obligaciones legales de la institución por liquidación de los derechos laborales de dos funcionarias por motivos de jubilación.

ANEXO II

PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FINANCIADAS CON RECURSOS DE TRANSFERENCIA DE LA TRANSFERENCIA CORRIENTE

La CEA participa en Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027, Área Estratégica: Generación del conocimiento, con la siguiente intervención:

“Servicio digital para el registro de usuarios del uso pacífico de la tecnología de radiaciones”.

Con base en los objetivos y funciones asignadas por su ley de creación No.4383, la CEA orienta sus actividades institucionales para el período 2023 a la:

1. Coordinación y ejecución de la gerencia nacional del Acuerdo Regional Intergubernamental “Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL)”, auspiciado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y por los gobiernos de los Estados Miembros participantes en el Acuerdo ARCAL (20 países).
2. Continuar con la preparación de las propuestas de proyectos del Programa ARCAL para el ciclo **2024-2025**, que serán financiadas por el OIEA.
3. Monitoreo y seguimiento de la ejecución de los proyectos regionales ARCAL en áreas tales como: Seguridad Alimentaria, Salud Humana, Medio Ambiente, Tecnología de radiaciones y Energía .
 - Seguimiento de once Proyectos ciclo **2022-2023**.
 - Extensión del plazo de ejecución de proyectos de Ciclo **2018-2019** y Ciclo **2020- 2021**.
4. En cumplimiento al artículo 21 de la Ley 4383 se emiten licencias a instituciones públicas o empresas del ámbito privado o a personas físicas o jurídicas que pretenden desarrollar actividades con el uso de sustancias radiactivas naturales o artificiales y/o equipos nucleares con fines de investigación, educación o entrenamiento en la industria, la medicina, la agricultura o cualquier otro orden, previa autorización y resolución emitidos por el Ministerio de Salud.
5. Gestión de la capacitación y especialización de recursos humano mediante los programas disponibles con organismos internacionales, acuerdos regionales de cooperación horizontal, acuerdos multilaterales, entre otros.

ANEXO III

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA

GASTOS
TRANSFERENCIA CORRIENTE
2023

(en colones)

RESUMEN EGRESOS

| COD | NOMBRE DE LA CUENTA | ASIGNACION PRESUPUESTARIA | % |
|------------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| 0 | REMUNERACIONES | 77.072.878,00 | 77,2% |
| 1 | SERVICIOS | 7.228.162,00 | 7,2% |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 790.000,00 | 0,8% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 1.000.000,00 | 1,0% |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.751.500,00 | 13,8% |
| | GASTOS TOTALES | 99.842.540,00 | 100% |

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA

GASTOS

TRASFERENCIA CORRIENTE

2023

(en colones)

DETALLE EGRESOS

| COD | NOMBRE DE LA CUENTA | ASIGNACION PRESUPUESTARIA |
|--------------------|--|----------------------------------|
| | GASTOS TOTALES | <u>99.842.540,00</u> |
| <u>0</u> | <u>REMUNERACIONES</u> | <u>77.072.878,00</u> |
| <u>0.01</u> | <u>REMUNERACIONES BASICAS</u> | <u>31.744.200,0</u> |
| 0.01.01 | Sueldo para cargos fijos | 31.744.200,0 |
| <u>0.03</u> | <u>INCENTIVOS SALARIALES</u> | <u>30.180.458,0</u> |
| 0.03.01 | Retribución por años de servicio | 11.611.732,0 |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 7.561.350,0 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 4.761.676,0 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 4.200.000,0 |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales | 2.045.700,0 |
| <u>0.04</u> | <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y</u> | |
| | <u>LA SEGURIDAD SOCIAL</u> | <u>9.574.820,0</u> |
| 0.04.01 | Contribución Patr. Seguro de Salud de la CCSS | 5.287.580,0 |
| 0.04.02 | Contribución Patronal al IMAS | 285.820,0 |
| 0.04.03 | Contribución Patronal al INA | 857.450,0 |
| 0.04.04 | Contribución Patronal al FODESAF | 2.858.150,0 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular | 285.820,0 |
| <u>0.05</u> | <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE</u> | |
| | <u>PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</u> | <u>5.573.400,0</u> |
| 0.05.01 | Contrib. Patr. Seguro de Pensiones CCSS | 3.001.060,0 |
| 0.05.02 | Aporte Patr. Régimen Obligat. Pens.Compl. | 1.714.890,0 |
| 0.05.03 | Aporte Patr. Fondo de Capital. Laboral | 857.450,0 |

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA

GASTOS

TRASFERENCIA CORRIENTE

2023

(en colones)

DETALLE EGRESOS

| COD | NOMBRE DE LA CUENTA | ASIGNACION PRESUPUESTARIA |
|--------------------|---|----------------------------------|
| <u>1</u> | <u>SERVICIOS</u> | <u>7.228.162,00</u> |
| <u>1.02</u> | <u>SERVICIOS BASICOS</u> | <u>30.000,0</u> |
| 1.02.03 | Servicio de correo | 30.000,0 |
| <u>1.03</u> | <u>SERVICIOS COMERCIALES FINANCIEROS</u> | <u>1.142.365,0</u> |
| 1.03.01 | Información | 75.000,0 |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 75.000,0 |
| 1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros | 692.365,0 |
| 1.03.07 | Servicio Tecnología de información | 300.000,0 |
| <u>1.04</u> | <u>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</u> | <u>1.240.797,0</u> |
| 1.04.02 | Servicios jurídicos | 150.000,0 |
| 1.04.05 | Servicios informáticos | 1.015.797,0 |
| 1.04.06 | Servicios generales | 25.000,0 |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 50.000,0 |
| <u>1.05</u> | <u>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</u> | <u>2.325.000,0</u> |
| 1.05.01 | Transporte en el país | 25.000,0 |
| 1.05.03 | Transporte en el exterior | 680.000,0 |
| 1.05.04 | Viáticos en el exterior | 1.620.000,0 |
| <u>1.06</u> | <u>SEGUROS, REASEGUROS, Y OTRAS OBLIGACIONES</u> | <u>1.740.000,0</u> |
| 1.06.01 | Seguros | 1.740.000,0 |
| <u>1.08</u> | <u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u> | <u>500.000,0</u> |
| 1.08.01 | Mantenimiento edif. y local | |
| 1.08.05 | Manten. y repar. de equipo de transporte | 150.000,0 |
| 1.08.07 | Manten. y repar. de equipo y mob. de oficina | 100.000,0 |
| 1.08.08 | Manten. y reparación equipo de cómputo | 250.000,0 |
| <u>1.09</u> | <u>IMPUESTOS</u> | <u>200.000,0</u> |
| 1.09.99 | Otros impuestos | 200.000,0 |
| <u>1.99</u> | <u>SERVICIOS DIVERSOS</u> | <u>50.000,0</u> |
| 1.99.99 | Otros servicios no especificados | 50.000,0 |

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA

GASTOS

TRANSFERENCIA CORRIENTE

2023

(en colones)

DETALLE EGRESOS

| COD | NOMBRE DE LA CUENTA | ASIGNACION PRESUPUESTARIA |
|--------------------|---|----------------------------------|
| <u>2</u> | <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>790.000,00</u> |
| <u>2.01</u> | <u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u> | <u>225.000,0</u> |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 75.000,0 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 150.000,0 |
| <u>2.03</u> | <u>MAT. Y PROD. USO EN CONSTRUCCION Y MANT.</u> | <u>95.000,0</u> |
| 2.03.04 | Mater. y prod. eléctricos, telef y de cómputo | 95.000,0 |
| <u>2.04</u> | <u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u> | <u>130.000,0</u> |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios | 130.000,0 |
| <u>2.99</u> | <u>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u> | <u>340.000,0</u> |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 150.000,0 |
| 2.99.03 | Productos de papel, cartón e impresos | 75.000,0 |
| 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza | 65.000,0 |
| 2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros | 50.000,0 |
| <u>5</u> | <u>BIENES DURADEROS</u> | <u>1.000.000,00</u> |
| <u>5.01</u> | <u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u> | <u>1.000.000,00</u> |
| 5.01.05 | Equipo cómputo | 1.000.000,0 |
| <u>6</u> | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | <u>13.751.500,00</u> |
| <u>6.01</u> | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</u> | <u>500,00</u> |
| 6.01.02 | Transf. Corrient. Org. Desconcentrados (CNE) | 500,0 |
| <u>6.03</u> | <u>PRESTACIONES</u> | <u>13.751.000,0</u> |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | 13.500.000,0 |
| 6.03.99 | Otras prestaciones (incapacidades) | 251.000,0 |

ANEXO IV

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA
GASTOS
TRANSFERENCIA CORRIENTE
2023
JUSTIFICACION PARTIDAS y/o SUBPARTIDAS DE EGRESOS
(en colones)

| COD | DESCRIPCION DE CUENTA | ASIGNACION PRESUPUESTARIA |
|-------------|--|-----------------------------|
| 0 | REMUNERACIONES | <u>77.072.878,00</u> |
| | Incluye las diferentes partidas que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen en cada caso. No se considera previsión para incrementos por costo de vida, se aplica lo indicado por la Autoridad Presupuestaria en el acuerdo No.12513 para la revaloración Salarial del II semestre del 2019. Se aplica en lo que corresponde la Ley No. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al Título III sobre la aplicación de las disposiciones en cuanto a los incentivos salariales, y anualidades. | |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | <u>31.744.200,00</u> |
| | 0.01.01 Sueldo para cargos fijos | 31.744.200,00 |
| | Salario base que se otorga al personal permanente por la prestación de los servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo y las responsabilidades asignadas al puesto. Se incluye las cinco plazas que posee la institución. Profesional Jefe 3, Profesional 2, Secretaria 2, Técnica 1 y Miscelánea 1. | |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | <u>30.180.458,00</u> |
| | 0.03.01 Retribución por años servidos | 11.611.732,00 |
| | Retribucion adicional al salario base que se paga al funcionario con base en la categoría de salarios en que esté ubicado el puesto . A partir del II semestre del 2018 las anualidades de los servidores se calculan no como un porcentaje del salario base, sino como un monto nominal fijo, con independencia de la base, lo anterior en concordancia con lo indicado en el Título III de la Ley No. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". | |
| | 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 7.561.350,00 |
| | Dedicación exclusiva: Compensación económica que se otorga a dos funcionarios de nivel profesional, con un porcentaje sobre su salario base, que está en relación con el título académico que posee. Se incluye un 25% al Profesional Jefe 3 según Decreto Ejecutivo No. 42266-H "Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", publicado en el Alcance No.258 a la Gaceta No.240 del 30 de setiembre del 2020, y un 55% Profesional 2, según Decreto Ejecutivo N° 23669-H "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" del 18 de octubre de 1994 y sus reformas. | |
| | 0.03.03 Decimo tercer mes | 4.761.676,00 |
| | Retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado de los funcionarios de la institución correspondiente al 8.33% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores, del mes de diciembre de año anterior al mes de noviembre del período, según lo establecido en la Ley 1981 del 09 noviembre de 1955. | |
| | 0.03.04 Salario escolar | 4.200.000,00 |
| | Retribución salarial correspondiente al 8,33% calculado sobre el salario nominal anual de cada funcionario. Se cancela en forma acumulada en el mes de enero, con base en Acuerdo No. 11260 Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018 emitido por la Autoridad Presupuestaria, en el mes de febrero del 2016. | |
| | 0.03.99 Otros incentivos salariales | 2.045.700,00 |
| | Carrera profesional: Beneficio económico asignado con base en el número de puntos obtenidos por cada factor establecido según Decreto N° 33048-H de abril del 2006 y sus modificaciones en el Decreto No. 35352H de mayo del año 2009 "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria". Se considera el Profesional Jefe 3 y la Profesional 2. A partir del II semestre del 2018 el valor de cada punto de carrera profesional se calcula como un monto nominal fijo. | |

ANEXO IV

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA
GASTOS
TRANSFERENCIA CORRIENTE
2023
JUSTIFICACION PARTIDAS y/o SUBPARTIDAS DE EGRESOS
(en colones)

| COD | DESCRIPCION DE CUENTA | ASIGNACION PRESUPUESTARIA |
|-------------|--|----------------------------|
| 0.04 | <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (16,75%)</u> | <u>9.574.820,00</u> |
| | Erogaciones que la institución en su condición de patrono debe destinar a aquellas instituciones que la ley estipula. | |
| | 0.04.01 Contribución Patr. al Seguro de Salud de la CCSS, aporte del 9,25% | 5.287.580,00 |
| | 0.04.02 Contribución Patr. al Instituto Mixto de Ayuda Social, aporte del 0,5% | 285.820,00 |
| | 0.04.03 Contribución Patr. al Instituto Nacional de Aprendizaje, aporte del 1,5% | 857.450,00 |
| | 0.04.04 Contribución Patr. al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, aporte del 5% | 2.858.150,00 |
| | 0.04.04 Contribución Patr. Al Banco Popular y Desarrollo Comunal, aporte del 0,5% | 285.820,00 |
| 0.05 | <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION (9,75%)</u> | <u>5.573.400,00</u> |
| | Erogaciones que la institución en su condición de patrono debe destinar a aquellas instituciones que la ley señala. | |
| | 0.05.01 Contribución Patr. al Seguro de Pensiones de la CCSS, aporte del 5,25% | 3.001.060,00 |
| | 0.05.02 Aporte Patr. al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, aporte del 3% | 1.714.890,00 |
| | 0.05.03 Aporte Patr. al Fondo de Capitalización Laboral, aporte del 1,5% | 857.450,00 |
| 1 | <u>SERVICIOS</u> | <u>7.228.162,00</u> |
| | Los recursos asignados permitirán darle el contenido necesario a las subpartidas para cubrir las necesidades mínimas de la institución | |
| 1.02 | <u>SERVICIOS BASICOS:</u> | <u>30.000,00</u> |
| | 1.02.03 Servicio de correo | 30.000,00 |
| | Incluye servicio postal así como el alquiler de apartado postal. | |
| 1.03 | <u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u> | <u>1.142.365,00</u> |
| | 1.03.01 Información | 75.000,00 |
| | Gastos por servicio de publicación en periódico oficial La Gaceta de avisos o acuerdos institucionales. | |
| | 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros | 75.000,00 |
| | Gastos por impresión de papelería en general utilizada en la operación propia de la institución y fotocopiado de documentos. | |
| | 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 692.365,00 |
| | Gastos por prestación de servicio, pago mensual a plataforma del SICOP, acompañamiento de interfaces , capacitaciones, según propuesta económica de RACSA | |
| | 1.03.07 Servicio tecnología de la información | 300.000,00 |
| | Servicio almacenamiento, resguardo y seguridad de información institucional en la nube Renovación Servicio WEB Hosting Anual, dominio cea.go.cr: Emisión y/o renovación de certificados de firma digital de funcionarios de la institución | |
| 1.04 | <u>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</u> | <u>1.240.797,00</u> |
| | 1.04.02 Servicios jurídicos | 150.000,00 |
| | Pago por servicios profesionales en el campo de abogacía y el notariado, incluye certificaciones de personería jurídica, autenticación de documentos requeridos por otras instituciones y asesorías legales | |
| | 1.04.05 Servicios informáticos | 1.015.797,00 |
| | Actualización de pagina web institucional, pago de servicios para elaborar diagnóstico y planes para el proceso de transformación digital de la CEA. | |
| | 1.04.06 Servicios generales | 25.000,00 |
| | Servicios misceláneos de diferente naturaleza, en apoyo a actividades institucionales. | |

ANEXO IV

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA
GASTOS
TRANSFERENCIA CORRIENTE
2023
JUSTIFICACION PARTIDAS y/o SUBPARTIDAS DE EGRESOS
(en colones)

| COD | DESCRIPCION DE CUENTA | ASIGNACION PRESUPUESTARIA |
|--------------------|--|----------------------------|
| | 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo | 50.000,00 |
| | Incluye Revisión técnica automotriz obligatoria (RITEVE). | |
| <u>1.05</u> | <u>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</u> | <u>2.325.000,00</u> |
| | 1.05.03 Transporte en el país | 25.000,00 |
| | Incluye gastos por servicio de traslado que se reconoce a funcionarios cuando utilizan los servicios de transporte público para realizar gestiones institucionales, y servicio de peaje. | |
| | 1.05.03 Transporte en el exterior | 680.000,00 |
| | Participación del Presidente o Director General en la la 67va. Conferencia Anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a realizarse en el mes de setiembre en Viena-Austria. | |
| | 1.05.04 Viáticos en el exterior | 1.620.000,00 |
| | Participación del Presidente o Director General en la 67va. Conferencia Anual del OIEA , actividad a realizarse tentativamente en setiembre, en la sede el OIEA en Viena-Austria. | |
| <u>1.06</u> | <u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u> | <u>1.740.000,00</u> |
| | 1.06.01 Seguros | 1.740.000,00 |
| | Incluye póliza semestral de vehículo y póliza anual de riesgos del trabajo del personal de la institución. | |
| <u>1.08</u> | <u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u> | <u>500.000,00</u> |
| | 1.08.05 Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte, | 150.000,00 |
| | Mant. y reparación preventivo y habitual de vehículo de la institución. | |
| | 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | 100.000,00 |
| | Mantenimiento y reparaciones de equipos y mobiliario de las oficina de uso diario. | |
| | 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo | 250.000,00 |
| | Mantenimiento y reparaciones preventivos y habituales del equipo cómputo, y equipos auxiliares de la institución. | |
| <u>1.09</u> | <u>IMPUESTOS</u> | <u>200.000,00</u> |
| | 1.09.99 Otros impuestos | 200.000,00 |
| | Derecho de circulación de vehículo de la institución (marchamo), y especies fiscales requeridas para gestiones varias. | |
| <u>1.99</u> | <u>SERVICIOS DIVERSOS</u> | <u>50.000,00</u> |
| | 1.99.99 Otros servicios no especificados | 50.000,00 |
| | Otros Servicios no contemplados en subpartidas anteriores | |
| <u>2</u> | <u>MATERIALES Y SUMNISTROS</u> | <u>790.000,00</u> |
| <u>2.01</u> | <u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u> | <u>225.000,00</u> |
| | 2.01.01 Combustibles y lubricantes | 75.000,00 |
| | Servicio combustible y aceites de vehículo de la institución. | |
| | 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes | 150.000,00 |
| | Adquisición toner, tintas para impresoras y equipo multifuncional | |
| <u>2.03</u> | <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u> | <u>95.000,00</u> |
| | 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, teléfonos y de cómputo | 95.000,00 |
| | Materiales y productos para el mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, telefónicos y de cómputo. | |

ANEXO IV

COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA
GASTOS
TRANSFERENCIA CORRIENTE
2023
JUSTIFICACION PARTIDAS y/o SUBPARTIDAS DE EGRESOS
(en colones)

| COD | DESCRIPCION DE CUENTA | ASIGNACION PRESUPUESTARIA |
|-------------|---|-----------------------------|
| 2.04 | <u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u> | <u>130.000,00</u> |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios | 130.000,00 |
| | Partes y accesorios que se usan en el mantenimiento y reparación de vehículos y equipo institucional. | |
| 2.99 | <u>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u> | <u>340.000,00</u> |
| 2.99.01 | Utiles y materiales de oficina y cómputo | 150.000,00 |
| | Adquisición de artículos de oficina para realizar las tareas administrativas de la institución. | |
| 2.99.03 | Productos de papel, cartón e impresos | 75.000,00 |
| | Productos de papel y cartón y materiales para realizar labores ordinarias de la institución e impresos en papel. | |
| 2.99.05 | Utiles y materiales de limpieza | 65.000,00 |
| | Artículos para limpieza y desinfección de las áreas que ocupa actualmente la institución en el MICITt | |
| 2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | 50.000,00 |
| | Compra de útiles, materiales y suministros no incluidos en subpartidas anteriores. | |
| 5 | <u>BIENES DURADEROS</u> | |
| 5.01 | <u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u> | <u>1.000.000,00</u> |
| 5.01.05 | Equipo de cómputo | <u>1.000.000,00</u> |
| | Actualización de equipo cómputo utilizado en las labores diarias de la institución | 1.000.000,00 |
| 6 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | <u>13.751.500,00</u> |
| 6.01 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</u> | <u>500,00</u> |
| 6.01.02 | Transferencias corrientes a organos Desconcentrados | 500,00 |
| | Cumplimiento Ley 8488, art 46 aporte Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. | |
| 6.03 | <u>PRESTACIONES</u> | <u>13.751.000,00</u> |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | 13.500.000,00 |
| | Para cubrir pagos por concepto de derechos laborales de funcionarias que termina su etapa laboral con la Institución de conformidad con las regulaciones establecida. | |
| 6.03.99 | Otras prestaciones | 251.000,00 |
| | Subsidios a funcionarios por incapacidades a reconocer según normativa de la CCSS y/o el INS | |
| | TOTAL | 99.842.540,00 |

Fórmula: 9
Cuadro de Transferencias
a Instituciones u Organizaciones
del Sector Público.

Título Presupuestario: 218 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario: 89300 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico

Fuente de Financiamiento: (X) Corriente. ()

| Código Objeto Gasto (1) | Descripción (Institución Destinataria) (2) | Cédula Jurídica (3) | Base Legal (4) | Transferencia Solicitada | | | Gastos Varios (8) |
|----------------------------|---|------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------------|----------------------|
| | | | | Total (5) | Servicios Personales | | |
| | | | | | Actual (6) | Previsión Incrementos (7) | |
| 60103205 | COMISION DE ENERGIA ATOMICA DE COSTA RICA | 3-007-045538 | Ley 4383, del 18/08/1969, Art.40 | 99.842.540,00 | 77.072.878,00 | 0,00 | 22.769.662,00 |
| | | | | | | | |

Nota: Cálculo basado en la información indicada en el oficio FA 55-0522

Ph.D. Federico Torres Carballo
PRESIDENTE a.i.

Fórmula: 10
Detalle de las Remuneraciones
Financiadas por medio de
Transferencias a Instituciones Públicas.

Título Presupuestario: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario: 89300 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico

| Código Objeto Gasto (1) | Institución Destinataria (2) | Cantidad de Puestos (3) | Salario Base (4) | Retribución Años Servicio (5) | Dedicación Exclusiva y/o Prohibición (6) | Otros Incentivos Salariales (7) | Incrementos por Costo de Vida y Crecimiento Automático (8) | Contribuciones a la Seguridad Social (9) | Total Remuneraciones (10) |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------------|---|------------------------------------|---|---|------------------------------|
| 60103205 | Comisión de Energía Atómica | 5 | 31.744.200,00 | 11.611.732,00 | 7.561.350,00 | 11.007.376,00 | 0,00 | 15.148.220,00 | 77.072.878,00 |
| | | | | | | | | | |

NOTAS:

- (3) CORRESPONDE A 5 PUESTOS POR CARGOS FIJOS.
(4) SALARIO BASE CONSIDERA SUELDO PARA CARGOS FIJOS.
(6) INCLUYE DEDICACION EXCLUSIVA DE DOS PLAZAS PROFESIONALES.
(7) SE CONSIDERA: CARRERA PROFESIONAL, SALARIO ESCOLAR Y DECIMO TERCER MES.
(8) A LA FECHA NO SE CONSIDERAN AJUSTES SALARIALES SEGÚN DIRECTRICES.
(9) CONTRIBUCIONES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y FONDO DE PENSIONES Y CAPITALIZACION LABORAL.

Ph.D. Federico Torres Carballo

PRESIDENTE a.i.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CITA Centro Nacional de
Ciencia y Tecnología de Alimentos

23 de mayo de 2022
CITA-433-2022

Carlos Alvarado Briceño
Ministro
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Estimado señor:

En respuesta a la nota MICITT-DM-OF-289-2022, me permito remitir adjunto los formularios F9 y F10 según lo solicitado para la Propuesta del anteproyecto de presupuesto 2023, por parte del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Agradeciendo su atención, se despide,

Atentamente,

 Firmado
digitalmente

Oscar Acosta Montoya
Director general

VPQ

C. Yendry Rojas, Dirección Administrativa y Financiera, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Archivo

Adjunto: Formulario F9
Formulario F10

DESGLOCE DEL PRESUPUESTO POR SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA

| Código Objeto Gasto (1) | Descripción del Objeto de Gasto (2) | Solicitud de Gasto ¢ (3) | Justificación |
|----------------------------|--|--------------------------------|---------------|
| | TOTAL | 32 400 000,00 | |
| 0 | <u>REMUNERACIONES</u> | | |
| 0.01 | <u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u> | | |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | | |
| 0.01.02 | Jornales | | |
| 0.01.03 | Servicios especiales | | |
| 0.01.04 | Sueldos a base de comisión | | |
| 0.01.05 | Suplencias | | |
| 0.02 | <u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u> | | |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario | | |
| 0.02.02 | Recargo de funciones | | |
| 0.02.03 | Disponibilidad laboral | | |
| 0.02.04 | Compensación de vacaciones | | |
| 0.02.05 | Dietas | | |
| 0.03 | <u>INCENTIVOS SALARIALES</u> | | |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos | | |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | | |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | | |
| 0.03.04 | Salario escolar | | |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales | | |
| 0.04 | <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u> | | |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | | |
| 0.04.02 | Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social | | |
| 0.04.03 | Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje | | |
| 0.04.04 | Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares | | |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | | |
| 0.05 | <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</u> | | |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | | |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | | |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | | |
| 0.05.04 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos | | |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados | | |
| 0.99 | <u>REMUNERACIONES DIVERSAS</u> | | |
| 0.99.01 | Gastos de representación personal | | |
| 0.99.99 | Otras remuneraciones | | |

| Código Objeto Gasto (1) | Descripción del Objeto de Gasto (2) | Solicitud de Gasto ¢ (3) | Justificación |
|----------------------------|---|--------------------------------|--|
| 1 | <u>SERVICIOS</u> | | |
| 1.01 | <u>ALQUILERES</u> | | |
| 1.01.01 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | | |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | | |
| 1.01.03 | Alquiler de equipo de cómputo | | |
| 1.01.04 | Alquileres y derechos para telecomunicaciones | | |
| 1.01.99 | Otros alquileres | | |
| 1.02 | <u>SERVICIOS BÁSICOS</u> | | |
| 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | | |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | | |
| 1.02.03 | Servicio de correo | | |
| 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | | |
| 1.02.99 | Otros servicios básicos | | |
| 1.03 | <u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u> | | |
| 1.03.01 | Información | | |
| 1.03.02 | Publicidad y propaganda | | |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 1 000 000,00 | Para impresión de material como informes y de transferencia de conocimiento |
| 1.03.04 | Transporte de bienes | | |
| 1.03.05 | Servicios aduaneros | 600 015,00 | Se requiere para cubrir los costos de desalmacenaje de muestras para participar en rondas interlaboratorio que nos permiten asegurar la calidad de los análisis realizados en el Centro. |
| 1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | | |
| 1.03.07 | Servicios de transferencia electrónica de información | 200 000,00 | Para cubrir gastos relacionados a renovación de firma digital para el trámite de documentos, oficios, informes, etc. |
| 1.04 | <u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u> | | |
| 1.04.01 | Servicios médicos y de laboratorio | | |
| 1.04.02 | Servicios jurídicos | | |
| 1.04.03 | Servicios de ingeniería | | |
| 1.04.04 | Servicios en ciencias económicas y sociales | | |
| 1.04.05 | Servicios de desarrollo de sistemas informáticos | | |
| 1.04.06 | Servicios generales | | |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 600 000,00 | Se requiere para la contratación de servicios profesionales para tareas específicas (análisis de laboratorio) |
| 1.05 | <u>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</u> | | |
| 1.05.01 | Transporte dentro del país | | |
| 1.05.02 | Viáticos dentro del país | 600 000,00 | Para cubrir gastos de alimentación y hospedaje a raíz de giras para visitar productores |
| 1.05.03 | Transporte en el exterior | | |
| 1.05.04 | Viáticos en el exterior | | |
| 1.06 | <u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u> | | |
| 1.06.01 | Seguros | | |
| 1.06.02 | Reaseguros | | |

| 1.06.03 | Obligaciones por contratos de seguros | | |
|----------------------------|---|--------------------------------|--|
| 1.07 | <u>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u> | | |
| 1.07.01 | Actividades de capacitación | 2 500 000,00 | Compra de materiales requeridos para el Proceso de capacitación y Proceso de Asesorías para la transferencia de conocimiento |
| 1.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | | |
| 1.07.03 | Gastos de representación institucional | | |
| | | | |
| Código Objeto Gasto | Descripción del Objeto de Gasto | Solicitud de Gasto ¢ | Justificación |
| (1) | (2) | (3) | |
| 1.08 | <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u> | | |
| 1.08.01 | Mantenimiento de edificios y locales | | |
| 1.08.02 | Mantenimiento de vías de comunicación | | |
| 1.08.03 | Mantenimiento de instalaciones y otras obras | | |
| 1.08.04 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción | | |
| 1.08.05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 1 000 000,00 | Mantenimiento y reparación de los vehículos institucionales utilizados para giras, compras y traslado a reuniones. |
| 1.08.06 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | | |
| 1.08.07 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | | |
| 1.08.08 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo | 1 000 000,00 | Insumos para el mantenimiento de equipo de cómputo |
| 1.08.99 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | 1 500 000,00 | Mantenimiento de equipos de laboratorio |
| 1.09 | <u>IMPUESTOS</u> | | |
| 1.09.01 | Impuestos sobre ingresos y utilidades | | |
| 1.09.02 | Impuestos sobre bienes inmuebles | | |
| 1.09.03 | Impuestos de patentes | | |
| 1.09.99 | Otros impuestos | | |
| 1.99 | <u>SERVICIOS DIVERSOS</u> | | |
| 1.99.01 | Servicios de regulación | | |
| 1.99.02 | Intereses moratorios y multas | | |
| 1.99.03 | Gastos de oficinas en el exterior | | |
| 1.99.04 | Gastos de misiones especiales en el exterior | | |
| 1.99.05 | Deducibles | | |
| 1.99.99 | Otros servicios no especificados | 1 500 000,00 | Servicios como pago de parqueos, lavado de vehículos y peajes. |
| 2 | <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | | |
| 2.01 | <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u> | | |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 500 000,00 | Combustibles, lubricantes y aditivos para equipos de transporte y calderas. |
| 2.01.02 | Productos farmacéuticos y medicinales | | |
| 2.01.03 | Productos veterinarios | | |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 600 000,00 | Pinturas y thinner necesario en las labores de mantenimiento. |
| 2.01.99 | Otros productos químicos | 2 000 000,00 | Compra de reactivos y útiles de laboratorio |
| 2.02 | <u>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</u> | | |
| 2.02.01 | Productos pecuarios y otras especies | | |
| 2.02.02 | Productos agroforestales | | |

| | | | |
|-------------|--|--------------|---|
| 2.02.03 | Alimentos y bebidas | 1 000 000,00 | Materias primas necesarias en pruebas de laboratorio y Planta Piloto. |
| 2.02.04 | Alimentos para animales | | |
| 2.03 | <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</u> | | |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | | |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | | |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | | |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | | |
| 2.03.05 | Materiales y productos de vidrio | | |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 800 000,00 | Productos de empaque requeridos en Planta Piloto |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construc | 500 000,00 | Materiales para el mantenimiento de infraestructura |
| 2.04 | <u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u> | | |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 1 500 000,00 | Herramientas para el taller de mantenimiento |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios | 2 500 000,00 | Partes y accesorios para el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo |

| Código Objeto Gasto | Descripción del Objeto de Gasto | Solicitud de Gasto | Justificación |
|----------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| (1) | (2) | ¢ | |
| (1) | (2) | (3) | |

| | | | |
|-------------|---|--------------|---|
| 2.05 | <u>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</u> | | |
| 2.05.01 | Materia prima | | |
| 2.05.02 | Productos terminados | | |
| 2.05.03 | Energía eléctrica | | |
| 2.05.99 | Otros bienes para la producción y comercialización | | |
| 2.99 | <u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u> | | |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 1 500 000,00 | Artículos como lapiceros, lápices, reglas, marcadores, borradores, cinta, tijeras, goma, grapas, cuadernos, y materiales de cómputo |
| 2.99.02 | Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación | | |
| 2.99.03 | Productos de papel, cartón e impresos | 1 000 000,00 | Compra de papel bond para impresoras y cajas para archivo |
| 2.99.04 | Textiles y vestuario | | |
| 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza | 850 000,00 | Compra de material para la limpieza de oficinas, laboratorios y Planta Piloto (desinfectantes, jabón en polvo, sustituto de cloro, escobas, mechas, bolsas para basura) |
| 2.99.06 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | 500 000,00 | Equipo de seguridad para el personal, guantes, cofias, gabachas |
| 2.99.07 | Útiles y materiales de cocina y comedor | 250 000,00 | Materiales requeridos en el Lab. Análisis Sensorial y Planta Piloto |
| 2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros | 800 000,00 | Compra de llavines y copias de llaves |
| 3 | <u>INTERESES Y COMISIONES</u> | | |
| 3.01 | <u>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</u> | | |
| 3.01.01 | Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo | | |
| 3.01.02 | Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo | | |
| 3.01.03 | Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo | | |
| 3.01.04 | Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo | | |
| 3.02 | <u>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</u> | | |
| 3.02.01 | Intereses sobre préstamos del Gobierno Central | | |
| 3.02.02 | Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados | | |

| 3.02.03 | Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales | | |
|----------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| 3.02.04 | Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales | | |
| 3.02.05 | Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras | | |
| 3.02.06 | Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras | | |
| 3.02.07 | Intereses sobre préstamos del Sector Privado | | |
| 3.02.08 | Intereses sobre préstamos del Sector Externo | | |
| 3.03 | <u>INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES</u> | | |
| 3.03.01 | Intereses sobre depósitos bancarios a la vista | | |
| 3.03.99 | Otros intereses sobre otras obligaciones | | |
| 3.04 | <u>COMISIONES Y OTROS GASTOS</u> | | |
| 3.04.01 | Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos | | |
| 3.04.02 | Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo | | |
| 3.04.03 | Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos | | |
| 3.04.04 | Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo | | |
| 3.04.05 | Diferencias por tipo de cambio | | |
| 4 | <u>ACTIVOS FINANCIEROS</u> | | |
| 4.01 | <u>PRÉSTAMOS</u> | | |
| 4.01.01 | Préstamos al Gobierno Central | | |
| 4.01.02 | Préstamos a Órganos Desconcentrados | | |
| 4.01.03 | Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | | |
| 4.01.04 | Préstamos a Gobiernos Locales | | |
| | | | |
| Código Objeto Gasto | Descripción del Objeto de Gasto | Solicitud de Gasto | Justificación |
| (1) | (2) | (3) | |
| 4.01.05 | Préstamos a Empresas Públicas no Financieras | | |
| 4.01.06 | Préstamos a Instituciones Públicas Financieras | | |
| 4.01.07 | Préstamos al Sector Privado | | |
| 4.01.08 | Préstamos al Sector Externo | | |
| 4.02 | <u>ADQUISICIÓN DE VALORES</u> | | |
| 4.02.01 | Adquisición de valores del Gobierno Central | | |
| 4.02.02 | Adquisición de valores de Órganos Desconcentrados | | |
| 4.02.03 | Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales | | |
| 4.02.04 | Adquisición de valores de Gobiernos Locales | | |
| 4.02.05 | Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras | | |
| 4.02.06 | Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras | | |
| 4.02.07 | Adquisición de valores del Sector Privado | | |
| 4.02.08 | Adquisición de valores del Sector Externo | | |
| 4.99 | <u>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</u> | | |
| 4.99.01 | Aportes de Capital a Empresas | | |
| 4.99.99 | Otros activos financieros | | |
| 5 | <u>BIENES DURADEROS</u> | | |
| 5.01 | <u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u> | | |
| 5.01.01 | Maquinaria y equipo para la producción | | |
| 5.01.02 | Equipo de transporte | | |
| 5.01.03 | Equipo de comunicación | | |

| | | | |
|-------------|---|--|--|
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | | |
| 5.01.05 | Equipo y programas de cómputo | | |
| 5.01.06 | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | | |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | | |
| 5.01.99 | Maquinaria y equipo diverso | | |
| 5.02 | <u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u> | | |
| 5.02.01 | Edificios | | |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | | |
| 5.02.03 | Vías férreas | | |
| 5.02.04 | Obras marítimas y fluviales | | |
| 5.02.05 | Aeropuertos | | |
| 5.02.06 | Obras Urbanísticas | | |
| 5.02.07 | Instalaciones | | |
| 5.02.99 | Otras construcciones adiciones y mejoras | | |
| 5.03 | <u>BIENES PREEXISTENTES</u> | | |
| 5.03.01 | Terrenos | | |
| 5.03.02 | Edificios preexistentes | | |
| 5.03.99 | Otras obras preexistentes | | |
| 5.99 | <u>BIENES DURADEROS DIVERSOS</u> | | |
| 5.99.01 | Semovientes | | |
| 5.99.02 | Piezas y obras de colección | | |
| 5.99.03 | Bienes intangibles | | |
| 5.99.99 | Otros bienes duraderos | | |
| 6 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | | |
| 6.01 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u> | | |
| 6.01.01 | Transferencias corrientes al Gobierno Central | | |
| 6.01.02 | Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados | | |
| 6.01.03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | | |

| Código Objeto Gasto | Descripción del Objeto de Gasto | Solicitud de Gasto | Justificación |
|----------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| (1) | (2) | ¢ | |
| (1) | (2) | (3) | |

| | | | |
|-------------|---|--------------|---|
| 6.01.03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | | |
| 6.01.04 | Transferencias corrientes a Gobiernos Locales | | |
| 6.01.05 | Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras | | |
| 6.01.06 | Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras | | |
| 6.01.07 | Dividendos | | |
| 6.01.08 | Fondos en fideicomiso para gasto corriente | | |
| 6.01.09 | Impuestos por transferir | | |
| 6.02 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</u> | | |
| 6.02.01 | Becas a funcionarios | | |
| 6.02.02 | Becas a terceras personas | 7 600 000,00 | Remuneración a los estudiantes que colaboran con los proyectos de atención a la industria |
| 6.02.03 | Ayudas a funcionarios | | |
| 6.02.99 | Otras transferencias a personas | | |

| | | | |
|-------------|---|--|--|
| 6.03 | <u>PRESTACIONES</u> | | |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | | |
| 6.03.02 | Pensiones y jubilaciones contributivas | | |
| 6.03.03 | Pensiones no contributivas | | |
| 6.03.04 | Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones | | |
| 6.03.05 | Cuota patronal de pensiones y jubilaciones, contributivas y no contributivas | | |
| 6.03.99 | Otras prestaciones a terceras personas | | |
| 6.04 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</u> | | |
| 6.04.01 | Transferencias corrientes a asociaciones | | |
| 6.04.02 | Transferencias corrientes a fundaciones | | |
| 6.04.03 | Transferencias corrientes a cooperativas | | |
| 6.04.04 | Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro | | |
| 6.05 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</u> | | |
| 6.05.01 | Transferencias corrientes a empresas privadas | | |
| 6.06 | <u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</u> | | |
| 6.06.01 | Indemnizaciones | | |
| 6.06.02 | Reintegros o devoluciones | | |
| 6.07 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</u> | | |
| 6.07.01 | Transferencias corrientes a organismos internacionales | | |
| 6.07.02 | Otras transferencias corrientes al sector externo | | |
| 7 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> | | |
| 7.01 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</u> | | |
| 7.01.01 | Transferencias de capital al Gobierno Central | | |
| 7.01.02 | Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados | | |
| 7.01.03 | Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | | |
| 7.01.04 | Transferencias de capital a Gobiernos Locales | | |
| 7.01.05 | Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras | | |
| 7.01.06 | Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras | | |
| 7.01.07 | Fondos en fideicomiso para gasto de capital | | |
| 7.02 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</u> | | |
| 7.02.01 | Transferencias de capital a personas | | |
| 7.03 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</u> | | |
| 7.03.01 | Transferencias de capital a asociaciones | | |
| 7.03.02 | Transferencias de capital a fundaciones | | |

| Código Objeto Gasto | Descripción del Objeto de Gasto | Solicitud de Gasto | Justificación |
|----------------------------|--|---------------------------|----------------------|
| (1) | (2) | ¢ | |
| (1) | (2) | (3) | |

| | | | |
|-------------|---|--|--|
| 7.03.03 | Transferencias de capital a cooperativas | | |
| 7.03.99 | Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro | | |
| 7.04 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</u> | | |
| 7.04.01 | Transferencias de capital a empresas privadas | | |
| 7.05 | <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO</u> | | |
| 7.05.01 | Transferencias de capital a organismos internacionales | | |
| 7.05.02 | Otras transferencias de capital al sector externo | | |
| 8 | <u>AMORTIZACION</u> | | |

| | | | |
|-------------|--|--|--|
| 8.01 | <u>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</u> | | |
| 8.01.01 | Amortización de títulos valores internos de corto plazo | | |
| 8.01.02 | Amortización de títulos valores internos de largo plazo | | |
| 8.01.03 | Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo | | |
| 8.01.04 | Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo | | |
| 8.02 | <u>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</u> | | |
| 8.02.01 | Amortización de préstamos del Gobierno Central | | |
| 8.02.02 | Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados | | |
| 8.02.03 | Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales | | |
| 8.02.04 | Amortización de préstamos de Gobiernos Locales | | |
| 8.02.05 | Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras | | |
| 8.02.06 | Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras | | |
| 8.02.07 | Amortización de préstamos del Sector Privado | | |
| 8.02.08 | Amortización de préstamos de Sector Externo | | |
| 9 | <u>CUENTAS ESPECIALES</u> | | |
| 9.01 | <u>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</u> | | |
| 9.01.01 | Gastos confidenciales | | |
| 9.02 | <u>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</u> | | |
| 9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | | |
| 9.02.02 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | | |

Fórmula: 9
 Cuadro de Transferencias
 a Instituciones u Organizaciones
 del Sector Público.

Título Presupuestario: 218 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Código y descripción del Programa o Subprograma Presupuestario: Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos

Fuente de Financiamiento: Corriente. Capital.

| Código Objeto Gasto (1) | Descripción (Institución Destinataria) (2) | Cédula Jurídica (3) | Base Legal (4) | Transferencia Solicitada | | | Gastos Varios (8) |
|--------------------------------------|--|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| | | | | Total (5) | Servicios Personales | | |
| | | | | | Actual (6) | Previsión Incrementos (7) | |
| 60103-201-89300 | CITA | 4-000042149 | LEY 7147 | 32 400 000,00 | | | 32 400 000,00 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | 32 400 000,00 | | | |

Fórmula: 10
 Detalle de las Remuneraciones
 Financiadas por medio de
 Transferencias a Instituciones Públicas.

Título Presupuestario: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario: 89300 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico

Unidad Ejecutora: Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos

| Código Objeto Gasto (1) | Institución Destinataria (2) | Cantidad de Puestos (3) | Salario Base (4) | Retribución Años Servicio (5) | Dedicación Exclusiva y/ o Prohibición (6) | Otros Incentivos Salariales (7) | Incrementos por Costo de Vida y Crecimiento Automático (8) | Contribuciones a la Seguridad Social (9) | Total Remuneraciones (10) |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------------|--|------------------------------------|---|---|------------------------------|
| 60103201 | CITA | 0 | | | | | | | 0,00 |



20 de mayo del 2022
PROMOTORA-GG-OF-176-2022

Señor
Carlos Enrique Alvarado Briceño
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

ASUNTO: Anteproyecto de presupuesto 2023

Estimado señor:

En atención al oficio MICITT-DM-OF-290-2022 se procede a remitir el documento del anteproyecto de Presupuesto 2023.

Le informo que, según la normativa legal existente por la naturaleza de institución dada en el artículo 1 de la Ley 9971 Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación es una institución autónoma y por lo tanto la aprobación de su presupuesto está cobijada bajo el artículo 184 de la Constitución Política señala:

“Son deberes y atribuciones de la Contraloría: ...

2) Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación; ...”

Así también, el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley 7428 “Fiscalización presupuestaria. Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija...”





20 de mayo del 2022

PROMOTORA-GG-OF-176-2022

Página 2

Sin embargo, para atender la solicitud planteada por el Ministerio, se está emitiendo una proyección de un presupuesto que incluye solo las transferencia del MICITT y el presupuesto final institucional se estará presentando de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente a la Contraloría General de la República, pudiendo presentar diferencias a lo remitido en este oficio.

Atentamente,

MPA. Francisco Briceño Jiménez
Gerente General a.i

- C. Sra. Yendry Rojas Araya, Dirección Administrativa y Financiera
Dirección de Soporte Administrativo
Archivo/Consecutivo



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Anteproyecto de Presupuesto 2023 Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262

Comisión Institucional de Presupuesto

Mayo, 2022



I. Presentación

Mediante oficio MICITT-DM-OF-290-2022 del 25 de abril del 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones le comunica a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación el detalle de gasto presupuestario máximo para la formulación correspondiente al período 2023. Indica que *“Se informa que debido a que el límite presupuestario máximo para el 2023 no aumentó con relación al límite del presente periodo, el monto asignado para su representada será el mismo que el aprobado en la Ley de Presupuesto del periodo 2022”* .

El detalle del monto asignando es el siguiente:

| Transferencia | Monto |
|----------------------|-------------------------|
| PROMOTORA -OPERATIVO | 1.144.652.427,00 |
| PROMOTORA-INCENTIVOS | 460.355.267,00 |
| PROMOTORA-PROPYME | 126.786.562,00 |
| TOTAL | 1.731.794.256,00 |

Luego de realizar un análisis de las necesidades prioritarias institucionales aplicando la modalidad de Teletrabajo para el periodo 2023, se identifica que el monto propuesto para gastos operativos con los recursos de transferencias corrientes por recibir es insuficiente. No obstante, se tiene claro las limitaciones presupuestarias vigentes del país por lo cual con base en los recursos indicados en el oficio MICITT-DM-OF-290-2022 se presenta la distribución del presupuesto de ingresos y egresos por subpartida presupuestaria para el 2023.





I. SECCIÓN DE EGRESOS

Se presupuesta la **suma total de €1.731.794.256,00** considerando el monto total indicado por el MICITT en oficio de referencia MICITT-DM-OF-358-2021 del 25 de abril del 2022, los cuales a nivel de partida presupuestaria estarían distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N° 1
Distribución de recursos por partida presupuestaria

| Detalle por partidas presupuestaria | Monto |
|-------------------------------------|-------------------------|
| 0 REMUNERACIONES | 1,048,675,854.31 |
| 1 SERVICIOS | 79,853,388.45 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 350,000.00 |
| 5 BIENES DURADEROS | 7,793,672.62 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 595,121,340.62 |
| Total general | 1,731,794,256.00 |

Cuadro N° 2
Distribución de recursos
por partida presupuestaria y fuente de financiamiento

| Detalle por partidas presupuestaria | Monto |
|---|-------------------------|
| 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA | 1.144.652.427,00 |
| 0 REMUNERACIONES | 1.048.675.854,31 |
| 1 SERVICIOS | 79.853.388,45 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 350.000,00 |
| 5 BIENES DURADEROS | 7.793.672,62 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.979.511,62 |
| 001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme | 126.786.562,50 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 126.786.562,50 |
| 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentiv | 460.355.267,00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 460.355.267,00 |
| Total general | 1.731.794.256,50 |





A continuación, se detalla la distribución de recursos a nivel de subpartidas presupuestarias y su respectiva justificación:

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 9971

Se presupuesta la **suma total de ₡1.144.652.427,00** los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ₡1.048.675.854,31** para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, tales como: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (prohibición y dedicación exclusiva), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial para los técnicos en informática), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, las contribuciones patronales a fondos de pensiones, otros fondos de capitalización y el aporte patronal a la Asociación Solidarista.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- **Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**

Se presupuesta la suma de ₡381.112.032,00 con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. No se incluye el costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-004-2021, no se indica.

Grupo 0.03 Incentivos salariales





- **Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuesta la suma de ₡126.061.366,00 para cancelar el concepto de retribución por años servidos (anualidades) a los funcionarios. De conformidad con oficio DGPN-CIR-0008-2022 *“Pago de anualidades para formulación del presupuesto 2023”*: *“una vez que se agote la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908, se podrán considerar los años 2021 y 2022 para el cómputo y pago de anualidades futuras, en tanto las personas servidoras públicas hayan obtenido en la evaluación del desempeño de ambos años una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente numérico, según la escala definida”*.

Por lo anterior se consideran las anualidades 2019 y 2020, 2021, 2022 y la nueva que se genere en 2023.

- **Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

Se presupuesta la suma de ₡141.650.490,00 para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H *“Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”* y Decreto N° 41161-H *“Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”*, Ley 9635 *“Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”*. Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 *“Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”*, Ley N° 5867 *“Ley de compensación por el pago de Prohibición”*, Ley N° 8292 *“Ley General de Control Interno”* (art. 34) y la Ley N° 9635 *“Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”*.

- **Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)**

Se presupuesta la suma de ₡62.571.651,56 para cancelar lo correspondiente al décimo tercer mes o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago





de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N° 1981 del 09 noviembre de 1955.

- **Sub partida 0.03.04 Salario Escolar**

Se presupuesta la suma de ₡57.737.120,74 para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No. 11260 Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018, de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

- **Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales**

Se presupuesta la suma de ₡44.298.810,00 para cubrir los rubros salariales por decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta lunes 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema. Este rubro incluye también el pago del “Complemento Salarial” a los técnicos en Informática. Este se fundamenta en lo indicado en el Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Grupo 0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- **Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡69.454.533,00 para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.





- **Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Se presupuesta la suma de ₡11.262.898,00 para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Se presupuesta la suma de ₡37.542.991,00 para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5,00% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Se presupuesta la suma de ₡3.754.300,00 para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- **Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡39.420.141,00 para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.25% del total del salario presupuestado.





- **Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Se presupuesta la suma de ₡22.525.795,00 para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Se presupuesta la suma de ₡11.262.898,00 para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Se presupuesta la suma de ₡40.020.828,00 para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidarista de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado.

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ₡79.853.388,45** para cumplir con las obligaciones que la Institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluidos los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio. Comprende además los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.





Grupo 1.02 Servicios básicos

- **Sub partida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado**

Se presupuesta ₡600.000,00 para el pago por servicio de agua y alcantarillado del edificio que posee la Institución, considerando que se está trabajando bajo la modalidad de teletrabajo.

- **Sub partida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica**

Se presupuesta ₡4.800.000,00 para el pago de servicio de energía eléctrica del edificio que posee la Institución, considerando que se estaría trabajando bajo la modalidad de teletrabajo, siendo una necesidad básica a cubrir para el uso de los equipos que se utilizan en la institución para realizar las labores administrativas y sustantivas.

- **Sub partida 1.02.03 Servicio de correo**

Se presupuesta ₡25.000,00 para el pago del servicio anual de Apartado Postal con Correos de Costa Rica por la recepción de documentación de la Institución.

- **Sub partida: 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones**

Se presupuesta ₡8.923.782,13 para el pago de los servicios de telecomunicaciones: Central telefónica ₡3.840.000,00; Data card ₡165.600,00 y pago de Internet simétrico ₡4.918.182,13.

Es importante tener presente que el servicio de internet, banda ancha es de gran relevancia para contar con el enlace para acceder a los sistemas tales como SICOP y para realizar labores en teletrabajo.

- **Sub partida: 1.02.99 Otros servicios básicos**





Se presupuesta ₡940.000,00 para el pago de los servicios municipales de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público.

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida: 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Se presupuesta ₡176.000,00 para el pago de empaste de Actas y anexos de actas de la Junta Directiva de la Promotora y empaste de Libros contables, en cumplimiento con las normas de control interno "Normas sobre sistemas de información", en las variables 5.4 "Gestión Documental", 5.5. "Archivo Institucional".

- **Sub partida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta un monto de ₡3.020.449,32 para el pago de la mensualidad por el uso del SICOP, lo cual fue establecido como sistema de compras de uso obligatorio mediante decreto N°38830-H-MICITT.

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- **Sub partida: 1.04.06 Servicios generales**

Se presupuesta ₡40.799.827,00 para atender:

- El pago por los servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones del Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por la suma de ₡34.140.000,00





considerando que se estaría trabajando bajo la modalidad de teletrabajo, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Normas de Control Interno sobre la protección y conservación del patrimonio, así como lo dispuesto en el Decreto N° 1-MTSS Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo y cumplir con lo dispuesto en la ley 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos”. Como complemento a todas las medidas de seguridad requeridas por Ley se encuentra la seguridad perimetral de la propiedad. Esto para resguardar activos Estatales y a las personas trabajadoras y usuarias de los servicios de la Promotora, esto en virtud del principio de previsibilidad que rige la función pública. Se tiene un contrato de seguridad y vigilancia 24 horas 365 días. Este servicio lo estará brindando únicamente un oficial de seguridad.

- También es necesario considerar que resulta indispensable contar con la limpieza en las oficinas de la Promotora ya que con este servicio se garantiza el mantenimiento de los activos Estatales, así como la integridad y la salud tanto de los funcionarios como de los usuarios, aunado a la obligación de la Administración de proveer un ambiente que cumpla con las medidas básicas de higiene y sanidad, en acatamiento a las disposiciones del Ministerio de Salud, por la suma de ₡6.504.000,00 considerando que se estaría trabajando bajo la modalidad de teletrabajo, este servicio que se brindará por una sola persona. Incluye el costo estimado de reajuste de precisos mensual.
- Para la recarga y mantenimiento de extintores y otros, con el fin de cumplir con la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N° 8228 del 19 de marzo del 2002, y sus reglamentos que define e integra las responsabilidades de los entes que participen en lo referente a la extinción y prevención de incendios, protección y mitigación en las situaciones específicas de emergencia se consideran





¢155.827,00. Es de suma importancia que los extintores sean recargados, tengan las etiquetas actualizadas y se haya realizado las pruebas hidrostáticas, con el fin de que, al presentarse una emergencia, no se dé ningún inconveniente en el uso de los mismos. También se considera una falta grave si el Ministerio de Salud realiza una visita no nos encontramos al día con los requisitos de ley.

- **Sub partida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

Se presupuesta ¢76.000,00 para el pago de las revisiones técnicas vehiculares (RTV) para 3 vehículos y dos posibles reinspecciones.

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- **Sub partida: 1.06.01 Seguros**

Se presupuesta ¢6.125.000,00 para atender los pagos correspondientes a la cobertura de diversos tipos de seguros tales como: Póliza de incendio del edificio y planta eléctrica ¢2.000.000,00; Póliza de vehículos ¢975.000,00; Póliza de equipo electrónico ¢650.000,00 y renovación y liquidación de la Póliza de Riesgos del Trabajo por ¢2.500.000,00.

Grupo 1.08 Mantenimiento y reparación

- **Sub partida: 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de trabajo**

Se presupuesta ¢1.400.000,00 para cubrir el contrato anula de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica.

- **Sub partida: 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**





Se presupuesta ₡1.000.000,00 para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

- **Sub partida: 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación**

Se presupuesta ₡734.500,00 para cubrir el contrato de mantenimiento preventivo de la Central Telefónica y el de las cámaras de vigilancia (CCTV).

- **Sub partida: 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta ₡80.000,00 para cubrir el contrato de mantenimiento de los aires acondicionados del cuarto de servidores (una visita anual).

- **Sub partida: 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de información**

Se presupuesta ₡10.762.830,00 para cubrir el mantenimiento anual del Sistema Administrativo Financiero Wizdom y su actualización de acuerdo al contrato de mantenimiento firmado con la empresa Optec Sistemas; el contrato anual de mantenimiento de la UPS del cuarto de servidores, el mantenimiento preventivo para computadoras de escritorio, portátiles, impresoras de inyección, escáner, servidores e impresoras multifuncionales.

Grupo 1.09 Impuestos

- **Sub partida: 1.09.99 Otros impuestos**





Se presupuesta ₡390.000,00 para cancelar el derecho de circulación de tres vehículos institucionales (marchamo).

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- **Sub partida 2.01.01 Combustible y lubricantes**

Se presupuesta la suma de **₡350.000,00** para cubrir el pago de tarjeta de gastos por el consumo de combustible de los vehículos requeridos para asuntos Institucionales y por el uso de la planta eléctrica de la Promotora, considerando que se estaría trabajando bajo la modalidad de teletrabajo.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Grupo 5.99 Bienes duraderos diversos

- **Sub partida 5.99.03 Bienes intangibles**

Se presupuesta la suma de **₡7.793.672,62** para la renovación de las siguientes licencias:

- Antivirus y seguridad perimetral de Panda, control implementado para mitigar riesgo de ataques cibernéticos, por la suma de ₡3.085.000,00.
- Licencias de Adobe Acrobat, Software requerido para editar archivos PDF, por la suma de ₡1.518.720,00.
- Licencias de Teams Microsoft 365 Business Basic E1 y Basic E2, requeridos para





gestión de cuentas de correo electrónico, trabajo colaborativo y administración de espacios colaborativos, por la suma de $\text{¢}2.853.555,46$.

- Licencia TeamViewer, requerido para soporte remoto a servidores o equipos individuales, por la suma de $\text{¢}336.397,16$.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la **suma total de $\text{¢}7.979.511,62$** para ser distribuidos en las siguientes subpartidas presupuestarias:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados**

Se presupuesta la suma de $\text{¢}100.000,00$ para cancelar el tributo a la Comisión Nacional de Emergencias en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 8488 correspondiente al pago del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior.

Grupo 6.03 Prestaciones

- **Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones**

Se presupuesta la suma de $\text{¢}159.456,42$ para cubrir el pago de subsidio de incapacidades por enfermedad de la CCSS e incapacidades otorgadas por el INS.

Grupo 6.07 Transferencias corrientes al sector externo





- **Sub partida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales**

Se presupuesta la suma de ₡7.720.055,20 para atender el pago de cuotas de Organismos Internacionales, según indique el Ministerio de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley 3418 por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2023.

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 7169 Fondo de Incentivos

Se presupuesta la **suma total de ₡460.355.267,00** los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector publico

- **Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la suma de ₡175.000.000,00 para atender los compromisos adquiridos mediante contratos y reservas con cargo al presupuesto 2023 así como para otorgar nuevos financiamientos, los cuales serán ejecutados por instituciones públicas tales como las Universidades Estatales (UCR, UNA, ITCR y UTN).

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- **Sub partida 6.02.02 Becas a terceras personas**





Se presupuesta la suma total de $\text{¢}105.355.267,00$ para otorgar nuevos financiamientos de solicitudes para becas de posgrado, pasantías de investigación, adiestramientos, asistencia a eventos científicos y tecnológicos dentro y fuera del país según las convocatorias que se presenten.

Grupo 6.05 Otras transferencias corrientes al sector privado

- **Sub partida 6.05.01 Transferencias corrientes a Empresas Privadas**

Se presupuesta la suma de $\text{¢}180.000.000,00$ para otorgar nuevos financiamientos empresas privadas que participen en la solicitud de nuevos financiamiento según las convocatorias.

Fuente de financiamiento: Transferencias corrientes del Gobierno Central, Ley 8262 Fondo PROPYME

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

Sub partida 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente

Se presupuesta la **suma de $\text{¢}126.786.562,00$** los cuales serán transferidos al Fideicomiso 25-02 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país, según lo dispone la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.



Fórmula: 9
 Cuadro de Transferencias
 a Instituciones u Organizaciones
 del Sector Público.

Título Presupuestario: 218 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Código y descripción del Programa o Subprograma Presupuestario: 60103 -001-1310-1160-210 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Fuente de Financiamiento: (X) Corriente. () Capital.

| Código Objeto Gasto (1) | Descripción (Institución Destinataria) (2) | Cédula Jurídica (3) | Base Legal (4) | Transferencia Solicitada | | | Gastos Varios (8) |
|----------------------------|---|------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|------------------------------|----------------------|
| | | | | Total (5) | Servicios Personales | | |
| | | | | | Actual (6) | Previsión Incrementos (7) | |
| 60103-210-89300 | Promotora Costarricense de Innovación e Investigación | 3-007-045-446 | Ley 9971 | 1,144,652,427.00 | 1,048,675,854.31 | | 95,976,572.69 |
| 60103-210-89300 | Promotora Costarricense de Innovación e Investigación | 3-007-045-446 | Ley 7169 | 315,355,267.00 | | | 315,355,267.00 |
| 60103-210-89300 | Promotora Costarricense de Innovación e Investigación | 3-007-045-446 | Ley 8262 | 126,786,562.00 | | | 126,786,562.00 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | 1,586,794,256.00 | | | |

Nota: Cálculo basado en la información indicada en el oficio MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril, 2022 y oficio MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio, 2022

Fórmula: 10
 Detalle de las Remuneraciones
 Financiadas por medio de
 Transferencias a Instituciones Públicas.

Título Presupuestario: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario: 89300 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico

Unidad Ejecutora: Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

| Código Objeto Gasto (1) | Institución Destinataria (2) | Cantidad de Puestos (3) | Salario Base (4) | Retribución Años Servicio (5) | Dedicación Exclusiva y/ o Prohibición (6) | Otros Incentivos Salariales (7) | Incrementos por Costo de Vida y Crecimiento Automático (8) | Contribuciones a la Seguridad Social (9) | Total Remuneraciones (10) |
|----------------------------|---|----------------------------|---------------------|----------------------------------|--|------------------------------------|---|---|------------------------------|
| 60103210 | Promotora Costarricense de Innovación e Investigación | 48 | ₡381,112,032.00 | ₡126,061,366.00 | ₡141,650,490.00 | ₡204,628,410.31 | | ₡195,223,556.00 | ₡1,048,675,854.31 |
| | | | | | | | | | |

NOTAS:

(3) CORRESPONDE A 48 PUESTOS POR CARGOS

(4) SALARIO BASE INCLUYE EL SALARIO BASE

(6) INCLUYE DEDICACION EXCLUSIVA Y PROHIBICION

(7) SE CONSIDERA CARRERA PROFESIONAL Y COMPLEMENTO SALARIAL SALARIO ESCOLAR, DECIMO TERCER MES Y APOORTE PATRONAL A LA ASOCIACION SOLIDARISTA

(8) AJUSTES SALARIALES SEGÚN DIRECTRICES EMITIDAS EN MATERIA SALARIAL

(9) CARGAS SOCIALES Y FONDO DE PENSIONES Y CAPITALIZACION LABORAL.



ANEXO 2

Proyectos de inversión Pública





FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - FTPIP

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones | | | | | | | | | | |
|--|--------------|---|---|---|-----------|--|--------------|---------------|--------------|---|
| NOMBRE DEL JERARCA DE LA INSTITUCIÓN: Carlos Enrique Alvarado Briceño | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL SECTOR: Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL MINISTRO RECTOR: Carlos Enrique Alvarado Briceño | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA ACTUAL | PORCENTAJE DE AVANCE DE LA ETAPA ACTUAL | CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO ACUMULADO AL 2022 (MILLONES DE COLONES) | | MONTOS POR EJECUTAR 2023 (MILLONES DE COLONES) | | | | RESPONSABLES |
| | | | | PROGRAMADO | EJECUTADO | I TRIMESTRE | II TRIMESTRE | III TRIMESTRE | IV TRIMESTRE | |
| 003131 Adquisición de la infraestructura de tecnología de información, redes, procesamiento, almacenamiento y seguridad de los datos por parte de la Unidad de Servicios Tecnológicos (UST) para el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ubicado en el Edificio MIRA. | Ejecución | 0% | 5.01.03 Equipo de comunicación | € 1 333,00 | | | | | | Unidad de Servicios Tecnológicos - MICITT |
| | | | 5.01.05 Equipo y programas de cómputo | € 83 483,00 | € - | | | | € 148 004,00 | |
| | | | 5.99.03 Bienes intangibles | € 70 782,07 | | | | | € 68 718,07 | |

NOTAS: El presupuesto estimado para el año 2023 e incluido en el BPIP, podría sufrir cambios considerando las necesidades reales que se encuentra enfrentando la institución producto del ataque cibernético.

1. Esta información debe extraerse del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) para garantizar la congruencia de lo incluido en la FTPIP. Para ello, las instituciones pueden utilizar la herramienta de visualización en cubos del módulo digital del BPIP con el nombre "Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Pública (FTPIP) - MAPP", disponible en la página web del Mideplan.

2. La información de las columnas con los nombres "Código y nombre del Programa Presupuestario" y "Responsables" no está disponible en el BPIP, por lo que las entidades deben completarlo por manualmente.